



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

# DECRETO CONVOCATORIO



**CHILE** en el año de los  
derechos humanos **1978**

SANTIAGO, 24 ABR. 1978

TENIENDO PRESENTE:

1º Que hoy 11 de Abril de 1978 se cumple el XV aniversario de la Carta Encíclica "Pacem in Terris" en que su Santidad Juan XXIII asume y enriquece la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

2º La insistencia misionera que hemos determinado caracterice la acción pastoral de la Iglesia de Santiago en el presente año.

3º En palabras de Su Santidad Paulo VI, "la evangelización lleva consigo un mensaje explícito, adaptado a las diversas situaciones y constantemente actualizado sobre los derechos y deberes de toda persona humana, (...), sobre la vida comunitaria de la sociedad, sobre la vida internacional, la paz, la Iglesia, el desarrollo, un mensaje especialmente vigoroso en nuestros días sobre la liberación" (E.N. 29),

D E C R E T O :

CONVOCAMOS a la Iglesia de Santiago y a los hombres de buena voluntad a conmemorar durante 1978, el año de los derechos humanos en Chile, mediante la reflexión, la oración, el intercambio de experiencias, estudio y difusión, tanto del magisterio de la Iglesia como de los documentos y declaraciones universales sobre dicha materia.

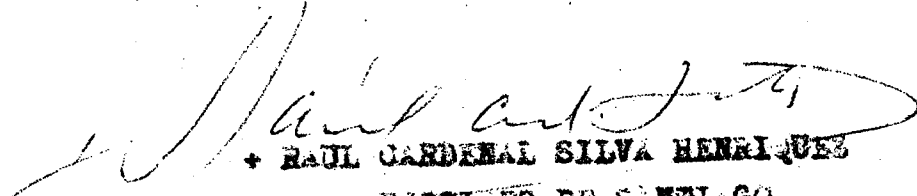
INVITAMOS a participar en los encuentros nacionales, a realizarse en los meses de Junio y Septiembre, respectivamente y a un Simposium Internacional en el mes de Noviembre, sobre el tema "La Iglesia y los derechos y deberes del hombre en el mundo de hoy".

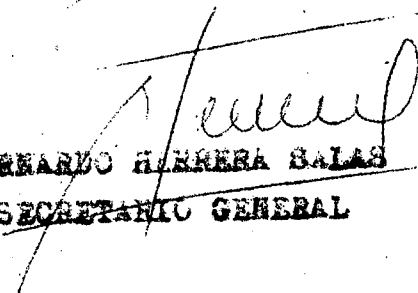
DESIGNASE un Comité Patrocinador presidido por el señor Vicario General de esta Arquidiócesis, Monseñor IGNACIO ORTUZAR ROJAS e integrado por representantes de la Vicaría Pastoral Obrera, Vicaría Pastoral Juvenil, Vicaría Pastoral Universitaria, Vicaría de la Solidaridad, CONFEPRE, Fundación para el Desarrollo, Academia de Humanismo Cristiano, Mensaje.

INVITASE especialmente a formar parte de este Comité a Hermanos de otras Iglesias cristianas y Comunidades religiosas que adhieren y estimulan el respeto por los derechos fundamentales del hombre.

DESIGNASE Secretariado Ejecutivo del programa de este año anunciado en el presente Decreto-Convocatoria a la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago.

TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.-

  
+ RAUL CARDENAL SILVA HENRIQUEZ  
ARZOBISPO DE SANTIAGO

  
BERNARDO HERRERA SALAS  
SECRETARIO GENERAL



## TODO HOMBRE TIENE DERECHO A SER PERSONA

Nuestro símbolo es la estilización gráfica de una de las famosas esculturas de Miguel Angel llamadas los "Esclavos" o "Prisioneros", que originalmente deberían haber formado parte de la tumba del Papa Julio II.

En esta escultura en particular se expresa cabalmente todo el sentido del arte de Miguel Angel:

Su visión trágica del hombre luchando por liberarse de toda esclavitud que le impide elevarse a las alturas que le corresponden como ser hecho a imagen y semejanza de Dios.

Es la imagen de un hombre que es parte de la materia y que emerge de ella con esfuerzo para cobrar su propia identidad; que logra romper lo que le impide ponerse de pie, para iniciar el camino de su personalización a través de la transformación del mundo con su trabajo y su pensamiento.

**CHILE** en el año de los  
derechos humanos **1978**





TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

## AÑO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE - 1978

### RESUMEN DE ACTIVIDADES

#### Convocatoria

El Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago llamó a conmemorar durante 1978 el Año de los Derechos Humanos en Chile, con los fundamentos, objetivos y organización que se detallan en el decreto convocatorio :

REF: AÑO DE LOS DERECHOS HUMANOS N°89  
SANTIAGO, 24 de Abril de 1978.

#### TENIENDO PRESENTE:

1° Que hoy 11 de Abril de 1978 se cumple el XV Aniversario de la Carta Emcíclica "Pacem in Terris" en que su Santidad Juan XXIII asume la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

2° La insistencia misionera que hemos determinado caracterice la acción pastoral de la Iglesia de Santiago en el presente año.

3° En palabras de Su Santidad Paulo VI, "la evangelización lleva consigo un mensaje explícito, adaptado a las diversas situaciones y constantemente actualizado sobre los derechos y deberes de toda persona humana, (...). sobre la vida comunitaria de la sociedad, sobre la vida internacional, la paz, la Iglesia, el desarrollo, un mensaje especialmente vigoroso en nuestros días sobre la liberación" (E. N. 29).



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

2.

D E C R E T O :

CONVOCAMOS a la Iglesia de Santiago y a los hombres de buena voluntad a conmemorar durante - 1978, el Año de los Derechos Humanos en Chile, estudio y difusión, tanto del magisterio de la Iglesia como de los documentos y declaraciones universales sobre dicha materia.

INVITAMOS a participar en los encuentros nacionales, a realizarse en los meses de Julio y Septiembre, respectivamente y a un Symposium Internacional en el mes de Noviembre, sobre el tema "La Iglesia y los derechos y deberes del hombre en el mundo de hoy".

DESIGNASE un Comité Patrocinador presidido por el señor Vicario General de esta Arquidiócesis, Monseñor IGNACIO ORTUZAR ROJAS e integrado por representantes de la Vicaría Pastoral Obrera, Vicaría Pastoral Juvenil, Vicaría Pastoral Universitaria, Vicaría de la Solidaridad, CONFERRE, Fundación para el Desarrollo, Academia de Humanismo Cristiano, Mensaje.

INVITASE especialmente a formar parte de este Comité a Hermanos de otras Iglesias cristianas y Comunidades religiosas que adhieran y estimulan el respecto por los derechos fundamentales del hombre.

DESIGNASE Secretariado Ejecutivo del programa de este año anunciado en el presente Decreto-Convocatoria a la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago.

TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

+ RAUL CARDENAL SILVA HENRIQUEZ  
ARZOBISPO DE SANTIAGO

BERNARDO HERRERA SALAS  
SECRETARIO GENERAL

CHILE en el año de los  
derechos humanos 1978



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

3.

### Acto Inaugural

Este programa conmemorativo se inició el 24 de Abril de 1978, - en un acto recordatorio de la dictación de la Encíclica Paz en la Tierra, que el Papa Juan XXIII promulgara el 11 de Abril de - 1963.

A este acto asistieron representantes del Cuerpo Diplomático, de Iglesias cristianas, de Iglesia Católica, de instituciones humanitarias y sectores representativos de trabajadores, campesinos, intelectuales, artistas y académicos.

En esa ocasión, el Sr. Cardenal Raúl Silva Henríquez dió por inaugurado el año de los derechos humanos en Chile bajo el lema "Todo hombre tiene derecho a ser persona".

Símbolo : TODO HOMBRE TIENE DERECHO A SER PERSONA

Nuestro símbolo es la estilización gráfica de una de las famosas esculturas de Miguel Angel llamada los "Esclavos" o "Prisioneros", que originalmente deberían haber formado parte de la tumba del Papa Julio II.

En esta escultura en particular se expresa cabalmente todo el sentido del arte de Miguel Angel.

Su visión trágica del hombre luchando por liberarse de toda esclavitud que le impide elevarse a las alturas que le corresponden como ser hecho a imagen y semejanza de Dios.

Es la imagen de un hombre que es parte de la materia y que emerge de ella con esfuerzo para cobrar su propia identidad; que logra romper lo que le impide ponerse de pié, para iniciar el camino de su personalización a través de la transformación del mundo con su trabajo y su pensamiento.



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

4.

## ACTIVIDADES REALIZADAS

### 1. Encuentros Nacionales

- Primer Encuentro Nacional : "Los derechos humanos a la luz del ordenamiento internacional. Situación actual y perspectivas". Este fué el título del Seminario que se realizó entre el 25 y 27 de Agosto, y que congregó a más de 200 representantes de la intelectualidad, artistas, profesionales y académicos, quienes analizaron en intensas jornadas de trabajo los temas de :

1. Bases institucionales
2. La protección jurídica de los derechos humanos
3. Derechos económicos y sociales
4. Derecho a la educación
5. Derecho a la cultura
6. La libertad de expresión e información
7. Derechos humanos en el orden internacional

Las ponencias y conclusiones de este encuentro se encuentran recopiladas en la Revista ESTUDIOS 3.

- Segundo Encuentro Nacional : Que reunió a los principales dirigentes sindicales del país, y a organismos de Iglesia - que orientan su acción al mundo laboral.

Este encuentro se realizó el 25, 29 y 30 de Septiembre y tuvo como tema "Los derechos sociales de los trabajadores y el magisterio de la Iglesia". El fruto de sus debates se encuentran recogidos en el discurso de clausura del Vicario de la Pastoral Obrera Monseñor Alfonso Baeza (Separata N°22 de Solidaridad).





TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

5.

## 2. Jornadas de reflexión

A partir del mes de Mayo se han venido realizando diversos actos de reflexión sobre el tema de los derechos humanos.

Con ocasión del aniversario de la dictación de la encíclica "Paz en la Tierra" se realizaron jornadas de estudio sobre sus contenidos en distintos sectores de la comunidad nacional. Más de 400 sacerdotes y religiosos iniciaron este proceso de reflexión colectiva, que se reprodujo con trabajadores, campesinos y en diversas zonas pastorales de Santiago.

La Declaración Universal de los derechos humanos ha servido de tema de reflexión y análisis en diversas diócesis de la Iglesia Católica. Sacerdotes especialmente designados en las Zonas episcopales de Santiago han animado esta actividad de estudio y análisis en las comunidades de base.

## 3. Actividades Culturales

a) Concurso de Afiches: El Comité Patrocinador del Año convocó durante los meses de Junio y Julio a un concurso de afiches a la plástica nacional. Más de un centenar de trabajos dan cuenta de la recepción que esta iniciativa encontró en los artistas nacionales. La exposición de sus trabajos fue visitada por un numeroso público, que elogió ampliamente los trabajos incluidos en la muestra.

Los ganadores de este concurso son :

- Jorge Castillo Rojas (1er. Premio)
- Roser Bru (2do. Premio)
- Juan C. Castillo Vilcher (3er. Premio)

Menciones Honrosas :

- Ulises Román Utubia
- Anselmo Osorio Bellini



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

6.

- Tatiana Alamos
- Virginia Errázuriz
- Loty Rosenfeld

b) Concurso Literario : En los meses de Agosto y Septiembre de este año se llamó a un concurso literario en los géneros de Cuento, Poesía, Poesía Popular y Ensayo.

Más de 600 obras dieron una generosa respuesta a este llamado. Tomando como base la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, los artistas nacionales presentaron de diversas formas, el problema de los derechos humanos.

Los ganadores de este concurso, fueron :

- Género Cuento :

- |   |               |
|---|---------------|
| Luis Alberto Muñoz T.                               | (1er. Premio) |
| Luis Rivano S.                                      | (2do. Premio) |
| Juan Mihovilovic H., Esc. de Derecho de Concepción) | (3er. Premio) |

Menciones Honrosas :

Virginia Cox Balmaceda  
María B. M.  
Guido Eytel  
Luis A. Castro Henríquez  
Heddy Navarro Harris

- Género Poesía :

- |                        |               |
|------------------------|---------------|
| Guido Eytel            | (1er. Premio) |
| Héctor Fco. Madrigal   | (2do. Premio) |
| Eduardo Llanos Melussa | (3er. Prmeio) |

Mención Honrosa :

José María Memet

- Género Ensayo :

- |                         |               |
|-------------------------|---------------|
| Luis Felipe Portales C. | (1er. Premio) |
|-------------------------|---------------|



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

7.

Armando González R. (2do. Premio)

Menciones Honrosas :

Agustín Dávila

José A. de la Fuente A.

- Género Poesía Popular :

Domingo Pontigo (1er. Premio)

Manolo Paredes P. (2do. Premio)

Luis Caro (3er. Premio)

Menciones Honrosas :

Antonio Alvarez Gaete

Domingo Pontigo

Roberto Peralta

Leoncio León

Gala Torres Aravena

Eugenio Rodríguez

c) Concurso de Pintura Infantil : Cerca de mil niños chilenos participaron en este concurso, presentado, con su propio lenguaje, de manera sorprendentemente certera la problemática de los derechos humanos. Este concurso realizado en el mes de Octubre tuvo los siguientes ganadores :

- Ganadores Categoría "A" :

Jimena Jeria Rojas (1er. Premio) 14 años

Consuelo Cautivo (2do. Premio) 15 años

María T. Martínez Silva (3er. Premio) 10 años

Menciones Honrosas :

M. Belén Larrea Aguilar 13 años

M. Isabel Barros McIntosh 13 años

Jaime Edison Scalpello Galimidis 14 años

Claudio Vilches 10 años



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

8.

Andrés Osorio Parraguez	13 años
Erna Penélope Sasso Quiroga	10 años
Gabriela Mora Vitta	11 años
Juan Carlos Poblete Umanzor	13 años
Domingo Santa María Mujica	12 años
Francisca Morales	14 años
Adriana Esparza Esparza	14 años

- Ganadores Categoría "B" :

María Magdalena Barros	(1er. Premio)	8 años
Paulina Osorio Parraguez	(2do. Premio)	8 años
Daniela Miranda Astorga	(3er. Premio)	4 años

Menciones Honrosas :

Loreto Lizana Gómez	6 años
Carolina del Rosario Rivas Vargas	8 años
Beatriz Labarca Lira	7 años
Cecilia Pintana Binimelis	7 años
Gabriela Contreras Taibo	6 años
Rodrigo Sáez Chávez	6 años
María D. Cunill Leppe	8 años
Humberto Barbieri	8 años
Ingebord Grune Letelier	8 años
Diego José Hernández Silva	6 años

d) Carpeta Xerigráfica de la Declaración Universal : Esta es una iniciativa que tomaron los artistas nacionales, que quisieron expresar su adhesión y compromiso con el llamado de Su Eminencia el Sr. Cardenal. Los 30 artículos de la Declaración Universal sirvieron de inspiración a otros tantos artistas, quiénes los graficaron en los grabados que componen este carpeta, que donaron al Comité Patrocinador del Año. Este trabajo se encuentra expuesto en el Museo de San Francisco.



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

9.

e) Actividades de Talleres : Los diversos talleres artesanales con carácter solidario que funcionan ligados a la Vicaría de la Solidaridad quisieron estar presentes en este programa conmemorativo, y elaboraron arpilleras, ceniceros de cobre, palomas, estolas y diversos productos de artesanía, que tienen como temática los derechos humanos, y cuyos resultados presentamos en exposiciones en la Vicaría de la Solidaridad.

f) Exposición Internacional de la Plástica : La respuesta entusiasta de los artistas plásticos nos animó en la idea de preparar una exposición de la plástica que reuniera a artistas chilenos, residentes en el país o en el extranjero, y artistas internacionales, sobre el tema de los derechos del hombre.

La masiva respuesta nos obligó a un difícil trabajo de selección. La muestra que se exhibe en el Museo de San Francisco, generosamente facilitada para este efecto, por razones de espacio no incluye todos los trabajos enviados. La selección no sólo fue hecha en base a calidad sino buscando representar diversos sectores tanto nacionales como extranjeros.

g) Adhesión Canto Popular : Diversos conjuntos de música folklórica quisieron estar presentes en este programa conmemorativo y organizaron un acto en el teatro Cariola el Domingo 23 de Julio a las 10:30 horas, con la participación de :

TEATRO : Compañía de "Los Comediantes"

CIRCO : Diversos Artistas

MIMOS : Del "Grupo Cámara Chile"

DANZA : Ballet Contemporáneo



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

10.

FOLKLORE : Hermanos Morales - Grupo de Graneros  
BALLET FOLKLORICO : Antupay  
MUSICA PROGRESIVA : Conjunto Llaima  
JAZZ : Santiago Stompers Jazz  
POESIA : Unión de Escritores Jóvenes  
MUSICA : Sociedad de Músicos Jóvenes  
CORO : Grupo Cámara Chile  
CANTO POPULAR : Nano Acevedo  
ARTISTAS PLASTICOS : Taller 666

Posteriormente han seguido desarrollando actos de adhesión en las diversas Zonas episcopales de Santiago.

- h) Adhesión de Cantores a lo Humano y lo Divino : Un conjunto de poetas populares, representativos del canto campesino, organizaron un encuentro-vigilia, en donde le cantaron al hombre y sus derechos, recogiendo lo mejor de la tradición, en el difícil arte de las décimas populares. Entre otros, se hicieron presentes :

Santos Rubio	Pirque
Lázaro Salgado	Santiago
Rodemil Jerez	Aculeo
Manuel Gallardo	Aculeo
Roberto Peralta	San Pedro
Miguel Peralta	San Pedro
Atalicio Aguilar	Loica Alto
Hermógenes Escobar	Puente Alto

- i) Film sobre el Año de los Derechos Humanos : Las intensas actividades de este año han sido filmadas en la perspectiva de tener un documento testimonio, que de cuenta del esfuerzo nacional por movilizarse en torno a la defensa y promoción de los derechos humanos.



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

11.

- i) Cantata por los Derechos Humanos : Un Grupo de artistas nacionales emprendieron la difícil tarea de construir una cantata que hablara de los derechos del hombre.

Hoy tenemos sus resultados, que comprometen nuestros agradecimientos y admiración. Esta cantata está llamada a ser un elocuente y fuerte instrumento en la promoción de los derechos humanos. El mérito pertenece al Padre Esteban Gumucio que escribió la letra, al compositor Alejandro Guallo, autor de la música, al conjunto coral que dirige el maestro Waldo Aránguiz, el Grupo de Canto Popular Ortiga, al actor Roberto Parada, al director Fernando Rozas y a las personas que lo rodearon en la agrupación Beethoven y al conjunto de todos ellos por su trabajo mancomunado y solidario que ha hecho posible este sólido canto al hombre.

#### 4. Publicaciones

Este programa conmemorativo ha significado un gran esfuerzo editorial, que permita entregar un material adecuado para la difusión, estudio y reflexión en torno a esta temática.

Durante este año han aparecido los siguientes títulos :

ESTUDIOS 1 : que incluye un panel que realizáramos en la Vicaría de la Solidaridad en relación a los derechos humanos. En calidad de documentos incluimos el documento de la Comisión Pontificia Justicia y Paz relativo a los derechos humanos y el documento del Consejo Mundial de Iglesias, aprobado en Nairobi, sobre este mismo tema.

ESTUDIOS 2 : recopilación de los principales pactos convenios y declaraciones sobre los derechos humanos, que ha suscrito la comunidad internacional.



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

12.

REFLEXION 6 : incluye la Declaración Universal de los derechos del hombre iluminada con textos bíblicos y del magisterio de las Iglesias. Esta publicación es una co-edición con la Coordinadora Ecuuménica de Servicios (CESE) de Brasil.

FORMACION 10 : reedición de la Encíclica Paz en la Tierra del Papa Juan XXIII.

HOMILIAS IGLESIA DE SANTIAGO : recopilación de las homilias pronunciadas por la autoridad eclesiástica de la Iglesia de Santiago con ocasión de la fiesta de San José Obrero, los últimos primero de Mayo.

DECLARACION UNIVERSAL EN VERSO POPULAR : trabajo de un sacerdote brasileño que toma los 30 artículos de la Declaración Universal y los traduce a versos populares.

DECLARACION UNIVERSAL EN DECIMAS : de autor anónimo nacional, que recoge el lenguaje campesino chileno para explicar cada uno de los derechos contenidos en la Declaración Universal.

"NO BASTA DECIR SEÑOR, SEÑOR..." : intervenciones y artículos del Sr. Cardenal don Raúl Silva Henríquez, y los teólogos José Comblin y Ronaldó Muñoz, dando una opinión autorizada teológica y pastoral sobre el tema derechos humanos e Iglesia.

CONCURSOS : AFICHE, LITERARIO Y PINTURA INFANTIL : publicación de los trabajos ganadores de los concursos realizados durante el año.

ESTUDIOS 3 : con las ponencias y conclusiones del primer encuentro nacional.

PUBLICACIONES EN ADHESION AL AÑO : diversos organismos y medios de comunicación han destinado numerosos especiales sobre derechos humanos como adhesión al programa conmemorativo. Estos son :





TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

13.

- Análisis # 5 publicación de la Academia de Humanismo Cristiano
- Cuadernos de Educación, publicación de CIDE
- Revista Mensaje
- Revista APSI
- Revista "Haciendo Caminos"
- Boletín Solidaridad, publicación de la Vicaría de la Solidaridad (varios números)

ACTIVIDADES DE PRENSA : a través de este año hemos tenido - diversos contactos con la prensa nacional y extranjera, con resultados diversos. Sectores de la prensa nacional han informado ampliamente sobre nuestras actividades. Otros medios han buscado ángulos de información deformatorios o faltos de exactitud. Tenemos una carpeta de recortes que muestran las diversas actitudes en relación a este año.

CONCLUSIÓN :

Resulta muy difícil hacer un balance tan apretado de un año rico en experiencias compartidas. En actividades solidarias, de estudio, reflexión y oración.

Ha resultado emocionante el grado de respuesta y compromiso de múltiples sectores y personas al llamado de la Iglesia de Santiago.

Hablar de derechos humanos en Chile no resulta fácil. Muchos sectores de apoyo al Gobierno creen ver en la defensa y promoción de los derechos humanos una actividad política y anti gubernamental. Muchas personas, sectores y organismos se han visto afectados en menor o mayor medida por expresar su adhesión a esta causa.



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

14.

Con todo el Comité patrocinador cree muy firme y sinceramente estar haciendo un servicio al país con esta actitud. Ha ofrecido una oportunidad y un canal de expresión a diversos sectores y miles de hombres y mujeres de expresar su adhesión a estos principios.

Tras esta predica molesta para algunas personas, se encuentran principios indispensables de compartir y respetar si queremos paz, justicia y reconciliación,

Este año no se termina con este Symposium, continúa una tarea permanente de la Iglesia, de las iglesias cristianas, de las organizaciones humanitarias y de cada uno de los chilenos para hacer realidad el lema de nuestro Año :

" TODO HOMBRE TIENE DERECHO A SER PERSONA "



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

## PROGRAMA OFICIAL

### Miércoles 22 de Noviembre:

19,00 horas : Acto inaugural del Symposium Internacional en la Catedral Metropolitana de Santiago.

21,00 horas : Coctel de bienvenida en el local de la Vicaría de la Solidaridad, Secretariado Ejecutivo del Symposium. (Plaza de Armas 444, 2do. Piso).

### Jueves 23 de Noviembre :

09,00 a 13,00 horas : Entrega de Ponencias oficiales en la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago.

13,30 horas : Almuerzo oficial

15,30 horas : Reuniones de trabajo y encuentros con sectores de: Profesionales

Jóvenes

Trabajadores

Mujeres

Clero

Iglesias Cristianas

19,00 horas : Acto de conmemoración del Trigésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en CEPAL (Dag Hammarskjöld s/n).

21,00 horas : Inauguración de la Exposición Internacional de la Plástica en el Museo de San Francisco. (calle Londres N° 4).



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

2.-

Viernes 24 de Noviembre:

09,00 a 13,00 horas : Entrega de Ponencias oficiales en la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago.

13,30 horas : Almuerzo oficial

15,30 horas : Reuniones de trabajo y programa de visitas en las diversas zonas pastorales de la Arquidiócesis de Santiago.

20,30 horas : Comida oficial

Sábado 25 de Noviembre :

17,00 horas : Acto de clausura del Symposium Internacional. Firma del Documento denominado "CARTA DE SANTIAGO DE CHILE".

CUADRO 0

Nombre	Institución	Edecan
1.- Arns, Paulo Evaristo	Arzobispo de Sao Paulo	Cristina Lepeley- Mons. Carlos Camus.
2.- Proulx, Adolf	Obispo de Hull, Canadá	M. Teresa Marshall
3.- Ennals, Martin	Amnesty International	Carmen Montecinos-Renato Hevia.
4.- Miguez Bonino, José	C.M.I.	Eliana Zuñiga- P. Fernandez.
5.- Mc.Dermontt, Niall	Com.Int.de Juristas	Veronica Matus.F. Salas.
6.- Thompson, William	C.N.I. de USA.	Gilda Gnecco. Benadof.
7.- van Bowen, Theo	O.N.U.(Rep.Waldeim)	Cecilia Allendes-Santa María.
8.- Dujardin, León	Secure Populaire Français	Angélica Dueñas-
9.- Chaponay, Henryane de	Comité Católico contra el Hambre, Francia.	Roberto Barranger
10.-Jacques, André	CIMADE	Carlos Reyes.
11.-Harper, Charles	C.M.I.	Augusto Gongora.
12.-Babette Harper		
13. Wright, Jaime	CESE	Luis Puente.
14. Kerstiens, Thomas	Cebemo	Cornelio Wifjes
15. Feid, Anatole	I.I.C.C.S.	Raquel Albayay
16. Stahn, Jurgen	Pan para el Mundo.Alemania Federal.	
17.-Laak, Jan Ter	NONIB, Holanda	Guido Flamey
18.-Guay, René	Desarrollo y Paz, Canadá	Norma Rojas
19. Bambaren, Luis. y Cía.	Obispo de Chimbote, Perú	Fernando Echeverría.
20. Gajardo, Joel	C.N.I. DE U.S.A.representante para América Latina.	Hector Contreras.
21. Raymondo Moreira, Eny y Cía.	Comité Brasileño para la Amnistía.	M. Teresa Muñoz
22. Thome, Yolanda	Entraide et Fraternité	Zorka Juica.
23.-Lewis, Carlos	Obispo Auxiliar de Panamá	Hernan Parada.
24.-Zuñiga, Javier	Amnesty, encargado para A-	Victoria Baeza
25.-Laurin, Hubert y Cía.	Conferencia Católica Canadés.	Nelly Tapia
26. Hehir, Brian	Conferencia Católica de U.S.A.	Isabel Donoso.

<u>Nombre</u>	<u>Institución</u>	<u>Edecan.</u>
27.-Lavigne, Enrique	Pastor, representante F. Pagura.	Luis Toro.
28.-Ihle, Armin y Cía	Comité de Iglesias Pa-	Elena Lopez.
29.-Pascale, Jorge	Serv. Paz y Justicia pa- ra América Latina.	Eliana Salazar.
30.-Manriquez, Jorge	Arzobispo de la Paz	Wladimiro Saez.
31.-Armstrong, James		Raimundo Valenzuela.
32.-Pilar Coll (cía de Banbaren)	Comité Episcopal de Ac- ción Social Lima.	
33.-Anthony, Thomas M	Programa Mundial de Igle- sias Anglicana Canadá.	P. Jorge Cánepa.
34.-Mcnamara, Lawrence	Obispo de Grand Island	P. Gerardo Papen
35.-Rodríguez, Juan José	Justicia y Paz, España	Dora Guralnik
36.-Eide, Absjorn	Inst.Int. de Investiga- ciones para la Paz, Norue- ga.	
37.- Vargas, Edmundo	C.D.H. O.E.A.	Duncan Livingstone.
38.- Pimentel Eduardo	Pdte. Asamblea Permanente D.H. Argentina.	Ximena Taibo.
39. Heckel Roger.	Pontificia Comisión Justicia y Paz.Sta Sede.	R Garretón.G.Ferraris.



TODOS HOMBRES  
TIENEN DERECHO  
A SER PERSONAS

2

## ACTO INAUGURAL

LOCUTOR :

Nos hemos reunido hoy día en la Catedral Metropolitana para participar en el acto inaugural del Symposium Internacional "La Iglesia y la dignidad del hombre, sus derechos y deberes en el mundo de hoy", con el cual culmina el año de los derechos humanos en Chile convocado por el Cardenal Arzobispo de Santiago Monseñor Raúl Silva Henríquez.

Antes de la iniciación de este acto saludamos la presencia entre nosotros de muchos hermanos y amigos que han venido de todo el mundo, algunos de muy lejos, a celebrar este acto de esperanza.

Se encuentran entre nosotros :

(presentación de invitados)

(Entrada de los integrantes de la mesa de la presidencia).

LOCUTOR :

Preside este Symposium Internacional el Cardenal Arzobispo de Santiago Monseñor Raúl Silva Henríquez.

LOCUTOR :

Acompañan al Cardenal Arzobispo de Santiago en la mesa de la presidencia :

(presentación de autoridades que presiden el acto)

LOCUTOR :

Este encuentro de esperanza está marcado por el signo de la amistad y la alegría de sabernos hermanos.

Pongámonos de pie y tomados de la mano cantemos.

CHILE en el año de los  
derechos humanos 1978

CORO Y ASAMBLEA : HIMNO DE LA ALEGRIA

Escucha hermano  
la canción de la alegría;  
el canto alegre  
del que espera un nuevo día.

Ven, canta, sueña cantando  
vive esperando el nuevo sol,  
en que los hombres  
volverán a ser hermanos.

Si en tu camino  
solo existe la tristeza,  
y el llanto amargo  
de la soledad completa.

Si es que no encuentras  
la alegría en esta tierra,  
búscala, hermano,  
más allá de las estrellas.

CARD. SILVA :  
(desde la mesa de  
la presidencia)

La gracia y la paz  
de Dios, nuestro Señor,  
habite en nuestra mente  
y en nuestro corazón  
para que el fruto de este encuentro  
nos ayude a fortalecer y enriquecer  
nuestro compromiso de  
servicio a todos los hombres  
sin distinción de raza, lengua, credo y nación

ASAMBLEA :

Amén.



INVOCACION AL ESPIRITU SANTO

(Tomado de "LEITOURGIA"  
libro de oración para Asamblea de Nairobi).

DR. MIGUEZ :

Dios todopoderoso y padre de la misericordia,  
derrama sobre tu Iglesia  
el Espíritu de tu hijo Jesucristo,  
para que los jóvenes tengan visiones  
y sueños los ancianos;

Abre nuestros ojos  
para reconocer su acción  
en medio de tu pueblo,  
para que podamos unirnos en comunión  
con aquellos que han sido vivificados  
por su presencia.

(pausa)

Espíritu Santo de Dios  
que fecundaste las aguas  
mucho antes que naciéramos a la vida,  
que inspiraste al pueblo de Dios  
en su confianza y gratitud  
que encendiste el fuego de los profetas  
y fortaleciste su fe ante la incredulidad  
que ungió a nuestro hermano Jesús.  
para que manifestara las promesas  
y suscitara la confianza de su pueblo:

Llénanos de confianza  
y danos un corazón disponible,  
enséñanos a orar  
y a escuchar los gemidos de la humanidad,  
enséñanos a interpretar  
los signos de los tiempos  
y prepáranos para el reinado de Dios  
en este día y para siempre.

ASAMBLEA :

Amén

LOCUTOR : Pueden sentarse

CORO : Ven, Espíritu Creador

LOCUTOR : Esta palabra será proclamada por tres integrantes del Comité Patrocinador del Año de los Derechos Humanos: el Sr. Isaquino Benadof, representante de la comunidad israelita, el Padre Renato Hevia, Director de la Revista Mensaje y el Sr. Javier Luis Egaña, Secretario Ejecutivo de la Vicaría de la Solidaridad.

Escuchemos su palabra :

(pausa)

LOCUTOR : Palabra del Profeta :

SR. BENADOF:  
(frente al podium) "Y creó Dios al hombre a su imagen;  
a imagen de Dios lo creó;  
varón y hembra los creó.

Y los bendijo Dios, y les dijo :

Crezcan, multiplíquense,  
llenen la tierra y sometánla".  
(Gén. 1, 27-28)

LOCUTOR : Palabra de Jesús :

P. HEVIA : "Ustedes, en cambio, no se dejen  
llamar "señor mío",  
pues su maestro es uno solo  
y ustedes todos son hermanos;  
y no se llamarán "padre" unos a otros  
en la tierra,  
pues su Padre es uno solo, el del cielo.  
(Mt. 23, 8-10).

- LOCUTOR : Palabra de los pueblos :
- SR. EGAÑA :  
(frente al podium) "Todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos  
Son dotados de razón y conciencia  
y deben obrar en relación  
unos con otros,  
con espíritu de fraternidad  
(Declaración D. H. Nº 1)
- LOCUTOR : Todo hombre/ tiene derecho/ a ser persona.  
Repitamos :
- ASAMBLEA : TODO HOMBRE/ TIENE DERECHO/ A SER PERSONA.
- LOCUTOR : Palabra del Profeta :
- Sr. BENADOF : "Circunciden su corazón y no sean testarudos:  
el Señor, Dios vuestro, es Dios de dioses  
y Señor de señores;  
Dios grande, fuerte y terrible :  
no es parcial ni acepta soborno,  
hace justicia al huérfano y a la viuda,  
ama al emigrante, dándole pan y vestido"  
(Dt 10, 16-18)
- LOCUTOR : Palabra del apóstol :
- P. HEVIA "Dejen de mentirse unos a otros  
ya que se despojaron del hombre  
que eran antes  
y de su manera de obrar,  
y se revistieron del hombre nuevo  
que por el conocimiento se va renovando  
a imagen de su Creador;  
y aquí no hay más griego ni judío  
circunciso ni incircunciso,  
varón ni hembra  
extranjero, bárbaro, esclavo ni libre :  
no, lo es todo y para todos Cristo".  
(Col 3,11; Cf. Gál 3, 28-29)

LOCUTOR : Palabra de los pueblos :

SR. EGAÑA                    Todo hombre tiene capacidad para gozar los derechos y las libertades establecidas en esta Declaración, sin distinción de ninguna especie, sea de raza, color, sexo, lengua, religión opinión política o de otra naturaleza, origen nacional o social, riqueza, nacimiento o cualquier otra condición "  
(Declaración D.H. Nº 2)

LOCUTOR :                    Todo hombre/ tiene derecho/ a ser persona.  
Repitamos :

ASAMBLEA :                    TODO HOMBRE/ TIENE DERECHO/ A SER PERSONA.

LOCUTOR :                    Palabra del Poofeta :

SR. BENADOF :                "No explotarás al jornalero pobre y necesitado, sea hermano tuyo o emigrante que vive en tu tierra, en tu ciudad; cada jornada le darás su jornal, antes que el sol se ponga, porque pasa necesidad y está pendiente de su salario. Si no, apelaré al Señor, y tú serás culpable"  
(Dt. 24, 14-15)

LOCUTOR :                    Palabra del apóstol :

P. HEVIA : "Vamos ahora con los ricos :  
Miren, el jornal de los braceros  
que segaron sus campos,  
defraudado por Uds., está clamando  
y los gritos de los segadores  
han llegado a los oídos de Dios, el Señor.

Con lujo vivieron en la tierra  
y se dieron la gran vida,  
cebando sus apetitos ...  
para el día de la matanza.  
Condenaron y asesinaron al inocente :  
¿no se les va a enfrentar Dios?  
(Santiago 5, 4-6)

LOCUTOR : Palabra de los pueblos :

SR. EGAÑA : "Todo hombre  
tiene derecho al trabajo,  
a escoger libremente el empleo,  
a condiciones justas y favorables de trabajo  
y a la protección contra el desempleo"  
(Declaración D. H. Nº 23)

LOCUTOR : Todo hombre/ tiene derecho/ a ser persona  
Repitamos :

ASAMBLEA : TODO HOMBRE/ TIENE DERECHO/ A SER PERSONA.

CORO : Ven, Espíritu Creador

LOCUTOR : El Señor Nuncio Apostólico de su Santidad  
Monseñor Angelo Sodano dará lectura al mensaje  
del Santo Padre Juan Pablo II a este Symposium  
Internacional.

SR. NUNCIO : Mensaje papal  
(desde el podium)

LOCUTOR : Inaugura oficialmente el Symposium Internacional "La Iglesia y la dignidad del hombre, sus derechos y deberes en el mundo de hoy" su Presidente Monseñor Raúl Silva Henríquez, Cardenal Arzobispo de Santiago.

CARD. SILVA : (Discurso)  
(desde el podium)  
(cambio de lugar de la presidencia)

CORO :

LOCUTOR : La oración y la palabra  
suscitan en nosotros el recuerdo  
de tantos hombres y mujeres  
que en las regiones más diversas de la tierra,  
han hecho de los derechos humanos  
una causa noble  
y una misión que compromete  
sufriendo para ello, de persecución  
y hasta la muerte.  
Hoy los simbolizamos en las personas  
de Mahatma Gandhi y  
de Martin Luther King,  
mártires y profetas de nuestro tiempo.  
Los invitamos  
a venerar la memoria de todos ellos  
en un momento de silencio y reflexión.

(pausa)

Pongámonos de pie.

ASAMBLEA : Silencio

LOCUTOR : Padre nuestro .....

ASAMBLEA :

..... que estás en el cielo  
santificado sea tu Nombre  
venga tu Reino  
hágase tu voluntad  
en la tierra como en el cielo.  
Danos hoy nuestro pan de cada día;  
perdona nuestras ofensas,  
como también nosotros perdonamos a los que nos  
ofenden;  
no nos dejes caer en tentación,  
y líbranos del mal.  
Porque tuyo es el reino, el poder y la gloria  
por todos los siglos, amén.

COROS : CANTATA DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. Ay, América morena  
tan señora y tan humilde,  
esta música nació  
pulsándote las raíces  
para decir libertad  
con cierta vergüenza triste.

Ay, América morena,  
mazorca de días grises;  
han desgranado a tu gente;  
venero tus cicatrices;  
hoy proclamo tus derechos  
con guitarras y flautines.

2. Presentación de Caín

Narrador

Abel fué pastor de ovejas  
Caín, labrador de tierras

Y miró Dios con agrado  
al pastor y sus ofrendas

pero no miró propicio  
el corazón de Caín  
ni aceptó su sacrificio

Muy enojado Caín  
lleva seña en su semblante

por qué está triste tu rostro  
por qué tu mirar turbaste? ...



Caín se va silencioso  
caminando por sus mundos;  
Caín, jinete de sangre,  
cabalga senderos mudos.

Caín, Caín, dónde estás  
HIJO mío, a dónde vas ?

Caín va tronchando rosas  
y pájaros amarillos;  
va con sus manos de sangre  
manchando todos los ríos.

Está el pecado a la puerta  
acechando como fiera ...

Caín, Caín, dónde estás  
Caín, Caín, dónde vas ?

Hay silencios escondidos  
que gritan nombres de muerte.  
Los ríos oscuramente  
sangraban el firmamento.

Dónde, pregunta el Señor,  
dónde está tu hermano Abel.

Y le contesta Caín,  
yo de mi hermano no sé ...

Anduvo, Caín, anduvo  
a la grupa de los tiempos.  
Siniestro rumor de espadas  
sacude todos los vientos.

Caín, Caín, dónde estás

Caín, Caín, dónde vas ?

3. Interludio

4. Presentación de Abel

Las pequeñas piedras dicen a las montañas  
el nombre de Abel, hijo de Adán;  
y el trigo recuerda su inocencia  
en blanca harina y pan de la mañana...

La paz en su frente  
tenía una historia  
de humilde grandeza

Abel es el hombre  
que trae en su barro  
de Dios la nobleza.

Imborrable destino  
y justo derecho;  
semilla y espiga  
granada en su pecho.

Abel es pan en todas las mesas;  
es libertad de pájaros cantores  
es canto permanente.

No abrigan violencia  
ni aceros de guerra  
sus manos de hombre

Abel es hermano  
de toda justicia  
y Amor es su nombre

Imborrable destino  
y justo derecho  
semilla y espiga  
granada en su pecho.

Recitativo. Con Melopea

Me gustan las flores, dice Abel  
las que florecen en todos los caminos,  
pequeñas flores sin destino.

Me gustan las simples cosas de siempre:  
los días y las noches que nacen y se mueren.

Me encantan, dice Abel,  
los pequeños gestos humanos :  
el hombre y la mujer, tomados de la mano;  
el niño y la niña, y la mañana  
y el sol que se cuelga en mi ventana.

Me gusta la paz de los salmos,  
las antiguas canciones de los hombres,  
las tiernas oraciones, el trabajo,  
y algunas ocasiones de fiesta.

Me gustan los desiertos y la selva  
las playas soleadas, las fuertes marejadas  
y la altura  
y me gusta esta fuerte nevadura  
de la vida,

el campo, las ciudades, las moradas compartidas  
y la gente,  
sus dolores y alegrías, su palabra  
y la lucha sostenida codo a codo  
por un mundo más humano para todos ...

5. Interludio

6. Conflicto

Pero vino Caín y fue de noche.  
Cual fiera se lanzó contra su hermano  
Pero vino Caín y fué de noche,  
prefirieron los hombres el dinero  
a la paz fraternal entre los pueblos ...

"Yahvé dijo a Caín "Dónde está tu hermano Abel?"  
y él respondió "No lo sé"  
soy acaso el encargado de mi hermano?"  
Entonces Yahvé le dijo: Qué has hecho?  
La voz de la sangre de tu hermano grita desde la tierra  
hasta mí".

Pero vino Caín y fue de noche.  
Camina el hombre errante y vagabundo.  
Pero vino Caín y fue de noche.  
Prefirieron los hombres la violencia  
y de Dios empañaron la presencia.

Y va gimiendo el indio y horadando  
la tierra americana bajo el yugo;  
y van dejando al pobre, marginado  
de todo cuanto antaño fuera suyo.

La Ley se ha prosternado ante el más fuerte;  
 se llenan las prisiones de hombres libres;  
 y dejan que se quede en la ignorancia  
 el vástago del pobre y del humilde.

Pero vino Caín y fue de noche.  
 Cual fiera se lanzó contra su hermano;  
 pero vino Caín y fue de noche :  
 prefirieron los hombres la violencia  
 y de Dios empañaron la presencia.

#### 7. Desenlace

Creo que detrás de la bruma  
 el sol espera  
 creo que en esta noche oscura  
 duermen estrellas

Creo en los ocultos volcanes  
 sin ver sus fuegos  
 Creo que esta nave perdida  
 llega a su puerto.

No me robarán la esperanza  
 no me la romperán  
 vengan a cantarla conmigo  
 vengan a cantar.

Creo en el hombre razonable  
 y no en la fuerza  
 pienso que la paz es simiente  
 bajo la tierra.

Creo en la nobleza del hombre  
de Dios imagen  
y en la voluntad de los hombres  
que se levanten

No me robarán la esperanza  
no me la romperán  
El árbol que lo han herido  
pronto renacerá.

Salmo 71. Glosa

He aquí que despierta de la muerte  
el justo Abel, mi siervo Jesucristo.

Miradlo cómo viene sin violencia  
el que juzga a los pueblos con justicia

Que traigan los montes su paz llena  
y las colinas canten su justicia

Que él defienda a los humildes del pueblo  
y socorra a los hijos de los pobres.

Que él quebrante al malvado explotador;  
que permanezca tanto como el sol,  
como la luna de edad en edad.

Que baje como lluvia sobre el césped,  
como llovizna que empapa la tierra.

En sus días brotará la justicia  
y la paz hasta que falte la luna.

El librerá a su pueblo que clamaba  
al que sufre sin tener protector.

Tendrá piedad del pobre y humillado  
su vida librerá de la violencia,  
su sangre será preciosa a sus ojos.

Que se alabe su nombre para siempre,  
que su fama perdure como el sol  
que él sea bendición de todo el pueblo.

\*\*\*\*\*

#### Coro final

Una ciudad yo quisiera  
construída en libertad  
un mundo ancho y abierto  
donde podamos amar.

Quiero fundir las espadas  
para forjar azadones;  
y transformar en campanas  
las lanzas y los cañones.

Quiero una patria sin miedo,  
un hombre de frente en alto;  
quiero que rija el derecho  
y el pueblo sea escuchado.

Quiero cumplir la tarea  
de ser hombre americano:  
ir derribando barreras  
haciendo pueblos hermanos, hermanos, hermanos.

CARDENAL SILVA : En el nombre de Dios se levanta el acto  
(frente al podium) inaugural.





TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

3

## PLENARIO I.

---

Vicaría de la Solidaridad

Jueves 23 de Noviembre, de 9:00 horas.

LOCUTOR : El programa de hoy del Symposium Internacional comprende el primer plenario que se efectuará inmediatamente en este recinto de la Vicaría de la Solidaridad. En la tarde se realizarán Encuentros entre algunas de las personalidades participantes y diversos sectores tales como - sacerdotes y religiosos de Santiago, profesionales, juventud, trabajadores, Iglesias cristianas y familiares de ~~detenidos~~ desaparecidos.

En esta Asamblea Plenaria escucharemos tres ponencias, a saber :

La primera: "Derechos Humanos y misión evangelizadora" será presentada por el Arzobispo de Sao Paulo, Brasil, Cardenal Monseñor Paulo Evaristo Arns.

La segunda: "La Iglesia experta en humanidad" será presentada por Monseñor Roger Heckel, Secretario de la Pontificia Comisión de Justicia y Paz de la Santa Sede.

La tercera: "Derechos Humanos y presos de conciencia" será presentada por el Sr. Martin Ennals, Secretario General de Amnesty International.

Y la cuarta: "Derechos Humanos y nuevo orden internacional" será presentada por el representante personal del Secretario Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas y Director de la División de Derechos Humanos de ese Organismo, Sr. Theo Van Bowen.

La primera ponencia será leída en portugués, la segunda en francés y las ponencias tercera y cuarta en inglés.

Contando con la comprensión de Uds. solamente habrá traducción simultánea para los invitados internacionales. Con el fin de permitir una mejor participación de todos los asistentes, después de cada una de las ponencias se leerá una breve síntesis de ellas en castellano.

En esta primera reunión plenaria tendremos también la oportunidad de escuchar al Sr. Edmundo Vargas, Secretario Ejecutivo de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, quién entregará un saludo de esa Comisión. Escucharemos también los saludos personales de Monseñor Adolf Proulx, Obispo de Hull, y representante de la Conferencia Episcopal Católica de Canadá y de Monseñor Luis Bambarín, Obispo de Chimbote, Perú.

A mitad de mañana habrá una pausa de veinte minutos.

(Entrada de la Presidencia)

CARD.SILVA: En el nombre de Dios se abre la Asamblea.  
(Desde la  
mesa de la  
Presidencia)

LOCUTOR : Pongámonos de pie para escuchar la Palabra de  
Dios en el libro de los Salmos :  
"Señor, dueño de nuestro, qué admirable es tu  
nombre/en toda la tierra".  
Digamos todos :

ASAMBLEA: Señor, dueño nuestro, qué admirable es tu nombre  
bre/ en toda la tierra.

LOCUTOR: Ensalzará tu majestad por encima del cielo -  
con la boca de un niño de pecho.

Has cimentado una alcázar frente a tus adver-  
sarios, para reprimir al enemigo y al rebelde.

Cuando contemplo el cielo, obra de tus dedos,  
la luna y las estrellas que has creado,  
¿qué es el hombre para que te acuerdes de él,  
el ser humano para que te ocupes de él?

Lo hiciste poco menos que un Dios,  
lo coronaste de gloria y dignidad;  
le diste el mando sobre las obras de tus manos,  
todo lo sometiste bajo sus pies:

los rebaños de ovejas y toros y hasta las fies salvajes, las aves del cielo, los peces - del mar que trazan sendas por el mar.

"Señor, dueño nuestro, qué admirable es tu nombre, en toda la tierra". (Salmo 8)

Digamos todos :

ASAMBLEA: Señor, dueño nuestro, qué admirable es tu nombre, en toda la tierra.

LOCUTOR: Pueden sentarse.

Tiene la palabra el Cardenal Arzobispo de Sao Paulo, Brasil, Monseñor Paulo Evaristo Arns, quién presentará la ponencia "Derechos Humanos y misión evangelizadora".

CARD.ARNS: Primera ponencia.  
(desde el podium)

LOCUTOR: Ofrecemos una síntesis de lo expresado por el Sr. Cardenal Arns:

LECTOR: (Síntesis)  
(desde el podium)

LOCUTOR: Dirige un saludo a los asistentes a este Symposium Internacional Mons. Adolf Proulx, Obispo de Hull, y representante de la Conferencia Episcopal Católica del Canadá.

MONS. PROULX: (Saludo)  
(desde el  
podium)

LOCUTOR: (Otros saludos y adhesiones).

Tiene la palabra Monseñor Roger Heckel, secretario de la Comisión Pontificia Justicia y Paz de la Santa Sede, quién presentará la ponencia "La Iglesia experta en humanidad".

MONS. HECKEL: Segunda ponencia.

LOCUTOR: Ofrecemos una síntesis de lo expresado por Monseñor Roger Heckel.

LECTOR: (Síntesis).  
(desde lugar de locución)

LOCUTOR: Escucharemos el saludo del Sr. Obispo de Chimbote, Perú, Monseñor Luis Bambaren.

MONS. BAMBAREN: (Saludo)  
(desde el podium)

LOCUTOR: (Otros saludos y adhesiones)  
Con la venia de la Presidencia interrumpimos esta Asamblea para hacer una pausa de veinte minutos.

LOCUTOR: Tiene la palabra el Sr. Martin Ennals, Secretario General de Amnesty International, quién presentará la ponencia "Derechos Humanos y - presos de conciencia".

SR.ENNALS: Tercera ponencia.  
(desde el podium)

LOCUTOR: Ofrecemos una síntesis de lo expresado por el Sr. Martín Ennals.

LECTOR: (Síntesis)  
(desde el lugar de locución)

LOCUTOR: Tiene la palabra el Sr. Edmundo Vargas, Secretario Ejecutivo de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, quién entregará un saludo de esa Comisión al Symposium Internacional.

SR.VARGAS: (Saludo)  
(desde el podium)

LOCUTOR: (Otros saludos y adhesiones)

LOCUTOR: Tiene la palabra el Sr. Theo Van Bo en representante personal del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas y Director de la División de Derechos Humanos de ese Organismo quién presentará la ponencia - "Derechos Humanos y nuevo orden internacional".

SR.VAN BO EN: Cuenta ponencia.  
(desde el podium)

LOCUTOR: Ofrecer mos una síntesis de lo expresado por el Sr. Theo Van Bo en.

LECTOR: (Síntesis)  
(desde el lugar de locución)

CARD.SILVA: En el nombre de Dios se levanta la Asamblea.  
(desde la mesa de la presidencia).

4

P L E N A R I O    I I .

Vicaría de la Solidaridad

Viernes 24 de noviembre, 9:00 horas.

LOCUTOR :

Las actividades del Symposium Internacional programadas para el día de hoy incluyen la segunda asamblea plenaria, visitas de personalidades participantes a algunas zonas pastorales de Santiago y una reunión de trabajo con diversos sectores de la comunidad nacional. En esta reunión plenaria de la mañana escucharemos tres ponencias, a saber:

"Derechos Humanos y desarrollo integral del hombre" que será presentada por el Pastor Dr. José Miguez Bonino, co-Presidente del Consejo Mundial de Iglesias. "Derechos Humanos, ordenamiento jurídico y el derecho a la defensa" que será presentada por el señor Niall Mc Dermot, Secretario General de la Comisión Internacional de Juristas.

Y finalmente, "Derechos Humanos en Chile: una experiencia solidaria", que será presentada por Monseñor Cristián Precht, Vicario de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago.

La primera y tercera ponencias serán leídas en castellano y la segunda en inglés. Al igual que en la reunión de ayer, después de la presentación de la ponencia en inglés, se leerá una breve síntesis de ella en castellano.



Durante esta asamblea dirigirán un saludo a los asistentes a este Symposium Internacional Monseñor Laurence Mc-Namara, Obispo de Grand Island, Nebraska, EE.UU., el Rev. William Thompson, Presidente del Consejo Nacional de Iglesias de los EE.UU. y Mons. Jorge Manríquez, Arzobispo de la Paz, Bolivia.

A mitad de la mañana tendremos un descanso de veinte minutos.

(entrada de la presidencia)

CARD. SILVA : En el nombre de Dios se abre la asamblea.  
(Desde la mesa de la presidencia)

LOCUTOR : Pongámonos de pie para escuchar la palabra de Dios en el libro de la Sabiduría :  
"Dame la sabiduría que de tí procede"  
Digamos todos :

ASAMBLEA : Dame la sabiduría/ que de tí procede.

LOCUTOR : Dios de mis padres, Señor de misericordia, que todo lo creaste con tu palabra y formaste al hombre sabiamente para que dominara todas tus criaturas, gobernara el mundo con justicia y santidad y administrara justicia rectamente : dame la sabiduría entronizada junto a tí, no me niegues un puesto entre los tuyos. Porque soy siervo tuyo, hijo de tu sierva, hombre débil y efímero, incapaz de entender el derecho y la ley; por más cumplido que sea un hombre, si le falta tu sabiduría, no valdrá nada.

Contigo está la sabiduría, que conoce tus obras,  
a tu lado estaba cuando hiciste el mundo;  
ella sabe lo que a tí te agrada, lo que responde  
a tus mandamientos.

Envíala desde el cielo sagrado, mándala desde  
tu trono glorioso,  
para que esté a mi lado y trabaje conmigo,  
enseñándome lo que te agrada.

Dame la sabiduría/ que de tí procede

Digamos todos :

ASAMBLEA : Dame la sabiduría/ que de tí procede.

LOCUTOR : Pueden sentarse.

Tiene la palabra el Pastor Doctor José Miguez  
Bonino, co-Presidente del Consejo Mundial de  
Iglesias, quien presentará la ponencia :  
"Derechos Humanos y desarrollo integral del  
hombre".

J. MIGUEZ B. : QUINTA ponencia.  
(desde el podium)

LOCUTOR : Dirige un saludo a los asistentes a este En -  
cuentro Internacional Monseñor Laurence Mc -  
Namara, Obispo de Grand Island, Nebraska, USA.

MONS. MC NAMARA : (Saludo)  
(desde el podium)

LOCUTOR : (otros saludos y adhesiones)

LOCUTOR : Tiene la palabra el Sr. Niall Mc Dermot, Secret  
tario General de la Comisión Internacional de  
Juristas quien presentará la ponencia "Derechos  
Humanos, ordenamiento jurídico y el derecho a  
la defensa".

N. MC DERMOT :                   Sexta ponencia  
(desde el podium)

LOCUTOR :                       Ofrecemos una síntesis de lo expresado por  
el señor Niall Mc Dermot:

LECTOR :                       (síntesis)  
(desde el lugar  
de locución)

LOCUTOR :                       Con la venia de la Presidencia suspenderemos  
esta asamblea para hacer una pausa de 20 mi-  
nutos.

                                  (Descanso)

LOCUTOR :                       Dirige un saludo a los asistentes a este Encuen-  
tro el Rev. William Thompson Presidente del Con-  
sejo Nacional de Iglesias de los Estados Unidos  
de América.

REV. THOMPSON :               (Saludo)  
(desde el podium)

LOCUTOR :                       (Otros saludos y adhesiones)

LOCUTOR :                       Escuchemos el saludo del Sr. Arzobispo de La  
Paz, Bolivia, Monseñor Jorge Manríquez.

MONS. MANRIQUEZ :             Saludo

LOCUTOR :                       Tiene la palabra Monseñor Cristián Precht,  
Vicario de la Solidaridad del Arzobispado de  
Santiago quien presentará la ponencia "Dere-  
chos Humanos en Chile: una experiencia soli-  
daria".

MONS. PRECHT :               Séptima ponencia  
(desde el podium)

CARD. SILVA :                   En nombre de Dios se levanta la Asamblea.  
(desde la mesa de la  
Presidencia).



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

6

ACTO DE CLAUSURA

Catedral Metropolitana

sábado 25 de noviembre 17:00 horas

CORO Y ASAMBLEA : VIENEN CON ALEGRIA

Vienen con alegría, Señor  
cantando vienen con alegría, Señor  
los que caminan por la vida, Señor  
sembrando tu paz y amor (bis).

Vienen trayendo la esperanza,  
a un mundo cargado de ansiedad  
a un mundo que busca y que no alcanza,  
caminos de amor y libertad

Vienen trayendo entre sus manos  
esfuerzos de hermanos por la paz,  
deseos de un mundo más humano,  
que nacen del bien y la verdad.

Cuando el odio y la violencia,  
aniden en nuestro corazón,  
el mundo sabrá que por herencia,  
le aguardan tristeza y dolor.

CARD. SILVA :           La luz y la claridad de Dios,  
(desde la mesa)       que brilla en todos los esfuerzos  
                          realizados en bien del hombre  
                          nuestro hermano,  
                          esté con todos ustedes.

ASAMBLEA :             Y también contigo.

CARD. ARNS :           Señor, Dios nuestro,  
(desde el podium)     que nos has regalado la claridad de tu luz  
                          para anunciar el alba de un día renovado  
                          y proclamar la esperanza  
                          a los que gimen en las sombras de la noche:  
                          te rogamos que hoy ilumines  
                          el corazón de este pueblo  
                          que desde tierras lejanas y cercanas  
                          ha venido a renovar  
                          su compromiso de luchar,  
                          para que todo hombre  
                          tenga derecho a ser persona.  
Clarifica, Señor, nuestro entendimiento  
y renueva la luz de nuestros ojos;  
ilumina los senderos que día a día recorreremos  
y que la luz de tu Palabra y de tu Espíritu  
de calor de nueva vida  
a los hombres, mujeres, jóvenes y niños  
a quienes ha vencido la fatiga del camino  
y el olvido o el desprecio de sus hermanos.

Todo esto te lo pedimos a través de Jesucristo,  
nuestro Señor,  
luz que ha venido a este mundo,  
que contigo vive y reina en unidad del  
Espíritu Santo  
y es Dios por los siglos de los siglos

ASAMBLEA : Amén.

DR. MIGUEZ :  
(desde el podium)

Lectura del Profeta Isaías:  
"Ya no será el sol tu luz en el día,  
ni te alumbrará la claridad de la luna;  
será el Señor tu luz perpetua, y tu Dios  
será tu esplendor;  
tu sol ya no se pondrá ni menguará tu luna,  
porque el Señor será tu luz perpetua  
y se habrán cumplido los días de tu luto.  
En tu pueblo todos serán justos  
y poseerán por siempre la tierra :

es el brote que yo he plantado,  
la obra de mis manos, para gloria mía.  
El pequeño crecerá hasta mil, y el menor se  
hará pueblo numeroso :

Yo soy el Señor y apresuraré el plazo.  
El Espíritu del Señor está sobre mí,  
porque el Señor me ha ungido.

Me ha enviado para dar una buena noticia a los  
que sufren,  
para vendar los corazones desgarrados,  
para proclamar la amistad a los cautivos  
y a los prisioneros la libertad,  
para proclamar el año de gracia del Señor,  
el día del desquite de nuestro Dios;  
para consolar a los afligidos, los afligidos de Sión;  
para cambiar su ceniza en corona  
su luto en perfume de fiesta,  
su abatimiento en traje de gala.  
Palabra de Dios Is. 60,19 - 61, 3)

ASAMBLEA : Demos gracias a Dios

CORO :

MONS. ORTUZAR : Lectura del Evangelio de San Juan :  
(desde el podium) El juicio consiste en esto : en que la luz  
vino al mundo y los hombres prefirieron las tinieblas  
a la luz, porque sus acciones eran males. Todo el  
que practica lo malo detesta la luz, y no se acerca  
a la luz para que no se descubran sus acciones.  
En cambio, el que obra conforme a la verdad  
se acerca a la luz, para que se vean sus acciones,  
porque están hechos como Dios quiere. (Jn. 3,19-21)  
Palabra de Dios

ASAMBLEA : Demos gracias a Dios

LOCUTOR : Expresemos cantando  
nuestro deseo de empaparnos de claridad  
para ser testigos de la luz.

CORO Y ASAMBLEA : EL TESTIGO

Por tí, mi Dios cantando voy,  
la alegría de ser tu testigo, Señor.

Es fuego tu palabra  
que mi boca quemó,  
mis labios ya son las llamas  
y cenizas mi voz.

Da miedo proclamarte,  
pero Tú me dices :  
"No temas contigo estoy".

Tu palabra es una carga  
que mi espalda dobló;  
es braza tu mensaje  
que mi lengua secó.  
Déjate quemar si quieres alumbrar:  
"No temas contigo estoy".



Me mandas que cante  
con toda mi voz,  
no sé cómo cantar  
tu mensaje de amor.  
Los hombres me preguntan  
cuál es mi misión.  
Les digo : "testigo soy".

(al iniciarse la tercera estrofa de  
El Testigo los jóvenes avanzan desde  
distintos puntos de la Catedral con  
cirios encendidos)

LOCUTOR :

Hace 30 años,  
los Gobiernos de casi todo el mundo ratificaron,  
en la Declaración Universal de los Derechos Humanos,  
su fe en el hombre,  
plasmada y promovida progresivamente  
por generaciones y generaciones  
a lo largo de la historia.  
Hoy día, simbólicamente,  
desde todos los rincones de la tierra,  
avanza una nueva generación  
con la luz de esa misma fe en el hombre  
para volver a la fuente de la luz

(los jóvenes encienden el cirio central)

LOCUTOR :                   Escuchemos la carta de Santiago de Chile,  
                                  documento que reúne en una sola voz  
                                  el sentir del trabajo de estos días  
                                  y que será firmado  
                                  por todos los integrantes de la presidencia.

MONS. ALVEAR :               (cartas de Santiago de Chile)  
(desde el podium)

CORO :                       (mientras el coro canta los integrantes  
                                  de la presidencia firman la carta de  
                                  Santiago de Chile)

LOCUTOR :                   Recibamos la luz  
                                  y hagamos brillar nuestros cirios  
                                  para que en medio de las tinieblas  
                                  resurja el hombre con su claridad

(los integrantes de la presidencia, se  
dirigen al cirio central, encienden sus cirios  
y distribuyen la llama a los  
asistentes mientras el coro y la asamblea  
cantan)

Me mandas que cante  
con toda mi voz,  
no sé cómo cantar  
tu mensaje de amor.  
Los hombres me preguntan  
cuál es mi misión.  
Les digo : "testigo soy".

(al iniciarse la tercera estrofa de  
El Testigo los jóvenes avanzan desde  
distintos puntos de la Catedral con  
cirios encendidos)

LOCUTOR :

Hace 30 años,  
los Gobiernos de casi todo el mundo ratificaron,  
en la Declaración Universal de los Derechos Humanos,  
su fe en el hombre,  
plasmada y promovida progresivamente  
por generaciones y generaciones  
a lo largo de la historia.  
Hoy día, simbólicamente,  
desde todos los rincones de la tierra,  
avanza una nueva generación  
con la luz de esa misma fe en el hombre  
para volver a la fuente de la luz

(los jóvenes encienden el cirio central)

LOCUTOR : Escuchemos la carta de Santiago de Chile,  
documento que reúne en una sola voz  
el sentir del trabajo de estos días  
y que será firmado  
por todos los integrantes de la presidencia.

MONS. ALVEAR : (carta de Santiago de Chile)  
(desde el podium)

CORO : (mientras el coro canta los integrantes  
de la presidencia firman la carta de  
Santiago de Chile)

LOCUTOR : Recibamos la luz  
y hagamos brillar nuestros cirios  
para que en medio de las tinieblas  
resurja el hombre con su claridad

(los integrantes de la presidencia, se  
dirigen al cirio central, encienden sus cirios  
y distribuyen la llama a los  
asistentes mientras el coro y la asamblea  
cantan)

CORO Y ASAMBLEA : SOLO CRISTO PUEDE CONTESTAR

¿Cuántos caminos habrá que pisar  
para alcanzar la verdad?  
¿Cuántos los mares que habrá que cruzar  
para llegar a la paz?

Tan solo Cristo puede, amigos, contestar  
y darnos para siempre la paz

Dime los años que han de pasar  
para tener libertad;  
cuántos los muertos que habrá alrededor  
para decir: ¡basta ya!

¿Cuántos oídos habrá que tener  
para escuchar el dolor?  
Dime los niños que habrán de llorar  
mientras el mundo es mejor.

¿Cuánto las guerras habrán de durar  
antes que llegue la paz?  
¿Cuántos las bombas que habrán de estallar  
para que no queden más?

Dime hasta cuando el hombre estará  
para escuchar el perdón  
sin que en el mundo se pueda encontrar  
una palabra de amor.

LOCUTOR :                   Con nuestros cirios encendidos  
                                 pongámonos de pie.

CARD. SILVA :                Bendito seas, Señor, Dios  
(desde el podium)        padre de las luces  
                                 de quien procede todo don perfecto:

Tu eres la luz  
que iluminó las tinieblas de este mundo  
antes de que el hombre  
comenzara su historia;

Tú la luz  
que guió al pueblo por el destino  
en procura de la tierra  
de libertad;

Tú la luz  
que abrió camino a los sabios  
y se hizo claridad de vida  
en boca de los profetas;

Tú enviaste a esta tierra  
a Jesucristo, luz del mundo  
que fue rechazado por quienes  
prefieren las tinieblas  
a la claridad de la luz

Esta es la luz  
que ahuyenta las tinieblas de la historia  
y aclara la conciencia del hombre  
que devuelve la esperanza a los caídos  
y la alegría a los tristes y agobiados  
que expulsa el odio  
trae la concordia  
y doblega a los poderosos.

Que esta luz brille  
en todas nuestras acciones,  
y se comparta, sin menguar,  
entre los habitantes de todos los pueblos;

Que sea anuncio renovado de vida  
y compromiso ferviente en nuestras manos,

Que su resplandor devuelva  
la dignidad a los que han sido postergados  
y la claridad al rostro de los oprimidos;

Que sea un signo elocuente  
de una sociedad construida en el respeto  
a los derechos de cada hombre y mujer,  
de acuerdo a la esperanza luminosa  
que compartimos con todos los hombres  
a través de esta carta de Santiago.

Al que es poderoso para obrar en nosotros  
mucho más de lo que pedimos o pensamos  
a él, damos honor, gloria y gratitud,  
por los siglos de los siglos.

ASAMBLEA : Amén.

SR. VAN BOVEN : (llamado en idioma francés)  
(desde la mesa de la presidencia) Hoy hemos encendido una luz de esperanza  
en medio de un mundo que busca claridades.  
Continuemos caminando al resplandor de esta luz  
para que nuestras acciones e inspiraciones,  
nuestros proyectos y deseos,  
renueven la esperanza  
entre los oprimidos del mundo entero.  
Cada 25 de Noviembre  
encendamos la llama de estos cirios  
para unirnos de nuevo como hoy  
a renovar nuestro compromiso de luchar  
para que todo hombre tenga el derecho a ser persona.

SR. Mc-DERMOT : (llamado en idioma inglés)  
(desde la mesa de la presidencia)



CARD. ARNS : (llamado en idioma portugués)  
(desde la mesa de  
la presidencia)

CARD. SILVA : Hoy, en nuestra Iglesia Catedral,  
(desde el podium) hemos encendido una luz de esperanza  
en medio de un mundo que busca claridades.  
Continuemos caminando al resplandor de esta luz  
para que nuestras acciones e inspiraciones,  
nuestros proyectos y deseos,  
renueven la esperanza  
entre los oprimidos del mundo entero.  
Cada 25 de Noviembre  
encendamos la llama de estos cirios  
para unirnos de nuevo como hoy  
a renovar nuestro compromiso de luchar  
para que todo hombre tenga el derecho de ser persona.

(pausa)

Los invito a acoger este llamado  
que hemos formulado  
repitiendo juntos las palabras de este  
compromiso  
para con el hombre y sus derechos.



Ven, canta sueña cantando  
vive esperando el nuevo sol,  
en que los hombres  
volverán a ser hermanos.

Si en tu camino,  
sólo existe la tristeza,  
y el llanto amargo  
de la soledad completa.

Si es que no encuentras  
la alegría en esta tierra,  
búscala, hermano,  
más allá de las estrellas.



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

## CARTA DE SANTIAGO DE CHILE

---

Reunidos en Santiago de Chile, por especial invitación de la Iglesia Católica de Santiago, a celebrar un Symposium Internacional sobre "La dignidad del hombre: sus derechos y deberes en el mundo de hoy", los abajo firmantes, representantes de iglesias, organismos internacionales y asociaciones humanitarias de distintas partes del mundo, deseamos dar a conocer el fruto de nuestra reflexión e intercambio de experiencias.

Al cumplir treinta años de vigencia, la Declaración Universal de Derechos Humanos se nos ofrece como el "ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse". Ella alienta a todos aquellos que trabajan en el mundo por los principios de un auténtico humanismo y ha inspirado nuestras ponencias y deliberaciones.



2.-

La Declaración Universal de Derechos Humanos proclama los conceptos fundamentales acerca del hombre y de la sociedad, susceptibles de ser compartidos por hombres de toda raza, credo y convicción. Ella representa la más elevada aspiración del hombre por "el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias".

La noción de Derechos Humanos ha llegado a ser el más alto valor que sintetiza el desarrollo de la persona y de la comunidad; es por eso que, en estos treinta años, la humanidad ha profundizado y extendido su conciencia y voluntad de que estos derechos deban ser realizados.

Con todo, la Declaración sigue siendo en una medida importante, más una aspiración que una realidad. Las experiencias que hemos conocido e intercambiado en



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

3.-

este Symposium resumen duras realidades que nos sentimos en la obligación de denunciar, por constituir obstáculos importantes en el esfuerzo del hombre por ser plenamente persona. Hemos advertido que:

- en un gran número de países afiliados a las Naciones Unidas, se violan de manera directa y sistemática, los derechos básicos de la persona humana;
- muchos gobiernos han impuesto sistemas que relativizan el valor de la persona y en que la razón de Estado es pretexto suficiente para ejercitar las más variadas formas de violencia institucionalizada y tortura;
- muchos países están gobernados por regímenes cuyas políticas y métodos dividen a sus nacionales en amigos y enemigos, vencedores y vencidos, e imponen una racionalidad de guerra, en que prevalece la lógica de la eliminación del adversario;



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

4.-

- detrás de estos regímenes existen a menudo claros intereses económicos, nacionales o transnacionales, que se sobrepone a los intereses más elementales de los pueblos;
- que en estos estados los principios éticos y jurídicos están subordinados a un dogmatismo rígido y represivo;
- que en este tipo de regímenes operan frecuentemente servicios policiales y de inteligencia, con carácter secreto y dotados de poderes omnímodos e inmunidad, que lleva a los peores excesos en materia de seguridad e integridad física de las personas y a un terror generalizado en la población;
- que la seguridad de las personas y la legítima seguridad de la sociedad son igualmente amenazadas por inhumanos ataques terroristas contra víctimas inocentes;



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

5.-

- todo esto conduce a un círculo vicioso de violencia y contraviolencia que desintegra las condiciones de la coexistencia social;
- que la irracional carrera armamentista desatada entre las naciones, grandes y pequeñas, constituye una grave amenaza a la paz y un escandaloso derroche de recursos que debieran destinarse a la superación de las condiciones de miseria que sufren grandes sectores de la humanidad.

Todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes. Los hombres sólo pueden disfrutar de libertad y justicia si se crean las condiciones mediante las cuales pueden ejercer tanto sus derechos civiles y políticos como los económicos, sociales y culturales. El atropello de los derechos civiles y libertades políticas no solo constituye un atentado contra la integridad





TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

6.-

y dignidad de las personas sino también un serio obstáculo para un proceso estable de desarrollo. Del mismo modo el atropello de los derechos económicos, sociales y culturales hace imposible la plena realización de los derechos civiles y políticos.

En muchos países la mayor parte de la población sufre condiciones de desnutrición, analfabetismo e insuficiencias de preparación, limitación de oportunidades de trabajo, de difícil acceso a los servicios médicos y educacionales. El hecho que vastos sectores de la población vivan en condiciones subhumanas configura una violación flagrante y masiva de derechos humanos y está directamente relacionada con la existencia de un orden económico internacional injusto. La realización de un nuevo orden económico internacional, complementado con un nuevo orden social y humano, en los ámbitos nacional e internacional es por tanto esencial para la promoción efectiva de los derechos humanos y las libertades fundamentales.



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

7.-

Frente a estas graves circunstancias:

- Exhortamos a los creyentes del mundo entero a unirse en un esfuerzo común de oración y acción, de modo que, impulsados por la fe, busquen valerosamente la verdad y la justicia, y realicen un renovado esfuerzo por recrear la solidaridad de los grupos, pueblos y naciones.
  
- Llamamos a cada hombre y mujer, para que asuman la defensa y promoción de sus propios derechos y dignidad, consideren como deber absoluto el respeto de los derechos ajenos, y sostengan y difundan el contenido de la Carta Internacional de Derechos Humanos (Declaración Universal de Derechos Humanos, los dos Pactos Internacionales y el Protocolo Facultativo).



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

8.-

- Pedimos a los gobernantes de las naciones, que ejerzan su poder en servicio de los derechos humanos, acatando e implementando las normas y pactos internacionales.
- Apelamos a la conciencia de los pueblos para recordarles que la paz solo puede construirse sobre la base de la justicia.

Al concluir esta "Carta de Santiago de Chile", nosotros los participantes en este Symposium reafirmamos nuestro compromiso con cuantos consagran sus vidas a la causa de los derechos humanos en todo el mundo.

Reiteramos además nuestra convicción de que "la libertad, la justicia y la paz en el mundo tiene por base



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

9.-

el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana", porque sinceramente creemos que TODO HOMBRE TIENE DERECHO A SER PERSONA.

SANTIAGO DE CHILE, 25 de Noviembre de 1978.



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

75

BOLETIN DE PRENSA

No. 24

Santiago, 15 de noviembre de 1978

RESULTADOS DEL  
CONCURSO DE PINTURA INFANTIL

GANADORES CATEGORIA "A"

<u>LUGAR</u>	<u>N O M B R E</u>	<u>EDAD</u>
1er.	JIMENA JERIA ROJAS Colegio Sta. Joaquina de Vedruna Puente Alto. Nonato Coo 8, Dpto. 22 Domingo Tocornal	14 años
2do.	CONSUELO CAUTIVO Cerde 1072, Fono 41685 Arica.-	15 años
3er.	MARIA TERESA MARTINEZ SILVA El Pinar 5156 Maipú.-	10 años



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

2.-

<u>LUGAR</u>	<u>N O M B R E</u>	<u>EDAD</u>
M.H.	MARIA BELEN LARREA AGUILAR Instituto Sagrado Corazón San Bernardo.-	13 años
M.H.	MARIA ISABEL BARROS MC INTOSH Ricardo Cox Méndez 1526 - Fono 295611 Santiago.-	13 años
M.H.	JAI ME EDISON SCALPELLO GALIMIDIS Villa Los Presidentes, Block 130-E Dpto. 22, Ñuñoa Santiago.-	14 años
M.H.	CLAUDIO VILCHES Colegio Winter Hill 7 Norte 770 Viña del Mar	10 años
M.H.	ANDRES OSORIO PARRAGUEZ Los Plátanos 3143 - Fono 211363 Macul	13 años
M.H.	ERNA PENELOPE SASSO QUIROGA Población Villa Blanca Calle Marcela 6940 La Granja	10 años



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

3.-

<u>LUGAR</u>	<u>N O M B R E</u>	<u>EDAD</u>
M.H.	GABRIELA MORA VITTA Pasaje Independencia 1244 Villa O'Higgins La Florida	11 años
M.H.	JUAN CARLOS POBLETE UMANZOR Alonso de Ercilla 492 Chillán	13 años
M.H.	DOMINGO SANTA MARIA MUJICA Las Hualtatas 4477 - Fono 481625 Santiago	12 años
M.H.	FRANCISCA MORALES Colegio Mariano Martín de Selvira 7529 - Fono 211677 La Florida	14 años
M.H.	ADRIANA ESPARZA ESPARZA Cerro Verde s/n. Curanilahue - Concepción	14 años



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

4.-

GANADORES CATEGORIA "B"

<u>LUGAR</u>	<u>N O M B R E</u>	<u>EDAD</u>
1er.	MARIA MAGDALENA MARROS M. Ricardo Cox Méndez 1526 - Fono 295611 Santiago	8 años
2do.	PAULINA OSORIO PARRAGUEZ Los Plátanos 3143 - Fono 211363 Ñuñoa	8 años
3er.	DANIELA MIRANDA ASTORGA Colombia 9248 La Florida	4 años
<hr/>		
M.H.	LORETO LIZANA GOMEZ Freire 1385 - Dpto. D Rancagua	6 años
M.H.	CAROLINA DEL ROSARIO RIVAS VARGAS Cerro Verde s/n. Curanilahue - Concepción	8 años





TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

5.-

<u>LUGAR</u>	<u>N O M B R E</u>	<u>EDAD</u>
M.H.	BEATRIZ LABARCA LIRA Pedro de Valdivia 2712, Dpto. 107 Fono 237871 Santiago	7 años
M.H.	CECILIA QUINTANA BINIMELIS Población José María Caro Santiago	7 años
M.H.	GABRIELA CONTRERAS TAIBO Primera Transversal 647-F La Reina	6 años
M.H.	RODRIGO SAEZ CHAVEZ Loauco 4998 Villa La Unión San Miguel	6 años
M.H.	MARIA D. CUNILL LEPPE Filomena Comás 2280 Las Condes	8 años
M.H.	HUMBERTO BARBIERI Necochea 495 - Playa Ancha Escuela Santo Domingo Valparaíso	8 años



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

6.-

<u>LUGAR</u>	<u>N O M B R E</u>	<u>EDAD</u>
M.H.	INGEBORG GRUNE LETELIER Covadonga 1149 - Fono 646 Quilpué	8 años
M.H.	DIEGO JOSE HERNANDEZ SILVA Carlos Antúnez 1891, Dpto. 107 Fono 258003 Santiago	6 años



Comunicado de Prensa

N 27

Martes 21-11-78

CONTINUAN LLEGANDO PERSONALIDADES  
A SIMPOSIO DE DERECHOS HUMANOS.--

Evento Internacional se inaugura  
mañana en la Catedral de Santiago.

El Secretario de la Pontificia Comisión de Justicia y Paz de la Santa Sede, Monseñor Roger Heckel, llega hoy a la capital para asistir al Simposio Internacional de los Derechos Humanos que comienza mañana en la Catedral Metropolitana, informó el Arzobispado de Santiago.

Monseñor Heckel llegará a Santiago procedente del Vaticano en el vuelo 604, de Aero-Perú, anunciado para las 20,30 horas.

Otros importantes personeros internacionales arribarán hoy a la capital para participar en el evento, organizado por la Iglesia Católica de Santiago y cuyo inicio está fijado para las 19 horas de mañana miércoles.

Entre estas personalidades figuran William Thompson, Presidente del Consejo Nacional de Iglesias de Estados Unidos; Martin Ennals, Secretario General de Amnesty International; Monseñor Luis Bambaren, Obispo de Chimbote, Perú; Monseñor Carlos Lewis, Obispo Auxiliar de Panamá y Eny R. Moreira, delegada del Comité Brasileño para la Amnistía.

Para mañana se espera la llegada de Monseñor Paulo Evaristo Arns, Arzobispo de Sao Paulo; Theo Van Boven, representante del Secretario General de la Organización de Naciones Unidas, Kurt Waldheim; Niall Mc Dermott, Delegado del Comité Internacional de Juris-



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

tas con sede en Ginebra; Monseñor Lawrence Mac Namara, Obispo de Grand Island, Estado de Nebraska; Leon Dujardin, representante de Secoure Populaire Francais; Anatol Feid, de I.I.C.C.S., Alemania Occidental y Absjorn Eide, del Instituto Internacional de Investigaciones para la Paz, Noruega, además de otras personalidades

El simposio será inaugurado por su Presidente, el Cardenal Arzobispo de Santiago, Monseñor Raúl Silva Henríquez .

Previo a las palabras de saludo de Monseñor Silva, el programa contempla lecturas proféticas e invocación al espíritu y el "Himno a la Alegría" que será interpretado por los asistentes.

Luego de la intervención del Cardenal Raúl Silva Henríquez, se estrenará "La Cantata", una obra sobre los Derechos Humanos, bajo la dirección general de Fernando Rozas.



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

COMUNICADO DE PRENSA Nº 29

Noviembre 21 de 1978.

SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS HUMANOS  
CHILE 1978

PREMIO DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS  
A LA VICARIA DE LA SOLIDARIDAD.

La Organización de las Naciones Unidas otorgó el premio Derechos Humanos 1978 a la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago en reconocimiento a su labor en la defensa y promoción de los Derechos Humanos y las libertades básicas.

El anuncio lo hizo esta tarde el Secretario Ejecutivo de Amnesty International, Martin Ennals quien llegó a las 17 horas a la capital chilena para participar en el Simposio Internacional sobre Derechos Humanos que se inaugura mañana en la Catedral Metropolitana.

Este premio lo confiere la ONU cada cinco años y junto con la Vicaría de la Solidaridad lo reciben en esta ocasión Amnesty International, el reverendo Martin Luther King, en forma póstuma, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Unión de Mujeres de Tunisia, el ex Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, Principe Agá Khan y otras instituciones.

Los premios se entregarán en la sesión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas con motivo del trigésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el 11 de diciembre de 1978.

Asistirán a recibir el reconocimiento el Cardenal-Raúl Silva Henríquez y el Vicario de la Solidaridad, Cris-

CHILE en el año de los  
derechos humanos 1978



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

COMUNICADO DE PRENSA N.º 31

22-11-78

SIMPOSIO: "UNA ADVERTENCIA AL MUNDO"  
señaló a su arribo a Santiago, re-  
presentante del Secretario General  
de la ONU, Kurt Waldheim.

El Simposio Internacional de Derechos Humanos, se-  
rá " una advertencia al mundo", declaró a su llegada a  
Santiago, Teo Van Boven, quién viene a participar en el  
evento en representación del Secretario General de la Or-  
ganización de las Naciones Unidas, ONU, Kurt Waldheim.

Van Boven llegó al Aeropuerto Pudahuel poco antes  
de este mediodía expresando que el Simposio " constituye  
una gran esperanza para todo el mundo". También será,  
subrayó, " una advertencia para todos y mostrará a Chile  
y la Comunidad Internacional la labor de la Vicaría de la  
Solidaridad y de la Iglesia Católica chilena".

El personero, que ha ocupado altos cargos en la  
ONU, entre ellos, el de Vicepresidente de la Comisión de  
Derechos Humanos de la Organización Mundial, concedió  
una " gran significación" al simposio porque "la Iglesia  
Chilena y la Vicaría de la Solidaridad están envueltas en  
un trabajo común de manera tan activa y práctica en una  
situación difícil".

Van Boven, de nacionalidad holandesa, actualmente  
es Director de la División de Derechos Humanos de la ONU,  
y miembro del Consejo del Instituto Internacional de Dere-  
chos Humanos, con sede en Straburgo, Francia.  
Anteriormente formó parte de la Subcomisión de Prevención  
de Discriminación de Protección de Minorías de Naciones U-  
nidas y participó en el Comité de Expertos de Derechos Hu-  
manos del Consejo Europeo.



2.-

El representante personal del Secretario General de la ONU y Director de la División de Derechos Humanos de la ONU, presentará mañana en el Simposio una ponencia que versará sobre los "Derechos Humanos y orden Internacional".

Esta mañana también llegaron para participar en el Simposio Internacional de Derechos Humanos, que se inaugura esta tarde, Monseñor Lawrence Mac Namara, Obispo de Grand Island, Estado de Nebraska, EEUU., y Eduardo Pimentel, delegado de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de la Argentina.

Monseñor Mac Namara, representante de los Obispos de los Estados Unidos, expresó su "solidaridad y admiración por el trabajo en defensa de los derechos humanos de la Iglesia Chilena y el Cardenal Raúl Silva Henríquez".



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

COMUNICADO DE PRENSA N° 32

22-11-78

PERSONALIDADES INTERNACIONALES  
DESTACAN IMPORTANCIA DEL SIMPOSIO

Absjorn Eide, representante del Instituto Internacional de Investigaciones para la Paz, con sede en Noruega, y el padre Leon Dujardin, de Secoure Populaire Francaise, llegaron esta tarde a Santiago para sumarse a numerosas personalidades internacionales que participarán en el Simposio Internacional del Año de los Derechos Humanos que se inaugura a las 19 horas de hoy en la Catedral Metropolitana.

A su arribo al Aeropuerto Pudahuel, Absjorn Eide, dijo que al principio, " me sorprendí al saber que se iba a efectuar este encuentro en Santiago", debido a que " Chile se encuentra en el tapete de la situación de los derechos humanos". " Pero luego me alegré porque el encuentro muestra una actitud muy valiente de la Iglesia Chilena", puntualizó.

El delegado del Instituto Internacional de Investigaciones para la Paz, explicó su asistencia al Simposio destacando que su Institución tiene especial interés en conocer y compartir las experiencias de los latinoamericanos en la defensa de los Derechos Humanos. Y manifestó su esperanza en que el Simposio impulse la conciencia internacional acerca de la importancia de los Derechos Humanos, como asimismo, su defensa y promoción.

Por su parte, el representante de la organización humanitaria " Secoure Populaire Francais", sacerdote León Dujardin, recordó que su entidad está ayudando a Chile, con sus aportes a los talleres de ce -





TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

santes y comedores infantiles.

Señaló que venía a Chile trayendo un saludo y la solidaridad de los trabajadores franceses, " y todos los franceses", por la "difícil situación" que atraviesan los trabajadores chilenos.

Dujardin también expresó su " gran esperanza" de que el Simposio dé algunos caminos de solución a los diversos problemas que existen .-

8

LOS DERECHOS HUMANOS  
A LA LUZ  
DEL ORDENAMIENTO  
INTERNACIONAL

Situación actual y perspectivas

Santiago, 24, 25 y 26 de agosto de 1978



I N F O R M A T I V O   D E   P R E N S A

\*\*\*\*\*



CHILE en el año de los  
derechos humanos 1978

El sábado 26 de agosto fue clausurado el Primer Encuentro Nacional, organizado por el Comité Patrocinador del Año de los Derechos Humanos de la Iglesia de Santiago.

Este Evento, que se desarrolló durante los días 24, 25 y 26 de agosto, fue inaugurado por el Sr. Vicario General de la Arquidiócesis de Santiago y contó con la participación del Secretario Ejecutivo de la CEPAL, don Enrique Iglesias, quien dictó una clase magistral ante la presencia de 300 asistentes, entre representantes de embajadas acreditadas, organismos internacionales, Vicarios Episcopales, organismos de Iglesia, profesionales, académicos, intelectuales y artistas invitados al encuentro.

En su intervención el Sr. Iglesias agradeció la invitación del Sr. Cardenal de la Iglesia chilena y destacó el compromiso de las Naciones Unidas en la tarea de defensa y promoción de los derechos humanos.

Haciendo mención al trigésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Secretario Ejecutivo de CEPAL recordó los difíciles momentos de post guerra en la que la comunidad de naciones conscientes de la responsabilidad colectiva de construir una paz estable y duradera, prestaron su unanimidad para entregar una declaración universal de los derechos del hombre, que devolviera al ser humano su condición de dignidad basada en el respeto por la vida, la libertad, y la seguridad, buscando asegurar no solamente una participación en el campo civil o político sino también estableciendo las condiciones materiales para una realización plena del individuo en su relación con la sociedad.

En esta clase magistral el Sr. Iglesias hizo especial referencia al camino recorrido por las Naciones Unidas en orden a establecer pactos, convenios y declaraciones específicas en los campos de los derechos individuales, de los civiles y políticos, de los económicos, sociales y culturales, de los derechos de la mujer, el ni

ño, el joven, que representan un esfuerzo de la comunidad por hacer de estos derechos, cada vez más, una realidad conforme a las declaraciones.

Reconoció el Secretario Ejecutivo de CEPAL la existencia de grandes ambivalencias en el campo de los derechos humanos, que generan las tensiones que dan origen a muchos de los abusos y prácticas violatorias de estos derechos. Señaló, entre otros, el contraste que se da entre el avance económico y la injusticia social, ambivalencia de los sistemas económicos y sociales entre los que son sus fines y sus medios. Sistemas que, en definitiva, toman al hombre como un medio y no como un fin en sí. Señaló, la ambivalencia entre el impresionante desarrollo tecnológico y el uso que se da a ese desarrollo, deshumanizándolo y poniéndolo al servicio de la destrucción bélica.

Destacó, por último, el Señor Iglesias, la responsabilidad de la comunidad internacional frente al tema de los derechos humanos y señaló que esta responsabilidad debiera ejercerse fundamentalmente en la defensa de tres derechos fundamentales:

" el derecho a ser "

"El derecho a ser, porque es imposible ser, en el mundo moderno, persona sino se está inserto dentro de una comunidad con personalidad, con independencia, con capacidad de autodeterminación.

Por eso que, para la Organización es fundamental, dentro de este primer derecho a ser, la defensa del derecho a existir como nación"

" el derecho a existir "

"Yo creo, que cada vez más tenemos que entender que hay ciertas cosas que son de la responsabilidad política y ética de los países y de los pueblos todos. En primer lugar, la erradicación de la pobreza. No se podría concebir un mundo que siga por esta senda, en donde las -

disparidades se acrecientan y en donde tengamos nosotros una comunidad viviendo en el profundo desamparo y una minoría viviendo en la abundancia más absoluta.

Lo importante es que se cree en el mundo la conciencia - de que la pobreza no es un acto de caridad cristiana tan solo, que la pobreza es fundamentalmente una responsabilidad estructural, en donde están comprometidos los países y en donde está comprometida la comunidad internacional toda".

" derecho a superarse "

"No se trata solamente de tener un hombre que viva o vegete: se trata de tener un hombre que tenga condiciones suficientes como para poder desarrollarse plenamente tanto en lo moral como en lo intelectual, como en lo económico".

Los días viernes 25 y sábado 26 de agosto, se desarrollaron los trabajos del encuentro a través de 7 comisiones de trabajo, que abordaron los siguientes temas:

- 1.- Bases Institucionales para el desarrollo de los derechos humanos.
- 2.- La libertad y el derecho a la justicia.
- 3.- Los derechos económicos y sociales y el orden económico.
- 4.- Los derechos de la educación.
- 5.- Los derechos de la cultura y de la creación artística.
- 6.- Los derechos de la información.
- 7.- Los derechos humanos y el orden internacional.

Las Comisiones trabajaron en cuatro sesiones, sobre la base de las ponencias solicitadas con anterioridad a - diversos invitados y, se elaboraron conclusiones que - presentaron los presidentes de las comisiones en el - Plenario Final.

Las diversas comisiones tocaron en sus conclusiones el tema de los derechos humanos coincidiendo en señalar la importancia de asegurar su respeto y protección en cualquier futuro ordenamiento institucional.

La Comisión de Bases Institucionales, propuso a la consideración del Plenario la tesis de que la democracia participativa es la que mejor garantiza la vigencia de los derechos humanos y éstos son reconocidos como límite al poder del pueblo. La Comisión adhirió a la democracia como el mejor sistema político reconociéndolo como perfectible y de desarrollo permanente, reconociendo la necesidad de educar en la práctica democrática y de construir los mecanismos que permitan su verdadera realización.

Por su parte, la Comisión de Libertad y Justicia abordó, en general, el tema de la protección de los derechos humanos, tanto en períodos de normalidad como en situaciones anormales, recomendando su consagración constitucional, incorporando el texto de la declaración universal a la carta fundamental.

Para asegurar su respeto hizo proposiciones de carácter jurisdiccionales y procesales. Especial hincapié se hizo en el resguardo de los derechos humanos en los regímenes de emergencia y respecto de los servicios de seguridad y policía, señaló que estos servicios deben ser públicos y conocidos, responsables de sus actos e insertarse en la organización del Estado democrático.

La Comisión 3, Derechos económicos y sociales y el orden económico, analizó el modelo económico actual señalando que su implantación y desarrollo supone exclusión en lo político, un altísimo costo social soportado sustancialmente por los trabajadores y sectores medios.

Se analizó también el rol del Estado en relación a possibilitar el acceso y desarrollo de los derechos económicos y sociales. Hubo un consenso en asignarle al Estado un rol activo en la asignación de recursos y redistribución del ingreso, así como la satisfacción de necesidades de los sectores más pobres de la población, todo esto sin desconocer el rol del mercado en un tipo de economía mixta.

Se abordaron también los problemas de participación de los trabajadores, indicando que la vigencia efectiva de los derechos económicos y sociales no se garantiza con la pura democracia política, es necesario extender la democracia a las estructuras económicas y sociales. Siendo una de ellas y de gran importancia la empresa. Se valoraron, en este sentido, las experiencias autogestionarias conocidas en nuestro país.

La Comisión de Educación hizo un análisis histórico del desarrollo del sistema educacional chileno, anotando una tendencia a la progresiva realización del derecho a la educación en nuestro país.

Preocupó a esta Comisión la tendencia regresiva en esta materia en estos últimos años, expresada en el congelamiento de las tasas de escolaridad, la orientación ideológica de los contenidos y disminución de la calidad de la enseñanza, así como el régimen vertical y no participativo en la dirección del sistema educacional.

Por último, la Comisión señala algunas perspectivas futuras para la educación chilena en el marco de los derechos humanos, y a este respecto señaló que los conceptos de democratización y educación permanente constituyen orientaciones fundamentales para el desarrollo educativo. La democratización se concibió como integrante de un proceso global de construcción democrática.

La Comisión de Cultura, constató un clima represivo de censura y autocensura que atentan contra la libre expresión artística y cultural. Las condicionantes económicas conspiran también a interrumpir la necesaria comunicación entre el artista y el gran público.

De este diagnóstico, los artistas afirman el pleno derecho a la creación artística en un clima de libertad, respeto a la persona y confianza en la autodeterminación soberana del pueblo.

Como futuras bases de la creación artística se señalan la necesaria consideración por los artistas de las vivencias, carencias y anhelos de todo el pueblo, como la base unitaria

de su acción transformadora, rompiendo las falsas definiciones y escisión entre "arte culto" y "arte popular".

Por otra parte, se señaló la necesidad de recuperar el derecho de los trabajadores de la cultura a participar organizadamente de la formulación y diseño de las políticas culturales.

La Comisión 6 abordó el tema de la Libertad de Opinión y Expresión, analizando las actuales restricciones a la libertad de información y señalando la necesidad de derogar las normas que contriñen esta libertad.

Se analizaron los temas como la estructura de propiedad de los medios de comunicación, los derechos del receptor, la situación del comunicador social, el rol de la Iglesia en la comunicación social y el orden informativo mundial.

La Comisión que estudió el tema de los Derechos Humanos y el Orden Internacional, analizó el problema de la protección internacional de los derechos humanos, valorizando ampliamente el rol cumplido por las Naciones Unidas a este respecto, como asimismo el papel desempeñado por organismos regionales (OEA, BID, etc.), los propios organismos internacionales y no gubernamentales.

Al analizar el tema "Los derechos humanos en América Latina y la Iglesia", se resaltó el rol cumplido por la Iglesia Latinoamericana en la defensa y promoción de los derechos humanos, y la concepción que se abre paso, del individuo como hombre solidario, concibiendo la lucha de los derechos humanos como la consolidación de una sociedad solidaria en que todas las personas se reconocen derechos recíprocamente iguales.

Al referirse al tema del nuevo orden mundial, se denuncia la injusticia del "equilibrio del terror", que supone una acelerada carrera armamentista a la que han entrado, incluso, los países del Tercer Mundo. Se analizó la generación desigual del producto bruto mundial, así como la destrucción ecológica que hacen las grandes potencias industriales al medio ambiente.



De allí, la Comisión, concluye en la necesidad de plantear la construcción de un nuevo orden mundial, más solidario, justo y redistributivo, señalando la necesidad de un pronto retorno de Chile a una democracia plena y participativa como única forma de incorporar a nuestro país en el proceso de construcción de este nuevo orden internacional.

Este Encuentro fue clausurado el sábado 26 de agosto por el Vicario de la Solidaridad, Pbro. Cristián Precht, quien junto con agradecer la respuesta masiva y generosa de los invitados, señaló la importancia del tema de los derechos humanos para la Iglesia Universal, recordando al Papa Paulo VI en la Jornada de la Paz de 1977, "Documentos de nuestro progreso civil son los textos de los compromisos internacionales en favor de la tutela de los derechos humanos, de la defensa del Niño, de la salvaguardia de las libertades fundamentales del hombre. Son la epopeya de la Paz, - en cuanto son un escudo que defienden la vida. - Y se pregunta - ¿Son completos?, ¿Son observados?.

Todos nosotros nos damos cuenta que la civilización se manifiesta en tales declaraciones y que encuentran en ellas el aval de la propia realidad, plena y gloriosa, si esas - declaraciones pasan a las conciencias y a las costumbres; realidad escarnecida y violada, si quedan en letra muerta".

Destacó también en su discurso la acción de la Iglesia Latinoamericana en esta tarea de promoción humana, recordando los documentos de las Conferencias Episcopales de Paraguay, Brasil, Chile y personalidades de Iglesia que se han destacado en esta tarea. Señaló los imperativos morales - que motivan a la Iglesia a actuar ante las prácticas violatorias de los derechos del hombre, expresadas en detenciones arbitrarias, torturas, pobreza, desnutrición, etc.

Describió esta tarea de defensa del hombre como parte de la misión evangelizadora de la Iglesia, destacando las palabras de Paulo VI al respecto: "Para la Iglesia no se trata solamente de predicar el Evangelio, en zonas geográficas - cada vez más vastas o poblaciones cada vez más numerosas, sino de alcanzar y transformar con la fuerza del Evangelio

los criterios de juicio, los valores determinantes, los puntos de interés, las líneas de pensamiento, las fuentes inspiradoras y los modelos de la vida de la humanidad, que están en contraste con la palabra de Dios y con el designio de salvación.

"Posiblemente podríamos expresar todo esto diciendo: lo que importa es evangelizar - no de una manera decorativa, como un barniz superficial, sino de manera vital en profundidad y hasta en sus mismas raíces - la cultura y las culturas del hombre tomando siempre como punto de partida la persona y teniendo siempre presentes las relaciones de las personas entre sí y con Dios".

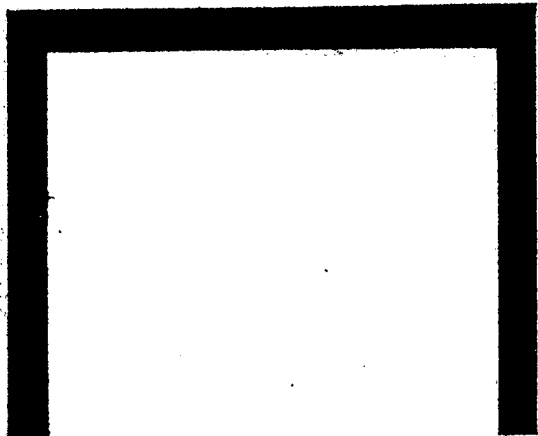
Terminó señalando que esta no es una tarea exclusiva de la Iglesia, es una tarea compartida por creyentes y no creyentes, unidos por una misma fe en el hombre y sus derechos, - recalcando que la Iglesia no privilegia modelos políticos, - propone por el contrario un tema común de encuentro de personas que profesan diversas ideologías, este lugar de Encuentro se encuentra constituido por el tema de la dignidad del hombre, la realización de sus derechos que permiten que todo hombre pueda ser persona.

Este Primer Encuentro Nacional del Año de los Derechos Humanos se continuará en un Segundo Encuentro a realizarse en septiembre y que tendrá como tema el problema de los derechos económicos y sociales, orientado al mundo del trabajo, para finalizar en un Symposium Internacional a realizarse en noviembre y que tendrá como tema "La Iglesia y los Derechos y Deberes en el mundo de hoy".

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

# SASSO

2011-10-10  
ESCA...  
...  
...



Sasso es un caso particular en el reducido ambiente artístico local.

De formación parcial, más cerca del autodidacta, ha dado sin embargo, una demostración de persistencia y entrega a una sola causa: el arte.

Son tal vez demasiadas las vallas e incomprendiciones que el artista ha debido vencer en su corto, pero ejemplar sendero. Nada lo ha frenado en su tarea y afán, y ello, es ya un atributo que nadie puede desatender.

Sin embargo, es Francisco Sasso una realidad.

La pintura, el mero dibujo y la gráfica han sido sus medios expresivos más conocidos.

Hoy la escultura, lo muestra en la azarosa e impaciente actividad de todo artista contemporáneo, que no satisfecho del cultivo de algunas disciplinas, explora y se inmiscuye en otras formas de comunicación visual.

Superadas sus primitivas palomas, hoy penetra en el ámbito de la figura humana.

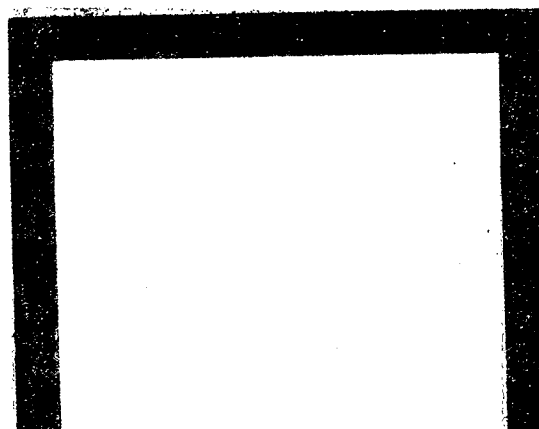
Sugerentes y sugestivas, estas formas tridimensionales denotan la fuerza del creador por vencer la obvia resistencia que toda materia escultórica ofrece a su cultor.

La escultura es un arte difícil y complejo. La lucha entre el creador y la materia y el diálogo de la obra con su entorno y el espectador no son aprehensibles a simple mirada. Necesitan de la reflexión y la meditación serena y desinteresada.

Francisco Sasso nos hace una invitación, una vez más, en silencio.

*— Enrique Solanich Sotomayro*

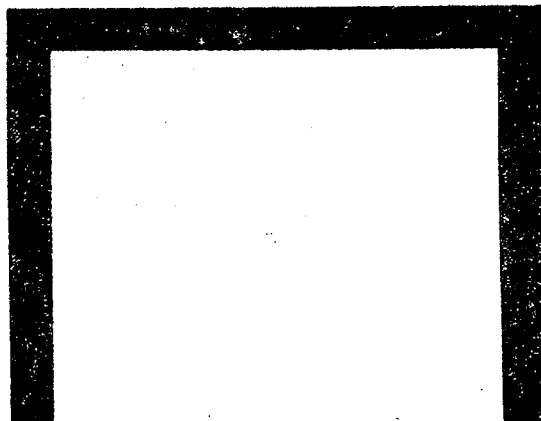
ORAR



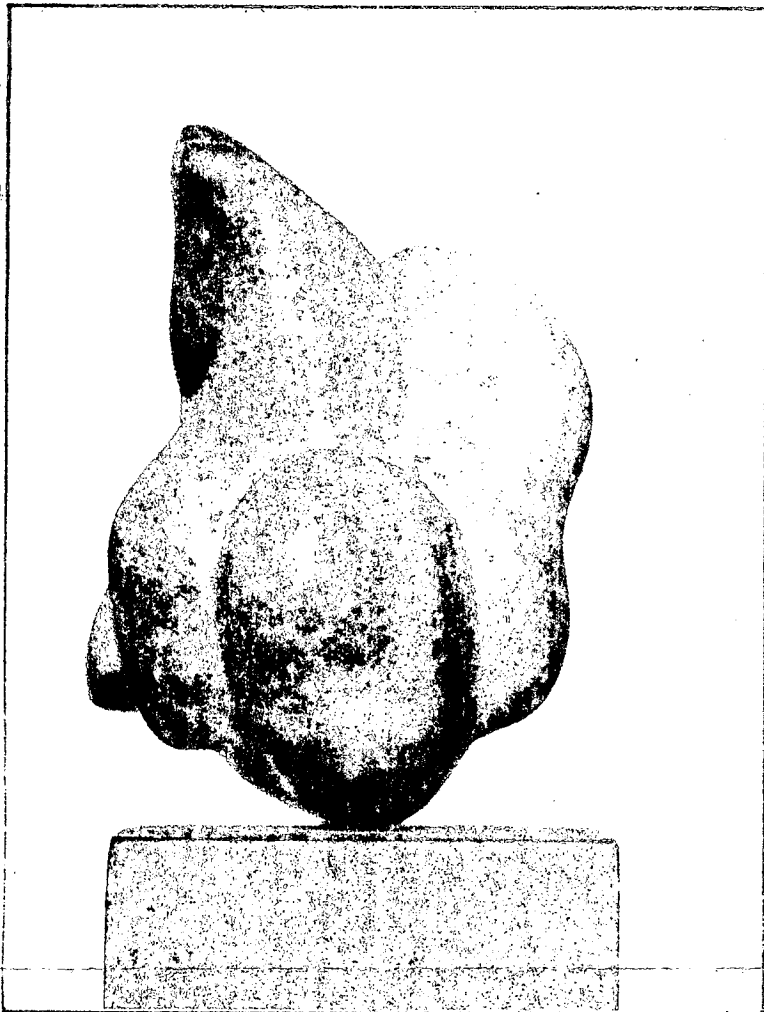
DIBUJOS  
ESCULTURAS

**GALERIA LAWRENCE**

**15 al 30 de mayo de 1979**



fotografías:  
bob borowicz  
julio cabello



## ESCULTURAS

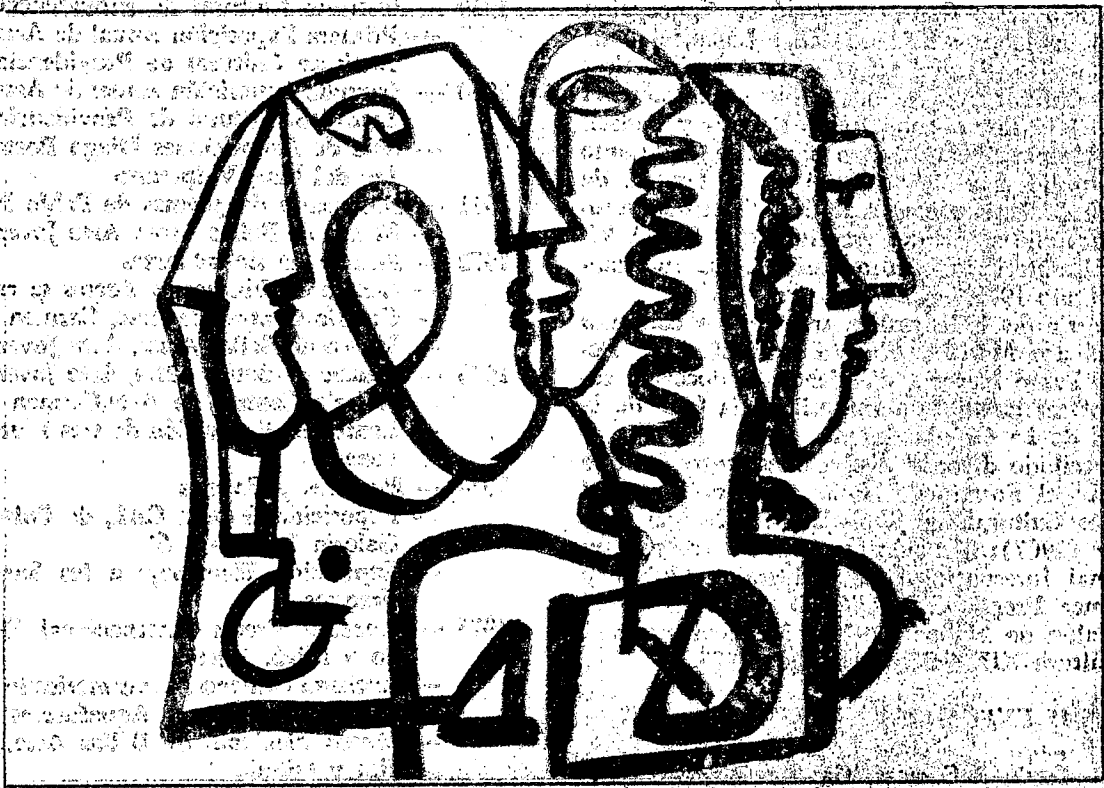
- 1.— PALOMA RECLINADA GRIS 1970
- 2.— PALOMA RECLINADA (Premiada Valparaíso) 1971
- 3.— PRIMERA PALOMA 1971
- 4.— PALOMA POSADA 1972
- 5.— PALOMA EN PICADA 1973
- 6.— PALOMA RECLINADA Nº 2 (Premiada Ñuñoa) 1973
- 7.— PALOMA EN VUELO Nº 2 (Premiada Ñuñoa) 1973
- 8.— PALOMA EN VUELO (Premiada Valparaíso) 1974
- 9.— MUJER DE LAS PALOMAS 1975
- 10.— PALOMA ROSADA 1976
- 11.— MUJER OJO HOMENAJE MARIA ELENA SOL 1977
- 12.— PALOMA OJOS PESCADO 1977
- 13.— PALOMA MONTAÑA 1977
- 14.— PALOMA EN VUELO 1977
- 15.— TORSO DESNUDO 1977 - 78
- 16.— GRAN CABEZA 1977 - 79
- 17.— CABEZA EN LAGRIMAS 1977 - 79

- 1.— 4 DIBUJOS Rostros en besos (tinta y negro)
- 3.— 4 ROSTROS EN BESOS (Tinta negra, sepiá y lápiz blanco)
- 4.— 4 DIBUJOS CABEZAS (Tinta negra, sepiá y amarilla)
- 5.— 3 ESTUDIOS DE PALOMAS
- 6.— 3 DIBUJOS
  - 1 Estudio de torso
  - 1 Estudio de torso y cabeza
  - 1 Estudio de cabeza
- 7.— 3 DIBUJOS
  - 1.— 3 Estudios de figuras (carboncillo)
  - 2.— 4 Estudios de un torso (carboncillo)
  - 1 Estudio de símbolo (carboncillo)
  - 3.— Estudios de cabezas (carboncillo)

¡Geranios en la noche!  
 Bendito sea el cielo  
 que nos trajo geranios  
 con la noche.  
 Los árboles me tienden  
 sus hojas,  
 sólo tú, amigo mío  
 has jugado en mi jardín...  
 Geranios en la noche.  
 Bendito sea el cielo  
 que le puso geranios  
 rojos  
 a la noche.

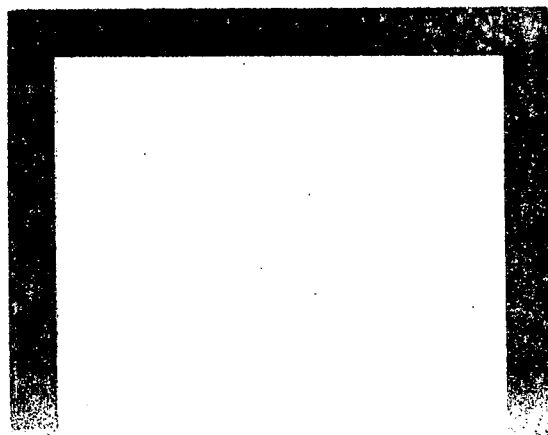
*Lola Pérez.*

La Reina, Marzo de 1979.



**RÓSTROS EN BESOS**

**1972-1978**



Francisco Sasso Contzgeras nació en Concepción (Chile) en la provincia de Santa Juana, el 9 de Abril de 1946. Realizó estudios de Artes Plásticas con el profesor Felipe Paez Cifuentes durante el año 1963 y dibujo con Gracia Barrios y Nelson Leiva durante 1966. Al año siguiente y durante 1968 estudió con Mario Toral en la Escuela de Arte de la Universidad Católica. Continúa estudiando al año siguiente: escultura con Teresa Vicuña y litografía con Pedro Millar, curso que completa el año 1970.

A partir de 1971 realiza trabajos en conjunto con Roberto Matta y Pintura Infantil en la Población Pablo Neruda, ejerciendo la docencia como profesor de Pintura Infantil en la Casa de la Cultura de La Granja durante 1972.

Ha recibido diversas distinciones, entre las que destacan: el Premio de Honor en Pintura, en el Instituto Cultural del Trabajador. C.N. del Trabajador (1967); Mención Honrosa en escultura en la Bienal Internacional de Valparaíso (1975) y el Primer Premio EX AEQUO Acuarella en el XIX Salón de Nuñoa (1975). Mención Honrosa en Escultura XIX Salón de Nuñoa 1975.

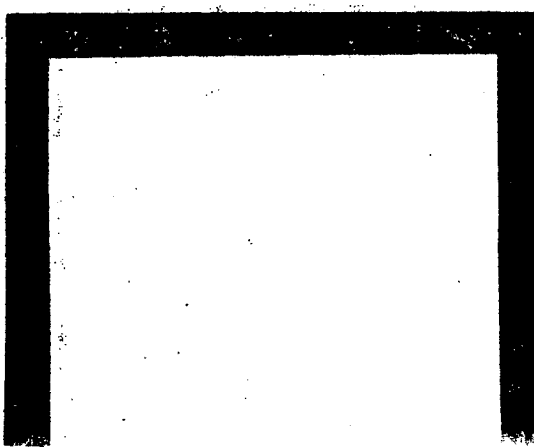
#### ALGUNAS EXPOSICIONES INDIVIDUALES

- 1969 — Envío a Caracas, Galería Casain (Venezuela)
- 1970 — Sala 666, Universidad de Chile  
— Sala de Exposición Universidad Católica de Chile
- 1971 — Librería Campus
- 1973 — Ministerio de Educación, muestra de Gráficas, Pintura y Escultura
- 1979 — Galería Lawrence, muestra de Escultura y Dibujo

#### ALGUNAS EXPOSICIONES COLECTIVAS

- 1965 — Parque Forestal
- 1966 — Grupo ANAI, Instituto Bancario de Cultura
- 1967 — Beca, Instituto Cultural de Providencia  
— Comando Nacional de Trabajadores
- 1968 — Museo de Arte Contemporáneo, Universidad de Chile

- 1969 — Instituto Cultural de Providencia  
— Primera Exposición Anual de Arte Joven, Instituto Cultural de Providencia
- 1970 — Segunda Exposición Anual de Arte Joven, Instituto Cultural de Providencia  
— Sala de Exposiciones Diego Portales, Salón del Mar, Valparaíso
- 1971 — Ilustración de poemas de Pablo Neruda  
— Museo de Bellas Artes, Arte Joven Anual
- 1972 — Escuela de Bellas Artes  
— Centro A, Pintores y Poetas se reúnen  
— Galería Central de Arte, Carmen Waugh  
— Museo de Bellas Artes, Arte Joven Anual
- 1973 — Escuela de Bellas Artes, Arte Joven Anual  
— Galería Central de Arte, Carmen Waugh  
— Centro A, Exposición de tres Pintores Jóvenes
- 1974 — Módulos y Formas  
— Exposición Galería CAL, de Bolsillo  
— Galería Bellavista 61  
— Exposición Homenaje a los Surrealistas Franceses
- 1975 — Patronal Premi Internacional DIBUIX, Joan Miró, España  
— Instituto Chileno Norteamericano de Cultura, Xilos, Litos y Aguafuertes  
— Museo Nacional de Bellas Artes, Gráfica y Dibujo  
— Bienal Internacional de Arte, Valparaíso  
— Museo de Arte Contemporáneo, Borges en la Pintura  
— XIX Salón de Nuñoa, Instituto Cultural de Nuñoa
- 1976 — Gráfica Joven, Instituto Chileno Norteamericano de Cultura, Temuco  
— Salón Primavera, Concurso Metropolitano, Museo de Arte Contemporáneo  
— Certamen Nacional Chileno de Artes Plásticas, Museo de Arte Contemporáneo  
— XX Salón de Nuñoa, Instituto Cultural de Nuñoa  
— Expocolectiva de Gráfica, Nuñoa
- 1977 — Consejo Británico, Gráfica
- 1978 — Instituto Cultural de Las Condes, Pintura Contemporánea Chilena
- 1979 — Galería Lawrence, Exposición de Autorretratos.





# La Iglesia y la dignidad del hombre sus derechos y deberes en el mundo de hoy

Iglesia Catedral, Santiago de Chile, 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 1978



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

Ponencia Oficial  
"DERECHOS HUMANOS Y MISION EVANGELIZADORA"

Monseñor Paulo Evaristo Arns,  
Cardenal Arzobispo de Sao Paulo,  
Brasil.



DERECHOS HUMANOS Y MISION EVANGELIZADORA :

UN TESTIMONIO

Paulo Evaristo, Cardenal Arns

Traigo el abrazo hermano de una Iglesia que está cerca del Océano Atlántico, a todos los hermanos de Chile.

La misma fe en el Señor de la Historia, que en Jesucristo ama a todos los pueblos, une, no solamente las tierras, sino también a los hombres, de las más variadas condiciones.

No hay duda que nuestras situaciones son muy semejantes. Solamente en las dificultades es que se prueba la fuerza de la amistad : es en esas mismas horas que la presencia puede y debe ser un testimonio.

Es un hecho, yo no he venido para enseñar sino para dar un testimonio de lo que está aconteciendo entre nosotros, en la ciudad de Sao Paulo y en el Brasil.

Dejadme, por eso, decir con el más grande y profundo de los convencimientos, lo que San Pablo escribe a los Gálatas:

"Fue para permanecer en la libertad que Cristo nos libró". (Gal. 5,1)

Me gustaría mucho dar mi testimonio a partir de lo que sufre y realiza la Iglesia de Dios en Sao Paulo, y también a partir de lo que ha propuesto la Iglesia del Brasil a Puebla.

1. La Arquidiócesis de Sao Paulo y los Derechos del Hombre .

Somos aproximadamente 9,5 (nueve y medio) millones de habitantes, dentro de una sola Arquidiócesis, dividida en 9 (nueve) regiones y en 49 (cuarenta y nueve) sectores, con una media, aproximadamente de 9 (nueve) comunidades parroquiales por cada sector.

Cuando más pesaba la represión de la policía sobre las más variadas capas de la sociedad, nuestra Iglesia estaba en pleno proceso de planificación.

Los sectores hicieron que todas las comunidades examinasen cuáles eran los problemas más importantes y también cuáles podrían ser las respuestas posibles que la Iglesia podía dar al pueblo angustiado.

Recogiendo todas las respuestas, nombraban cinco representantes, para llevarlas a las asambleas de toda la Iglesia.

Después de la primera discusión de las posibles prioridades, todas las reflexiones volvieron a las bases, para ser nuevamente confrontadas con la realidad.

Este proceso duró, aproximadamente, medio año. Al final de este medio año, se procedió no solamente a la votación de las prioridades, sino también a la indicación de sus objetivos, su esencia y sus justificaciones.

Por la mayoría de dos tercios, fueron escogidas cuatro prioridades, a saber: la Pastoral de los Derechos del Hombre y los Marginados, Evangelización del Mundo del Trabajo, Pastoral de la Periferia y Promoción de las Comunidades de Base Eclesiásticas. Por tanto, el propio pueblo, después de una reflexión madura y mucha oración, pensó que

en el nombre de Jesucristo debería aceptar la lucha por los Derechos Humanos como una posibilidad de evangelización en tiempos difíciles.

Como meta, fue formulada así su acción eclesial:

"Despertar y concientizar a los cristianos y a las demás personas, en el sentido de hacerlas capaces para anunciar, promover y defender los Derechos del Hombre, como respuesta a las exigencias del Evangelio delante de la realidad social".

Como esencia del programa, se recordó que existen tres dimensiones inseparables y fundamentales en una Pastoral de los Derechos del Hombre :

- a) El anuncio de los derechos fundamentales que garantizan la dignidad humana.
- b) La denuncia de opresiones y violaciones.
- c) La solidaridad con los oprimidos.

Además de colaborar para que cada hombre descubra y asuma, como hijo de Dios, su propio valor, sus derechos y deberes que nadie puede tirar, la Pastoral de los Derechos del Hombre y de los marginados se propone buscar la integración social y comunitaria así como la participación de los beneficios y del propio proceso de desarrollo.

Al justificar su acción delante de la propia conciencia y delante de la sociedad, la Iglesia de Sao Paulo en Asamblea indicó los puntos fundamentales así:

- 1° La acción por la justicia y la participación en la transformación del mundo nos parece ser, de una manera clara, una dimensión constitutiva del anuncio del Evangelio.
- 2° El servicio a la justicia es el ministerio central

de la Iglesia.

- 3° Cualquier forma de desconocimiento de los derechos fundamentales de la persona humana debe ser superada y anulada, porque es contraria al plan de Dios . (Cf. GS, N°29).
- 4° Las personas y los grupos desean vivir en plenitud y con libertad (cf. GS, 9).
- 5° La violación constante y de una forma sistemática de los derechos fundamentales de la persona, forma parte de nuestro drama diario.
- 6° El modelo brasileño de desarrollo agravó mucho más los problemas en las áreas urbanas subdesarrolladas.

Partiendo de este programa, se forma, donde sea posible, comisiones pastorales o centros para la defensa de los Derechos Humanos.

También, las universidades y otras instituciones se unen de una forma práctica a la Iglesia, reconociendo muchos de nuestros motivos.

¿cuáles son estos motivos fundamentales?

Primeramente, la novedad del Evangelio pasa en nuestros días por el anuncio, defensa y promoción de los mismos derechos. La esencia del Evangelio es el don del Espíritu y donde está el Espíritu allí reina la verdadera libertad (Gál 5,1).

Los derechos humanos son el contenido de la libertad y la convivencia humana.

El ser social es intrínseco a la naturaleza humana y la vida en la justicia y en el derecho son las bases de esta misma vida social. Ella debe efectivamente "fundamentarse en la verdad, edificarse en la justicia y ser animada por el amor" (GS, N°26).

El testimonio evangélico o el servicio a la justicia en

los Sínodos (1971 y 1974) se colocan en este panorama. Así, la presencia de la Iglesia en el mundo se transforma en señal y en instrumento de salvación evangélica, pasando por el servicio de la justicia y por la promoción de los Derechos Humanos.

El Sínodo de la Evangelización, realizado en 1974 (mil novecientos y setenta y cuatro) anunciaba solemnemente, en un documento firmado por el Papa y todos los Obispos allí reunidos:

"El mensaje de la dignidad humana del hombre y de sus derechos fundamentales tiene acceso a todos, pero es en el Evangelio que encontramos su manifestación más plena y los motivos más poderosos para comprometernos con su cuidado y promoción".

La Iglesia se declara, en este mismo Sínodo, "identificada con la conciencia y las aspiraciones de los Hombres y solidaria con sus sufrimientos, cuando sus derechos son violados".

Y la conclusión no podía ser sino ésta :

"Es nuestro deseo levantar la voz en nombre de todos los que no tienen voz, víctimas calladas de las injusticias".

El Sínodo de la Evangelización, fundamenta sus conclusiones en una verdad radical :

"Todos nosotros fuimos creados a imagen y semejanza de Dios. De esta verdad nace la igualdad

esencial de todos los seres humanos". Por esto mismo, la Iglesia "cree firmemente que la promoción de los derechos humanos es una exigencia del Evangelio y elemento central del ejercicio de su ministerio".

Los Obispos se atrevieron a declarar para el mundo entero:

"En lo que se refiere a tales derechos, ninguna nación, hoy en el mundo, puede considerarse inocente".

¿Cuáles, por tanto, serían estos derechos?

¿Podríamos contentarnos con enumerar los derechos en una línea puramente espiritualista que, en el fondo, sería la defensa de una ideología burguesa, individualista?  
¿No afianzaríamos así, la injusticia radical en la organización del poder político y jurídico?

Tenemos que tener el coraje de decir firmemente que los derechos fundamentales son los de los pobres, de los oprimidos y de los marginados.

El Sínodo de 1974 (mil novecientos setenta y cuatro) fue, sin duda ninguna, realista, al recordar el derecho a vivir, que es un derecho fundamental, intransferable, y, sin embargo, gravemente violado hoy por las prácticas del aborto y de la eutanasia, por la aplicación, normalmente generalizada, de las más diferentes formas de tortura, por los actos de violencia cometidos contra las víctimas inocentes y por el flagelo de la guerra. La carrera armamentista es una locura bastante cara, pesa sobre todo el mundo y crea condiciones para la destrucción de la vida, en proporciones cada vez más difíciles de controlar. Después el Sínodo habla en nombre de la evangelización, del derecho al alimento y de los derechos socio-económicos.

Cuando enfrenta los derechos políticos y culturales, no duda en asegurar:

"Todos tiene derecho a participar, libremente y con responsabilidad, en el proceso político. Todos tienen derecho al libre acceso a la información, a la libertad de expresión y a la libertad de prensa".

Y aún añade: "Todos tienen derecho a una respuesta responsable", continuando, después: "Las personas y los grupos deben disfrutar de toda la garantía contra los caprichos, la detención, la tortura y el encarcelamiento por razones políticas o ideológicas".

Seguidamente, el Sínodo, firmado por el Papa y por los Obispos presentes, insiste sobre la libertad religiosa.



Es un hecho, la acción en favor de los derechos humanos, como respuesta a una exigencia de la justicia en favor de las personas heridas en sus derechos, debe cubrir aquellas áreas capaces de restablecer el "equilibrio de la igualdad" pedido por la propia definición de justicia. Tenemos que pasar de una ética individual a una ética social que nunca podrá olvidar los derechos de cada persona humana.

Probablemente nos podrían hacer, en este momento, una pregunta: "Derechos Humanos para quién?"

Jesucristo tuvo que justificar, también, su misión y lo hizo en un sábado y en la Sinagoga, recurriendo al libro del Profeta Isaías:

"El Espíritu del Señor está sobre mí,  
por que fuí ungido  
para evangelizar a los pobres;  
me envió para proclamar el perdón a los presos  
y a los ciegos, la recuperación de la vista,  
para devolver la libertad a los oprimidos,  
y anunciar un año de gracias de Dios." (Is. 61,1-2)

Después de decir esto, Jesucristo cerró el libro, lo entregó al criado y se sentó. Todos los que estaban en la Sinagoga miraron hacia él con mucha atención. Entonces El comenzó a decir: "Hoy acaba de realizarse esta Escritura que acabáis de oír" (Lc 4,16-21).

A nosotros también nos gustaría repetir: acaba de realizarse, hoy, aquí y en todo nuestro continente, aquello que Cristo nos impuso como misión en favor de los presos, de los desaparecidos y de los oprimidos. Y también en favor de los ciegos, que no quieren ver.

Cuál es el espíritu con el cual nos proponemos esta Pastoral de los Derechos del Hombre?

No se trata, de ninguna manera, <sup>de</sup> estimular una lucha, solamente a partir de la visión liberal e idealista de la sociedad y del hombre. El Espíritu del Evangelio nos da a entender que comenzando por la defensa del derecho de los que más sufren y de los pobres llegaremos a alcanzar las estructuras sociales y las modificaciones culturales necesarias.

El Evangelio es "Fuerza de salvación" (Rom. 1,16).

## 2- Caminando de Medellín a Puebla

Estamos en la mitad de una jornada. En el próximo mes de Enero entraremos en Puebla de Los Angeles, en Méjico.

Los Obispos de mi tierra, preparándose para esta reunión hicieron un examen de esta situación, que es igual o parecida a la de otros países. Me gustaría recordar algunos puntos fundamentales señalados por los Obispos.

1° Aumentó la injusticia en la propiedad y el uso de las tierras, por presiones ejercidas por grandes empresas... Esas presiones están hiriendo a los pueblos indígenas, diez mados de una forma progresiva, por la disminución de sus reservas, por las emigraciones obligatorias, por el conta-

gio de las fuerzas de expansión del capitalismo agrario.

2° La inicua repartición de las rentas viene preparando un enfrentamiento peligroso de las clases sociales....

3° La posesión de los medios de producción, se ha concentrado en las manos de grupos poderosos o del Estado...

4° Aumentaron las concentraciones urbanas a un ritmo muy rápido por las emigraciones de grandes contingentes humanos, por medio del éxodo rural.

5° La situación de injusticia está siendo mantenida por mecanismos de violencia institucionalizada, por las fuerzas de represión, que actuando fuera de la ley disfrutaban de la omisión, de la complacencia o de la complicidad de los poderes.

6° Por el nacimiento de regímenes militaristas, los sistemas políticos del continente fueron, poco a poco, siendo influidos por la doctrina de la seguridad nacional, que absolutizando el Estado, redujo la seguridad de las personas y concentró el poder en las manos de oligarquías restringidas, que deciden el destino de las naciones.

7° Dicho proceso es facilitado por la manipulación oficial de los medios de comunicación y de la educación, que así pierden su sentido y su significado liberador.

8° Los esfuerzos del continente para librarse de su secular condición de dependencia, están amenazados por el fracaso, debido a las articulaciones trilaterales de los polos de dominación.

Al enumerar los elementos para juzgar esta realidad, la Iglesia del Brasil recurre a la palabra de Dios,

a la vocación original de todos los hombres  
como hijos de Dios  
a la misión de la Iglesia, que debe ser  
solidaria,  
señal e  
instrumento de comunión  
en medio del pueblo,  
al hecho de que los miembros de la Iglesia  
participan de la misma aventura  
con todos los hombres  
y están animados  
por la esperanza de la libertad.

Es Jesucristo, el hombre de Nazareth, que entra en el mundo  
y en la casa de los pecadores, que toma para si mismo las  
situaciones reales del hombre y lo libera.

#### Cristo

Creemos en el Cristo muerto y resucitado, vivo y presente  
en la historia de todos los tiempos . Presente en la  
persona humana, mucho más en el pobre, porque vino para  
dar la plenitud de la vida.

Los Obispos del Brasil, al aceptar esta tarea de la evange-  
lización por el testimonio y por el anuncio, desean llevar  
la persona humana y los grupos sociales a:

- a) Tomar conciencia de su dignidad y de la situación en  
que se encuentran;
- b) comprometerse con la renovación de su vida particular  
y de la sociedad, de acuerdo con los valores del Evangelio;
- c) buscar la libertad que supere todos los límites tempo-

rales y que tenga su plenitud en la comunión con Dios;  
 d) manifestar su acción en todas las dimensiones del  
 mandamiento nuevo, que es un amor inteligente y crítico.

### Conclusión

Permitidme amigos, que acabe este testimonio sobre mi  
 Patria con una palabras que pido prestada a la Conferen-  
 cia Episcopal de Chile, en su preparación para Puebla:

#### "AMERICA LATINA, UN CONTINENTE DE ESPERANZA"

"Sin embargo, en medio de estas situaciones de pecado y dolor, la Iglesia discierne la presencia y la acción del Espíritu, que convierte la cruz en fuente de vida y abre a la esperanza el corazón de los pobres. En efecto en los últimos años se advierte en el pueblo Latinoamericano una toma de conciencia progresiva acerca de la dignidad de la persona humana y de la inviolabilidad de su libertad y demás derechos. Por otro lado, desde los grupos más postergados comienza a surgir una creciente corriente de solidaridad y fraternidad, que también se hace notar ya en la clase media, y, con especial vigor, en la juventud. La coexistencia de ambos hechos pudiera ser signo de que el Espíritu está suscitando en nuestro continente las fuerzas que permitirán un día superar la antinomia aparentemente irreductible entre libertad perso-

nal y auténtica solidaridad social, para poder construir así una sociedad y civilización originales, que superen los modelos capitalista y marxista. "

Santiago, 22-25/11/1978.

"LA IGLESIA Y LA DIGNIDAD DEL HOMBRE, SUS DERECHOS Y DEBERES EN EL MUNDO DE HOY".

Pastor : José Miguez Bonino

"Muy estimados hermanos,

hace aproximadamente unos quince días, una noche cuando había regresado recién de una gira por el interior sonó el teléfono y el pastor Fernández me habló de esta reunión. Yo no sé si es porque había llegado demasiado cansado o porque medio me despertó, dije que sí, que con mucho gusto iba a participar en esta reunión, antes de saber exactamente bien lo que la reunión significaba. Pero una vez que estaba enganchado, como se dice en Argentina por lo menos, ya no quedaba retroceso posible y por otra parte era realmente un privilegio muy particular y muy especial para mí, el que se me diera la oportunidad de participar en esta reunión y de participar particularmente en una reunión donde en torno al tema común ecuménico de los Derechos Humanos, nuestra Iglesia Evangélica con nuestros hermanos católicos, se dedicaran particularmente a pensar en el tema. Una vez que dije que sí, y particularmente una vez que me enteré de qué se trataba, me empecé a sentir cada vez más inquieto, no inquieto por el auditorio porque me siento evidentemente muy entre hermanos. Como dijo el pastor Fernández, con muchos de los que están presente aquí tenemos años de trabajo juntos de diversas maneras, incluso aunque eso me ubique en cuanto a la edad, tengo que decir que tengo unos cuantos ex alumnos participando en esta reunión, incluso el padre de un alumno que debe estar en estos momentos preparando sus exámenes en el Seminario de Teología de Buenos Aires, el hijo del hermano Sepúlveda, de modo que me sentía muy en casa en esta reunión. Pero sí en la responsabilidad de traer una reflexión que tiene que ver con el tema y que procediera de nuestras convicciones evangélicas más profundas. Es entonces cuando empecé a pensar en qué es lo que debería tratar de hacer. Voy a tratar de hablar algo sobre la reflexión que ha tenido lugar en el Consejo Mundial de Iglesias sobre Derechos Humanos, desde la fundación, aunque en realidad es de antes de la fundación del Consejo Mundial de Iglesias en 1948, pero aparte de que de eso no tenemos que ocupar mañana en la mañana en la reunión del Simposium, tenemos que reconocer que hay personas en nuestra comunidad cristiana evangélica que participan del Consejo Mundial de Iglesias y hay quienes no participan. Tal vez en algún sentido sería interesante hablar como argentino en este momento y me alegro de estar como argentino en Chile en este momento, hablando del tema que está muy relacionado con el tema de Derechos Humanos, el tema de la paz, en el cual tenemos convicciones cristianas muy profundas

que compartir. Pero después de todo, el Pastor Fernández decía que en primer lugar se trata de un pastor metodista, eè decir, de un pastor evangélico, y quisiera hablarles como un pastor evangélico. Y lo que los pastores evangélicos tenemos como tarea es anunciar el mensaje de la Biblia. Esa es nuestra función fundamental hemos prometido cumplir cuando hemos sido ordenados ministros y que es realmente la única autoridad de la que podemos apelar. De modo que voy a hacer una cosa muy sencilla. Voy a tratar de hacer un estudio bíblico. Yo no sé cuantos de los hermanos evangélicos que están aquí trajeron su biblia, para que nadie se sienta mal yo tengo que confesar que pedí una recién. Pero eso es lo que quisiera hacer porque es después de todo como evangélicos, el último argumento que tenemos. Si alguien no nos convence, en base a la palabra de la escritura de que una cosa forma parte de nuestra tarea, de nuestra misión no estamos plenamente convencidos, pero si alguien nos convence por la escritura de que algo forma parte de nuestra misión no tenemos forma de escapar, porque hemos prometido desde lo profundo de nuestra fe y estamos atados para siempre a esta palabra. Habría muchas cosas que decir en ese sentido, pero yo las quiero reducir a un pasaje bíblico, voy a tratar de comentar este pasaje bíblico y espero que no sea demasiado largo. Después tendremos algún tiempo para reflexionar juntos sobre esto y sobre otras muchas cosas que encontramos en el mensaje de la Escritura, la fe cristiana que tiene que ver con este tema. Perdonen que me sienta porque el estudio bíblico tendremos que hacerlo tranquilos, leyendo con tranquilidad y con respeto la palabra de la Escritura. Voy a leer un pasaje del Génesis. El cap. 9 del Génesis. Se trata de lo que ocurre después del diluvio y la versión que estoy leyendo lo titula PACTO DE DIOS CON NOE, dice así: "Bendijo Dios a Noé y a sus hijos y les dijo fructificad y multiplicaos, llenad la tierra. El temor y el miedo de vosotros estará sobretodo animal de la tierra, sobretodo ave de los cielos, en todo lo que se mueva sobre la tierra y en todos los peces del mar, en vuestras manos son entregados. Todo lo que se mueve y vive os será para mantenimiento; así como las legumbres y plantas verdes. Os lo he dado todo. Pero carne consumida, que es su sangre, no comereis, porque ciertamente demandaré la sangre de vuestras vidas, de manos de todo animal la demandaré y de manos del hombre, de manos del varón, su hermano demandaré la vida del hombre. El que derramare sangre de hombre por el hombre su sangre será derramada porque a imagen de Dios es hecho el hombre. A vosotros fructificad y multiplicaos, procread abundantemente en la tierra y multiplicaos en ella. Le habló Dios a Noé y a sus hijos con el diciendo, e aquí yo establezco mi pacto con vosotros y con vuestros descendientes después de vosotros, con todo ser viviente que está con vosotros, aves, animales, toda bestia de la tierra que está con



vosotros. Desde todos los que salieron del arca hasta todo animal de la tierra, estableceré mi pacto, mi alianza con vosotros. No exterminaré ya más toda carne con agua de diluvio, ni habrá más diluvio para destruir la tierra.

Y dijo Dios: esta es la señal del pacto que yo establezco entre mí y vosotros, y todo ser viviente que está con vosotros, por siglos perpetuos y arco he puesto en las nubes, el cual será por señal del pacto entre mí y la tierra. Sucederá que cuando haga venir nubes sobre la tierra, dejará ver entonces mi arco en las nubes, y me acordaré del pacto mismo que hay entre mí y vosotros, todo ser viviente, toda carne y no habrá más diluvios de agua para destruir toda carne. Estará el arco en las nubes, los vereis y me acordaré del pacto perpetuo entre Dios y todo ser viviente, con toda carne que hay sobre la tierra. Dijo Dios pues a Noé, "esta es la señal del pacto que he establecido entre mí y toda carne que está sobre la tierra".

Ese es el mundo en que nos ubica este relato que hemos leído. El mundo original de la creación, el parque de la bienaventuranza, lo que llamamos el Paraíso ha quedado atrás, entonces allá los coros ordenados de la creación, la armonía de los astros, la tierra, la flora, la fauna, convivían sin disonancia, sin conflicto. Allá en el Jardín del Edén la paz gobierna. La vida se multiplica y se expande, sin destrucción, ni violencia. El hombre refleja la gloria de Dios, da nombre a las cosas y se recrea en ellas. Pero algo ha ocurrido. Ahora en este otro mundo, el mundo después del pecado reina la violencia y la corrupción. El hombre mata, el animal ataca. La noche se puebla del rugido amenazante de la bestia que busca su presa. La sangre derramada clama venganza sin límites, y uno de los personajes dice: "Por una vida maté a un hombre, y por un machucón maté a un muchacho"; Lamec si se acuerdan ustedes. La muerte acecha por cada vuelta del camino, la venganza, la violación, el robo, se han desatado sobre la tierra. Entre el mundo del Edén y este mundo media la realidad del pecado. Este es nuestro mundo, el mundo de después de la caída, el mundo después del pecado. Entre ambos mundos se ubica ese inexplicable misterio del pecado; de esa ruptura sin sentido que ha desquiciado todas las cosas y para cuyo imperio la única palabra que cabe, sería la palabra fuerte que utiliza el pasaje que hemos leído, desafueron, desenfreno, violencia, o - presión arbitraria, la irrupción del caos que quiebra toda ley, todo orden, toda integración, toda paz. Ese es el mundo que conocemos. Si no conociéramos este mundo de la violencia, del desafuero, de la injusticia, de la corrupción, no tendríamos que hablar de Derechos Humanos. El autor del Génesis, se hace la pregunta de ¿cómo podemos entender desde Dios esta

situación? No se trata simplemente de contar una anécdota, la anécdota del pacto con Noé. En este mundo de la violencia y la corrupción en que vivimos, qué ha venido a hacer el ser humano, qué somos los hombre y las mujeres que yo no vivimos sin violencia y en armonía como en el mundo del Edén, sino en este mundo de corrupción, de violencia y de pecado.

¿Es que ahora ha caducado el orden de la creación? ¿Es que el ser humano todavía tiene una tarea que realizar? ¿Es que hay algún derecho para el hombre, después que ha violado el derecho fundamental de obediencia a Dios, de respeto por su hermano? ¿Es que ahora, en este mundo, solamente el caos y la violencia reinan y son la realidad última e inapelable? ¿Qué dice Dios de este mundo, de nuestro mundo?

Y aquí en este pasaje Dios habla y es lo que nos interesa escuchar y comienza con una fórmula solemne: Y dijo Dios, Y esta no es palabra humana solamente, no es palabra que hemos inventado nosotros y que nosotros podemos moldear a nuestra voluntad. Es el decreto divino sobre este mundo nuestro, caído, sobre este mundo nuestro de corrupción y de violencia. Y que dice Dios: Dios retoma las palabras de la creación, creced y multiplicaos y dominad la tierra. La pregunta es muy grave: ¿tiene todavía la criatura caída el derecho de expandir la vida, de propagar la vida, de llenar la tierra? O Dios simplemente dejará al ser humano vegetando, se dedicará a otra cosa, o a otros hombres o a otra clase de vida. Dios tiene el pleno derecho a decir, el Hombre ha fracasado y ahora no me ocupo más de él; ha perdido sus derechos porque ha violado el pacto de la creación, ha desobedecido la ley, ha transgredido el derecho divino y no hay más lugar para el hombre sobre la tierra. NO, Dios quiere la vida del hombre, todavía, aún ahora quiere la vida del hombre. Y no meramente cualquier clase de vida. Dios quiere una vida que se propague, que aumente, que se extienda. La bendición de Dios no es a medias. Dios está con ese hombre, incluso con ese hombre cuyo corazón se inclina al mal y quiere positivamente que viva y que se multiplique. Al hombre no le ha sido retirada su tarea en la creación. No es un paria en el mundo, un descastado, a pesar de su pecado, no es un intruso sin derechos, librado a las fuerzas naturales, sin otro derecho que el que pueda procurarse por sus propios medios.

Nuevamente, increíblemente, Dios, no sólo confirma el mandato original, "dominad la tierra y sojuzgarla", sino que lo aumenta, "dominad sobre todas las cosas y emplead todas las cosas para vuestro bien". Dios no abandona su plan. Esta soberanía del Hombre, sin embargo, tiene un límite y una meta: la defensa de la vida. Y aquí deberíamos comentar si tuviéramos tiempo para un largo estudio eso que significa el que la vida sigue perteneciendo a Dios, aún la vida animal sigue perteneciendo a Dios.

Aún la vida animal sigue perteneciendo a Dios. Nosotros tenemos derecho a usarla, pero no de abusar de ella según se nos antoje, porque la vida sigue perteneciendo a Dios y nosotros no tenemos nada más que el derecho que Dios nos da, que utilizarla para nuestro bien dentro de la responsabilidad que Dios nos ha dado. Habría mucho para decir acerca de este tema y ocuparnos aquí de las cosas que ocupan la ecología, todo eso, pero dejémoslo por ahora. Hay sin embargo, un momento muy especial, el momento en que después de hablar de la vida Dios dice.... "Y la vida de todo ser humano". Dentro del reino de la vida, queda establecida una distinción que es irreversible en Adán, y Adán significa, el hebreo, el hombre, el ser humano. En el humano la vida ha sido marcada con un sello único: la imagen de Dios. Se trata ahora de Adán, de la humanidad total y unida. Más acá o más allá de toda distinción. Antes de que la Biblia, antes de que ella hable de naciones, de creyentes, de paganos, de hombre o de mujer, de razas, de buenos o de malos, donde quiera se haga presente la forma humana, allí está la imagen de Dios, porque a imagen de Dios dice el pasaje que leemos, hice, dice Dios, hombre. Y allí Dios se constituye en pariente, en padre, en hermano, en marido de todo Adán, de todo ser humano; en el responsable por toda la vida humana. Y una palabra que en hebreo es muy fuerte: en el Vengador, en el que tiene el derecho de exigir toda vida humana. El protector de todo ser que lleva sobre sí aquella imagen. A tal punto es total y absoluta esta protección que Dios reclama de cada uno cuenta de su propia vida. No solamente que no nos es lícito disponer de la vida de otro, sino que no nos es lícito disponer de nuestra propia vida. El suicidio y el homicidio caen sobre la misma sentencia, Dios pide cuenta de ellos pues con toda sangre humana vertida se vulnera, se ataca la imagen de Dios. Ese monstruoso Deicidio del Gólgata, el intento de matar a Dios en su hijo, comienza mucho antes, comienza en manos de Caín. Dios ha intentado asesinar a Dios en su hijo, que es su hermano Abel, se prolonga en todo homicidio a lo largo de toda la historia. Dios exige cuentas de toda vida humana, incluso de la propia. Nos resta aún una nueva sorpresa, Dios delega en el hombre su compromiso de protector de la vida humana. Es el hombre, incluso este hombre caído, este hombre pecador, el hombre capaz de crimen y de violencia. Es este hombre, nosotros, el responsable de restaurar el derecho, de establecer justicia, de defender la vida. Y cuando es necesario de ejercer la fuerza para defender la vida. De mano de todo hombre demandaré la vida de su hermano". Claro, los teólogos, que nos ganamos la vida argumentando, interpretando, peleándonos unos con otros, hemos argumentado de diversas maneras, acerca de si estos versículos constituyen una temprana teología del estado como orden del mundo caído, o de una función nueva, de un orden de la creación en vista del

mundo de violencia creado por el pecado; es decir, si el derecho es anterior al pecado o posterior al pecado. Parece claro que Pablo interpreta el derecho de espada del gobernante en función de la justicia, como un mandato divino necesitado por el pecado humano. En este punto, sin embargo, lo que importa no es discutir todo eso, lo que importa es destacar que Dios encomienda al hombre, a nosotros, la tarea de expansión de la vida, "creced y multiplicaos", y la tarea de protección de vuestra mano demandaré la sangre de vuestro hermano. Y lo sella con un pacto, el pacto que recordamos cada vez, "que después de la lluvia aparece el arco iris sobre el cielo". Dios ha puesto de lado su arco de guerra, el arco iris es la figura del arco de guerra. Dios ha puesto de lado el arco de guerra. Dios ha puesto de lado el arco de la guerra. Lo ha dejado tendido en las nubes. El ya no fulminará más a la humanidad desde lo alto. Dios no enviará más otro diluvio, Dios no intervendrá directamente para establecer justicia hasta el Día del Juicio Final. Dios soportará con infinita paciencia este mundo de violencia. Cuantas veces en medio de la angustia nos preguntamos ¡Señor, hasta cuando! Y Dios nos dice: "Hasta el juicio final, esto es tarea que he dejado en sus manos, y tendré paciencia con ustedes hasta el Juicio Final.

Dios ama a la vida, porque Dios ha hecho alianza perpetua con la vida. El será para siempre, no el Dios amenazador de la muerte sino el Dios misericordioso de la vida. La alianza de Dios con los hombres, no tiene pre condiciones, es incondicional, es absoluta, es total, Dios es el Dios de la vida, de toda vida, sobre todo de todo Adán, de todo ser humano. Por eso, es la alianza con los buenos y con los malos, es la alianza de preservación de toda vida humana. Por eso su alianza encomienda al hombre en su misión: la prolongación, el enriquecimiento y la protección de la vida. Con ello Dios confía a su criatura el tesoro más precioso de la creación, un tesoro tan precioso que ni la justa e infalible vida divina por el pecado, será causa suficiente para anular la alianza. Cuando llegue la hora de la justicia, la hora de la encarnación, Dios hecho Hombre, Jesucristo va a proteger con su propia vida, la vida de la raza humana y pondrá su vida por la vida de todos los hombres, porque el murió por todos, y cargará él mismo, sobre sí, el castigo justo de la violencia del hombre caído, para que los hombres vivamos el nuevo pacto en su sangre, sella y confirma eternamente aquella palabra enunciada, en la aurora que sigue al diluvio: "yo establezco mi alianza con vosotros y no volveré nunca más a aniquilar toda carne". Cuando fue necesario por la justicia divina inmolar una vida, la misericordia divina inmoló su propia vida, en su HIJO, para rescatar la vida de todos los seres humanos. Y por esa Gracia estamos nosotros aquí. Quienes somos nosotros

para decir que haya alguna vida humana que mercede menos de nosotros, que los que mereció de Dios, la entrega de su propio HIJO. Si alguien se sienta con derecho a vulnerar los Derechos del Hombre, se siente con derecho de ser más justo que Dios. Quien reclama para sí ese derecho? Hay muchos más en este pasaje que lo que hemos podido subrayar en estas consideraciones. Un estudio adecuado, tendría que seguir el tema de la vida, el pacto de Dios con el Hombre, la propagación de defensa de la vida a lo largo de toda la historia bíblica. Pero lo que hemos visto creo que alcanza para fundamentar nuestro enfoque del tema que nos preocupa: la defensa, la protección, la vigilancia, por los derechos de la vida humana. No es para los cristianos una cuestión secundaria derivada u opcional. No es posible que haya cristianos a quienes les interese como un hobby los derechos del hombre, y otros cristianos que digan, bueno, está bien, ese es un interés de aquellos. No es la expresión de un sentimiento humanista, o la adopción de un tema contemporáneo, que porque está de moda hoy los cristianos también nos metemos en el tren en el cual todos van. Está fundada directa, explícita, irrevocablemente en la voluntad manifiesta de Dios. Es el testimonio de la relación permanente que Dios ha establecido en la humanidad y de la tarea que nos ha encomendado esa relación. Esa responsabilidad no conoce excepciones, ni condicionamiento. Se trata de toda vida humana. No podemos elegir por preferencia o selecciones ideológicas, religiosas o de cualquier otro orden, el ámbito de esta responsabilidad. Donde aparece una forma humana hay un derecho inapelable a la vida, y por lo tanto un deber inalienable a defenderla y a protegerla. No se trata además de una misión mínima de la vida, de una misión que basta con sostener de alguna manera la sobrevivencia. Lo que Dios encarga es plenitud de vida, fecundidad, crecimiento, fuerza, amplitud. La orden de máxima y no de mínima, se repite dos veces, al subrayar cada unidad de este pasaje. Todas las vidas, toda la vida. Nuestra responsabilidad es la defensa de la plenitud de la vida humana, su acceso a las riquezas del mundo, a la posibilidad del crecimiento y de la expansión, al ejercicio de sus derechos sobre los seres y las cosas, a la dignidad de esta imagen de Dios. Este es el hombre, el Adán pleno objeto y meta de nuestro ministerio y de nuestra misión como cristianos. Se trata de una responsabilidad histórica que debe ejercerse con todos los medios legítimos que tenemos a nuestro alcance, por mano del hombre, por aquellas cosas que queremos en nuestras manos. Aún en este mundo, y precisamente en este mundo de conflictos, de injusticias y de violencia. En este mundo, no en el Edén, se nos ha encomendado esta tarea. No es una tarea que podamos devolverle a Dios, decirle, ahora te ocupas tú de los Derechos del Hombre. El se ha constituido en el Redentor, en el Protector,

en el Defensor de toda vida humana por mediación del hombre. Y aquí entran todos los medios legítimos, todas las instituciones, todas las estructuras que los seres humanos podemos legítimamente, justamente crear. Que determina las condiciones de la vida en esta tierra. Este es el campo de ejercicio del Padre. Dios es Señor, Protector y Garante de la vida, por ende, en alianza con El y en respuesta a El, somos nosotros responsables de la defensa y la plenitud de toda vida humana, por todos los medios legítimos que la Historia nos ofrece. Esta no es una creación de nuestra mera imaginación; esto es para nosotros hoy, Palabra de Dios, a la cual estamos obligados. Que el Señor nos enseñe a no ser meramente oidores, sino hacedores. Es SU PALABRA. Muchas gracias. "

# La Iglesia y la dignidad del hombre sus derechos y deberes en el mundo de hoy

Iglesia Catedral, Santiago de Chile, 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 1978



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

PONENCIA OFICIAL

"Derechos Humanos y Desarrollo Integral del Hombre"  
CONSEJO MUNDIAL DE IGLESIAS

Pastor Dr. Miguez Bonino



## DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO INTEGRAL DEL HOMBRE

Me ha correspondido el honor de participar en estas jornadas en respuesta a la amable invitación del Excmo. señor Cardenal Arzobispo de Santiago, en representación del Consejo Mundial de Iglesias.

No se trata, para el Consejo, simplemente de acudir a un simposio, por más significativo que éste sea, sino de algo mucho más profundo. Primeramente, porque estos actos están avalados por el infatigable y valiente servicio a los derechos humanos con los que el señor Arzobispo y sus colaboradores han honrado a la Iglesia universal, a veces en circunstancias difíciles y complejas, y en no pocas oportunidades en medio de la incomprensión de algunos. Y, luego, porque ese testimonio ha asumido un carácter ecuménico ejemplar para nuestro continente.

El Consejo Mundial de Iglesias no viene, pues, a estos actos como un extraño, sino con la rica experiencia de años de colaboración en que nos ha sido dado participar en nombre de nuestro común Señor en el servicio a quienes --cualesquiera sea su origen, credo o ideología-- tienen necesidad. Nuestra presencia desea ser, pues, un testimonio de admiración por la labor realizada y una afirmación de solidaridad.

La simple enunciación del tema cuya consideración se me ha propuesto introducir, sugiere una tesis fundamental para toda nuestra problemática en estas jornadas. "Derechos humanos" y "desarrollo integral del hombre" son, en efecto, términos correlativos. Sin el segundo, -- los primeros son meras declaraciones formales : sin los primeros, el segundo es sencillamente imposible. La plena correlación de ambos es el secreto de una sociedad verdaderamente humana, lo que en la programación del Consejo Mundial de Iglesias hemos dado en llamar "una sociedad



justa y participatoria". No me compete, sin embargo, un desarrollo exhaustivo o doctrinal del tema sino una presentación que --según lo indica la invitación recibida-- "pudiera reflejar la experiencia que la institución ha adquirido en la promoción y defensa de estos derechos". Me propongo, pues, recorrer rápidamente los treinta años de la historia del Consejo Mundial de Iglesias desde la perspectiva de nuestro tema, para tratar de decantar luego algunas afirmaciones que considero centrales para una visión específicamente cristiana de la problemática de los derechos humanos.

Este enfoque reclama, tal vez, una breve nota de aclaración teológica. La raíz bíblica del compromiso cristiano en la defensa de la vida y dignidad humana está fuera de discusión. La Iglesia no necesita ningún otro fundamento ni motivación que el Evangelio mismo para su servicio en este campo. Pero al alcance y contenido de ese servicio se va definiendo y concretando históricamente, a medida que el hombre explora y realiza las distintas dimensiones de su humanidad y cumple así el mandato y el propósito de la creación. No ha de sorprendernos ni escandalizarnos, por lo tanto, que los cristianos hayamos debido "aprender" a articular, valorar y defender los derechos humanos en un largo proceso histórico y en diálogo con diversas formas del pensamiento humano. También, para la Iglesia, la búsqueda de los derechos humanos tiene una historia, que se entrelaza con el peregrinaje de la humanidad hacia una vida más digna. En ese largo camino, lejos de debilitarse nuestras convicciones cristianas fundamentales, aprendemos a valorar la riqueza que en ellas se esconde y que Dios nos revela en la medida en que somos fieles a su propósito humanizador.

En una dimensión mucho menor, el Consejo ha hecho así su aprendizaje en los treinta años de su existencia. Una rápida recorrida a su historia lo ilustrará.

La constitución formal del Consejo tiene lugar en Amsterdam en 1948. El horizonte sobre el cual se proyecta es el mundo de posguerra. En lo que respecta a los derechos humanos, tres rasgos dibujan ese horizonte: la memoria dolorosa de la opresión totalitaria, la realidad -pavorosa de los millones de desplazados y refugiados que las convulsiones europeas dejaban como saldo y la necesidad de asegurar la libertad de las iglesias para realizar su misión en el mundo de posguerra. Las Naciones Unidas aún no han proclamado la Carta de los Derechos Humanos (en cuya elaboración el Consejo ha de colaborar). Pero sus preocupaciones se muestran claramente en la sección correspondiente de la Asamblea:

La Iglesia siempre ha exigido libertad para obedecer a Dios antes que a los hombres. Afirmamos que todos los hombres son iguales delante de Dios y que los derechos de los hombres -se derivan directamente de su condición de hijos de Dios. Es presuntuoso que el Estado suponga que él puede conceder o denegar derechos fundamentales. Lo que al Estado le corresponde es incorporar esos derechos en su sistema legal y asegurar su respeto en la práctica...

Estamos profundamente preocupados por las evidencias de violaciones flagrantes de los derechos humanos en muchas partes del mundo. Individuos y grupos están sujetos a persecuciones y discriminaciones por cuestión de raza, color, cultura o convicciones políticas...

En la época presente, las iglesias debieran apoyar todo intento de conseguir una declaración internacional de derechos, que salvaguarde adecuadamente la libertad de religión y conciencia, inclusive el derecho de todos los hombres a mantener o cambiar su fe, a expresarla en el culto y la práctica, a enseñar y persuadir a otros, y a decidir sobre la educación religiosa -de sus hijos. (1).

Sigue luego una enunciación de otros derechos -civiles y políticos principalmente. Pero la preocupación ante las pretensiones del Estado omnícompetente y el énfasis en la libertad de conciencia ocupan indudablemente el lugar prioritario. Los años siguientes darán lugar, -por una parte, a una profundización del tema de la libertad religiosa y por otra, en el campo del servicio, a la atención de millones de refugiados -principalmente europeos- cuyo derecho a reconstruir su vida es necesario asegurar. Una tarea que no ha de cesar hasta el presente: cambiará el signo político de los refugiados, o el escenario de su sufrimiento, o incluso las causas de su situación. Pero las iglesias -del Consejo Mundial (con las demás de la familia cristiana) tendrán -que seguir siendo como el santuario desde los remotos tiempos de Israel "lugar de refugio" -santuario, lugar separado y protegido- para todos los desarraigados por los conflictos o las injusticias humanas.

Es comprensible que la preocupación por la paz -en medio de una 'guerra fría' que el conflicto de Corea advertía que podía encenderse en cualquier momento- haya impulsado a la Asamblea de Evanston (1954) a concentrar la atención en dos temas centrales: la búsqueda de un orden internacional y de una forma de 'sociedad responsable'. Es en estos contextos que se encuadra la consideración de los derechos humanos:

El llamado a la protección de los derechos humanos es tanto más imperiosa en nuestra época en que, en varias partes del mundo, el totalitarismo -basado a veces en ideologías ateas y otras bajo el disfraz de la religión -oprime la libertad de los hombres y de las instituciones... Un sistema de justicia que defiende los derechos y la libertad de la persona humana es fundamental...

La proclamación de las normas internacionales en la Declaración de los Derechos Humanos y los esfuerzos por proveer salvaguardias internacionales mediante los Acuerdos (o pactos) sobre derechos humanos con una implementación efectiva reflejan un despertar de la conciencia internacional... Pero la preocupación fundamental de las iglesias es promover derechos mutuamente reconocidos en el ethos y prácticas de la sociedad. (2).

Dos precisiones destacan aquí: 1) la consecución de los derechos humanos no puede ser un propósito autónomo y desprendido de un marco más amplio; el de una sociedad justa -allí donde las relaciones políticas y económicas estén distorsionadas, mal podrá esperarse la observación de derechos individuales y 2) la búsqueda de los derechos humanos excede el marco de lo nacional para ser una preocupación legítima de la comunidad internacional: ningún estado tiene derecho a pretender que la condición de las personas dentro de su territorio es un asunto -pura y exclusivamente interno.

En la década del sesenta, marcándose ya en la Asamblea de Nueva Delhi (1961) y culminando en la de Uppsala (1968), el foco de la atención se concentra en la condición de los pueblos en vías de desarrollo -lo que habitualmente llamamos, tal vez impropiamente- el 'Tercer Mundo'. No es que la necesidad de insistir en la observación de los derechos personales haya desaparecido. El tema reaparece, incluso en forma específica, a lo largo de este período, particularmente en declaraciones y mensajes del Comité Central y de la Comisión para Asuntos Internacionales, y la acción en favor de personas y grupos humanos que sufren la violación de sus derechos continúa desde diversos departamentos del Consejo. Pero la condición de dos tercios de la familia humana cuyo derecho básico a la vida queda permanentemente violado por las propias condiciones de la estructura económica internacional y la condición de pueblos que no alcanzan su derecho a un desarrollo pleno se impone como una prioridad impostergable para toda la familia humana. Así, Nueva Delhi hace un llamado: "Hay una gran oportunidad para una acción cons -

tructiva en la lucha por el desarrollo mundial" y desde esta perspectiva plantea: "Una estrategia creativa para la paz con justicia exige el reconocimiento universal de los derechos de la humanidad -de todas las personas, cualquiera sea su condición, raza, sexo o credo". (3). Y Upsala, en forma muy directa: "Los derechos humanos no pueden salvaguardarse en un mundo de llamativas desigualdades y conflictos humanos"(4).

Desgraciadamente, los últimos años, lejos de tornar obsoleto el tema de los derechos humanos, lo han reactualizado con una trágica urgencia. La experiencia del Consejo, en su preocupación por el desarrollo, su lucha contra el racismo, su análisis de las estructuras económicas de opresión y su preocupación por los más pobres, ha llevado a profundizar la observación de la cita de Upsala que acabamos de mencionar. Vale la pena transcribir algunos párrafos de las resoluciones sobre "derechos humanos" de la Asamblea de Nairobi (1975):

Nuestras inquietudes por los derechos humanos se basan en nuestra convicción de que Dios quiere una sociedad en la que todos puedan ejercitar plenos derechos humanos. Todos los seres humanos han sido creados a imagen de Dios, para ser iguales, infinitamente valiosos a los ojos de Dios y a los nuestros. Mediante su vida, muerte y resurrección, Jesucristo nos ha ligado unos a otros, de modo que lo que afecta a uno de nosotros, nos afecta a todos.

Por lo tanto, el amor y la voluntad de Dios son para todos y la lucha de los cristianos por los derechos humanos es una respuesta fundamental a Jesucristo... Ella nos conduce a participar en la lucha de los pobres, dentro y fuera de la Iglesia, para lograr plenos derechos humanos y nos da la libertad de cooperar con gente de otra religión o ideología que comparten con nosotros la preocupación por la dignidad humana.

Al trabajar por los derechos humanos, a menudo estamos tentados a ocuparnos de los síntomas más bien que de las causas fundamentales. Si bien debemos ocuparnos de la erradicación de negaciones específicas de los derechos humanos... debemos recordar que las estructuras sociales injustas... crean las condiciones bajo las cuales se niegan los derechos humanos. Trabajar por los derechos humanos significa también, por lo tanto, trabajar en los niveles más básicos hacia una sociedad sin estructuras injustas. (5).

No es necesario poner de relieve el significado del trayecto recorrido en la experiencia de servicio y la reflexión de estos treinta años. Los fundamentos; la dignidad de todo hombre como imagen de Dios, el amor universal de Jesucristo, la solidaridad fraternal, permanecen los mismos. Pero ha sido necesario ampliar y profundizar la comprensión, y eso ha llevado, precisamente, a tomar conciencia del "desarro-

llo integral del hombre". Los derechos de la conciencia son de una pieza e indivisibles de los derechos a la vida, al desarrollo físico, a la cultura, a la participación política, a los derechos económicos y sociales. Los derechos de los individuos son inseparables de los de los pueblos. Las violaciones particulares se encuadran en las violaciones estructurales de la justicia. Y los derechos de los pobres vienen a ser 'test' de universalidad. La clásica definición de 'desarrollo' de Pablo VI, como el paso de 'condiciones menos humanas a más humanas', con su explicitación desde los niveles más simples a los más profundos y espirituales, resume también admirablemente la lección de nuestra experiencia y reflexión en la temática de los derechos humanos.

Pero, a su vez, estas lecciones nos permiten releer con mayor profundidad las fuentes de nuestra fe y doctrina y encontrar en ellas la base y el estímulo para continuar la tarea. Es en este sentido que quisiera concluir trayendo a vuestra consideración tres reflexiones que me parecen básicas para una 'teología de los derechos humanos'.

### 1. La universalidad de los derechos humanos

"Hay un solo Dios y Padre de todos": esta convicción es la roca sobre la que se asienta la fe cristiana. Es la confesión básica del Antiguo Testamento: "Oye, Israel, el Señor tu Dios es uno" (Deut.6:4). Lejos de limitarla, el Nuevo Testamento la explicita aún más en términos de su fe trinitaria: "Hay un Espíritu.... un Señor... un Dios y Padre" (Ef. 4:4-6). La consecuencia no puede ser eludida: hay una sola humanidad. Dentro del Nuevo Testamento, esta consecuencia se saca, en primer lugar en relación con la comunidad cristiana: todos somos un cuerpo, en el cual todos tienen igual dignidad y valor: las distinciones étnicas, culturales, sociales, aún sexuales -judío o griego, amo o esclavo, hombre o mujer- jamás pueden justificar cualquiera forma de discriminación. Pero esta universalidad desborda los límites de la comunidad. Todo ser humano lleva la imagen de Dios; es por lo tanto absurdo y sacrílego "bendecir al Dios y Padre.. y maldecir a los hombres, creados a semejanza de Dios" (Sant. 3:11). No hay duda que fue el encuentro con la filosofía platónica y estoica lo que primeramente dió a los teólogos cristianos la posibilidad de articular esta convicción en términos teológicos conceptuales (a la vez que la contagió a veces de una cierta abstracción característica de esas filosofías). Pero así se incorporó a la herencia espiritual de nuestra cultura. Y cuando los cristianos utilizaron (y utilizamos) estos conceptos, lejos de estar tomado prestada una concepción ajena, formularon algo profundamente propio. Una concepción cristiana de los derechos humanos parte de esa universalidad: ninguna razón de estado, ninguna consideración étnica, racial o de cualquier otro orden puede tener prioridad sobre ella.

llo integral del hombre". Los derechos de la conciencia son de una pieza e indivisibles de los derechos a la vida, al desarrollo físico, a la cultura, a la participación política, a los derechos económicos y sociales. Los derechos de los individuos son inseparables de los de los pueblos. Las violaciones particulares se encuadran en las violaciones estructurales de la justicia. Y los derechos de los pobres vienen a ser 'test' de universalidad. La clásica definición de 'desarrollo' de Pablo VI, como el paso de 'condiciones menos humanas a más humanas', con su explicitación desde los niveles más simples a los más profundos y espirituales, resume también admirablemente la lección de nuestra experiencia y reflexión en la temática de los derechos humanos.

Pero, a su vez, estas lecciones nos permiten releer con mayor profundidad las fuentes de nuestra fe y doctrina y encontrar en ellas la base y el estímulo para continuar la tarea. Es en este sentido que quisiera concluir trayendo a vuestra consideración tres reflexiones que me parecen básicas para una 'teología de los derechos humanos'.

### 1. La universalidad de los derechos humanos

"Hay un solo Dios y Padre de todos": esta convicción es la roca sobre la que se asienta la fe cristiana. Es la confesión básica del Antiguo Testamento: "Oye, Israel, el Señor tu Dios es uno" (Deut.6:4). Lejos de limitarla, el Nuevo Testamento la explicita aún más en términos de su fe trinitaria: "Hay un Espíritu.... un Señor... un Dios y Padre" (Ef. 4:4-6). La consecuencia no puede ser eludida: hay una sola humanidad. Dentro del Nuevo Testamento, esta consecuencia se saca, en primer lugar en relación con la comunidad cristiana: todos somos un cuerpo, en el cual todos tienen igual dignidad y valor: las distinciones étnicas, culturales, sociales, aún sexuales -judío o griego, amo o esclavo, hombre o mujer- jamás pueden justificar cualquiera forma de discriminación. Pero esta universalidad desborda los límites de la comunidad. Todo ser humano lleva la imagen de Dios; es por lo tanto absurdo y sacrílego "bendecir al Dios y Padre... y maldecir a los hombres, creados a semejanza de Dios" (Sant. 3:11). No hay duda que fue el encuentro con la filosofía platónica y estoica lo que primeramente dió a los teólogos cristianos la posibilidad de articular esta convicción en términos teológicos conceptuales (a la vez que la contagió a veces de una cierta abstracción característica de esas filosofías). Pero así se incorporó a la herencia espiritual de nuestra cultura. Y cuando los cristianos utilizaron (y utilizamos) estos conceptos, lejos de estar tomado prestada una concepción ajena, formularon algo profundamente propio. Una concepción cristiana de los derechos humanos parte de esa universalidad: ninguna razón de estado, ninguna consideración étnica, racial o de cualquier otro orden puede tener prioridad sobre ella.

## 2. La 'humanidad integral' como criterio

---

El teólogo norteamericano Paul Lehmann acuñó una feliz expresión al decir que lo que Dios ha querido hacer y continúa haciendo en el mundo es "todo lo que sea necesario para hacer y mantener humana la vida del hombre".(6). Es una formulación moderna, pero expresa una convicción que recorre toda la trama bíblica. Sólo una teología bíblica completa, desarrollada en esta perspectiva -la plenitud de vida humana como meta de Dios para su creación- haría justicia al tema. Pero tal vez no sea superfluo recordar brevemente una de las expresiones más tempranas y gráficas de esa afirmación: el relato sacerdotal de la alianza de Dios con toda la humanidad en Noé (Gen. 9:1-17). Dios manifiesta y compromete su voluntad respecto del ser humano 'caído', de la humanidad 'tal como es' -viciada por la maldad, la violencia, el pecado. Y simplemente reitera la promesa y el mandamiento de la creación: "Sed fecundos, multiplicaos y henchid la tierra". La vida humana sigue siendo la clave de la creación. Pero se añaden tres nuevas indicaciones: 1) el hombre tiene derecho a colocar toda vida -animal tanto como vegetal- al servicio de su vida: "todo lo que se mueve y tiene vida os servirá de alimento: todo os lo doy"; 2) la vida humana es sagrada; Dios mismo -vengará toda violencia hecha a los hombres: "de mano de todo hombre reclamaré la vida de su hermano"; 3) el propio hombre es hecho responsable de respetar y hacer respetar esta ley: "Quien vertiere sangre de hombre, por otro hombre será su sangre vertida, porque a imagen de Dios hizo él al hombre".

Sería difícil exagerar la importancia de este tema bíblico. La alianza de Dios con el hombre tiene como contenido la 'vida' y particularmente la vida humana. Dios es absoluta e incondicionalmente el Dios de la vida. Consiguientemente, confía al hombre una misión: la perpetuación, el enriquecimiento y la protección de la vida. Este es el tesoro más precioso de Dios, tanto, que ni siquiera su justificada indignación ante el pecado humano es causa suficiente para anular la alianza. Cuando llega el momento decisivo, el Dios-hecho-hombre protegerá a la raza humana mediante su propia vida: tomará sobre sí el justo castigo y la insensata violencia del mundo caído para que el hombre viva. La 'nueva alianza en su sangre' sella y afirma eternamente aquella temprana alianza con la humanidad.

Le ha llevado a la Iglesia largos siglos explorar el contenido de esta afirmación de la vida humana: la inviolabilidad de la conciencia humana, la libertad para desarrollar las potencialidades intelectuales y espirituales, el valor intransferible de cada persona, la unidad de la vida espiritual y física, el carácter social de la existencia humana, emergen lentamente en el encuentro de la fe cristiana con las diferentes circunstancias históricas y concepciones filosóficas como contenido implícito de aquella alianza. Pero, cada percepción nueva gravita sobre la conciencia cristiana, porque los cristianos sólo son fieles

cuándo y en la medida en que -como su Dios- "hacen todo lo que sea necesario para hacer y mantener humana la vida del hombre".

### 3. Los 'pobres' como prueba

Universalidad y parcialidad parecen términos contradictorios. Sin embargo, uno de los rasgos más profundos de la imagen bíblica de Dios es que su universalidad halla expresión concreta en su 'parcialidad' en favor de los pobres - los oprimidos, los desprotegidos, los marginales, - los débiles. En la enérgica expresión de uno de los más notables teólogos de este siglo: "Dios se ubica siempre incondicional y apasionadamente de un lado y sólo de un lado: contra los prepotentes y de parte de - los humillados" (7). En este punto, el concepto bíblico de justicia se separa de la tradición clásica. No es la 'ciega' disposición de dar 'a cada uno lo suyo' -que habitualmente presupone un orden inmutable- sino la liberación de los que han sido desposeídos de las condiciones para una vida auténtica.

Esta visión en manera alguna significa un rechazo de la universalidad. Lo que ocurre es que la universalidad no puede ser abstracta. - Hay siempre 'pruebas' históricas de la universalidad. En términos bíblicos, la condición de los 'pobres' es esa prueba. Aquí tenemos la base - para una comprensión más profunda de la búsqueda de los derechos humanos. Cuando, por ejemplo, los obispos brasileños se refieren extensamente a - la condición de los indios, no es que elijan arbitrariamente un caso especial: ofrecen un testimonio que señala la inhumanidad de toda la sociedad. "Los derechos humanos de los indios" son 'test' del funcionamiento de una sociedad -así como lo eran la viuda, el huérfano y el extranjero para el autor bíblico.

Esta relación entre la definición universal y un foco histórico - concreto es crucial para la comprensión de los derechos humanos y la acción en favor de su observación. Hoy, cuando el 'slogan' de los derechos humanos se convierte en uno de los puntos focales del mundo contemporáneo, es de fundamental importancia tener en cuenta este criterio histórico-teológico. La defensa de los derechos humanos es significativa - cuando apunta a este nivel más profundo: un desarrollo humano integral. Esta es, en definitiva, la meta de la creación entera, el propósito divino para el hombre. Como parte de esa búsqueda -y hoy una parte decisiva- la lucha por los derechos humanos entra de lleno en la misión de la Iglesia y de los cristianos.



NOTAS;

- (1) : Concilio Mundial de Iglesias, Primera Asamblea; Amsterdam, 1948 (Buenos Aires, "La Aurora", 1949), pp. 96-97.
- (2) : The Evanston Report: The Second Assembly of the World Council of Churches (New York, Harper and Brothers, 1954), p. 140.
- (3) : Concilio Mundial de Iglesias, Habla Nueva Delhi (Buenos Aires, Methpress Editorial, 1963). p. 90 s.
- (4) : Upsala, 1968: Informes, declaraciones, alocuciones (Salamanca, Ediciones Sígueme. 1969), p. 145.
- (5) : David M. Paton, ed. Breaking Barriers: Nairobi 1975, The official Report of the Fifth Assembly of the world Council of Churches (London, S.P.C.K. 1976), pp. 102 ss.
- (6) : Paul Lehmann, La ética en el contexto cristiano (Montevideo, Ediciones Alfa, 1968), p. 104.
- (7) : Karl Barth, Church Dogmatics (Edinburgh, T and T. Clark) Vol. II/1, p. 86.

SINTESIS PONENCIA

DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO INTEGRAL  
DEL HOMBRE

POR EL PASTOR DR. MIGUEZ BONINO, CONSEJO MUNDIAL DE  
IGLESIAS

Me ha correspondido el honor de participar en en estas jornadas en respuesta a la amable invitación del Excmo. Señor Cardenal Arzobispo de Santiago, en representación del Consejo Mundial de Iglesias.

Nuestra presencia, constituye no sólo una afirmación de solidaridad, sino también un testimonio de admiración por la labor con carácter ecuménico, realizada por el mismo Sr. Cardenal y sus colaboradores en favor de los derechos humanos.

"Derechos Humanos" y Desarrollo integral del hombre", son, en efecto, términos correlativos. Sin el - segundo, los primeros son meras declaraciones formales; - sin los primeros, el segundo es sencillamente imposible. La plena correlación de ambos, es el secreto de una sociedad verdaderamente humana.

Me propongo, recorrer rápidamente los treinta años de historia del Consejo Mundial de Iglesias, desde - la perspectiva de nuestro tema, para tratar de decantar - luego algunas reflexiones que considero centrales para - una visión específicamente cristiana de la problemática de los derechos humanos.

A la Iglesia, le basta el Evangelio para servir en el campo de la vida y la dignidad humana. Sin embargo, el alcance y contenido de ese servicio se va definiendo y concretando históricamente, a medida que el hombre explora y realiza las distintas dimensiones de su humanidad y cumple así el mandato y el propósito de la creación. No ha de sorprendernos ni escandalizarnos por tanto, que los cristianos hayamos debido "aprender" a articular, valorar y defender los derechos humanos en un largo proceso histórico y en diálogo con diversas formas del pensamiento humano. También, para la Iglesia, la búsqueda de los derechos humanos tiene una historia, que se entrelaza con el peregrinaje de la humanidad hacia una vida más digna. En ese largo camino, lejos de debilitarse nuestras convicciones cristianas fundamentales, aprendemos a valorar la riqueza que en ellas se esconde y que Dios nos revela en la medida en que somos fieles a su propósito humanizador.

El Consejo ha hecho así su aprendizaje en los treinta años de existencia.

Se constituye formalmente en Amsterdam en 1948 frente a un horizonte de posguerra, con la memoria de la opresión totalitaria, la realidad de los millones de desplazados y refugiados y, la necesidad de asegurar la libertad de las Iglesias para realizar su misión en el mundo de posguerra. La preocupación ante las pretensiones del Estado omnicompetente y el énfasis en la libertad de conciencia, ocupan indudablemente el lugar prioritario en la Asamblea.

Los años siguientes dan lugar a una profundización del tema de la libertad religiosa a la vez que, en el campo del servicio, a la atención de millones de refugiados. Tarea que no ha cesado hasta el presente.

Dos precisiones destacan en la Asamblea de - Evanston (1954):

- La consecución de los derechos humanos no puede ser un propósito autónomo y desprendido de un marco más amplio: el de una sociedad justa (allí donde las relaciones políticas y económicas estén distorsionadas, mal - podrá esperarse la observancia de los derechos individuales).

- La búsqueda de los derechos humanos, excede el marco de lo nacional para ser una preocupación legítima de la comunidad internacional: ningún estado tiene - derecho a pretender que la condición de las personas dentro de su territorio es un asunto pura y exclusivamente - interno.

En la década del sesenta, marcándose ya en la Asamblea de Nueva Delhi (1961) y culminando en la de Uppsala (1968), el foco de la atención, se concentra en la - condición de los pueblos en vías de desarrollo. No es - que la necesidad de insistir en la observancia de los derechos personales haya desaparecido. ~~Si~~ que más bien, - la condición de dos tercios de la familia humana, cuyo de recho básico a la vida queda permanentemente violado por las propias condiciones de la estructura económica internacional y la condición de pueblos que no alcanzan su derecho a un desarrollo pleno, se impone como una realidad impostergable para toda la familia humana.

Los últimos años, lejos de tornar obsoleto el tema de los derechos humanos, lo han reactualizado con una trágica urgencia. La Asamblea de Nairobi (1975) puntualiza al respecto, que "Todos los seres humanos han sido creados a imagen de Dios, para ser iguales, infinitamente valiosos a los ojos de Dios y a los nuestros...Ello nos conduce a participar en la lucha de los pobres, dentro y fuera de la Iglesia, para lograr plenos derechos humanos... Debemos recordar que las estructuras sociales injustas crean las condiciones bajo las cuales se niegan los derechos humanos..."

Ha sido necesario ampliar y profundizar la comprensión, y eso ha llevado, precisamente, a tomar conciencia del "desarrollo integral del hombre". Los derechos de la conciencia son de una pieza e indivisibles de los derechos a la vida, al desarrollo físico, a la cultura, a la participación política, a los derechos económicos y sociales. Los derechos de los individuos son inseparables de los de los pueblos. Las violaciones particulares se enmarcan en las violaciones estructurales de la justicia. Y los derechos de los pobres vienen a ser "test" de universalidad.

La clásica definición de desarrollo de Paulo VI, como el paso de "condiciones menos humanas a más humanas", con su explicitación desde los niveles más simples a los más profundos y espirituales, resume también admirablemente la lección de nuestra experiencia y reflexión en la temática de los derechos humanos.

Quisiera concluir, trayendo a vuestra consideración tres reflexiones que me parecen básicas para una "teología de los derechos humanos".

1.- El carácter Universal de los derechos humanos.

Basado éste, en la existencia de "un solo Dios y Padre de todos" y de "una sola humanidad". Según el Nuevo Testamento, todos somos un cuerpo, en el cual todos tienen igual dignidad y valor. Todo ser humano a su vez, lleva la imagen de Dios.

2.- La "humanidad integral" como criterio.

Sería difícil exagerar la importancia de este tema bíblico: La plenitud de la vida humana como meta de Dios para su creación. La alianza de Dios con el hombre - tiene como contenido la "vida" y particularmente la vida humana. Dios es absoluta e incondicionalmente el Dios de la vida. Consiguientemente confía al hombre una misión: - la perpetuación, el enriquecimiento y la protección de la vida.

3.- Los "pobres" como prueba.

En términos bíblicos, la condición histórica - de los "pobres", constituye un exámen del verdadero ejercicio de la universalidad de los derechos humanos en la sociedad a que pertenecen.

La defensa de los derechos humanos es significativa, cuando apunta a este nivel más profundo: un desarrollo humano integral.

Esta es, en definitiva, la meta de la creación entera, el propósito divino para el hombre. Como parte de esa búsqueda - y hoy una parte decisiva - la lucha por los derechos humanos entra de lleno en la misión de la Iglesia y de los cristianos.



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

9395

## LOS DERECHOS HUMANOS Y EL NUEVO ORDEN INTERNACIONAL

POR

THEO C. van BOVEN, DIRECTOR DE LA DIVISION DE DERECHOS  
HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

1. Al crearse las Naciones Unidas se echaron las bases y se estableció un marco para una nueva sociedad internacional. Después de los actos de barbarie de la segunda guerra mundial, que horrorizaron la conciencia de la humanidad "nosotros, los pueblos de las Naciones Unidas" esperábamos como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfrutasen de la libertad de palabra y de la libertad de creencias (preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos). Los autores de la Carta de las Naciones Unidas, en sus esfuerzos por elaborar el anteproyecto de un nuevo orden mundial, tuvieron clara conciencia de que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la creación de condiciones propicias al progreso y el desarrollo económico y social y la promoción y el aliento del respeto por los derechos humanos estaban estrechamente vinculados entre sí y constituían objetivos igualmente importantes. No puede haber una paz verdadera y genuina sin el respeto por los derechos humanos; el progreso y el desarrollo económicos que no estén orientados al respeto por los derechos humanos en el sentido de la libertad política y la justicia social no constituyen un desarrollo verdadero y genuino. Por ello las "cuatro libertades" mencionadas en los preámbulos de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, a saber, la libertad de palabra y de creencias y la libertad del temor y la miseria, son conceptos centrales de la paz, la justicia y el desarrollo.
2. Los fundadores de la nueva Organización mundial, seguidos



por los autores de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de instrumentos internacionales ulteriores, introdujeron una nueva dimensión que, en su alcance y contenido, tiene una importancia fundamental, a saber, el principio de la universalidad. Los derechos humanos son derechos inalienables de todos los seres humanos, independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, bienes, nacimiento u otra condición. ¿No es cierto que en el pasado -y esto refleja también las condiciones actuales en muchos sentidos- los derechos humanos en términos mundiales y en las naciones y sociedades -eran derechos exclusivos de los privilegiados que con frecuencia eran cristianos, de raza blanca y de sexo masculino? Las estructuras económica, política y jurídica en los planos internacionales y nacionales funcionaban -y en muchos aspectos siguen funcionando - para beneficio y ventaja de los privilegiados y en detrimento de las numerosas personas que viven al margen. La universalidad de los derechos humanos significa que estos derechos no son exclusivos de unos pocos, sino que deben abarcar a todos por igual. Por esta razón, los esfuerzos por lograr la igualdad entre las naciones y dentro de las naciones y por abolir la discriminación entre pueblos y personas tienen muy alta prioridad en el programa de acción de las Naciones Unidas. Las evidentes desigualdades entre las naciones y las personas, la discriminación racial, la dominación de un sexo por el otro, la discriminación política, social y cultural contra grupos e individuos, incluidas las poblaciones autóctonas, constituyen graves obstáculos para el logro de un nuevo orden internacional en que imperen la libertad, la justicia y la paz. Aunque se reconoce el principio de la universalidad de los derechos humanos, todavía hay que hacer muchos esfuerzos vigorosos para que este principio se convierta en realidad.

3. En nuestra labor en pro de los derechos humanos en las Naciones Unidas hemos aprendido a comprender la dinámica del proceso de los derechos humanos. Los derechos humanos no son solamente libertades que hay que defender y proteger, sino también reclamaciones encaminadas a lograr un cambio pacífico. Después de todo, cuando se fundó la Organización mundial, y en sus primeros tiempos una gran parte de la población mundial estaba sometida a gobierno colonial y dominación extranjera y, aunque el proceso de descolonización ya casi ha llegado a su fin gracias también a la intervención decisiva de las Naciones Unidas, siguen imperando esquemas tradicionales de dominación y explotación. En este contexto cabe recordar que en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos figura en lugar destacado, como una de las principales condiciones para el ejercicio de los derechos y las libertades individuales, el derecho de los pueblos a establecer libremente su condición política, a proveer a su desarrollo económico social y cultural, y a disponer libremente de sus riquezas y recursos. El ejercicio del derecho a la libre determinación como derecho colectivo de los pueblos pero también como derecho político, social y cultural de los grupos y las personas, es una dimensión esencial de la dinámica del proceso de los derechos humanos. En igual sentido, los instrumentos de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, la condición jurídica y social de la mujer y la eliminación de la discriminación racial, así como los programas y las actividades de las Naciones Unidas, constantemente ponen de relieve los conceptos de emancipación, liberación y participación, con plena conciencia de que numerosas personas, hombres, mujeres, estudiantes, jóvenes, trabajadores, etc. son privados de sus libertades y no pueden participar eficazmente en la adopción de decisiones en cuestiones relativas a su vida nacional, sus condiciones económicas y sociales, su desarrollo educacional y cultural.

Por ello, para muchas personas en el plano mundial y dentro de las sociedades nacionales, los derechos humanos constituyen aspiraciones de cambios y reclamaciones por una sociedad nueva y justa, tanto a nivel internacional como nacional. No habiendo libertad, los derechos humanos constituyen una parte esencial del proceso de liberación. Sin embargo, la triste experiencia enseña que en situaciones de opresión los poderes políticos, económicos y militares dominantes raras veces son instrumentos adecuados para producir los cambios necesarios. A este respecto, los elementos claves lo constituyen las propias personas oprimidas y víctimas de la discriminación. Diversas declaraciones de la UNESCO sobre la discriminación racial y resoluciones de las Naciones Unidas sobre el apartheid y el colonialismo apoyan esta opinión. La Quinta Asamblea del Concilio Mundial de Iglesias, reunido en Nairobi en 1975, lo expresó así: "Comprendemos que los que mantienen las estructuras de opresión dependen del pueblo al que oprimen y que ambos por igual necesitan la liberación y el amor de Dios. Sin embargo, en este mundo envilecido es mucho más probable que la voluntad y las fuerzas para poner fin a la opresión provengan de los que en su propia vida soportan lo peor de ello que de las personas, los grupos y las naciones privilegiados".

4. En los últimos años se ha ido desarrollando cada vez más la conciencia de que pese a los esfuerzos de las Naciones Unidas y sus organismos especializados por lograr la paz, la libertad y la justicia, y pese al desarrollo progresivo del derecho internacional de los derechos humanos, las estructuras internacionales actuales siguen favoreciendo a los poderosos en detrimento de los débiles, lo cual da por resultado la dependencia y el empobrecimiento crecientes de estos últimos. Ello originó el llamamiento en pro de un Nuevo Orden Económico Internacional, formulado y proclamado por las Naciones Uni

das en 1974 en una declaración y un programa de acción. El llamamiento en pro de un Nuevo Orden Económico Internacional ha cuestionado algunos aspectos básicos de las relaciones económicas internacionales actuales en lo relativo a condiciones de intercambio, acceso a los mercados, acceso a la tecnología, inversiones, intercambio monetario y, no menos importante representación y participación equitativa de las naciones pobres en los procesos de adopción de decisiones. Se pide a las naciones ricas que compartan con las naciones pobres, en pie de igualdad, las relaciones de poder económico a fin de lograr mayor equidad económica entre las naciones. El hecho de que cientos de millones de personas vivan en condiciones inferiores al nivel de subsistencia está directamente vinculado y hasta puede atribuirse al injusto orden económico internacional imperante. Por lo tanto, la Asamblea General de las Naciones Unidas afirmó acertadamente el año pasado que "la realización de un nuevo orden económico internacional es un elemento esencial para el fomento efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y deberá dársele prioridad" (inciso f) del párr. 1 de la resolución 32/130 de la Asamblea General). En dicha resolución, aprobada por iniciativa de varios países no alineados se pedía que se hiciera un análisis general de los problemas existentes en la esfera de los derechos humanos en ocasión del trigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La resolución se ocupaba principalmente de las dimensiones mundiales y las condiciones estructurales que pudieran tener una influencia decisiva en la realización de los derechos humanos. En particular, subrayaba el concepto de que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales eran indivisibles e interdependientes y que debía prestarse la misma atención y urgente consideración a la aplicación, la promoción y la protección tanto de los derechos civiles y políticos como de los derechos

económicos, sociales y culturales. La resolución afirmaba que al examinar los derechos humanos se debía tener en cuenta el contexto general de las diversas sociedades y la necesidad de promover la dignidad plena de la persona humana y el desarrollo y el bienestar de la sociedad. En la misma resolución se pedía a la comunidad internacional que diera prioridad a la búsqueda de soluciones para las violaciones masivas y patentes de los derechos humanos de los pueblos y las personas afectados por situaciones tales como las resultantes del apartheid, de todas las formas de discriminación racial, del colonialismo, de la dominación y la ocupación extranjeras, de la agresión y las amenazas contra la soberanía nacional, la unidad nacional y la integridad territorial, así como de la negativa a reconocer el derecho fundamental de los pueblos a la libre determinación y a todas las naciones al ejercicio de la plena soberanía sobre sus riquezas y sus recursos naturales.

5. Es muy importante que identifiquemos las causas estructurales de la injusticia, que ejercen una influencia fundamental en las condiciones en materia de derechos humanos de millones de personas. Esas condiciones están determinadas en gran parte por factores estructurales tales como relaciones económicas injustas, discriminación racial, dominación extranjera, y actos de agresión y militarización. Esos factores estructurales y contextuales son inherentes a relaciones económicas injustas que están regidas muy a menudo y en gran medida por el egoísmo económico, el poder militar y sistemas de dominación política y cultural. Por ese motivo muchas veces exigen cambios estructurales en las relaciones internacionales, y particularmente un nuevo orden económico internacional. Sin embargo, es preciso agregar inmediatamente que un nuevo orden económico internacional en materia de relaciones entre naciones no puede ser un fin en sí mismo. El corolario de la equidad y la justicia entre las naciones debe ser la equidad y la jus

ticia dentro de las naciones. El objetivo último de nuestros esfuerzos es la dignidad y el bienestar de la persona humana. En consecuencia, debemos bregar también por un nuevo orden social y un nuevo orden humano. Ya existen las normas básicas para el nuevo orden social y humano. Están establecidas en la Carta Internacional de Derechos Humanos, particularmente la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo de este último relativo al derecho de petición. En las Naciones Unidas estamos comprobando cada vez más que las situaciones en materia de derechos humanos deben estudiarse en sus contexto estructural y general, en particular en conexión con las dimensiones internacionales. Sin embargo, debemos evitar el error de atribuir las violaciones de derechos humanos y las deficiencias en materia de derechos humanos a las estructuras internacionales o a factores externos únicamente. Al mismo tiempo que reconocemos el hecho de que la suerte de millones de personas está afectada significativamente por esas estructuras internacionales y por factores externos, no debemos perder de vista el otro hecho de que las políticas nacionales y las prácticas de represión y discriminación políticas y económicas, los asesinatos, la tortura, y los arrestos y encarcelamientos arbitrarios aumentan también inmensamente el sufrimiento humano. A menudo las violaciones de los derechos humanos básicos y de las libertades fundamentales son la consecuencia del abuso del poder por gobernantes egoístas, de la arrogancia grotesca de quienes se proclaman amos, de nociones y prácticas equivocadas de superioridad y de ideologías racistas. De lo que antecede se desprende que, en primer lugar, el nuevo orden internacional debe tener no sólo un componente económico sino también componentes humanos y sociales y, en segundo lugar, que el nuevo orden internacional de

libertad, justicia y paz debe estar íntimamente vinculado a los órdenes nacionales que representen los mismos valores de derechos humanos. Además, deseo hacer hincapié en que la Carta Internacional de Derechos Humanos sirve de base para el orden humano en sus dimensiones nacional e internacional.

6. Deseo mencionar ahora brevemente algunos de los enfoques y de las estrategias de las Naciones Unidas en materia de promoción y protección de los Derechos humanos. Se ha realizado una importante labor en materia de establecimiento y desarrollo de normas internacionales, particularmente de la Carta Internacional de Derechos Humanos, así como de muchos instrumentos relativos a la eliminación de la discriminación racial y del apartheid, la abolición de la esclavitud y de prácticas análogas, la protección contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, los derechos de los refugiados, la condición de la mujer, los derechos del niño, etc.

Una cuestión de permanente interés es la aceptación de esos instrumentos por los Estados Miembros y los esfuerzos por asegurar su aplicación. En relación con ello, se está elaborando el método de diálogo entre los Estados Miembros y los órganos de las Naciones Unidas. Aunque se adoptan normas básicas -y a menudo esas normas básicas se ignoran- están surgiendo necesidades de nuevas normas en esferas determinadas o para grupos determinados. Un ejemplo es el derecho de las poblaciones autóctonas, cuya existencia e identidad mismas están en peligro y cuyas tierras y culturas se han tratado durante años con total desatención.

Una tarea muy delicada y difícil es hacer frente a violaciones de derechos humanos. En esta esfera las Naciones Unidas se enfrentan con un sinnúmero de dilemas y complicaciones. Las voces de las víctimas de esas violaciones que piden ayuda ponen a prueba los altos principios de la organización mundial. La opinión pública internacional exige intercesión y remedio.

Al mismo tiempo los gobiernos invocan el principio de la no injerencia en los asuntos internos. Además, las violaciones de derechos humanos son a menudo síntomas de causas profundas implícitas en estructuras sociales y políticas injustas, y se plantea la cuestión de si la labor en materia de derechos humanos debe reducirse a tratar los síntomas sin atacar estructuralmente las causas profundas. Además, como se señaló más arriba, las Naciones Unidas tienen una responsabilidad universal en la esfera de los derechos humanos pero ¿es posible, en el marco constitucional y organizacional existente, hacer frente a las violaciones dondequiera que sucedan? Resulta claro que las Naciones Unidas están sumidas en un marasmo de dilemas y complicaciones y que sus esfuerzos por hacer frente a las violaciones de derechos humanos, iniciados de hecho a fines del decenio del 60 y a comienzos del decenio de 1970, distan mucho de haberse desarrollado plenamente. El principal criterio que debe seguirse en situaciones de violación de derechos humanos es el de si esas situaciones "parecen constituir un cuadro persistente de violaciones manifiestas de derechos humanos", en cuyo caso los órganos de derechos humanos, tales como la Comisión de Derechos Humanos y su Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, pueden actuar en forma pública o privada. Sin duda es cierto que las Naciones Unidas no han podido actuar aún en relación con varias situaciones que justificarían un activo interés por parte de ellas. Sin embargo -y deseo dejar esto perfectamente en claro - ello no disminuye de ninguna manera el valor de las medidas que han podido tomarse. Siempre y dondequiera que las Naciones Unidas puedan actuar en situaciones que constituyen un cuadro persistente de violaciones manifiestas de derechos humanos, las Naciones Unidas deben intervenir. La imposibilidad de intervenir en algunas situaciones no justifica el permanecer indiferente cuando existen posibilida-



des de acción. Uno de los medios más dinámicos de acción práctica es la investigación de los hechos, particularmente cuando se realiza sobre el terreno. Uno de los más importantes resultados de nuestra experiencia reciente en esta esfera es la conciencia de cuánto más eficaz es la investigación de los hechos sobre el terreno que el examen a distancia, así como la conciencia del grado en que tales visitas sobre el terreno pueden aumentar la fe de la gente en las Naciones Unidas. Sin lugar a dudas, la investigación de los hechos sobre el terreno agrega una dimensión a los procedimientos para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos. La presencia de las Naciones Unidas en situaciones en que se alega que se han producido violaciones de derechos humanos tiene grandes potencialidades y, en consecuencia, la creación de órganos de investigación de los hechos y otros medios de acercarse más a las situaciones y a las personas, tales como emisarios de órganos de derechos humanos, representantes del Secretario General y representantes regionales de derechos humanos, merece un activo aliento.

7. Como se indicó más arriba, no basta encarar las violaciones de derechos humanos sin procurar solucionar las causas fundamentales. Actualmente se está realizando una considerable labor de examen del componente de derechos humanos en el proceso de desarrollo. Se han realizado amplios estudios sobre las consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia que se presta a los regímenes racistas y opresores. Ello se basa en el supuesto de que en algunos casos la asistencia económica y militar puede permitir en gran medida la perpetuación de violaciones de derechos humanos. Se ha logrado una nueva comprensión y se han descubierto nuevas esferas de acción, particularmente en la medida en que factores e intereses económicos pueden fortalecer la represión política y social, así como las políticas y prácticas de discriminación racial, y determinar también las situaciones desfavorables de

los trabajadores migrantes y poner en peligro la existencia misma de las poblaciones autóctonas. Se está prestando también nueva atención a los efectos adversos que tiene para los derechos humanos la militarización de las sociedades, así como a las consecuencias adversas de los estados de emergencia o de los estados de sitio, que en varios países han pasado a ser la norma en lugar de la excepción. Resulta también evidente que muy a menudo esos factores que amenazan la causa de los derechos humanos se combinan o acumulan a nivel nacional e internacional y constituyen prácticamente un cuadro persistente. Ante tales situaciones, que comprometen seriamente el logro de un nuevo orden internacional basado en el respeto de los derechos humanos, las Naciones Unidas no son sino uno de los órganos de la sociedad -aunque un órgano muy importante- que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, se esfuerzan por promover el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales y asegurar, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos. El proceso dinámico de derechos humanos encaminado al establecimiento de un nuevo orden internacional justo y de nuevos órdenes correspondientes a nivel nacional y local debe avanzar también mediante la información, la educación y la formación de una conciencia en esa materia. Para ello necesitamos un movimiento mundial de cooperación y solidaridad entre individuos y entre todos los órganos de la sociedad. Necesitamos canales abiertos y eficaces de comunicación mutua a fin de que las Naciones Unidas puedan acercarse a la gente y la gente <sup>pueda</sup> acercarse a las Naciones Unidas. Aspiramos no sólo a un nuevo orden internacional sino, más aún, a una nueva comunidad internacional. En nuestro camino hacia esa nueva comunidad internacional, tal vez usted necesite a las Naciones Unidas, pero las Naciones Unidas indudablemente lo necesitan a usted.

## SINTESIS PONENCIAL

### Los derechos humanos y el nuevo orden internacional por Theo C. van Boven, Director de la División de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

1. Al crearse las Naciones Unidas se echaron las bases y se estableció un marco para una nueva sociedad internacional. Después de los actos de barbarie de la segunda guerra mundial, que horro- rizaron la conciencia de la humanidad, "nosotros, los pueblos de las Naciones Unidas" esperábamos como la aspiración mas elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfrutasen de la libertad de palabra y de la libertad de creencias (preámbulo de la Declara- ción Universal de Derechos Humanos). Los autores de la Carta de las Naciones Unidas, en su esfuerzo por elaborar el anteproyecto de un nuevo orden mundial, tuvieron clara conciencia de que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la crea- ción de condiciones propicias para el progreso y el desarrollo e- conómicos y sociales y la promoción y el aliento y el respeto por los derechos humanos estaban estrechamente vinculados entre sí y constituían objetivos igualmente importantes. No puede haber una paz verdadera y genuina sin el respeto por los derechos humanos; el progreso y el desarrollo económicos que no estén orientado al respeto por los derechos humanos en el sentido de la libertad política y la justicia social no constituyen un desarrollo verda- dero y genuino. Por ello, las "cuatro libertades" mencionadas en los preámbulos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, a saber, la libertad de palabra y de creencias y la libertad del temor y la miseria, son conceptos centrales de la paz, la justicia y el desa- rrollo.
2. Los fundadores de la nueva Organización Mundial, seguidos por los autores de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de instrumentos internacionales ulteriores, introdujeron una nueva dimensión que, en su alcance y contenido, tiene una importancia

fundamental: el principio de la universalidad. Los derechos humanos son inalienables para todos los seres humanos, independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, bienes, nacimiento u otra condición. La universalidad de los derechos humanos significa que estos derechos no son exclusivos de unos pocos, sino que deben abarcar a todos por igual. Por esta razón, los esfuerzos por lograr la igualdad entre las naciones y dentro de las naciones y por abolir la discriminación entre pueblos y personas tienen muy alta prioridad en el programa de acción de las Naciones Unidas. Las evidentes desigualdades entre las naciones y las personas, la discriminación racial, la dominación de un sexo por el otro, la discriminación política, social y cultural contra grupos e individuos, incluidas las poblaciones autóctonas, constituyen graves obstáculos para el logro de un nuevo orden internacional en que imperen la libertad, la justicia y la paz.

3. Cuando se fundó la Organización mundial, y en sus primeros tiempos una gran parte de la población mundial estaba sometida a un gobierno colonial y dominación extranjera y, aunque el proceso de descolonización ya casi ha llegado a su fin gracias también a la intervención decisiva de las Naciones Unidas, siguen imperando esquemas tradicionales de dominación y explotación. En este contexto cabe recordar que en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, figura en lugar destacado, como una de las principales condiciones para el ejercicio de los derechos y las libertades individuales, el derecho de los pueblos a establecer libremente su condición política, a proveer a su desarrollo económico social y cultural, y a disponer libremente de sus riquezas y recursos. Los instrumentos de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos hu-

manos, la condición jurídica y social de la mujer y la eliminación de la discriminación racial, así como los programas y las actividades de las Naciones Unidas, constantemente ponen de relieve los conceptos de emancipación, liberación y participación, con plena conciencia de que numerosas personas, hombres, mujeres, estudiantes, jóvenes, trabajadores, etc. son privados de sus libertades y no pueden participar eficazmente en la adopción de decisiones en cuestiones relativas a su vida nacional, sus condiciones económicas y sociales, su desarrollo educacional y cultural. No habiendo libertad, los derechos humanos constituyen una parte esencial del proceso de liberación. Sin embargo, la triste experiencia enseña que en situaciones de opresión los poderes políticos, económicos y militares dominantes raras veces son instrumentos adecuados para producir los cambios necesarios. A este respecto, los elementos claves lo constituyen las propias personas oprimidas y víctimas de la discriminación. La Quinta Asamblea del Concilio Mundial de Iglesias, reunida en Nairobi en 1975, lo expresó así: "Comprendemos que los que mantienen las estructuras de opresión dependen del pueblo al que oprimen y que ambos por igual necesitan la liberación y el amor de Dios. Sin embargo, en este mundo envilecido es mucho mas probable que la voluntad y las fuerzas para poner fin a la opresión provengan de los que en su propia vida soportan lo peor de ello que de las personas, los grupos y las naciones privilegiadas".

4. En los últimos años se ha ido desarrollando cada vez mas la conciencia de que pese a los esfuerzos de las Naciones Unidas y sus organismos especializados por lograr la paz, la libertad y la justicia, y pese al desarrollo progresivo del derecho internacio-

nal de los derechos humanos, las estructuras internacionales actuales siguen favoreciendo a los poderosos en detrimento de los débiles, lo cual da por resultado la dependencia y el empobrecimiento crecientes de estos últimos. Ello originó el llamamiento en pro de un Nuevo Orden Económico Internacional, formulado y proclamado por las Naciones Unidas en 1974 en una declaración y un programa de acción. El llamamiento en pro de un Nuevo Orden Económico Internacional ha cuestionado algunos aspectos básicos de las relaciones económicas internacionales actuales en lo relativo a condiciones de intercambio, acceso a los mercados, acceso a la tecnología, inversiones, intercambio monetario y, no menos importante, representación y participación equitativa de las naciones pobres en los procesos de adopción de decisiones. Se pide a las naciones ricas que compartan con las naciones pobres, en pie de igualdad, las relaciones de poder económico a fin de lograr mayor equidad económica entre las naciones. La Asamblea General de las Naciones Unidas afirmó acertadamente el año pasado que "la realización de un nuevo orden económico internacional es un elemento esencial para el logro efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y deberá dársele prioridad" (inciso f) del parr. 1 de la resolución 32/130 de la Asamblea General). La resolución se ocupaba principalmente de las dimensiones mundiales y las condiciones estructurales que pudieran tener una influencia decisiva en la realización de los derechos humanos. En particular, subrayaba el concepto de que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales eran indivisibles e interdependientes y que debía prestarse la misma atención y urgente consideración a la aplicación, la promoción y la protección tanto de los derechos civiles y políticos como de los derechos económicos, sociales y cultura-

les . La resolución afirmaba que al examinar los derechos humanos se debía tener en cuenta el contexto general de las diversas sociedades y la necesidad de promover la dignidad plena de la persona humana y el desarrollo y el bienestar de la sociedad.

5. Es muy importante que identifiquemos las causas estructurales de la injusticia, que ejercen una influencia fundamental en las condiciones en materia de derechos humanos de millones de personas. Esas condiciones están determinadas en gran parte por factores estructurales tales como relaciones económicas injustas, discriminación racial, dominación extranjera, y actos de agresión y militarización. Esos factores estructurales y contextuales son inherentes a relaciones económicas injustas que están regidas muy a menudo y en gran medida por el egoísmo económico, el poder militar y sistemas de dominación política y cultural. Por este motivo muchas veces exigen cambios estructurales en las relaciones internacionales, y particularmente un nuevo orden económico internacional. Sin embargo, es preciso agregar inmediatamente que un nuevo orden económico internacional en materia de relaciones entre naciones no puede ser un fin en sí mismo. El colorario de la equidad y la justicia entre las naciones debe ser la equidad y la justicia dentro de las naciones. El objetivo último de nuestros esfuerzos es la dignidad y el bienestar de la persona humana. En consecuencia, debemos bregar también por un nuevo orden social y un nuevo orden humano. Al mismo tiempo que reconocemos el hecho de que la suerte de millones de personas está afectada significativamente por esas estructuras internacionales y por factores externos, no debemos perder de vista el otro hecho de que las políticas nacionales y las prácticas de represión y discriminación políticas y económicas, los asesinatos, la tortura, y los arrestos

y encarcelamientos arbitrarios aumentan también intensamente el sufrimiento humano. A menudo las violaciones de los derechos humanos básicos y de las libertades fundamentales son la consecuencia del abuso del poder por gobernantes egoístas, de la arrogancia grotesca de quienes se proclaman amos, de nociones y prácticas equivocadas de superioridad y de ideologías racistas. De lo que antecede se desprende que, en primer lugar, el nuevo orden internacional debe tener no sólo un componente económico sino también componentes humanos y sociales y, en segundo lugar, que el nuevo orden internacional de libertad, justicia y paz debe estar íntimamente vinculado a los órdenes nacionales que representan los mismos valores de derechos humanos. Además, deseo hacer hincapié en que la Carta Internacional de Derechos Humanos sirve de base para el orden humano en sus dimensiones nacional e internacional.

6. Deseo mencionar ahora brevemente algunos de los enfoques y de las estrategias de las Naciones Unidas en materia de promoción y protección de los derechos humanos. Se ha realizado una importante labor en materia de establecimiento y desarrollo de normas internacionales, particularmente de la Carta Internacional de Derechos Humanos, así como de muchos instrumentos relativos a la eliminación de la discriminación racial y del apartheid, la abolición de la esclavitud y de prácticas análogas, la protección contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, los derechos de los refugiados, la condición de la mujer, los derechos del niño, etc.

Una tarea muy delicada y difícil es hacer frente a violaciones de derechos humanos. En esta esfera las Naciones Unidas se enfrentan con un sinnúmero de dilemas y complicaciones. Las voces de las víctimas de esas violaciones que piden ayuda ponen a prueba



los altos principios de la organización mundial. La opinión pública internacional exige intercesión y remedio. Al mismo tiempo los gobiernos invocan el principio de la no injerencia en los asuntos internos. Además, las violaciones de derechos humanos son a menudo síntomas de causas profundas implícitas en estructuras sociales y políticas injustas, y se plantea la cuestión de si la labor en materia de derechos humanos debe reducirse a tratar los síntomas sin atacar estructuralmente las causas profundas. Resulta claro que las Naciones Unidas están sumidas en un marasmo de dilemas y complicaciones y que sus esfuerzos por hacer frente a las violaciones de derechos humanos, iniciados de hecho a fines del decenio del 60 y a comienzos del decenio de 1970, distan mucho de haberse desarrollado plenamente. El principal criterio que debe seguirse en situaciones de violación de derechos humanos es el de si esas situaciones "parecen constituir un cuadro persistente de violaciones manifiestas de derechos humanos", en cuyo caso, los órganos de derechos humanos, tales como la Comisión de Derechos Humanos y su Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, pueden actuar en forma pública o privada. Siempre y dondequiera que las Naciones Unidas puedan actuar en situaciones que constituyen un cuadro persistente de violaciones manifiestas de derechos humanos, las Naciones Unidas deben intervenir. La imposibilidad de intervenir en algunas situaciones no justifica el permanecer indiferente cuando existen posibilidades de acción. Sin lugar a dudas, la investigación de los hechos sobre el terreno agrega una dimensión a los procedimientos para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos. La presencia de las Naciones Unidas en situaciones en que se alega que se han producido violaciones de derechos humanos tiene grandes potencialidades y, en consecuencia, la creación de órganos de in-

investigación de los hechos y otros medios de acercarse más a las situaciones y a las personas, tales como emisarios de órganos de derechos humanos, representantes del Secretario General y representantes regionales de derechos humanos, merece un activo aliento.

7. Como se indicó mas arriba, no basta encarar las violaciones de derechos humanos sin procurar solucionar las causas fundamentales. Actualmente se está realizando una considerable labor de exámen del componente de derechos humanos en el proceso de desarrollo. Se han realizado amplios estudios sobre las consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia que se presta a los regímenes racistas y opresores. Ello se basa en el supuesto de que en algunos casos la asistencia económica y militar puede permitir en gran medida la perpetuación de violaciones de derechos humanos. Se ha logrado una nueva comprensión y se han descubierto nuevas esferas de acción, particularmente en la medida en que los factores e intereses económicos pueden fortalecer la represión política y social, así como las políticas y prácticas de discriminación racial, y determinar también las situaciones desfavorables de los trabajadores migrantes y poner en peligro la existencia misma de las poblaciones autóctonas. Se está prestando también nueva atención a los efectos adversos que tiene para los derechos humanos la militarización de las sociedades, así como a las consecuencias adversas de los estados en emergencia o de los estados de sitio, que en varios países han pasado a ser la norma en lugar de la excepción. El proceso dinámico de derechos humanos encaminado al establecimiento de un nuevo orden internacional justo y de nuevos órdenes correspondientes a nivel nacional y local debe avanzar también mediante la información, la educación y la formación de una conciencia en esa materia. Para ello necesitamos un movimiento mundial de cooperación y solidaridad entre individuos y entre todos los órganos de la sociedad. Necesitamos canales abiertos y eficaces de comunicación mutua a fin de que las Naciones Unidas puedan acercarse a la

gente y la gente pueda acercarse a las Naciones Unidas. Aspiramos no sólo a un nuevo orden internacional sino, mas aún, a una nueva comunidad internacional. En nuestro camino hacia esa nueva comunidad internacional, tal vez usted necesita a las Naciones Unidas, pero las Naciones Unidas indudablemente lo necesitan a usted.



SINTESIS PONENCIA

LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PRESO DE CONCIENCIA:  
LA EXPERIENCIA DE AMNISTIA INTERNACIONAL.

Presentada por el Sr. Martín Ennals, Secretario General de Amnistía Internacional.

Agradezco en nombre de Amnistía Internacional la invitación a asistir a este Symposium Internacional sobre Derechos Humanos organizado por el Arzobispado de Santiago.

Los objetivos de Amnistía Internacional consisten en asegurar que las disposiciones de la Declaración Universal de los Derechos Humanos sean observados en todo el mundo, por los siguientes medios:

a) tratar, con independencia de toda consideración política, de obtener la libertad y proveer asistencia a aquellas personas que, en violación de las disposiciones anteriormente citadas, se encuentran en prisión, detenidas, privadas de su libertad o sean objeto de otras coacciones o restricciones físicas por sus convicciones políticas, religiosas o cualquier otro motivo de conciencia o en razón de su origen étnico, sexo, color o lengua, siempre que no hayan utilizado la violencia o abogado por ella (en adelante denominados Presos de Conciencia);

b) oponerse por todos los medios adecuados a la detención de todo preso de Conciencia o preso político a quien no se someta a juicio dentro de un plazo razonable, y a todo procedimiento relacionado con tales presos que no sea conforme a las normas establecidas para asegurar un juicio justo;

c) oponerse por todos los medios adecuados a la imposición de la pena de muerte, a la tortura u otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes a presos u otras personas privadas de su libertad, hayan éstos utilizado o no la violencia o abogado por ella.



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

2.-

En esta tarea que es inmensa, el arma principal de Amnistía Internacional es la presión moral, su objetivo: la libertad de todo ser humano a ser consecuente con sus convicciones. Por ello, acogemos con gusto la iniciativa del Arzobispado de Santiago de la Iglesia Católica, porque, aunque Amnistía Internacional es independiente de todo movimiento político o religioso reconoce que en muchos países, particularmente en aquellos del llamado tercer mundo: Asia, Africa y América Latina, la Iglesia ha asumido valientemente en numerosas ocasiones la defensa de los perseguidos. Párrocos locales, autoridades eclesásticas y organizaciones laicas han hablado y actuado por aquellos injustamente encarcelados, torturados o por familias de detenidos políticos desaparecidos, exponiéndose con ello a acusaciones tendenciosas y aún a represalias físicas.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos afirma que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. Esta fe en la universalidad de los derechos fundamentales del hombre constituye uno de los principios que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta.

El Estado, cuya obligación internacional es la de garantizar y hacer respetar los derechos humanos, no "otorga" por su propia gracia dichos derechos a sus ciudadanos, ni tampoco puede retirarlos siguiendo el dictamen de su propia voluntad o conveniencia política. El propio concepto de los derechos del hombre entraña una aplicabilidad inalienable a todo ser humano en cualquier tipo de situación sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Los derechos fundamentales



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

3.-

del hombre constituyen un fin mas bien que unos medios. Las violaciones de los derechos humanos únicamente se podrán tratar de una forma universal, imparcial y constructiva, cuando se llegue a comprender que dichos derechos constituyen en sí el fin que se persigue.

La defensa de los Derechos Humanos compromete a todos. Es decir a los Estados, organizaciones nacionales e internacionales y a cada individuo de la sociedad. La fuerza de Amnistía Internacional reside no solamente en el hecho de defender preceptos reconocidos internacionalmente, sino porque se ocupa de individuos con un nombre, una cara, una familia, y sin perder de vista que nuestra acción puede tener como consecuencia la modificación de la situación que origina la violación de los Derechos Humanos.

Amnistía Internacional tiene a su disposición una considerable variedad de métodos para reaccionar ante las violaciones de estos derechos.

Cartas a las autoridades gubernamentales; llamamientos hechos por asociaciones profesionales o personalidades eminentes; proclamas o declaraciones efectuadas por instituciones internacionales; delegaciones ante embajadas, reuniones con funcionarios extranjeros que se encuentran de viaje; y peticiones hechas por las secciones nacionales ante sus propios gobiernos a fin de ejercer una mayor presión internacional a nivel diplomático en defensa de los derechos humanos son algunos de los métodos utilizados. Por mediación de su Secretariado Internacional y de sus secciones nacionales, Amnistía Internacional distribuye declaraciones a los medios informativos, mantiene un programa de publicaciones y organiza campañas relacionadas con temas y países específicos. Todo esto aparte de la esencia tradicional del pro -



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

4.-

grama de la organización: la adopción de presos de conciencia, - individuales. Amnistía Internacional se ocupa anualmente de casi 7.000 casos individuales de presos de conciencia.

Durante el último año, Amnistía Internacional ha recibido informaciones sobre violaciones de los derechos humanos en - más de 110 países. Esta cifra sólo está limitada, desgraciadamente, por la dificultad de obtener información sobre los países restantes.

En el continente americano existen varias áreas de especial preocupación para Amnistía Internacional.

En primer lugar, puede citarse el fenómeno alarmante de las "desapariciones" de opositores de los gobiernos o simplemente de personas sospechosas de serlo. Los responsables directos de estas desapariciones, que quizás llegan a 30.000 en los últimos diez años en América Latina, son agencias de seguridad gubernamentales o grupos que gozan de la tolerancia o de la connivencia de las autoridades. Este tipo de eliminación física de miles de personas plantea un grave problema jurídico en la medida en que los gobiernos rehusan reconocer el arresto de las personas, y, por lo tanto, debido a que los poderes judiciales se encuentran sometidos al poder ejecutivo, los familiares de los desaparecidos se encuentran desprovistos de recursos judiciales - eficaces.

La tortura como medio de intimidación o de interrogación ha sido en los últimos años un elemento casi "normal" en el funcionamiento de los organismos de seguridad o de policía. Estas agencias utilizan frecuentemente métodos de tortura incorporando una sofisticada tecnología.



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

5.-

Es conocida la colaboración entre las fuerzas de seguridad de ciertos países en esta materia así como en contra de refugiados quienes en ocasiones son asesinados o deportados hacia sus países de origen donde son torturados, asesinados o encarcelados.

Los métodos de tortura varían de país a país; desde la golpiza brutal hasta métodos que incorporan tecnología moderna, como cámaras de sonido, e incluyendo métodos cuya crueldad es casi imposible de creer, como la extracción de ojos o mutilación con hojas afiladas.

Los métodos más comunes, mencionados en cientos de testimonios de víctimas y testigos oculares son:

- administración de drogas;
- amenazas de muerte, a veces seguidas de ejecución, de tortura de familiares, de violación de esposos e hijas;
- privación del sueño, comida y bebida;
- el "plantón", que consiste en obligar a la víctima a permanecer inmóvil en posiciones de gran tensión muscular, lo que causa intenso dolor y desmayos;
- golpes indiscriminados en todo el cuerpo, causando a menudo fracturas de cráneo y de extremidades, ruptura de órganos internos y a veces la muerte;
- violación de mujeres, aún estando embarazadas;
- quemaduras con cigarrillos;
- colgamientos de las muñecas o su variante el "pau de arara";
- el "submarino" o sumersión de la cabeza en agua o excrementos hasta el límite de la resistencia (varios de los casos documentados de muerte bajo torturas se refieren a este tratamiento como causa del deceso de la víctima);





TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

6.-

- choques eléctricos aplicados en las partes más sensibles del cuerpo como la boca, órganos genitales, pechos de las mujeres.

Además, hay evidencia de presos muertos en custodia a causa de enfermedades causadas por inanición, condiciones anti-higiénicas y falta de atención médica.

Los estados americanos se destacan en el plano internacional por contar con legislaciones nacionales y ser signatarios de convenios internacionales que proveen amplio marco legal para la protección de los derechos humanos. En la práctica, el uso abusivo de legislaciones de emergencia, la proliferación de organizaciones parapoliciales por cuyos actos los gobiernos se rehúsan a responder, y la justificación de la violencia en nombre de los valores de la civilización cristiana, hacen burla de los principios teóricamente reconocidos y protegidos por los gobiernos.

A menudo se ha intentado justificar la institucionalización de la violencia como método de gobierno pretextando una respuesta necesaria a actos ilegales de movimientos de oposición. Amnistía Internacional considera que no hay situación alguna capaz de justificar la violación premeditada y sistemática de derechos humanos garantizados en las constituciones de esos mismos estados.

Los Estados firman y ratifican tratados internacionales tales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) se comprometen bajo el derecho internacional a acatar sus disposiciones.

El artículo 5 de la Convención Americana dice por ejemplo: "Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, síquica y moral... nadie debe ser sometido a tortura, ni



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

7.-

a penas o tratos crueles o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad del ser humano". La triste realidad es que este artículo, así como muchos otros de la Convención Americana sobre Derechos Humanos son violados sistemáticamente en el continente americano. Ante esta situación, Amnistía Internacional considera que es necesaria una movilización masiva de la opinión pública internacional en favor de individuos privados de sus derechos más elementales: la vida, la integridad física, la libertad, a causa de sus convicciones políticas pacíficas.

Cuando los aparatos jurídicos nacionales no quieren o no pueden hacer respetar derechos humanos como los que se acaban de mencionar, el derecho internacional y el deber de solidaridad internacional a este respecto cobran todo su significado.

Esta es una de las razones por las cuales Amnistía Internacional ha lanzado una campaña internacional para ratificar los pactos internacionales de las Naciones Unidas en materia de los derechos humanos; dichos pactos otorgan carácter legal a las disposiciones contenidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos cuyo trigésimo aniversario se celebra este año.

La solidaridad internacional está en la base del trabajo de Amnistía Internacional cuando un individuo o un grupo de individuos se dirigen a ésta en demanda de ayuda debido a la violación de sus derechos humanos. De hecho, no es una organización compuesta de funcionarios a quienes piden auxilio, sino de hombres y mujeres de un amplio horizonte de nacionalidades y credos políticos y religiosos. Estos últimos son los que con la sola fuerza moral de la justicia y del derecho, podrán ayudarles a recobrar el usufructo de sus derechos fundamentales e inalienables; sin los cuales los demás derechos: económicos, sociales y culturales no pueden ser posibles ni accesibles. Muchas gracias.

# La Iglesia y la dignidad del hombre sus derechos y deberes en el mundo de hoy

Iglesia Catedral, Santiago de Chile, 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 1978



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

PONENCIA OFICIAL

"Los Derechos Humanos y El Preso de Conciencia :  
La Experiencia de Amnistía Internacional "

Amnesty International

Sr. Martin Ennals.



LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PRESO DE CONCIENCIA:

LA EXPERIENCIA DE AMNISTIA INTERNACIONAL.

Agradezco en nombre de Amnistía Internacional la invitación a asistir a este Symposium Internacional sobre Derechos Humanos organizado por el Arzobispado de Santiago.

Los objetivos de Amnistía Internacional consisten en asegurar que las disposiciones de la Declaración Universal de los Derechos Humanos sean observados en todo el mundo, por los siguientes medios:

a) tratar, con independencia de toda consideración política, de obtener la libertad y proveer asistencia a aquellas personas que, en violación de las disposiciones anteriormente citadas, se encuentran en prisión, detenidas, privadas de su libertad o sean objeto de otras coacciones o restricciones físicas por sus convicciones políticas, religiosas o cualquier otro motivo de conciencia o en razón de su origen étnico, sexo, color o lengua, siempre que no hayan utilizado la violencia o abogado por ella (en adelante denominados Presos de Conciencia);

b) oponerse por todos los medios adecuados a la detención de todo preso de Conciencia o preso político a quien no se someta a juicio dentro de un plazo razonable, y a todo procedimiento relacionado con tales presos que no sea conforme a las normas establecidas para asegurar un juicio justo;

c) oponerse por todos los medios adecuados a la imposición de la pena de muerte, a la tortura u otras penas o tratos

cruelles, inhumanos o degradantes a presos u otras personas privadas de su libertad, hayan éstos utilizado o no la violencia o abogado por ella.

En esta tarea que es inmensa, Amnistía Internacional no pretende hacer todo el trabajo ni siquiera aspira a tener una posición de liderazgo. Su arma principal es la presión moral, su objetivo: la libertad de todo ser humano a ser consecuente con sus convicciones. Por ello, acogemos con gusto la iniciativa del Arzobispado de Santiago de la Iglesia Católica, porque, aunque Amnistía Internacional es independiente de todo movimiento político o religioso reconoce que en muchos países, particularmente en aquellos del llamado tercer mundo: Asia, Africa y América Latina, la Iglesia ha asumido valientemente en numerosas ocasiones la defensa de los perseguidos. Párrocos locales, autoridades eclesiásticas y organizaciones laicas han hablado y actuado por aquéllos injustamente encarcelados, torturados o por familias de detenidos políticos desaparecidos, exponiéndose con ello a acusaciones tendenciosas y aún a represalias físicas.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos afirma que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. Esta fe en la universalidad de los derechos fundamentales del hombre constituye uno de los principios que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta.

El Estado, cuya obligación internacional es la de garantizar y hacer respetar los derechos humanos, no "otorga" por su propia gracia dichos derechos a sus ciudadanos, ni tampoco puede retirarlos siguiendo el dictamen de su propia voluntad o conveniencia política. En efecto, el propio concepto de los derechos del hombre entraña una aplicabilidad inalienable a todo ser humano en cualquier tipo de situación (excepto en ciertos casos específicos reconocidos por el derecho internacional) sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Por consiguiente, los derechos fundamentales del hombre constituyen un fin mas bien que unos medios. En el mundo de la política internacional existe siempre la tentación de utilizar los derechos humanos como tema del que se puede sacar provecho a fin de ganar puntos en el juego internacional del poder. Las violaciones de los derechos humanos únicamente se podrán tratar de una forma universal, imparcial y constructiva, cuando se llegue a comprender que dichos derechos constituyen en sí el fin que se persigue.

La defensa de los Derechos Humanos compromete a todos. Es decir a los Estados, organizaciones nacionales e internacionales y a cada individuo de la sociedad. La fuerza de Amnistía Internacional reside no solamente en el hecho de defender preceptos reconocidos internacionalmente, sino porque se ocupa de individuos con un nombre, una cara, una familia, y sin perder de vista que -

nuestra acción puede tener como consecuencia la modificación de la situación que origina la violación de los Derechos Humanos.

Dentro de este contexto y por considerar que la defensa de los Derechos Humanos concierne a todos, Amnistía Internacional respalda y da a conocer todas las actividades y colabora con las organizaciones e instituciones nacionales e internacionales que trabajan por la implementación de los Derechos del Hombre en todo el mundo.

Amnistía Internacional tiene a su disposición una considerable variedad de métodos para reaccionar ante las violaciones de estos derechos.

Cartas a las autoridades gubernamentales; llamamientos hechos por asociaciones profesionales o personalidades eminentes; proclamas o declaraciones efectuadas por instituciones internacionales; delegaciones ante embajadas, reuniones con funcionarios extranjeros que se encuentran de viaje; y peticiones hechas por las secciones nacionales ante sus propios gobiernos a fin de ejercer una mayor presión internacional a nivel diplomático en defensa de los derechos humanos son algunos de los métodos utilizados. Por mediación de su Secretariado Internacional y de sus secciones nacionales, Amnistía Internacional distribuye declaraciones a los medios informativos, mantiene un programa de publicaciones y organiza campañas relacionadas con temas y países específicos. Todo esto aparte de la esencia tradicional del programa de la organización: la adopción de presos de conciencia,

individuales. Amnistía Internacional se ocupa anualmente de casi 7.000 casos individuales de presos de conciencia.

Dejando a un lado estas consideraciones que podrían parecer teóricas o incluso retóricas, quisiera darles una breve idea acerca del grado en que se violan los derechos humanos en todo el mundo.

Durante el último año, Amnistía Internacional ha recibido informaciones sobre violaciones de los derechos humanos en más de 110 países. Esta cifra sólo está limitada, desgraciadamente, por la dificultad de obtener información sobre los países restantes.

En el continente americano existen varias áreas de especial preocupación para Amnistía Internacional.

En primer lugar, puede citarse el fenómeno alarmante de las "desapariciones" de opositores de los gobiernos o simplemente de personas sospechosas de serlo. Los responsables directos de estas desapariciones, que quizás llegan a 30.000 en los últimos 10 años en América Latina, son agencias de seguridad gubernamentales o grupos que gozan de la tolerancia o de la connivencia de las autoridades. Este tipo de eliminación física de miles de personas plantea un grave problema jurídico en la medida en que los gobiernos rehusan reconocer el arresto de las personas, y, - por lo tanto, debido a que los poderes judiciales se encuentran sometidos al poder ejecutivo, los familiares de los desaparecidos se encuentran desprovistos de recursos judiciales eficaces.



La tortura como medio de intimidación o de interrogación ha sido en los últimos años un elemento casi "normal" en el funcionamiento de los organismos de seguridad o de policía. Estas agencias utilizan frecuentemente métodos de tortura incorporando una sofisticada tecnología.

Es conocida la colaboración entre las fuerzas de seguridad de ciertos países en esta materia así como en contra de refugiados quienes en ocasiones son asesinados o deportados hacia sus países de origen donde son torturados, asesinados o encarcelados.

Los métodos de tortura varían de país a país; desde la golpiza brutal hasta métodos que incorporan tecnologías modernas, como cámaras de sonido, e incluyendo métodos cuya crueldad es casi imposible de creer, como la extracción de ojos o mutilación con hojas afiladas.

Los métodos más comunes, mencionados en cientos de testimonios de víctimas y testigos oculares son:

- administración de drogas;
- amenazas de muerte, a veces seguidas de ejecución, de tortura de familiares, de violación de esposas e hijas;
- privación del sueño, comida y bebida;
- el "plantón", que consiste en obligar a la víctima a permanecer inmóvil en posiciones de gran tensión muscular, lo que causa intenso dolor y desmayos;

- golpes indiscriminados en todo el cuerpo, causando a menudo fracturas de cráneo y de extremidades, ruptura de órganos internos y a veces la muerte;
- violación de mujeres, aún estando embarazadas;
- quemaduras con cigarrillos;
- colgamientos de las muñecas o su variante el "pau de arara";
- el "submarino" o sumersión de la cabeza en agua o excremento hasta el límite de la resistencia (varios de los casos documentados de muertes bajo torturas se refieren a este tratamiento como causa del deceso de la víctima);
- choques eléctricos aplicados en las partes más sensibles del cuerpo como la boca, órganos genitales, pechos de las mujeres.

Además, hay evidencia de presos muertos en custodia a causa de enfermedades causadas por inanición, condiciones anti-higiénicas y falta de atención médica.

Los estados americanos se destacan en el plano internacional por contar con legislaciones nacionales y ser signatarios de convenios internacionales que proveen amplio marco legal para la protección de los derechos humanos. En la práctica, el uso abusivo de legislaciones de emergencia, la proliferación de organizaciones parapoliciales por cuyos actos los gobiernos se rehusan a responder, y la justificación de la violencia en nombre de los

valores de la civilización cristiana, hacen burla de los principios teóricamente reconocidos y protegidos por los gobiernos.

A menudo se ha intentado justificar la institucionalización de la violencia como método de gobierno pretextando una respuesta necesaria a actos ilegales de movimientos de oposición. Amnistía Internacional considera que no hay situación alguna capaz de justificar la violación premeditada y sistemática de derechos humanos garantizados en las constituciones de esos mismos estados.

Decía hace un momento que la defensa de los Derechos Humanos es una responsabilidad de toda la sociedad y sobre todo una obligación indeclinable de los Estados. Cuando éstos firman y ratifican tratados internacionales tales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) se comprometen bajo el derecho internacional a acatar sus disposiciones.

El artículo 5 de la Convención Americana dice por ejemplo: "Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, síquica y moral... nadie debe ser sometido a tortura, ni a penas o tratos crueles o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad del ser humano". La triste realidad es que este artículo, así como muchos otros de la Convención Americana sobre Derechos Humanos son violados sistemáticamente en el continente americano. Ante esta situación, Amnistía Internacional considera que es necesaria una movilización masiva de la opinión pública internacional

en favor de individuos privados de sus derechos más elementales: la vida, la integridad física, la libertad, a causa de sus convicciones políticas pacíficas.

Cuando los aparatos jurídicos nacionales no quieren o no pueden hacer respetar derechos humanos como los que se acaban de mencionar, el derecho internacional y el deber de solidaridad internacional a este respecto cobran todo su significado.

Esta es una de las razones por las cuales Amnistía Internacional ha lanzado una campaña internacional para ratificar los pactos internacionales de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos; dichos pactos otorgan carácter legal a las disposiciones contenidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos cuyo trigésimo aniversario se celebra este año.

La solidaridad internacional está en la base del trabajo de Amnistía Internacional cuando un individuo o un grupo de individuos se dirigen a ésta en demanda de ayuda debido a la violación de sus derechos humanos. De hecho, no es una organización compuesta de funcionarios a quienes piden auxilio, sino de hombres y mujeres de un amplio horizonte de nacionalidades y credos políticos y religiosos. Estos últimos son los que con la sola fuerza moral de la justicia y del derecho, podrán ayudarles a recobrar el usufructo de sus derechos fundamentales e inalienables; sin los cuales los demás derechos: económicos, sociales y culturales no pueden ser posibles ni accesibles. Muchas gracias.



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

SINTESIS PONENCIA :

DERECHOS HUMANOS EN CHILE :  
UNA EXPERIENCIA SOLIDARIA

Por Mons. Cristián Precht B.,  
Vicaría de la Solidaridad

El Vicario de la Solidaridad, Sr. Cristián Precht B., expresó el gozo profundo que experimentaba al contemplar la Asamblea, señalando que esta reunión es por sí sólo una solemne profesión de fe en el hombre, un signo elocuente de la hermandad que surge entre personas tan distintas por su lenguaje, sus creencias, su cultura, su temperamento, pero tan iguales en su compromiso por la promoción del hombre sobre la faz de la tierra; agregó que por sí sólo esta reunión es un motivo poderoso para renovar la esperanza que anima a los participantes en el servicio y la defensa de los más débiles y oprimidos de la sociedad.

Abordó el tema "La Iglesia y los Derechos Humanos", señalando que la actitud asumida por la Iglesia chilena en la defensa y promoción de los derechos humanos es consecuente con la acción de la Iglesia universal; ella se inspira en la más genuina tradición de la fe, que arranca de la historia profética del Antiguo Testamento y cobra su mayor vigor en la vida y ministerio de Jesucristo; el Concilio Vaticano II ha mostrado una Iglesia servidora del Hombre, solidaria con "los gozos y las esperanzas, las tristezas y las angustias de los hombres de nuestro tiempo, sobre todo de los pobres y de los que sufren". (Gaudium et Spes 1).

Señaló que sería largo citar las acciones significativas y los textos magisteriales con que los Papas de estos últimos veinte años han



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

2.

impulsado y urgido a la Iglesia a tomar una posición definida en de - fensa de la promoción de los derechos humanos, limitándose a invocar la palabra del Papa Juan Pablo II, pronunciada al día siguiente de su elección: "Querriamos tender las manos y abrir el corazón a todos los pue - blos y a cuantos están oprimidos por cualquier injusticia o discriminación en lo que se refiere a la economía, a la vida social, a la vida política, o en lo que se refiere a la libertad de conciencia o a la liberdad religiosa. Debemos tender con todos los medios a "que todas las formas de injusticia que se manifiestan en este nuestro tiempo sean sometidas a la consideración común, se les busque de verdad remedio y que todos puedan llevar una vida digna del hombre".

El mismo Papa ha ratificado su pensamiento en su catequesis del 8 de noviembre de 1978 sobre la Justicia al calificar la cuestión de los derechos humanos como "la gran tarea de nuestro tiempo".

El compromiso de los Obispos latinoamericanos en la Conferencia Episcopal de Medellín, en 1968, en orden a despertar en los hombres y en los pueblos una viva conciencia de justicia, a defender los derechos de los pobres y oprimidos, urgir a los gobiernos y clases dirigentes para que exterminen todo cuanto destruya la paz social y denunciar enérgicamente los abusos consecuencia de las desigualdades excesivas entre ricos y pobres, poderosos y débiles, ha significado un fuerte impulso y ha constituido una clara inspiración para la acción de la Iglesia latinoamericana.

Citó a continuación los testimonios y documentos más relevantes que ilustran esta acción de la Iglesia latinoamericana en la defensa y promoción de los derechos humanos, en los cuales los Obispos no sólo han recordado principios sino que han denunciado hechos concretos y hecho aplicación de los principios cristianos y de la inspiración del Evangelio a situaciones históricas muy determinadas; ellos han surgido como respuesta a una situación regresiva que han experimentado los países latinoamericanos con posterioridad a la conferencia de Medellín, caracterizada por el aumento de los regímenes de fuerza, con detrimento de la participación ciudadana, abuso de poder que lleva a la violación de los derechos humanos de la persona, y un desmoronamiento del orden



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

3.

político democrático bajo el peso de la violencia y por la ausencia de consenso político real. Este conjunto de testimonios, documentos de las Conferencias Episcopales y el magisterio permanente de los pastores, permite afirmar con toda propiedad que en América Latina ha nacido una verdadera "pastoral de los derechos humanos".

Refiriéndose a la Iglesia de Chile y los Derechos Humanos, señaló que es en ese marco y con origen inmediato en los acontecimientos que han marcado la vida de Chile en los años posteriores al pronunciamiento militar del año 1973, en que ha nacido e inspirado la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago y otros grupos de servicio que realizan la acción solidaria de promoción y defensa de los derechos humanos en otras diócesis del país.

En Chile, el actual problema de los derechos humanos y la urgencia imperiosa de un nuevo estilo de solidaridad surgió repentinamente y en forma imprevista como un nuevo desafío para la Iglesia; los cambios estructurales de la sociedad chilena son similares a los que se observan en las naciones hermanas que han pasado por un proceso semejante; los documentos episcopales han denunciado la subordinación de la Constitución al poder asumido por una Junta Militar que gobierna por Actas Constitucionales y Decretos Leyes; la concentración del poder legislativo en la Junta y del poder ejecutivo en su presidente; la imposibilidad de control de los Tribunales Militares de tiempo de guerra por parte de la Corte Suprema; estados de guerra, de sitio o de emergencia excesivamente prolongados, que implican suspensión de garantías constitucionales y libertades individuales; la creación de una policía secreta con omnímodas facultades y exenta de control; la censura, control o restricción de la libertad de información y de las expresiones culturales; la supresión de los partidos políticos y la prohibición de toda actividad que pueda ser calificada de "política" por la autoridad administrativa; las restricciones de la actividad sindical; la reversión del proceso de distribución de la tierra, la imposición de un modelo económico que ha traído disminución del nivel de vida de trabajadores y clases medias y la concentración de la renta nacional en un grupo minoritario, con sus efectos previsibles de incremento de la cesantía a niveles no conocidos en la historia nacional, desnutri -



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

4.

ción, reducción de la educación popular, etc.

Con tales fenómenos se conectan los hechos que han obligado a la Iglesia a intervenir: prisiones arbitrarias y detenciones en lugares desconocidos; los "desaparecidos"; las muertes sin juicio o con juicio sumario en los primeros años, las relegaciones y expulsiones del país, las persecuciones con motivo de opiniones políticas, la clausura de medios de comunicación, exclusiones del trabajo por acusaciones de actividades políticas, la inhibición de los Tribunales de Justicia en los asuntos relativos a la protección de los derechos fundamentales; la extrema miseria de innumerables familias, etc.

Recordó que ante estas situaciones la primera respuesta de las iglesias fue el Comité de Cooperación para la Paz en Chile, integrado por personeros de la Iglesia Católica, de las Iglesias Cristianas y el Gran Rabino de Chile. A la disolución de éste, sus labores fueron asumidas por la Vicaría de la Solidaridad; fueron respuestas de emergencia, que no respondían a un plan preconcebido; sin embargo, en la medida que los fenómenos relatados se fueron institucionalizando, la Vicaría de la Solidaridad ha adquirido cuerpo como institución permanente.

La Vicaría de la Solidaridad no es de ninguna manera la única respuesta solidaria que se ha ofrecido a quienes padecen distintos tipos de pobreza y sufrimiento; los cristianos de distintas denominaciones, la comunidad israelita y un sinnúmero de hombres y mujeres dan testimonio de una dedicación infatigable al servicio del hombre.

La acción de la Vicaría y de otras instituciones hermanas no sólo ha recibido el apoyo personal de los Obispos, sino que también ha recibido de ellos sus orientaciones fundamentales. Especial importancia reviste la declaración emitida en marzo de 1977 por el Comité Permanente del Episcopado "Nuestra Convivencia Nacional", que dió un juicio moral acerca de la situación que vivía el país y tocó los puntos más importantes para la convivencia entre los chilenos.

Destacó más adelante el vicario de la Solidaridad que la acción de servicio cumplida ha permitido extraer valiosas enseñanzas :





TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

5.

- Que los derechos humanos son profundamente solidarios entre sí; por eso comprometerse en su defensa y promoción lleva necesariamente a trabajar por todos ellos y a luchar tanto por el reconocimiento de los derechos como por el cumplimiento de los deberes correlativos;

- Que es preferible la promoción a la asistencia;

- Que el tipo de actividad que desarrolla la Vicaría de la Solidaridad se aviene más con la misión de los laicos, pero que éstos requieren, dadas las circunstancias, de la orientación y respaldo moral de la jerarquía. De hecho, casi todos los que actúan en la Vicaría son laicos, bajo la tutela del Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago, quien ha fortalecido su acción con su autoridad pastoral y con su prestigio personal y autoridad moral que la nación le reconoce en su función pastoral;

- Que el ecumenismo religioso e ideológico enriquece profundamente nuestra opción por el hombre; ante las urgencias vitales del hombre concreto se relativizan los esquemas ideológicos y se aprende a servir al hombre, con el respeto y la dignidad que le son debidas;

- Que la palabra profética es de principal importancia en nuestra tarea; ella es una forma de dar testimonio de la verdad, ante la sociedad y el mundo; la acción de la Vicaría de la Solidaridad se vincula con la misión profética de la Iglesia y constituye una forma de ejercicio de este ministerio: ser "voz de los sin voz" se ha convertido en una exigencia del Evangelio.

- Que existe una estrecha relación entre derechos humanos y la misión evangelizadora de la Iglesia; la acción de la Vicaría la ha llevado a ponerse en contacto con multitud de personas y organismos que no siempre son alcanzados por la pastoral tradicional de la Iglesia; su mensaje ha alcanzado a las muchedumbres del "mundo descristianizado". El objetivo de esta acción evangelizadora ha sido descrita autoritariamente por el Papa Paulo VI :

"Para la Iglesia no se trata solamente de predicar el Evangelio en zonas geográficas cada vez más vastas o poblaciones cada vez más numerosas, sino de alcanzar y transformar con la fuerza del Evangelio



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

6.

los criterios de juicio, los valores determinantes, los puntos de interés, las líneas de pensamiento, las fuentes inspiradoras y los modelos de vida de la humanidad, que están en contraste con la Palabra de Dios y con el designio de salvación.

Posiblemente, podríamos expresar todo esto diciendo: lo que importa es evangelizar -no de una manera decorativa, como con un barniz superficial, sino de manera vital, en profundidad y hasta sus mismas raíces- la cultura y las culturas del hombre, tomando siempre la persona como punto de partida y teniendo siempre presentes las relaciones de las personas entre sí y con Dios".

En la parte final de su ponencia, el Vicario de la Solidaridad se refirió al tema de las relaciones entre la Iglesia, los derechos humanos y la política.

Señaló, en primer término, que la acción pastoral realizada en el campo de los derechos humanos suele ser considerada por algunos como una intromisión de la Iglesia en la política; al asumir la defensa de los derechos fundamentales, la Iglesia entra en el amplio campo de lo político, pero no actúa como partido político ni se deja instrumentalizar por ningún partido; la Iglesia no lucha por un proyecto político, sino por reafirmar una opción histórica en favor de los más débiles de la sociedad. La intervención moral y pastoral de la Iglesia en el orden político es una manifestación indispensable de la subordinación del orden político al orden moral.

Aregó que la misión pastoral de la Iglesia no consiste solamente en enseñar los principios morales universales o dar un juicio moral en casos de violaciones de los derechos humanos fundamentales. La Iglesia tiene también la misión de definir "los postulados básicos para la existencia de un orden de inspiración cristiana en la sociedad civil"; obrando así ella no pretende delinear un modelo de sociedad política; pretende más bien delinear una serie de condiciones mínimas requeridas de cualquier modelo político para que sea aceptable. Por ejemplo, los obispos chilenos definen como "postulados básicos" que haya "una Constitución ratificada por sufragio popular", que las leyes sean dictadas "por legítimos representantes populares", que "todos los organismos del Estado sean sometidos a la Constitución y a la ley", lo que entre otras



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

7.

cosas, por ejemplo, excluye una policía secreta con poderes omnímodos.

En cuanto a la extensión de la acción de la Iglesia, precisó que en contraste con la prioridad que diversos sistemas políticos asignan a ciertas categorías de derechos en desmedro de otros, la Iglesia extiende su acción a todos ellos y es por eso que ha actuado a la vez en el campo jurídico para defender libertades civiles y en el sector social para defender los derechos sociales; defiende el derecho a la vida, a la defensa legal, a la libre expresión, a la participación política y, también, y con igual fuerza, el derecho al trabajo, a la asociación, a la alimentación, a la salud, a una digna remuneración del trabajo, etc.

#### AGRADECIMIENTOS :

Concluyó su intervención el Vicario de la Solidaridad con el testimonio de la gratitud para con todos los que han enriquecido la acción solidaria.

- En primer lugar a los pobres y oprimidos de esta tierra y al pueblo, cuya generosidad y valor constituyen un estímulo que fortalece la acción;

- A la Iglesia Católica, a las Iglesias hermanas y a la Comunidad Israelita, que no han puesto jamás límite a su solidaridad generosa;

- En especial, al Consejo Mundial de Iglesias, que ha dado prueba de su espíritu ecuménico, con su apoyo generoso;

- A las fundaciones de apoyo que han honrado a la Vicaría con su solidaridad, confianza y amistad.

- A todos los que han trabajado y siguen trabajando en la inmensa tarea solidaria;



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

8.

- Al Señor Cardenal Arzobispo de Santiago, quien tomó la iniciativa de crear la Vicaría de la Solidaridad y le ha dado su inspiración fundamental y a sus Vicarios Episcopales, hermanos cercanos en la crítica y en el estímulo que ha permitido a la Vicaría crecer y servir mejor;

- Agradeció, finalmente, y por sobre todo, al Padre compasivo y Dios que es todo consuelo: "El nos alienta en todas nuestras dificultades, para que podamos nosotros alentar a los demás en cualquier dificultad, con el ánimo que nosotros recibimos de Dios; pues si los sufrimientos de Cristo rebosan sobre nosotros, gracias a Cristo rebosa en proporción nuestro ánimo". El ha querido llamarnos a ser testigos de la solidaridad de Jesucristo, quien siendo rico se hizo pobre por nosotros, para enriquecernos con su pobreza".



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA



SINTESIS PONENCIA:

"LOS DERECHOS HUMANOS, EL SISTEMA LEGAL Y LOS DERECHOS DE  
LA DEFENSA".

POR EL SR. NIALL MC DERMOT, SECRETARIO GENERAL DE LA COMI  
SION INTERNACIONAL DE JURISTAS.

El preámbulo de la Declaración Universal sobre Derechos Hu  
manos establece que "es esencial que los Derechos Humanos-  
estén protegidos por el imperio del Derecho para que el --  
hombre no se vea obligado a recurrir a la rebelión como úl  
tima defensa contra la tiranía y la opresión!"

El imperio del derecho es un concepto universalmente acep  
tado que comprende el llamado sistema legal como el Dere  
cho de la defensa. Es más que la mera legalidad, pues és  
ta suele usarse como instrumento de opresión y para dene  
gar los derechos humanos básicos. El imperio del derecho-  
es un instrumento de justicia y una protección de la liber  
tad y dignidad de la persona humana y abarca no sólo la le  
galidad sino los procedimientos por los cuales ésta se apli  
ca.

La promoción y progreso del imperio del derecho es una de  
las finalidades estatutarias de la Comisión Internaciona  
l de Juristas.

A continuación el expositor se refiere a las conclusiones-  
del Congreso de Juristas sobre Acción Ejecutiva y el impe  
rio del Derecho realizado en Río de Janeiro en 1962.

Mientras la doctrina "Estado-Nación-Soberano" continúe do  
minando las relaciones internacionales, la principal pro  
tección para los Derechos Humanos es a nivel nacional, sin  
perjuicio de la creciente protección internacional.

El imperio del Derecho significa la igual sumisión a la ley, de gobernantes y gobernados, sin excepciones, sin lo cual no hay gobiernos legítimos.

"El imperio del Derecho sólo puede tener su expresión más eminente y su aplicación más cabal en el régimen de gobierno representativo, o sea aquel que deriva su autoridad y su poder del pueblo" -sostuvo la conferencia de la Comisión Internacional de Juristas de Bangkok de 1965- con elecciones libres y periódicas y total libertad de expresión. La más alta expresión del imperio del Derecho se da en las democracias multipartidistas. Para que el sistema unipartidista sea garantía del imperio del Derecho, debe reunir varios requisitos de estructura auténticamente democrática.

Es requisito del imperio del Derecho que la Constitución escrita establezca la separación de los poderes y reconozca los Derechos Humanos. La enmienda o suspensión de la Constitución sólo puede hacerse por los mecanismos que ella misma contempla. Ultimamente el reconocimiento de los Derechos Humanos incluye los Derechos económicos sociales y culturales, no siendo en caso alguno aceptable un sacrificio de los derechos civiles y políticos por consideraciones económicas, sociales y culturales. El imperio del Derecho tiene pues un concepto dinámico no sólo para salvaguardar y promover los Derechos civiles y políticos, sino también para establecer condiciones sociales, económicas culturales y de educación que puedan cumplir las aspiraciones del hombre.

A continuación, se refiere a los procedimientos legales e instituciones que resguarden los derechos humanos, que enumera:

No basta el reconocimiento constitucional. La ley debe establecer normas detalladas, apropiadas y efectivas para la aplicación de la Constitución, siendo indispensable un Poder Judicial efectivamente independiente y profesionales - valerosos, libres de hostigamiento e imparciales.

Es indispensable el "procedimiento justo", pues las diferencias de niveles de justicia entre países con códigos similares radica en la aplicación del procedimiento.

Los derechos de la defensa son cruciales para el imperio-- del Derecho, para resguardar la libertad y seguridad de -- las personas, siendo ésta preocupación primordial de la Comisión Internacional de Juristas.

La reciente declaración de la Sub-comisión de la NU para - la Prevención de la Discriminación y Protección de las Mi- norías titulada "Proyecto de un conjunto de Principios pa- ra la Protección de todas las personas sometidas a cual -- quier forma de detención o prisión" es importantísima y debería aplicarse a todos los casos de encarcelamiento, in - cluso en estados de sitio y emergencia.

Sólo en caso de emergencia puede autorizarse la detención- sin juicio, detención que debe estar rodeada de una serie- de garantías (orden competente, debidamente notificada por personas identificadas, etc.). De inmediato debe garanti- zarse la intervención de abogados.

El arrestado debe ser puesto en el más breve plazo (48 ho- ras) a disposición judicial, a cuyo cargo debe quedar el - arrestado. El arrestado, instruido de sus derechos, debe- tener la posibilidad legal de disentir y obtener su liber- tad, debiendo reconocerse el "habeas corpus".



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

4.

Otras garantías para el procesado son la publicidad del juicio, la presunción de inocencia, contrainterrogar testigos, que al abogado no se le prohiban argumentos; no se aplique retroactivamente la ley; la doble instancia.

Todas estas salvaguardias son elementales y reconocidas en todo el mundo, pero muchas veces son ignoradas, particularmente en períodos de emergencia.

Debe reconocerse la existencia de emergencias, que debe declarar la legislatura, pero jamás un estado de emergencia puede justificar el atropello de todos los principios del imperio del Derecho. Los detenidos sin juicio continúan teniendo derechos, y en estos casos con mayor razón. Los procedimientos de arresto deben mantenerse. El arresto administrativo debe estar sujeto a revisión periódica.

La declaración de emergencia requiere el acuerdo del poder legislativo, y debe ser por períodos no superiores a 6 meses. Cualquiera extensión debe decretarla el Poder Judicial.

Hoy hay más de treinta países que viven un Estado de excepción, gobernados generalmente por militares. Algunos estados de excepción llevan ya 10 años, transformándose así la excepción en regla. El Estado de excepción se ha convertido ahí en regla, continuando mucho después que los desórdenes y perturbaciones que lo provocaron fueron controlados. Asimismo, las medidas tomadas en algunos de estos estados parecen ir mucho más allá de cualquier necesidad de enfrentar la situación de emergencia, con el resultado que virtualmente todos los derechos civiles y políticos son reprimidos por un período indefinido. La consecuencia de todo esto es la supresión del derecho básico de autodeterminación de los pueblos.





TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

5.

Para los países que han ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, su cumplimiento escapa al derecho in terno y pasa a ser materia de derecho internacional, y cualquier individuo puede reclamar al Comité establecido en el Pacto.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos que acaba de entrar en vigencia, establece el recurso individual.

Toda esta década ha estado caracterizada por la conciencia de los Derechos Humanos, la que ha comenzado a surtir efectos, habiéndose en varios países terminado con los excesos y se han dado pasos para un retorno al Derecho de participar en el Gobierno que reconoce el art. 23 de la Convención Americana.

La experiencia de la Comisión Internacional de Juristas durante 26 años, demuestra que la efectiva protección de los derechos humanos supone que el pueblo conozca sus derechos, que son patrimonio de toda la humanidad y que sólo pueden ser mantenidos bajo el imperio del Derecho y bajo gobiernos que respeten ese imperio.

-----

SIMPÓSIO INMANENCIAL - ASSOCIUM DEI M.S. ADRIAL

Tal como lo sugiere la palabra que designa nuestro Encuentro - Simposio - estamos hoy reunidos en una misma mesa, participando fraternamente de un alimento común.

Venimos de muy diversos continentes y espacios culturales. Hablamos lenguas diferentes. Diferentes son también las profesiones y los estados de vida aquí representados, las experiencias vividas, los credos profesados. Lejos de entorpecer nuestro diálogo, esta múltiple diversidad lo hace más necesario y rico. Es precisamente para eso que hemos venido: para enriquecer nuestra experiencia, para ampliar nuestra visión, con esa disposición a escucharnos y a buscar juntos la verdad que constituye el noble arte del diálogo.

Sobre nuestra mesa se extiende un alimento común. No es el pan de trigo que repara las fuerzas y procura el crecimiento vital. Es una palabra. No una palabra cualquiera, sino salida de la boca de Dios: pan verdadero y substancioso, auténtica y definitiva vida del hombre. Y es precisamente una palabra de Dios sobre el hombre. Una palabra sobre la asombrosa nobleza de ser hombre: sobre la dignidad divina de lo humano. Esta palabra de Dios sobre el hombre es el quicio sobre el que se apoya toda nuestra tradición bíblica judeo-cristiana, el basamento espiritual de la cultura y civilización de Occidente, el fundamento de nuestra esperanza de paz en el umbral de un nuevo milenio.

-----

El hecho de sentirnos convocados por una palabra de Dios nos impone un gran respeto y humildad.

Nosotros no somos dueños de esa palabra. No la hemos inventado nosotros. No podemos dirigirla ni utilizarla en un sentido contrario a la intención divina. Tampoco está en nuestra mano silenciarla ni atenuar sus exigencias. Esa palabra de Dios sobre el hombre merece ser servida con respetuosa, e íntegra fidelidad.

También con humildad. No estamos aquí para erigirnos en jueces de nuestros hermanos. Sólo Dios tiene acceso al santuario de la conciencia humana, sólo a Él compete pronunciar un juicio de inculpação. Nosotros no inculpamos: ni perdonamos ni castigamos. No somos adversarios ni opositores de nadie. Nuestra competencia se extiende solamente al anuncio - claro y firme - de esa palabra de Dios sobre el hombre, y a la defensa y promoción de la dignidad humana, dondequiera ella aparezca amenazada. Pero sin otras armas que la palabra de Dios: la persuasión, la súplica, el llamado a la conciencia, el testimonio, el culto-

cimiento de la propia vida. Y sin otras miras que las que Dios se propone : convertir el corazón del hombre, para que acepte, respete y ame a su hermano.

Pero hay una razón todavía más fuerte para que nos sintamos urgidos a la humildad : es la conciencia de que ninguno de nosotros está exento de culpa ni de la posibilidad de caer. " Cuando alguno incurra en falta, Uds., los espirituales, corríjanle con espíritu de mansedumbre - nos advierte la palabra de Dios - y ten cuidado contigo mismo, pues también tú puedes ser tentado " ( Gálatas 6, 1 ). " La Iglesia sabe, por su propia experiencia, que el ministerio de promover los derechos humanos requiere un continuo examen y purificación de la propia vida, de sus leyes, de sus instituciones y de sus programas : ella reconoce que cualquiera que pretenda hablar de justicia a los hombres, debe él mismo ser justo a los ojos de los demás " ( Sínodo Episcopal de 1971; Sínodo Episcopal de 1974 ).

Desde esta perspectiva, nuestro Simposio comienza por ser un tiempo de examen, de purificación y de compromiso para nosotros mismos. "El hombre contemporáneo escucha más a gusto a los que dan testimonio que a los que enseñan; o, si escuchan a los que enseñan, es porque dan testimonio " - recordaba el Papa Pablo VI en su celebrado Documento sobre la evangelización ( Ev. Kuntianái, 41 ). Educarnos nosotros mismos, en nuestras relaciones cotidianas, al más delicado respeto del derecho de nuestros hermanos, de nuestros colaboradores, de quienes disienten de nosotros, de quienes se dicen nuestros adversarios, es condición indispensable de credibilidad y eficacia para nuestro ministerio de los derechos del hombre.

-----

Hemos hablado de una palabra de Dios sobre el hombre. Escuchémosla, una vez más : " Dijo Dios: hagamos al hombre a imagen nuestra, según nuestra semejanza... Y creó Dios al hombre a imagen suya : a imagen de Dios lo creó " ( Génesis 1, 26-27 ).

Fué probablemente esta afirmación capital de la Biblia la que llevó a un eminente pensador hebreo a decir : " la Biblia es ante todo, no la visión que el hombre tiene de Dios, sino la visión que Dios tiene del hombre. La Biblia no es la Teología del hombre, sino la antropología de Dios que se ocupa del hombre y de lo que el hombre pide, más que de la naturaleza de Dios " .

¿Cuál es, en efecto, la trama del Libro Santo y de toda la historia de salvación? ¿No puede acaso condensarse en una amorosa búsqueda que Dios hace del hombre, en una incansable invitación que Dios formula al hombre para que viva su vocación a ser como Dios, en una dramática lucha que Dios libra para superar las resistencias que el hombre opone a su Amor? Dios ha querido al hombre como imagen y semejanza suya; corona y rey de su Creación. Lo ha querido inteligente y libre, capaz de construir su historia y elegir su destino. Lo ha hecho - sobre todo - capaz de amar como Dios ama.

Comprendemos ahora el estupor del Salmista: " Señor, qué es el hombre para que te acuerdes de él; el hijo de Adán, para que te preocupes de él? Lo hiciste apenas inferior a un dios, lo coronaste de gloria y esplendor, lo hiciste señor de las obras de tus manos: todo lo pusiste bajo sus pies! " (Salmo 8 ).

Pero comprendemos también por qué toda fe bíblica entraña un compromiso con el hombre, imagen de Dios y cúspide de su Creación. Mirar al hombre con la mirada de Dios; respetarlo, amarlo como Dios lo respeta y lo ama, ¿ puede ser una traición al designio divino, un atentado contra la primacía absoluta de Dios, una inversión del sentido teocéntrico de toda auténtica fe religiosa? ¿O significa, más bien, una plena fidelidad al plan de Dios, que ha convertido al hombre en objeto predilecto de su Amor y en sujeto corresponsable de la historia?

-----

Nuestra fe cristiana conoce sin embargo otros títulos para inclinarse, con amoroso respeto, ante la dignidad del hombre. Dios no se contentó con crear al hombre, a imagen y semejanza suya: Dios también se hizo hombre. La Palabra divina se encarnó en nuestra naturaleza humana, el Hijo eterno de Dios se hizo en el tiempo uno de los nuestros, semejante a nosotros en todo, menos en el pecado.

¿Cómo explicar esta gratuita iniciativa de Dios, sino - de nuevo - por su amorosa búsqueda del hombre? Es un ímpetu divino, una voluntad de comunicarse con el hombre. Es un despoorio, una alianza: Dios asume la risoria, el sufrimiento, la muerte humana; el hombre asume la fuerza, el sagrado, la vida divina. Y ese despoorio es irrevocable: la naturaleza humana pertenece ya para siempre a una persona divina, y nadie podrá jamás despoirla de esa dignidad.

¡ Cómo extrema Cristo sus cuidados para que esa dignidad del hombre no sufra menoscabo ! ¡ Cómo nos previene contra la palabra que ofende al hermano, cómo nos prohíbe inferirle violencia, cómo sale en defensa de los pequeños y los débiles, advirtiéndolo que nadie los escandalice, cómo llama a superar los litigios en espíritu de conciliación y mansedumbre, cómo invoca misericordia para con los enemigos y exige hacer el bien a quienes nos persiguen y odian !

Pero sobre todo : ¡ cómo llega a identificarse con los que sufren privación de lo necesario para vivir humanamente ! Al señalar que seremos juzgados por el amor tenido o negado al hermano, y al sancionar este juicio con la afirmación de que El, Cristo el Señor, está presente en todo hombre que sufre, la Revelación bíblica llega a su culmen : nunca, nadie se había atrevido a tanto; nunca la dignidad de ser hombre, aún y especialmente cuando se sufre desposeimiento, había sido exaltada hasta el punto de identificarse con Dios.

Y para rubricar la seriedad de tal identificación, quiso Dios entregar a la muerte a su único Hijo. La sangre de Cristo, derramada en la cruz, marca objetivamente el precio, o valor infinito que la vida humana tiene a los ojos de Dios.

- - - - -

Cuando los credos religiosos inspirados en la fe bíblica toman resueltamente opción por los derechos humanos no están - por consiguiente - innovando el contenido de su fe, ni mucho menos desnaturalizándolo. No es una preocupación que emerja hoy, como una concesión a corrientes de la época o como un apoyo, conciente o inconciente, a ideologías políticas.

Lo dijo muy bien el Papa Pablo VI, al clausurar el Concilio : " toda la riqueza doctrinal de la Iglesia se orienta en una sola dirección : servir al hombre. Al hombre en todas sus condiciones, en todas sus debilidades, en todas sus necesidades... Nosotros podemos y debemos reconocer el rostro de Cristo en el rostro de cada hombre, especialmente si se ha hecho transparente por sus lágrimas y sus dolores. Tanto, que podemos afirmar también: para conocer a Dios, es preciso conocer al hombre ".

No estamos en presencia de un nuevo rostro de la Iglesia. La Iglesia del Vaticano II, de Juan XXIII, de Pablo VI, de Juan Pablo I, de Juan Pablo II, no ha inventado una doctrina nueva, extraña al Evangelio y que no pudiera deducirse de él. Es el mismo, antiguo y siempre nuevo mandamiento del amor. Del amor al hombre como prueba y seguro del amor a Dios. Es la vieja y siempre actual parábola del buen Samaritano : si quieres

vivir vida eterna, hazte el prójimo del que yace indefenso en el camino; cuidalo y responde por él, sin atender a si es de tu raza, tu pueblo o tu religión !

A esta luz releemos hoy la palabra de Juan XXIII, en la Encíclica - "Pacem in Terris " - cuyo décimoquinto aniversario hemos estado conmemorando : " En toda convivencia humana bien ordenada y provechosa, hay que establecer como fundamento el principio de que todo hombre es persona; esto es, naturaleza dotada de inteligencia y libre albedrío. Y que, por lo tanto, el hombre tiene por sí mismo derechos y deberes que dimanen inmediatamente y al mismo tiempo de su propia naturaleza. Estos derechos y deberes son, por ello, universales, inviolables y no pueden renunciarse por ningún concepto" ( n. 9 ).

" La Iglesia - reafirmó el Concilio - por la fuerza del Evangelio que se le ha confiado, proclama los derechos humanos , y reconoce y estima en mucho el dinamismo de nuestro tiempo, con el que se promueven estos derechos por todas partes. Sin embargo - advierte- se debe impregnar y purificar este movimiento con el espíritu del Evangelio, y protegerlo contra toda apariencia de falsa autonomía " ( Gaudium et Spes, 41 ).

"La promoción de los derechos humanos - dijo el Sínodo de Obispos en 1974 - es una exigencia del Evangelio y debe ocupar un lugar central en su ministerio".

Estamos concientes de los peligros inherentes a esta misión. Nuestro empeño por salvaguardar irrenunciables derechos puede ser interpretado como interferencia o complicidad política. La sensibilidad ante situaciones a veces dramáticas nos expone a opacar nuestra intención evangélica con palabras o gestos ambivalentes o menos prudentes. Lo sabemos, y estamos agradecidos de aquellos que vigilan y nos amonestan ~~para que~~ para que nuestro actuar transparente nítidamente el espíritu de Cristo y no nuestras opciones temporales, por comprensibles que sean.

Pero con la misma lucidez entendemos que tales peligros no pueden inhibir nuestra acción. Evangelizar no es un privilegio, sino un deber. "La misión de ser Obispo - decía Pablo VI al Cuerpo Diplomático -1972 - impone el deber de denunciar las injusticias con valentía y caridad". "A todas las víctimas silenciosas de la injusticia prestamos nuestra voz para protestar y suplicar " - afirmaba con energía el mismo Papa, en su mensaje a las Naciones Unidas de 1973. Y al inaugurar este año de 1978, dirigiéndose a los Cardenales y Prelados de la Curia Romana, decía : " ningún obstáculo puede detener a la Iglesia, ninguna dificultad frenarla, ninguna persecución atemorizarla. Ser luz del mundo es su honor y su deber, lo ha sido siempre y lo es espe-

cialmente hoy... Una tímida incoherencia podría acarrear funestas consecuencias" .

-----

Nos duele, nos apena que el cumplimiento de esta misión sea interpretado por algunos, incluso de convicciones cristianas, como una intromisión en asuntos ajenos a nuestra competencia, o un obstáculo en la consecución de la paz.

¿Cómo podríamos querer otra cosa que la paz? La paz es la pasión de la Iglesia. Y si ella insiste con a veces angustiada urgencia en el respeto a los derechos y deberes del hombre, es precisamente porque está convencida de que ese es el único camino y el requisito indispensable para obtener la paz.

La paz es fruto de la justicia : es el gran mensaje de los Profetas Bíblicos, la gran promesa de las bienaventuranzas. La paz es fruto del amor : sólo el amor puede edificar una civilización digna de ese nombre. La paz es fruto de la libertad : Sólo puede haber orden y tranquilidad cuando los miembros de un cuerpo social saben que sus derechos fundamentales están jurídicamente protegidos contra toda arbitrariedad.

La paz se identifica prácticamente con la vida : la vida - ha dicho Paulo Sexto - es el otro nombre de la paz; la guerra, es el otro nombre de la muerte.

Por eso la Iglesia defiende tan apasionadamente la vida : condena la guerra, condena el aborto, condena el hambre. Por eso la Iglesia aboga, con ocasión y sin ella, por el respeto a la integridad de la persona humana, y denuncia " las mutilaciones, las torturas morales o físicas, los conatos sistemáticos para dominar la mente ajena, las condiciones infrahumanas de vida, las detenciones arbitrarias, las deportaciones, la esclavitud, la prostitución, las condiciones laborales degradantes, que reducen al trabajador al rango de mero instrumento de lucro, sin respeto a la libertad y a la responsabilidad de la persona humana", como " prácticas infamantes, que degradan la civilización humana, deshonoran más a sus autores que a sus víctimas y son totalmente contrarios al honor que se debe al Creador" ( Gaudium et Spes, 27).

Todo eso es enemigo de la vida; todo eso es enemigo de la paz.

-----

Nos acercamos al umbral de un nuevo milenio. El año 2.000 aparece marcado por un gran interrogante : ¿ Será la humanidad finalmente capaz de encontrar un camino de convivencia justa

7

y pacífica, en la que todos los hombres y todo el hombre puedan desarrollar su vocación y cumplir su misión en esta tierra? ¿O tendremos fatalmente que sucumbir a las mismas armas destructivas que nuestro ingenio ha creado, o a la atmósfera incontrolable de violencia y de odio homicida que hemos todos contribuido a formar? ¿Pesará sobre la raza humana, a manera de una maldición, el destino de oscilar pendularmente de un extremo a otro, despedazándose en utopías que reclaman poseer - ellas solas - toda la verdad y el bien, desangrándose en inútiles querellas de prestigio y de poder, sacrificando una y otra generación a dogmatismos absolutos, a ideologías que para salvar al hombre comienzan por envilecerlo privándolo de libertad?

Nosotros creemos que la humanidad puede superar esa fatalidad, vencer esa maldición. Nosotros creemos en el Dios y Señor de la Historia. Nosotros sabemos que Dios ha revelado al hombre una verdad, un camino, un espíritu capaz de ordenar la convivencia humana sobre bases firmes y sólidas, capaz de constituir la vida terrena en una preparación y anticipo de la vida eterna. <

Nosotros agradecemos públicamente a la ONU que hace 30 años ha querido publicar el Código de los Derechos Humanos a los cuales adherimos con toda la fuerza de nuestro espíritu.

Por eso nos empeñamos tanto en ser fieles a nuestra fe. La nuestra no es una fe desencarnada o alienante, no es una forma sutil de eludir nuestras responsabilidades terrenas. Nosotros amamos el mundo, este mundo, esta humanidad concreta tal como Dios la ama, y nos sentimos comprometidos en la responsabilidad de purificarla del odio, de la violencia, de la desesperación. Y conocemos el camino, conocemos el remedio. La experiencia atestigua que cuando los hombres tratan de organizar la convivencia humana sin Dios, terminan organizándola en contra del hombre.

Nuestro desafío es hacer viva y operante nuestra fe en Dios, para que el amor transforme la convivencia humana en una imagen del Dios uno y trino, Padre, Salvador y destino de todos los hombres.

-----

Señores: estamos convencidos de que una convivencia pacífica y progresista sólo puede estar basada en el respeto irrestricto a todos los derechos del hombre. Dicho respeto es el único camino que nos podrá apartar del fantasma de la guerra, de la violencia y de la opresión. Si la humanidad no se abre a esta verdad, su camino será doloroso, llevará a la muerte y a la destrucción; la violencia será el pan que han de comer



nuestros hijos, y la injusticia ~~seguirá~~ tomará el lugar de la libertad, de la comprensión y de la coexistencia pacífica.

Pedimos de todo corazón a Cristo, Señor de la Historia, que haga comprender a los hombres esta verdad y nos dé la fuerza de vivirla.

La seguridad nacional de todos los Estados tiene como base inamovible y granítica el respeto a los derechos de todos los hombres <sup>INSUBSTITUIBLE</sup> y el respeto al derecho de todos los Estados.

Agradecemos muy de veras a todos los que han querido acompañarnos en esta Reunión, por el cariño que nos manifiestan, por la comprensión que nos muestran y por el ánimo que nos dan.

De modo muy especial quiero agradecer a todos nuestros colaboradores que aquí en la Vicaría de Solidaridad se han sacrificado por hacer presentes estos valores y proponerlos a la conciencia de los hombres de nuestra tierra.

Esta tarea ha sido difícil y no siempre comprendida; tampoco nos ha sido fácil alcanzar el ideal de obrar con la justa comprensión y con la mansedumbre debidas, de manera de dar a cada cual lo que le pertenece : es decir, actuar en estricta justicia.

Pero - Señores - nuestra voluntad ha sido muy clara : hemos querido defender grandes valores que constituyen el patrimonio moral de Chile y la base de su grandeza. Nadie nos podría culpar de no haber sido patriotas y de no haber querido verdaderamente el bien y el progreso de nuestra tierra. El Señor nos ha de juzgar. A El le entregamos nuestros anhelos, nuestros sufrimientos y nuestras luchas.

Queremos hacer del hombre el ~~ser~~ señor de la creación; libre de toda esclavitud, el hijo de Dios.

Tenemos confianza en que nuestros trabajos, desvelos y sacrificios servirán para alcanzar y apresurar la paz que anhelamos para Chile y para todos los países de América y del mundo.

+ RAUL CARDENAL SILVA HENRIQUEZ  
Arzobispo de Santiago

Santiago, noviembre 22, 1978.

7-1978

PALABRAS DEL SEÑOR CARDENAL EN ACTO INAUGURAL DEL SEGUNDO  
ENCUENTRO NACIONAL EN EL AÑO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

---

Santiago, septiembre de 1978.-

PALABRAS DEL SR. CARDENAL EN EL ACTO DE INAUGURACION DEL  
SEGUNDO ENCUENTRO EN EL AÑO DE LOS DERECHOS HUMANOS

25 de septiembre de 1978.

Se me ha pedido decir unas palabras para inaugurar esta sesión en que nosotros recordamos los derechos de los trabajadores y su íntima conexión con la doctrina social de la Iglesia, con el magisterio de la Iglesia.

No me voy a referir a todo lo que esto significa. No quiero tampoco hacer una historia de todo lo que fuera y dentro de Chile hemos dicho y hecho los Obispos, los representantes, los maestros de fe de la Iglesia para defender y propagar los derechos de los trabajadores. Quiero en esta tarde tan solo hacer presente algunas verdades --- que me parecen de gran importancia.

1.- Magisterio de la Iglesia y Derechos de los Trabajadores

¿Por qué existe esta unión del magisterio de la Iglesia con los derechos de los trabajadores?

¿Por qué la Iglesia defiende, propaga, hace suyos, los derechos de los trabajadores?

En primer lugar, es notorio, mis queridos amigos, que la Iglesia hace suyo, defiende, manifiesta y propaga los derechos del hombre, cualesquiera sean esos derechos y quienes quieran sean los hombres que los detentan.

La Iglesia defiende el derecho del hombre. La Iglesia se siente llamada por su Fundador a esta misión: a hacerlos presente, hacer que imperen, que se respeten, que tengan verdadera vida, que se cumplan los derechos

del hombre. Y no me refiero aquí solamente a los derechos de los trabajadores sino a todos los derechos del hombre.

Nos preguntamos entonces, ¿cuál es la razón de esta misión? ¿por qué la Iglesia defiende estos derechos?

Si es verdad mis queridos amigos que Dios es el Creador del hombre, el Creador de la naturaleza; si es El quien le ha dado estos derechos al hombre, si al hombre lo ha hecho un ser susceptible de derechos y de obligaciones; si es de El de quien estos derechos proceden, si El es la causa y origen de estos derechos, la Iglesia no podrá menos de respetarlos. Más aún, se siente llamada a actualizarlos, a recordarlos, a estudiarlos de tal manera que sean reconocidos por todos los hombres y, sobre todo, que puedan llevarse a la práctica por todos.

Derechos y obligaciones del hombre que emanan de su naturaleza son para nosotros derechos y obligaciones que emanan del mismo Dios. La Iglesia los ama, los respeta, se siente llamada a predicarlos y a hacerlos cumplir dentro del marco de sus atribuciones y posibilidades. Pero, evidentemente, esos derechos y esas obligaciones no son todos iguales, no tienen todas la misma importancia, ni la Iglesia se siente llamada a requerirlos con la misma insistencia todos por igual.

## 2.- Derechos que la Iglesia defiende con mayor fuerza

Hay algunos de estos derechos o algunas de estas obligaciones que la Iglesia siente como deber recordarlos con mayor ahínco, con mayor fuerza, a hacerlos presente con mayor instancia, y recuerda entonces la palabra del Apóstol que es su deber predicar oportuna e ino

portunamente cuando se trata de derechos que son inalienables e indispensables para el desarrollo pleno de la personalidad del hombre y para que éste pueda alcanzar su último fin.

Y cuando esos derechos pertenecen a las personas menos capaces de defenderse, a los más débiles, la Iglesia se siente mayormente instada a defenderlos.

Y es así, mis queridos amigos, como la Iglesia defiende, por ejemplo, el derecho del niño que está por nacer, y nadie puede preguntarle a la Iglesia por qué defiende el derecho de ese niño; nadie puede decirle que Ella se sobrepasa en sus deberes o sus atribuciones cuando defiende el derecho del niño que está por nacer. Todo el mundo sabe que la Iglesia está cumpliendo con su deber. Y desde el momento en que la Ley de Dios establece clarísimamente: "No matarás", la Iglesia se siente llamada a defender la vida en cualquiera etapa que ella se encuentre. Defiende un derecho y está llamada a hacerlo pues Dios la ha instado, la ha creado para que pueda defender los derechos de los hombres.

Cuando se trata del derecho de los trabajadores, nosotros nos encontramos también con un grupo humano que, desgraciadamente, en estos tiempos, y en los tiempos pasados --sobre todo en los últimos años-- no ha sido respetado; un grupo humano que ha sido explotado, cuyos derechos, muchas veces, han sido olvidados por sus hermanos los hombres, o bien por la autoridad misma. Y cuando los titulares de estos derechos son los más débiles, la Iglesia siente un deber más apremiante de defender esos derechos. Es por eso que, en estos últimos años, en estos últimos 90 años --yo diría-- la Iglesia con una insistencia que podríamos --

llamar inoportuna, ha defendido estos derechos en mil oportunidades. Y en nuestra tierra, también la Iglesia chilena en estos últimos años, en los últimos 30 años, con más o mayor energía, con mayor o menor instancia, con mayor o menor inteligencia, ha defendido los derechos de los trabajadores; y lo ha hecho, ahora último, en muchas oportunidades. En cada uno de los primeros de mayo en que nosotros hemos tenido como Arzobispo de Santiago que celebrar el 1o. de mayo, en los 16 años que me encuentro en Santiago, siempre, todos los 1os. de mayo, hemos celebrado el día del - Trabajador y hemos hablado de sus derechos y hemos instado a que se respeten esos derechos.

### 3.- Por qué la Iglesia asume estos derechos

Los derechos del hombre vienen de Dios.

Si me preguntan Uds. ¿cuáles son las razones últimas de esta acción de la Iglesia? Yo diría que la principal y gran razón es, primero, una razón de orden teológico, doctrinal. Nosotros creemos que el hombre ha sido creado por Dios. Nosotros creemos que los derechos que le pertenecen al hombre como tal, vienen de Dios. Nosotros creemos que Cristo, el Señor, el Hijo de Dios, se hizo hombre y murió por rescatar al hombre, porque sus derechos sean respetados. Nosotros creemos que la Sociedad que Dios ha venido a instaurar a la tierra y que está basada en el amor, - exige el respeto por los derechos de todos; y sólo cuando haya justicia -que consiste en darle a cada uno lo que le pertenece- solamente entonces tendremos una sociedad que - podrá llamarse la Sociedad nacida, la Sociedad emanada de Dios el Creador y que ha sido redimida por el Hijo de Dios

a costa de su vida.

Creemos que el valor que tiene el hombre en la creación es el mayor de todos, puesto que vale la muerte del Hijo de Dios: la vida del Dios hecho hombre ha sido el precio que se ha pagado por la redención del hombre. No hay ningún valor más grande, no hay ningún precio mayor. Y es por eso que los derechos del hombre, para nosotros, son el mayor tesoro que hemos recibido de nuestro Dios y nosotros los respetamos porque son una herencia divina. Tienen para nosotros un valor divino.

La Iglesia defiende la moral social.

Y si me preguntan ¿qué otra razón tiene la Iglesia para defender los derechos del hombre? Yo les diría que la Iglesia tiene una razón de orden moral, ético. No es posible, mis queridos amigos, que el hombre viva y respete la justicia si no respeta los derechos de los demás. Si el hombre, en cualquiera de sus actividades, si el poderoso pretende pasar por encima de los derechos de los demás, quiere decir que él sólo concibe como únicos derechos los suyos, y no como derechos igualmente apremiantes y exigentes los de los demás. Se ha violado, entonces, la base del vivir en la Sociedad, se ha violado, así, la base de la moral social.

La Iglesia defiende la moral de la Sociedad y cree que sin ella no puede darse una sociedad de hombres.

Se pasa por encima de los derechos con la violencia, con el poder, con la fuerza, con la riqueza. Pero esto, por sí solo, no constituirá jamás un derecho. El hombre tiene derechos que son intangibles y que deben ser respetados; y en el vivir social el hombre debe demostrar

que obra en conformidad a leyes que le son superiores, sin pretender que tiene todos los derechos. No puede pretender esto ni el Estado, ni tampoco el ciudadano particular. Nadie puede atribuirse los derechos de los demás. Esta es una razón de orden ético y moral que la Iglesia defiende. Sin ella no podremos vivir como hombres.

No basta con decir "Señor, Señor..."

Por último, hay otra razón que podríamos llamar de orden político. La Iglesia defiende los derechos de los trabajadores porque considera que no basta con decir "Señor, Señor", si no se cumple la voluntad del Padre que está en los cielos. El hacer que la ley moral, que la ley religiosa venga a vivificar la vida -la vida individual y la vida social del hombre- es para la Iglesia una tarea primordial. No puede aceptar, mis queridos amigos, que la doctrina de la Iglesia, que su acervo doctrinal, teológico, moral, social, político, quede sólo en la teoría y no venga a orientar y a cambiar las estructuras de una sociedad que debe ser cristiana de verdad y no solamente de nombre. Debe el cristianismo -y es un desafío para la Iglesia- impregnar la vida social y hacer que se realicen en ella los postulados del Evangelio. Cuando el Señor ha dicho "Bienaventurados los pobres, Bienaventurados los pacíficos", cuando El ha dicho que llamará a los pobres a entrar en su Reino, cuando El ha dicho que los pacíficos serán llamados Hijos de Dios, y que los que tienen hambre y sed de justicia serán saciados, es porque nosotros creemos y esperamos que esta justicia y esta verdad, que este amor y esta paz comiencen aquí; y es deber nuestro, llegar a hacer cumplir el postulado querido por Dios, y amado por



la Iglesia: que los hombres realmente sean hombres de buena voluntad y practiquen la doctrina, la ley, el amor que Cristo vino a predicar a la tierra.

#### 4.- La Iglesia no aliena al Hombre

No podemos aceptar que se nos tilde de que nuestra doctrina es alienadora, alienante. Nosotros creemos y estamos ciertos -y la Iglesia hoy día reivindica este derecho con mayor instancia que nunca- que debemos llevar a la Sociedad entera a cumplir con sus deberes y especialmente con el de respetar al hermano, de hacer justicia, de darle a cada uno lo que le pertenece.

Será inútil todo nuestro esfuerzo de cristianos -si no somos capaces de hacer que la Sociedad viva el cristianismo, e inútiles nuestras palabras y nuestras profesiones de fe si nosotros no sabemos vivir y hacer que el cristianismo sea la norma de vida individual y social, y que las estructuras que gobiernen al hombre reflejen las verdades del Evangelio: su justicia, su amor, su respeto por el hombre. En una palabra, está íntimamente unido el derecho de los trabajadores -como todos los derechos del hombre- a la religión de Cristo el Carpintero, el que vino a traer a los hombres la Buena Nueva de que Dios se había encarnado, para llevarlos a su Reino de Justicia, de Amor y de Paz.

#### 5.- Derechos del Hombre condición de la Paz

Y si ustedes me preguntan, ¿qué consecuencias tiene el que la Iglesia reivindique y haga presente el dere-

cho de los trabajadores? Yo les diría que la Iglesia desea que estos derechos sean respetados y vividos, porque considera que esa es condición indispensable para construir una Sociedad en paz. La paz, el bien inmenso, el bien infinito -si podemos llamarlo así- que Dios vino a traer a la tierra. La paz que es el fruto de la redención; la paz que es la piedra de toque de toda Sociedad bien establecida, que es el fundamento de un vivir social de hombres, - que es la instancia o la fuerza redentora que hace que el hombre pueda desarrollarse en plenitud. Esa paz es el fin que la Iglesia persigue en toda su actividad. Buscar la paz, conseguir la paz, hacer que la Sociedad viva en paz, esa es nuestra tarea. ¡Hermosa tarea! Tarea que viene a hacer posible que el hombre llegue a desarrollarse en plenitud, que llegue a ser hombre, que viva la vida que Cristo vino a traerle para que la viviera en abundancia; tarea que viene a hacer posible en este valle de lágrimas, donde ciertamente habrán injusticias y dolores, pobreza y enfermedades, miserias y amarguras, que en este valle de lágrimas la vida del hombre sea ennoblecida y se desarrolle a pesar de todos esos dolores y de todas esas contingencias adversas: que el hombre sea dueño, realmente dueño de la naturaleza entera, el rey de esta creación que Dios ha puesto en sus manos para que la lleve a la plenitud en compañía suya.

Y creemos también, queridos amigos, que esta lucha por la paz, por el derecho de los débiles que la Iglesia persigue, ha de traer también, la seguridad a los pueblos. Nosotros anhelamos el vivir en seguridad, que sean respetados nuestros derechos como Nación. Nosotros anhelamos tener la quietud y la tranquilidad para gozar de to

do lo que Dios ha puesto a nuestra disposición en nuestra tierra; de todo lo que nos han dado los que nos han precedido en ella, en su vivir, en su trabajar, en su batallar, en su luchar por dejarnos una patria mejor. Todo esto quisierámos nosotros poseerlo en tranquilidad. Esta es la seguridad que anhelamos y no quisierámos que nadie viniera a perturbar el goce de lo que nos parece tenemos derecho a poseer. Pero esto es una ilusión si nosotros, en nuestra tierra, con nuestros hermanos, no respetamos esta seguridad del hombre, no respetamos sus derechos, no hacemos posible que el hombre -todo hombre- sea persona y viva en plenitud. Lo que anhelamos para nosotros debemos anhelarlo para los demás, cumpliendo la ley del Señor que nos manda amar a nuestro prójimo como a nosotros mismos.

#### 6.- El poder de la Iglesia: poder de convicción y de amor

Que nadie tema que esta defensa de los derechos que hace la Iglesia pueda subvertir el orden, que esta defensa que hace la Iglesia pueda ser revolucionaria; que nadie lo tema, porque la defensa que hace la Iglesia está basada en los grandes principios sobre los cuales nuestra sociedad se asienta. Porque la defensa que hace la Iglesia es la misma que hace el Señor: predica, insta -oportuna e inoportunamente- ruega, convence, quiere convencer. El poder que tiene la Iglesia es el de la convicción y del amor; no el poder de la fuerza ni de la violencia. Quiere ejercitar este poder. Y en todas sus actividades Ella hará esto, querrá sólo esto: brindarle al hombre las posibilidades de ser hombre, brindarle al hombre las posibilidades de vivir la vida que Dios ha traído a la tierra para

él. La Iglesia no tiene otro anhelo que servir a la Humanidad. Nadie toma que su servicio -que no lo impone, lo ofrece- pueda hacer daño a nadie. Es nuestra convicción.

Y por eso, terminando, mis queridos amigos, nosotros los pastores de esta Iglesia nos sentimos llamados a defender los derechos del hombre en cualquiera situación en que se encuentre y especialmente a defender los derechos de los más débiles. Y ¿cuántas veces tendremos que defenderlos? : Cuantas veces sea necesario para recordarle a los hombres sus grandes deberes. Queremos hacerlo y no pedimos ninguna ventaja, ningún gesto de respeto, o de reconocimiento por lo que hacemos. Pedimos solamente el poder hacerlo. Pedimos que se nos oiga.

Queremos, al mismo tiempo, decir estas verdades con mansedumbre, con respeto a las personas, sin echar en cara defectos o pecados. Todos los hombres somos defectuosos y pecadores.

Queremos tener el derecho de pedir por el que no puede pedir; el derecho de hablar por el que no puede hablar; el derecho de exigir por el que no puede exigir.

Quisiéramos ser la voz del que clama en el desierto: "¡Preparad los caminos al Señor!"

Muchas gracias.

3

# Los Derechos Sociales de los trabajadores y el Magisterio de la Iglesia

Santiago, 25, 29 y 30 de septiembre de 1978



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

## EL DERECHO DE LOS DEBILES

Palabras de Monseñor Alfonso Baeza Vicario Espiscopal

de Pastoral Obrera - Santiago, 30 septiembre de 1978

---

 CHILE en el año de los  
derechos humanos 1978

---

## EL DERECHO DE LOS DEBILES

Palabras de Monseñor Alfonso Baeza Vicario Episcopal  
de Pastoral Obrera - 30 de septiembre de 1978.

Este Segundo Encuentro sobre los DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y EL MAGISTERIO DE LA IGLESIA, realizado en el ámbito de la celebración del AÑO DE LOS DERECHOS HUMANOS convocada por el Arzobispado de Santiago, ha permitido reunir un grupo destacado de dirigentes sindicales y dirigentes de organizaciones católicas de trabajadores, sacerdotes y religiosos.

La finalidad de este Encuentro ha sido la de analizar y reflexionar sobre la realidad de la situación de los Derechos de los Trabajadores y la visión cristiana de los mismos, para tomar más conciencia de nuestro compromiso con la defensa, ampliación y cumplimiento en nuestra Patria de esos derechos a fin de lograr construir una sociedad más humana, más justa.

En este sentido agradezco el aprecio manifestado por Uds. al aporte realizado por la Iglesia durante los últimos años en la defensa de los Derechos de los Trabajadores y de sus organizaciones. Ustedes han reconocido que, a menudo la Iglesia ha debido asumir tareas que le corresponde desarrollar al propio movimiento sindical. Sin perjuicio de la decisión de la Iglesia de continuar acompañando la lucha de los trabajadores, vemos con alegría como el movimiento sindical vuelve a asumir sus propias responsabilidades.

Tomamos en cuenta también lo que Uds. manifiestan sobre la necesidad de lograr una mayor coordinación entre las distintas instituciones de la Iglesia que actúan en el campo laboral para lograr una unificación del servicio - prestado y contribuir de mejor manera a la unidad de los trabajadores.

Estos días de intenso trabajo en común tienen un valor muy grande para nosotros. No sólo, porque hemos logrado una mayor clarificación del desafío que nos plantea a to dos la situación de los trabajadores frente a nuestra - conciencia y a nuestra tarea por hacerlos respetar y desarrollar cada vez más, sino porque hemos realizado algo muy trascendente:

Hemos trabajado juntos dirigentes sindicales y trabajado res, creyentes y no creyentes y de diferentes concepciones ideológicas con sacerdotes y religiosas unidos por la pasión por buscar caminos mejores para construir un Chile más fraternal, más humano, menos injusto. Porque, como - lo dijo el Sr. Cardenal en la tarde inaugural, no se puede imaginar una sociedad justa si no se respetan los dere chos humanos, si no se respetan realmente los derechos de los trabajadores, sector mayoritario y fundamental de -- nuestra Patria.

En esta tarea que hemos realizado, la Iglesia ha podido servir para algo que les es muy propio y permanente, y - que fluye directamente de la misión de Jesucristo; ser - un lugar de encuentro, un espacio de libertad y de diálo go, una motivación para que todos los hombres se encuentren, busquen caminos y fórmulas de unidad. Jesucristo vino y viene, murió y resucitó, para restablecer la uni-

dad de la Humanidad, violada, distorsionada y obstaculizada por el pecado, porque es pecado todo aquello que rompe o impide la convivencia humana y al romperla, corta la unión íntima del hombre con su Padre, Dios.

Por esto, la Iglesia de Santiago, al promover estos encuentros, como el que hoy estamos clausurando, no hace algo que está fuera de su misión en el mundo.

El Concilio Vaticano declaró que la Iglesia es el sacramento de la unidad, es decir, es el signo visible, la fuerza, la motivación, el instrumento para que todos los hombres encontremos y vivamos la unión íntima que tenemos con Dios y entre nosotros. Esa unión esa convivencia de hijos y de hermanos en el Señor sólo es posible si en la práctica respetamos y promovemos los Derechos Humanos.

Para nosotros, los cristianos la concepción de los Derechos Humanos, en cuanto a su contenido y sus exigencias, se derivan del modo de actuar de Jesucristo y en las palabras con las que El explicó y justificó ese modo de actuar.

Para Jesús todos los hombres son iguales y están llamados a participar del pueblo de Dios y con preferencia aquellos que son más humildes, más débiles. El mundo que quiere Jesucristo y por cuya realización entrega su vida, es un mundo de hermanos; un mundo de iguales; un mundo que todos tienen derechos y deberes fundamentalmente destinados a lograr una verdadera convivencia justa y fraternal.

Por eso uno de los derechos más apreciados por la Iglesia es el derecho a la participación.

La participación es tomar parte en, contribuir, aportar,



recibir, intercambiar. Esa participación debe darse en todos los niveles y órdenes de la vida humana: familiar, nacional e internacional.

Muchas veces se restringe la participación de los trabajadores en la posibilidad mayor o menor de recibir una parte de los bienes materiales a los cuales todos tenemos derecho, porque Dios ha creado las cosas y el mundo para todos.

No sólo en ese sentido entendemos la participación y los trabajadores tampoco la limitan a eso.

La participación debe entenderse en el sentido del derecho a la posibilidad real que todos tienen de decidir en conjunto su destino personal y colectivo.

Para Jesús, para la Iglesia no hay justicia si solamente un grupo, que se apropia de los bienes y del poder decide para la mayoría, por muy buenas que crean ser sus intenciones. Se decide así por una mayoría a la cual se considera incapaz o indigna de dirigir su propio destino y que, por lo tanto debe estar sujeta a las decisiones de quienes creen saber lo mejor, de los que tienen poder o que tienen los medios económicos. Ustedes, también ayer han coincidido en esto al decir que no puede haber pleno respeto por los Derechos de los Trabajadores si no existe una plena y real democracia.

Para Dios y la Iglesia todos los hombres son iguales. Todos tienen el derecho y el deber de aportar, de dar de sí lo mejor.

La concepción cristiana de los Derechos Humanos añade a la concepción común, la preocupación preferencial por los

derechos de los pobres, de los social y materialmente más débiles, porque la Iglesia está convencida que asegurando y promoviendo los derechos de los más débiles, se asegura y desarrollan los derechos de todos. Son los derechos - violados de los pobres, de los explotados, de los oprimidos los que nos hacen tomar más conciencia que la universalidad de los derechos humanos no se realiza. El pobre es testigo, por su sola existencia, que en la humanidad - el orden universal de Dios no se da.

Los derechos continuamente no atendidos del pobre son - los que van marcando el lugar de la acción histórica y del encuentro con el Padre. El Señor nos traza el camino de la defensa radical de estos derechos. Las necesidades de los más pequeños entre nuestros hermanos, cuyas carencias de alimento suficiente, de seguridad y de trabajo constituyen un insulto contra ese amor universal que el Padre - nos ofrece.

En la sociedad industrial moderna, los trabajadores del campo y la ciudad constituyen la inmensa legión de los pobres, de los explotados como nos han dicho los Santos Padres desde León XIII hasta nuestros días y nos lo repetía el Sr. Cardenal al inaugurarse este encuentro.

La situación de los trabajadores manifiesta clara y fuertemente, para los que tienen oído para escuchar y ojos para ver, que los derechos de todos los hombres están lejos de ser garantizados; que esa sociedad de hermanos y de - iguales que Dios quiere está todavía muy lejana.

La sociedad industrial, construída en nuestro mundo Occidental bajo el signo del capitalismo liberal y que divide

a los hombres en propietarios y aportadores de trabajo, ha producido, sin duda, grandes progresos materiales y culturales. Pero ese progreso que se ha distribuido tan de sigualmente, se ha logrado a costa de los más pobres, de los más débiles, de los trabajadores.

En la práctica, la concepción liberal de los Derechos Humanos, muy unida al nacimiento y desarrollo del capitalismo, ha asegurado, no los derechos de los débiles, sino los derechos de los fuertes. La libertad, la igualdad, la participación, etc. ha sido lograda para una minoría. Para la inmensa mayoría de los trabajadores del campo y la ciudad esos derechos son todavía un pequeño germen. Por eso, nos explicaba el Sr. Cardenal, la insistencia de la Iglesia en el respeto y defensa de los derechos de los débiles, única forma de lograr la igualdad, la justicia y la paz para todos.

En estos días, hemos comprobado una vez más, como el modo económico que se está implantando en Chile con una tenacidad y frialdad impresionantes, supone y exige la postergación de derechos fundamentales y que alcanzan a una gran proporción de nuestra población.

No podemos ni debemos juzgar intenciones, pero el hecho tremendamente dramático de los derechos que Uds. han señalado que no se respetan: derecho al trabajo, al salario digno, a la negociación colectiva, a la huelga, derechos de la organización sindical, etc. nos está desafiando y questionando nuestra conciencia y nos muestra que la implantación de esa política no puede alegar en su favor que se fundamente totalmente en una concepción cristiana de los Derechos Humanos, porque, volvemos a insistir en lo que

nos decía el Señor Cardenal: no es posible que se pueda vivir la justicia, si no se respeta el derecho de los demás y particularmente los derechos de los más débiles, los derechos de los trabajadores. Recordamos aquí a los Trabajadores del Plan de Empleo Mínimo, son miles de cesantes, - los campesinos privados de trabajo y de tierra, etc.

El Señor Cardenal, repitiendo las palabras de Cristo: "No basta decir, ¡Señor! ¡Señor!, sino hay que cumplir la voluntad de mi Padre", nos quería decir, que no basta declararse partidario y defensor de los Derechos Humanos. Es necesario que los respetemos y promovamos realmente.

Los trabajadores, y ayer Uds. lo decían, eso lo entienden perfectamente. Han sido víctimas de demasiadas palabras y promesas.

Es por eso que los trabajadores y también la Iglesia dan un valor tan fundamental, para el recto orden social, a - las organizaciones de los trabajadores.

Los Trabajadores tienen una conciencia muy clara que todos los derechos que han logrado hacer respetar no ha sido tarea fácil ni ha sido una dádiva.

Para demostrarlo están los miles de mártires. Trabajadores que, no sólo han perdido la vida, como los mártires de Chicago y muchos otros, sino los millones de trabajadores del mundo entero y de nuestra Patria, que han sufrido de alguna manera en su vida, la represión, la pérdida del - trabajo, el hambre, el exilio, etc. en esta lucha por hacer cumplir derechos -teóricamente reconocidos- pero violados permanentemente en la práctica.

En este sentido hemos escuchado con profundo dolor lo que

los dirigentes han señalado como violaciones graves a los Derechos Humanos. En efecto, han manifestado que no sólo las restricciones a la actividad sindical han afectado a la clase trabajadora en estos últimos años.

También han dicho que la represión directa a los trabajadores y en especial a sus dirigentes ha sido utilizada para inhibirlos en la defensa de sus legítimos intereses. Así se ha debido lamentar la detención, la relegación, el exilio, la muerte y, lo más grave el desaparecimiento de muchos dirigentes sindicales.

Pero también hemos escuchado que la represión se manifiesta en el trato abusivo y vejatorio que muchos trabajadores reciben diariamente de parte de sus empleadores o de la propia autoridad pública.

La respuesta represiva a las legítimas peticiones de los trabajadores, lamentablemente no es sólo cosa del pasado sino una realidad hoy vigente. Al respecto todos hicieron mención a lo que sucede actualmente en Chuquicamata.

No es extraño entonces el clima de temor que existe en el seno de la organización sindical, la que ha debido y debe actuar en el límite de lo permitido y lo prohibido.

Por eso es que comprendemos la dificultad y apreciamos el valor inmenso que hoy significa el ser dirigente de los trabajadores, especialmente de sus organizaciones de base, más débiles frente al poder.

Como un signo de esperanza constatamos que la fuerza de la organización, sin embargo, ha logrado ir superando el temor y, cada vez más la voz y la acción de los trabajadores se hacen sentir en nuestra Patria.

Abundando en este mismo orden de cosas, los dirigentes - campesinos asistentes han insistido en la mayor gravedad - que tienen los problemas que afectan en particular a los - trabajadores del agro, destacándose entre ellos: el térmi- no de la Reforma Agraria; las devoluciones de predios, la situación de los asignatarios, la falta de asistencia téc- nica y crediticia, la aplicación del D.L. 208 que ha afecta do principalmente a dirigentes; los problemas de capacita- ción y financiamiento, la reducción del salario, la alta - tasa de cesantía, que en la zona central alcanzaría al 27%, etc.

Por eso que los trabajadores saben que los derechos y debe res hay que asegurarlos y que lo fundamental para eso es - su organización y la unidad.

La organización de los trabajadores y primariamente la or ganización sindical libre, democrática y representativa es la garantía de la posibilidad de desarrollar y asegurar - los derechos que tienen como personas, como miembros de la sociedad. La organización sindical, por eso es la clave, - la piedra fundamental de los derechos de los trabajadores.

Y ello ha sido ratificado por los dirigentes sindicales - reunidos en este Encuentro. Pero, al mismo tiempo, han se ñalado la existencia de graves factores perturbadores con- cretos que entraban el desarrollo de la organización sindi cal. Por esto, han coincidido en la urgente necesidad de derogar la legislación restrictiva de la actividad sindical, dictada en los últimos años, entre las que destacaran en - forma especial, los D.L. Nos. 198 y 2200. Asimismo, han - expresado los dirigentes sindicales su rechazo al sistema de dirigentes "implantados", designados por la autoridad -

administrativa, exigiendo su libre elección por parte de los mismos trabajadores a quienes habrán de representar.

Pero no sólo se ha visto aquí la importancia de la organización desde esa perspectiva.

En el diálogo de los participantes han surgido varios puntos de vista sobre el derecho a petición y el papel de las organizaciones sindicales. Se ha dicho que el pedir es un derecho inalienable. Demandar, pedir, exigir los derechos de los trabajadores, por ellos mismos, es un derecho que puede estar o no establecido en la legislación vigente. Este derecho, puede ser aceptado o no en el contexto de una situación política y social dada, pero, en todo caso, se ha expresado que el pedir y exigir es siempre legítimo.

Se ha dicho también que los sindicatos deben plantear abiertamente las aspiraciones de los trabajadores.

Hemos sido testigos de cartas, presentaciones, observaciones, hechas a las autoridades, que no obtienen respuestas.

Esa situación ha comenzado a llevar a los trabajadores a buscar otras formas que les permitan exigir sus derechos. Chuquicamata, Huachipato, antes El Teniente o los Portuarios, son una muestra de ello.

Pero la capacidad de pedir, de exigir, de conquistar también ha aparecido esto en las distintas comisiones directamente relacionada, entre otros factores, con el grado de desarrollo de la organización.

Para ello hay consenso entre los participantes- los trabajadores quieren organizaciones sindicales que no sean limitadas por decreto, que sean representativas. Que los dirigentes sean elegidos democráticamente por los integrantes

tes de la organización.

Que puedan reunirse sin ningún tipo de restricción. Que junto con plantear abiertamente los problemas, tengan la posibilidad real de luchar por la dignidad del trabajador, activo o cesante.

En este contexto surgió como necesidad urgente el restablecimiento de la negociación colectiva. Que permita defender y conquistar lo que legítimamente corresponde a los trabajadores, ejerciendo también el legítimo derecho de huelga. La voluntad expresada aquí de fortalecer la organización sindical nos parece muy importante.

Esto para la Iglesia es muy claro. Desde León XIII hasta el Papa recientemente fallecido; el Concilio Vaticano, Medellín, el Episcopado de Chile y nuestro Obispo, el Cardenal lo han repetido innumerables veces.

Más aún la Iglesia entiende que la participación de la organización sindical, no sólo debe limitarse al ámbito de las relaciones económicas al interior de las empresas, sino debe extenderse a todos los niveles regionales, nacionales y mundiales donde se toman las decisiones que afectan la vida de los trabajadores.

Deben crearse por lo tanto, las condiciones, mecanismos y formas necesarias para que dicha participación sea libre, efectiva, informada y que contemple a todos los sectores sin distinción alguna.

Los dirigentes aquí presentes han coincidido en que hoy no hay participación, porque no hay democracia. Sólo en la medida que ésta exista, los trabajadores podrán participar de la vida de la nación.



Algunos niegan también que los Trabajadores tengan el de recho a tener una opinión o un pensamiento político, es de cier, que puedan decir, elaborar o proponer formas de orga- nización de la sociedad.

Cuando lo dicen o lo proponen, se les ataca que están po- litizados. Nosotros -han dicho los dirigentes aquí presen tes- además de ser trabajadores, somos ciudadanos y como ta- les tenemos derecho a tener una opinión política.

Para la Iglesia la política es una de las acciones y acti vidades más nobles y más positivas del hombre. La política cons iste en ordenar, en hacer posible y factible la convi- vencia social.

La preocupación política expresa en el fondo la preocupa- ción que cada uno de nosotros tiene por los demás. Es por eso una forma de expresión del amor, de la caridad en el á- mbito social.

Preocuparse, elaborar y proponer formas que tiendan a me- jorar, a hacer más práctica y real la libertad, la igual- dad, la justicia para todos los ciudadanos y en especial pa- ra los más postergados y débiles, es una forma muy desa- rrollada de vivir la caridad.

Jesucristo nos enseña que lo fundamental es el amor a Dios y a nuestro hermano y que a éste debemos amarlo tanto como nos amamos a nosotros mismos.

El político, el dirigente sindical en la medida que supe- ran egoísmos personales, y partidarios de pensar en su pro- pio bien, al pensar y promover el bien de los demás, ac tuan movidos por el amor.

Dios nos pide amar, pero Dios no nos pide amar de cual quier manera, sino incorporándonos a la construcción de su Reino. El Reino de Dios se cumple como respuesta positiva dada a las esperanzas de un pueblo cuyos derechos más fundamentales no son respetados. Este Reino es Universal por tener en el pobre y su derecho su único patrón de medida.

Tanto como existen pobres, es decir, hombres a quienes se niega su plena condición humana -no hombres-no personas; la unidad de la sociedad, el "orden" y la pregonada igualdad entre los hombres será más que nada una tarea, -algo por conquistar.

Finalmente queremos destacar algo que para nosotros constituye el mayor logro de este Encuentro: en el curso de los debates hemos podido comprobar como cada uno de Uds. ha planteado con gran fuerza casi con angustia la necesidad de lograr la unidad, como la única fórmula que tienen ellos y sus organizaciones para asegurar los derechos que les corresponden como trabajadores y ciudadanos.

Esa unidad tan deseada sólo será una realidad viva en la medida en que cada uno de Ustedes y sus organizaciones la busquen sinceramente, dejando de lado los prejuicios, los sectarismos y colocando por encima de todo, los intereses de todos los trabajadores de Chile. Esto vale también para las organizaciones políticas, que no deben convertirse en un factor de división del movimiento sindical.

Para lograr esa unidad, que todos sienten, que la reclaman todos los trabajadores de base, se ha planteado por Ustedes la necesidad de trabajar en dos direcciones: Por --

un lado, avanzar a nivel de los dirigentes máximos buscando cada vez más puntos de coincidencia para llegar a una acción común; y por otro, trabajar en la base sindical para que ese clamor de unidad de los trabajadores se exprese en una voluntad concreta de caminar y actuar en conjunto.

Los instamos a Ustedes a ser agentes y promotores de una unidad sólida, real, permanente, sincera y creativa y que el ejemplo que Ustedes den, sea una pauta y guía para la acción unitaria de todos los chilenos.

La Iglesia se compromete según su misión propia, a seguir estimulando y acompañando a los trabajadores para que este anhelo y necesidad de unidad se materialice. Pero más -- allá de lo que nosotros podamos hacer, la tarea está en las manos de Ustedes. Es una responsabilidad histórica de todos.

Que el Señor nos ilumine y nos fortalezca en esta tarea -- tan urgente e importante para el bien de nuestra Patria.

Copias

LOS DERECHOS HUMANOS  
A LA LUZ  
DEL ORDENAMIENTO  
INTERNACIONAL  
Situación actual y perspectivas



Santiago, 24, 25 y 26 de agosto de 1978



CHILE en el año de los  
derechos humanos 1978

El sábado 26 de agosto fue clausurado el Primer Encuentro Nacional, organizado por el Comité Patrocinador del Año de los Derechos Humanos de la Iglesia de Santiago.

Este Evento, que se desarrolló durante los días 24, 25 y 26 de agosto, fue inaugurado por el Sr. Vicario General de la Arquidiócesis de Santiago y contó con la participación del Secretario Ejecutivo de la CEPAL, don Enrique Iglesias, quien dictó una clase magistral ante la presencia de 300 asistentes, entre representantes de embajadas acreditadas, organismos internacionales, Vicarios Episcopales, organismos de Iglesia, profesionales, académicos, intelectuales y artistas invitados al encuentro.

En su intervención el Sr. Iglesias agradeció la invitación del Sr. Cardenal de la Iglesia chilena y destacó el compromiso de las Naciones Unidas en la tarea de defensa y promoción de los derechos humanos.

Haciendo mención al trigésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Secretario Ejecutivo de CEPAL recordó los difíciles momentos de post guerra en la que la comunidad de naciones conscientes de la responsabilidad colectiva de construir una paz estable y duradera, prestaron su unanimidad para entregar una declaración universal de los derechos del hombre, que devolviera al ser humano su condición de dignidad basada en el respeto por la vida, la libertad, y la seguridad, buscando asegurar no solamente una participación en el campo civil o político sino también estableciendo las condiciones materiales para una realización plena del individuo en su relación con la sociedad.

En esta clase magistral el Sr. Iglesias hizo especial referencia al camino recorrido por las Naciones Unidas en orden a establecer pactos, convenios y declaraciones específicas en los campos de los derechos individuales, de los civiles y políticos, de los económicos, sociales y culturales, de los derechos de la mujer, el ni

ño, el joven, que representan un esfuerzo de la comunidad por hacer de estos derechos, cada vez más, una realidad conforme a las declaraciones.

Reconoció el Secretario Ejecutivo de CEPAL la existencia de grandes ambivalencias en el campo de los derechos humanos, que generan las tensiones que dan origen a muchos de los abusos y prácticas violatorias de estos derechos. Señaló, entre otros, el contraste que se da entre el avance económico y la injusticia social, ambivalencia de los sistemas económicos y sociales entre los que son sus fines y sus medios. Sistemas que, en definitiva, toman al hombre como un medio y no como un fin en sí. Señaló, la ambivalencia entre el impresionante desarrollo tecnológico y el uso que se da a ese desarrollo, deshumanizándolo y poniéndolo al servicio de las destrucción bélica.

Destacó, por último, el Señor Iglesias, la responsabilidad de la comunidad internacional frente al tema de los derechos humanos y señaló que esta responsabilidad debiera ejercerse fundamentalmente en la defensa de tres derechos fundamentales:

" el derecho a ser "

"El derecho a ser, porque es imposible ser, en el mundo moderno, persona sino se está inserto dentro de una comunidad con personalidad, con independencia, con capacidad de autodeterminación.

Por eso que, para la Organización es fundamental, dentro de este primer derecho a ser, la defensa del derecho a existir como nación"

" el derecho a existir "

"Yo creo, que cada vez más tenemos que entender que hay ciertas cosas que son de la responsabilidad política y ética de los países y de los pueblos todos. En primer lugar, la erradicación de la pobreza. No se podría concebir un mundo que siga por esta senda, en donde las -

disparidades se acrecientan y en donde tengamos nosotros una comunidad viviendo en el profundo desamparo y una mi noría viviendo en la abundancia más absoluta.

Lo importante es que se cree en el mundo la conciencia - de que la pobreza no es un acto de caridad cristiana tan solo, que la pobreza es fundamentalmente una responsabilidad estructural, en donde están comprometidos los países y en donde está comprometida la comunidad internacional toda".

" derecho a superarse "

"No se trata solamente de tener un hombre que viva o vegete: se trata de tener un hombre que tenga condiciones suficientes como para poder desarrollarse plenamente tanto en lo moral como en lo intelectual, como en lo económico".

Los días viernes 25 y sábado 26 de agosto, se desarrollaron los trabajos del encuentro a través de 7 comisiones de trabajo, que abordaron los siguientes temas:

- 1.- Bases Institucionales para el desarrollo de los derechos humanos.
- 2.- La libertad y el derecho a la justicia.
- 3.- Los derechos económicos y sociales y el orden económico.
- 4.- Los derechos de la educación.
- 5.- Los derechos de la cultura y de la creación artis tica.
- 6.- Los derechos de la información.
- 7.- Los derechos humanos y el orden internacional.

Las Comisiones trabajaron en cuatro sesiones, sobre la base de las ponencias solicitadas con anterioridad a - diversos invitados y, se elaboraron conclusiones que - presentaron los presidentes de las comisiones en el - Plenario Final.

Las diversas comisiones tocaron en sus conclusiones el tema de los derechos humanos coincidiendo en señalar la importancia de asegurar su respeto y protección en cualquier futuro ordenamiento institucional.

La Comisión de Bases Institucionales, propuso a la consideración del Plenario la tesis de que la democracia participativa es la que mejor garantiza la vigencia de los derechos humanos y éstos son reconocidos como límite al poder del pueblo. La Comisión adhirió a la democracia como el mejor sistema político reconociéndolo como perfectible y de desarrollo permanente, reconociendo la necesidad de educar en la práctica democrática y de construir los mecanismos que permitan su verdadera realización.

Por su parte, la Comisión de Libertad y Justicia abordó, en general, el tema de la protección de los derechos humanos, tanto en períodos de normalidad como en situaciones anormales, recomendando su consagración constitucional, incorporando el texto de la declaración universal a la carta fundamental.

Para asegurar su respeto hizo proposiciones de carácter jurisdiccionales y procesales. Especial hincapié se hizo en el resguardo de los derechos humanos en los regímenes de emergencia y respecto de los servicios de seguridad y policía, señaló que estos servicios deben ser públicos y conocidos, responsables de sus actos e insertarse en la organización del Estado democrático.

La Comisión 3, Derechos económicos y sociales y el orden económico, analizó el modelo económico actual señalando que su implantación y desarrollo supone exclusión en lo político, un altísimo costo social soportado sustancialmente por los trabajadores y sectores medios.

Se analizó también el rol del Estado en relación a posibilitar el acceso y desarrollo de los derechos económicos y sociales. Hubo un consenso en asignarle al Estado un rol activo en la asignación de recursos y redistribución del ingreso, así como la satisfacción de necesidades de los sectores más pobres de la población, todo esto sin desconocer el rol del mercado en un tipo de economía mixta.



Se abordaron también los problemas de participación de los trabajadores, indicando que la vigencia efectiva de los derechos económicos y sociales no se garantiza con la pura democracia política, es necesario extender la democracia a - las estructuras económicas y sociales. Siendo una de ellas y de gran importancia la empresa. Se valoraron, en este - sentido, las experiencias autogestionarias conocidas en nuestro país.

La Comisión de Educación hizo un análisis histórico del desarrollo del sistema educacional chileno, anotando una tendencia a la progresiva realización del derecho a la educación en nuestro país.

Preocupó a esta Comisión la tendencia regresiva en esta materia en estos últimos años, expresada en el congelamiento de las tasas de escolaridad, la orientación ideológica de los contenidos y disminución de la calidad de la enseñanza, así como el régimen vertical y no participativo en la dirección del sistema educacional.

Por último, la Comisión señala algunas perspectivas futuras para la educación chilena en el marco de los derechos humanos, y a este respecto señaló que los conceptos de democratización y educación permanente constituyen orientaciones fundamentales para el desarrollo educativo. La democratización se concibió como integrante de un proceso global de construcción democrática.

La Comisión de Cultura, constató un clima represivo de cen-sura y autocensura que atentan contra la libre expresión ar-tística y cultural. Las condicionantes económicas conspi-ran también a interrumpir la necesaria comunicación entre - el artista y el gran público.

De este diagnóstico, los artistas afirman el pleno derecho - a la creación artística en un clima de libertad, respeto a - la persona y confianza en la autodeterminación soberana del pueblo.

Como futuras bases de la creación artística se señalan la ne-cesaria consideración por los artistas de las vivencias, ca-rencias y anhelos de todo el pueblo, como la base unitaria -

de su acción transformadora, rompiendo las falsas definiciones y escisión entre "arte culto" y "arte popular".

Por otra parte, se señaló la necesidad de recuperar el derecho de los trabajadores de la cultura a participar organizadamente de la formulación y diseño de las políticas culturales.

La Comisión 6 abordó el tema de la Libertad de Opinión y Expresión, analizando las actuales restricciones a la libertad de información y señalando la necesidad de derogar las normas que contriñen esta libertad.

Se analizaron los temas como la estructura de propiedad de los medios de comunicación, los derechos del receptor, la situación del comunicador social, el rol de la Iglesia en la comunicación social y el orden informativo mundial.

La Comisión que estudió el tema de los Derechos Humanos y el Orden Internacional, analizó el problema de la protección internacional de los derechos humanos, valorizando ampliamente el rol cumplido por las Naciones Unidas a este respecto, como asimismo el papel desempeñado por organismos regionales (OEA, BID, etc.), los propios organismos internacionales y no gubernamentales.

Al analizar el tema "Los derechos humanos en América Latina y la Iglesia", se resaltó el rol cumplido por la Iglesia Latinoamericana en la defensa y promoción de los derechos humanos, y la concepción que se abre paso, del individuo como hombre solidario, concibiendo la lucha de los derechos humanos como la consolidación de una sociedad solidaria en que todas las personas se reconocen derechos recíprocamente iguales.

Al referirse al tema del nuevo orden mundial, se denuncia la injusticia del "equilibrio del terror", que supone una acelerada carrera armamentista a la que han entrado, incluso, los países del Tercer Mundo. Se analizó la generación desigual del producto bruto mundial, así como la destrucción ecológica que hacen las grandes potencias industriales al medio ambiente.

De allí, la Comisión, concluye en la necesidad de plantear la construcción de un nuevo orden mundial, más solidario, justo y redistributivo, señalando la necesidad de un pronto retorno de Chile a una democracia plena y participativa como única forma de incorporar a nuestro país en el proceso de construcción de este nuevo orden internacional.

Este Encuentro fue clausurado el sábado 26 de agosto por el Vicario de la Solidaridad, Pbro. Cristián Precht, quien junto con agradecer la respuesta masiva y generosa de los invitados, señaló la importancia del tema de los derechos humanos para la Iglesia Universal, recordando al Papa Paulo VI en la Jornada de la Paz de 1977, "Documentos de nuestro progreso civil son los textos de los compromisos internacionales en favor de la tutela de los derechos humanos, de la defensa del Niño, de la salvaguardia de las libertades fundamentales del hombre. Son la epopeya de la Paz, en cuanto son un escudo que defienden la vida." -- Y se pregunta -- ¿Son completos?, ¿Son observados?.

Todos nosotros nos damos cuenta que la civilización se manifiesta en tales declaraciones y que encuentran en ellas el aval de la propia realidad, plena y gloriosa, si esas declaraciones pasan a las conciencias y a las costumbres; realidad escarnecida y violada, si quedan en letra muerta".

Destacó también en su discurso la acción de la Iglesia Latinoamericana en esta tarea de promoción humana, recordando los documentos de las Conferencias Episcopales de Paraguay, Brasil, Chile y personalidades de Iglesia que se han destacado en esta tarea. Señaló los imperativos morales que motivan a la Iglesia a actuar ante las prácticas violatorias de los derechos del hombre, expresadas en detenciones arbitrarias, torturas, pobreza, desnutrición, etc.

Describió esta tarea de defensa del hombre como parte de la misión evangelizadora de la Iglesia, destacando las palabras de Paulo VI al respecto: "Para la Iglesia no se trata solamente de predicar el Evangelio, en zonas geográficas cada vez más vastas o poblaciones cada vez más numerosas, sino de alcanzar y transformar con la fuerza del Evangelio

los criterios de juicio, los valores determinantes, los puntos de interés, las líneas de pensamiento, las fuentes inspiradoras y los modelos de la vida de la humanidad, que están en contraste con la palabra de Dios y con el designio de salvación.

"Posiblemente podríamos expresar todo esto diciendo: lo que importa es evangelizar - no de una manera decorativa, como un barniz superficial, sino de manera vital en profundidad y hasta en sus mismas raíces - la cultura y las culturas del hombre tomando siempre como punto de partida la persona y teniendo siempre presentes las relaciones de las personas entre sí y con Dios".

Terminó señalando que esta no es una tarea exclusiva de la Iglesia, es una tarea compartida por creyentes y no creyentes, unidos por una misma fe en el hombre y sus derechos, - recalcando que la Iglesia no privilegia modelos políticos, - propone por el contrario un tema común de encuentro de personas que profesan diversas ideologías, este lugar de Encuentro se encuentra constituido por el tema de la dignidad del hombre, la realización de sus derechos que permiten que todo hombre pueda ser persona.

Este Primer Encuentro Nacional del Año de los Derechos Humanos se continuará en un Segundo Encuentro a realizarse en septiembre y que tendrá como tema el problema de los derechos económicos y sociales, orientado al mundo del trabajo, para finalizar en un Symposium Internacional a realizarse en noviembre y que tendrá como tema "La Iglesia y los Derechos y Deberes en el mundo de hoy".

LOS DERECHOS HUMANOS EL SISTEMA LEGAL Y LOS DERECHOS DE LA  
DEFENSA

POR

NIALL Mc DERMOT, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION INTERNACIONAL  
DE JURISTAS

El preámbulo de la Declaración Universal sobre Derechos Humanos establece que es esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.

He sido invitado a hablar sobre los Derechos Humanos, el Sistema Legal y los Derechos de la Defensa. Este título corresponde, por esencia, a lo que los juristas llaman el imperio del Derecho. El imperio del Derecho es un concepto de gran contenido, compartido por todos los grandes sistemas legales del mundo. Se refiere a la legalidad pero implica mucho más que la mera legalidad, porque, más allá de asegurarse de que la actuación de los que tienen la autoridad esté enmarcada dentro del Derecho, implica la aplicación de principios de justicia consagrados, tanto en el contexto de la Ley como en los procedimientos e instituciones por medio de los cuales se aplica. La ley puede ser y debe ser instrumento de la justicia, protección de la libertad y dignidad de la persona humana. Pero no es necesariamente así. Con demasiada frecuencia hemos comprobado en nuestros días cómo se la utiliza como instrumento de opresión, para denegar Derechos Humanos básicos y libertades fundamentales, para permitir un gobierno arbitrario y brutales excesos de crueldad e inhumanidad por parte de los agentes de la autoridad. Todo esto nada tiene que ver con el concepto

del imperio del Derecho.

El tema es amplio y mi tiempo limitado. Espero que me perdonen si aparezco dogmático en mi exposición. Afortunadamente mi tarea se hace más fácil por el hecho de que la organización para la cual trabajo, la Comisión Internacional de Juristas, está consagrada por sus propios estatutos a la promoción y progreso del imperio del Derecho. En una serie de congresos internacionales de juristas realizados en todos los continentes del mundo, ha formulado en términos muy precisos cuáles son los procedimientos e instituciones necesarios para salvaguardar el imperio del Derecho. Uno de ellos fue el Congreso de Juristas sobre Acción Ejecutiva y el Imperio del Derecho, realizado en Rio de Janeiro en 1962. Trataré de resumir para ustedes algunas de las conclusiones de estos Congresos.

La protección legal de los Derechos Humanos existe hoy día, tanto a los niveles nacionales como internacionales. La protección internacional de los Derechos Humanos adquiere significación creciente y espero poder referirme a ella antes de terminar. No obstante, mientras la doctrina de la Nación-Estado Soberana continúe dominando las relaciones internacionales, es sobre todo al nivel nacional donde debemos buscar una salvaguardia legal eficaz. Por lo tanto me referiré principalmente al imperio del Derecho a nivel nacional.

El imperio del Derecho tal como lo sugiere el término mismo, significa que sin excepción, todos quedan igualmente sometidos a la ley, gobierno y gobernados por igual. Nadie está por encima ni al margen de la ley. Por lo tanto, el propio gobierno debe ser un gobierno legítimo. Tal como se estableció en nuestra Conferencia de Bangkok en 1965: " El imperio del Derecho sólo puede tener su expresión más eminente y su aplicación más cabal en el regimen de gobierno representativo, o sea, aquel

que deriva su autoridad y su poder del pueblo". Debe tener elecciones libres y periódicas con sufragio universal y total libertad de expresión a través de la prensa y otros medios de comunicación. La experiencia ha demostrado que el imperio del Derecho encuentra su más alta expresión en democracias multipartidistas, pero esto no quiere decir que sus principios básicos no puedan ser respetados bajo otros sistemas. Por ejemplo, el Seminario sobre Derechos Humanos en un Estado Unipartidista que la Comisión Internacional de Juristas organizó en Dar-es-Salam en 1976, llegó a la conclusión de que "El sistema unipartidista es plenamente compatible con la preservación de los Derechos Fundamentales y con la vigencia del imperio del Derecho, siempre que su estructura política sea realmente democrática". Para lograr este resultado, manifestaron los participantes, debe haber disposiciones en el proceso electoral que garanticen una elección genuina entre candidatos alternativos. El partido único debe ser un legítimo partido de masas al que todo ciudadano pueda afiliarse y no "un grupo elitista que represente los intereses de una camarilla gobernante".

A continuación puede decirse que el marco constitucional para el imperio del Derecho exige que los respectivos poderes, legislativo, ejecutivo y judicial - y los procedimientos para su elección o nombramiento- estén definidos en una Constitución escrita y que la Constitución establezca los Derechos Humanos básicos y las libertades fundamentales que ella garantiza.

El respeto de la Constitución por parte de todos los poderes del Estado es fundamental para el Imperio del Derecho, y la Constitución debe ser reformada, o suspendidas sus disposiciones, sólo de acuerdo con procedimientos establecidos en la Constitución misma.

Hasta los tiempos modernos las declaraciones clásicas sobre Derechos Humanos se referían sólo a los derechos políticos y civiles. No hay declaración de esa naturaleza hoy en día, que es-

té completa si no contiene los derechos económicos, sociales y culturales que son esenciales a la dignidad y plenitud de la persona humana. Mucho tiempo y esfuerzo, por lo general infructuosamente, se ha consagrado a discutir si un grupo de estos derechos tiene prioridad sobre otro, y, especialmente, si los derechos políticos y civiles pueden o deben - en ciertas circunstancias- ser sacrificados en favor de los derechos económicos, sociales y culturales. A este respecto sólo puedo decir que en los tres Seminarios del Tercer Mundo organizados por la Comisión Internacional de Juristas en los últimos tres años, todos los participantes, abogados y no abogados por igual, han declarado unánimemente que los derechos políticos y civiles son esenciales para el proceso de desarrollo económico, social y cultural. Tal como lo declaró recientemente nuestro Presidente Keba M'baye, Presidente de la Corte Suprema de Senegal: "Un país que niega los derechos civiles y políticos es un país subdesarrollado."

Desde el punto de vista legal, es posible trazar una distinción entre los derechos civiles y políticos y muchos de los derechos económicos, sociales y culturales. Donde se respeta el imperio del Derecho, todos los derechos civiles y políticos pueden ser resguardados y aplicados por el sistema legal. En cambio, la medida en que el pueblo puede disfrutar de derechos económicos, sociales y culturales, tales como el derecho al trabajo, a la educación, al cuidado de la salud, a la seguridad social, a la vivienda, no sólo depende de la ley sino de otros factores como el nivel general de desarrollo económico, la distribución equitativa de recursos y la participación del pueblo en la definición y satisfacción de sus necesidades básicas. Empero, no es preciso abundar demasiado en este punto. Es mucho lo que puede realizarse a través de la ley para salvaguardar los derechos básicos, económicos, sociales y culturales de los sectores más débiles y pobres de la población. Lamentablemente, los re-



cursos y energías de la Ley y de los abogados, con demasiada frecuencia se concentran en la protección de los intereses de los privilegiados. Es por este motivo que nuestra organización, a partir del Congreso de Nueva Delhi en 1959, ha proclamado el concepto dinámico del imperio del Derecho no sólo para salvaguardar y promover los derechos civiles y políticos del individuo en una sociedad libre, sino también para establecer condiciones sociales, económicas y culturales y de educación bajo las cuales puedan cumplirse plenamente las aspiraciones legítimas del hombre y sea garantizada su dignidad.

No me corresponde identificar y explicar hoy día todos los derechos básicos que deberían ser garantizados por el imperio del Derecho. Más bien me concentraré en los procedimientos legales y en las instituciones por medio de los cuales pueden ser salvaguardados estos derechos. En todo caso, los derechos mismos están definidos en términos generales en la Declaración Universal y la Declaración Americana, de hace 30 años atrás, y, más específicamente, en los dos Convenios Internacionales sobre Derechos Humanos, en la Convención para la Eliminación de la Discriminación Racial y otros instrumentos internacionales. En el terreno de los derechos civiles y políticos, incluyen el derecho a la vida, la libertad y seguridad de la persona, la igualdad ante la ley, la libertad de pensamiento, conciencia y religión, la libertad de opinión y expresión, la libertad de reunión y asociación, el derecho a la propia nacionalidad, el derecho a participar libremente en el gobierno del propio país, el derecho de salir libremente del propio país y regresar a él, el derecho de estar libre de arresto arbitrario, de la detención o exilio, de la tortura y otros malos tratos, de la interferencia arbitraria en la vida privada, en la familia, hogar, honor, reputación; el derecho a un juicio justo y el derecho a una justa reparación en caso de violaciones de los propios derechos. Se declara que el ejercicio de dichos derechos sólo está sujeto a

a las limitaciones establecidas por la ley, con el único propósito de asegurar el reconocimiento y respeto por los derechos y libertades de otros individuos y el satisfacer los justos requerimientos de la moralidad, orden público y bienestar general en una sociedad democrática.

¿ Cuáles son entonces las condiciones para la protección de estos derechos bajo el imperio del Derecho ?

En primer lugar, no basta que estos derechos estén proclamados o " Garantizados" por declaraciones generales en la Constitución.

Deben ser enumerados en leyes detalladas destinadas a transformar en realidad estos derechos, con disposiciones apropiadas y efectivas para su aplicación. Debe haber una magistratura realmente independiente y calificada para interpretar y aplicar las leyes y una profesión legal independiente y valerosa, libre de hostigamiento o intimidación, cuyos miembros defiendan imparcialmente los derechos de todos, incluyendo los más débiles e impopulares. La independencia del poder judicial y de la profesión legal debe ser plenamente respetada por el poder ejecutivo. Por sobre todo, debe haber en todas las instancias procedimientos legales justos. Un gran jurista inglés dijo en una ocasión : "la justicia yace escondida en los intersticios del procedimiento". En la mayoría de los países, la sustancia de la ley, el contenido de los códigos civiles y penales son muy similares. La diferencia en los niveles de justicia alcanzados se debe más bien a diferencias en el contenido y en la aplicación de los códigos de procedimiento. La ley y la justicia se sostienen por medio de procedimientos justos, Esto se aplica especialmente

a los derechos de la defensa.

La expresión 'derechos de la defensa' fija nuestra atención en lo que es tal vez el área más crucial, la seguridad de la persona, estar a salvo del arresto arbitrario, de la tortura o malos tratos y el derecho a un juicio justo.

Esta área del derecho ha sido sometida a detenida consideración durante los 26 años de la historia de nuestra organización. También ha sido objeto de una notable declaración de principios, unánimemente aprobada en Septiembre de este año, por la Sub-Comisión de las Naciones Unidas para la Prevención de la Discriminación y Protección de Minorías. Es de esperar que esta declaración pronto sirva de base para una Declaración de la Asamblea General. El documento se titula: 'Proyecto de un conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión', y es muy preciso en sus recomendaciones. Las protecciones que voy a someter a vuestra consideración están extraídas de este documento así como de las conclusiones de nuestras conferencias. Otra observación preliminar; estas protecciones legales deberían ser aplicadas en todos los casos de detención o encarcelamiento. Luego tendré algo que decir respecto de condiciones de excepción, estados de sitio u otras situaciones de emergencia pública. En lenguaje jurídico, estas protecciones deben ser no derogables, es decir, deben ser aplicadas en todo tiempo y circunstancia.

En primer lugar, la materia del arresto. Excepto durante un período de emergencia pública que amenace la vida de la nación, ninguna persona en su sano juicio debe ser privada de libertad excepto bajo acusación de un delito determinado. La detención sin juicio, salvo en una emergencia grave, es contraria al imperio del Derecho. El poder de arrestar debe estar estrictamente regulado por la ley. A menos que una persona sea arrestada en delito flagrante, una orden judicial escrita que auto-

rice el arresto debe ser emitida y notificada a la persona arrestada, que debe ser informada al momento, de las razones de su arresto; las autoridades que efectúan el arresto deben identificarse ante los presentes. No debe haber arrestos anónimos. Una persona debe tener derecho a defensa legal, tan pronto como sea posible, después de su arresto. Si no tiene abogado se le debe designar uno, con cargo a fondos públicos si es preciso.

La persona arrestada debe ser presentada, dentro del plazo más corto posible, ante una autoridad judicial (generalmente dentro de 48 horas), y de ahí en adelante, la prolongación de su detención debe estar bajo el control efectivo de dicha autoridad. Una vez que ha comparecido ante un magistrado, no debe ser devuelta a la custodia de la policía u otra autoridad que haya efectuado el arresto. Las autoridades responsables de su custodia deben ser distintas de aquéllas a quiénes se ha encomendado la investigación del caso. Este sencillo principio, que fue formulado en Nuestro Congreso de Nueva Delhi en 1959 y que ahora aparece en la declaración de principios de la Sub-Comisión de las Naciones Unidas, es tal vez la más importante salvaguardia contra la tortura y maltrato de los sospechosos.

Toda persona arrestada debe ser informada de sus derechos tan pronto como sea posible después de su arresto. Estos derechos deben incluir el de controvertir ante la autoridad judicial la legalidad o necesidad de su detención y obtener su libertad si su arresto hubiese sido ilegal o innecesario. Si la persona detenida no puede hacerlo por sí misma, un miembro de su familia o cualquier ciudadano que tenga conocimiento fiel del caso debe tener derecho a iniciar los procedimientos de recurso de amparo (habeas corpus) a nombre suyo. Otro derecho que debe ser explicado al detenido es el de rehusar responder a preguntas hasta

haber consultado un abogado; el de recibir visitas y comunicarse libremente con su abogado; el de comunicarse con su familia y recibir su visita; el de ser tratado con humanidad y respeto por su dignidad; el de no ser sometido a tortura u otro maltrato y el de recibir atención médica adecuada, con el derecho a ser examinado por un médico de su propia elección.

La persona arrestada debe ser informada oportunamente de los cargos en su contra y de las causas de su detención. Durante todos los procedimientos ante la autoridad judicial, la persona arrestada o detenida debe tener derecho a ser representada por un abogado, el que debe ser plenamente informado del caso presentado contra su cliente y de la prueba en su contra, y dársele el tiempo suficiente para poder preparar la defensa de su cliente.

La persona acusada debe tener derecho a ser enjuiciada sin demora indebida y a estar presente durante todo su juicio. Su juicio debería ser público, salvo en casos excepcionales prescritos por la ley, si es que el tribunal decide que corresponde dicha excepción. Debe tener derecho a ser considerado inocente en tanto no se haya probado su culpa en conformidad a la ley. El acusado debe tener derecho a que los testigos de la acusación presenten su declaración oralmente ante el tribunal y a que se les pueda contra-interrogar. Si fuese necesario, debe tener derecho a un intérprete. Debe tener derecho -aunque no la obligación- de prestar declaración en su propia defensa. No se le debe obligar a incriminarse. Debe tener derecho a que se llame a testigos para su defensa en las mismas condiciones que los testigos en su contra. Un abogado defensor debe tener derecho -sin temor a las consecuencias- a presentar ante el tribunal cualquier argumento de hecho o de derecho que considere adecuado para la defensa del caso.

Un acusado no debe ser sometido a legislación retroactiva. Es decir, no puede ser condenado por ningún delito, por acto u omisión, que no constituyera un delito en el momento en que fue cometido y no debería ser sometido a ninguna pena mayor que la aplicable en el momento en que fue cometido el acto.

Toda sentencia condenatoria y todo rechazo de libertad bajo fianza debería ser apelable ante un tribunal superior, por lo menos. Si un tribunal sabe que sus errores no pueden ser corregidos, tenderá a ser negligente en la aplicación de la ley y la confianza pública en el sistema sufrirá por ello.

Todas estas salvaguardias legales pueden parecer muy elementales y de hecho lo son. En realidad existen sobre el papel en casi todos los sistemas legales del mundo. Sin embargo, en muchos casos algunos de estos derechos y ocasionalmente casi todos ellos, han sido conculcados o simplemente ignorados.

La no aplicación de estos procedimientos y el no respeto de estos derechos suelen ocurrir en los llamados 'períodos de emergencia pública que amenazan la vida de la nación'. Quede establecido de partida que todo sistema legal reconoce que cuando ocurre una ruptura completa del sistema normal de justicia o éste se encuentra inmediatamente amenazado, un organismo competente del Estado, generalmente la legislatura, debe tener el poder de proclamar o aprobar la proclamación de un estado de emergencia, estado de sitio o como quiera llamársele. Bajo dicho estado puede ser necesario ordenar detenciones administrativas y establecer tribunales especiales cuando los tribunales ordinarios no pueden funcionar o no son capaces de juzgar la cantidad de casos presentados ante ellos.

Pero es preciso especificar claramente dos cosas.

Primero, la proclamación legal de un estado de emergencia pública no es justificación para atropellar todos los principios del imperio del Derecho. Los detenidos sin juicio continúan teniendo derechos, y la salvaguardia de estos derechos se torna aún más importante. Sin ello, en medio de la tensión que reina en dichas situaciones, es probable que ocurran excesos de la más espantosa naturaleza. Deben continuar vigentes todas las protecciones relativas a los procedimientos de arresto. La persona detenida debe tener derecho a saber las causas de su detención. Debe ser presentada rápidamente ante una autoridad judicial. No debe ser devuelta a la custodia de los que lo arrestaron. Debe tener derecho a comunicarse con un abogado y con su familia y a controvertir la legalidad de su detención. La necesidad y condiciones de su detención debe estar sometidas a revisión periódica por parte de una autoridad independiente.

Segundo, la proclamación de un estado de emergencia debe ser comunicada inmediatamente al poder legislativo y estar sujeta a ratificación por parte de ese organismo. La declaración de emergencia y cualquiera detención administrativa consiguiente debe ser por un período determinado, no superior a seis meses. Toda extensión de dicho período de emergencia pública debe ser efectuada por el poder legislativo y sólo después de cuidadosa y deliberada consideración de la necesidad de ella. Las medidas tomadas por el Ejecutivo sólo pueden ser las que sean razonablemente justificables para enfrentar la situación existente durante dicho período. Bajo algunos sistemas de Derecho, la necesidad de una declaración de emergencia pública está también sujeta a revisión judicial.

Hoy en día hay más de treinta países en el mundo que viven bajo un estado de excepción. Muchos de ellos son gobernados por regímenes militares. Casi la mitad de ellos ha tenido un estado de excepción continuado por más de diez años. El estado de

excepción se ha tomado allí en regla, y ha continuado mucho después de que los disturbios o desórdenes que lo provocaron fueron puestos bajo control. Además las medidas tomadas en esos Estados parecen haber ido mucho más allá de lo necesario para enfrentar la situación de emergencia, con el resultado de que todos los derechos civiles y políticos continúan reprimidos por un período indefinido. De acuerdo a un estudio reciente de las Naciones Unidas por el distinguido jurista uruguayo Sr. Héctor Gross Espiell, la resultante privación de los derechos civiles y políticos bien puede significar la privación del derecho primero y más fundamental de todos los pueblos, el derecho de auto-determinación.

Sea como fuere, vale la pena subrayar que para los países que han ratificado el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, la cuestión de si un Estado-parte está cumpliendo con sus obligaciones de respetar y asegurar a todos los individuos dentro de su territorio los derechos reconocidos en el Pacto, es una materia que debe ser determinada por el derecho internacional y no solamente por la ley nacional. Esto se aplica también a los derechos que deben ser mantenidos, incluso bajo la proclamación de emergencia pública. Cuando el Estado en cuestión ha ratificado el Protocolo Facultativo, la violación de los derechos puede ser materia de peticiones individuales ante el Comité de Derechos Humanos establecido dentro de dicho Pacto. En otros casos el Comité puede considerar el asunto al estudiar los informes de los Estados-Partes. Lo que tal vez sea más importante, la Convención Americana sobre Derechos Humanos que muchos consideran como la más completa de todas las convenciones internacionales sobre esta materia, acaba de entrar en vigencia. Esta da el derecho de petición a cualquier persona u organización dentro de un Estado Miembro para que las quejas de violaciones de la Convención sean consideradas por la Comisión Interamericana sobre Derechos Humanos y, si fuera necesario, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Es de esperar que



todos los Estados Americanos ratifiquen esta Convención de vital importancia. Hay muchos que creen que las convenciones regionales, tales como la Convención Americana y la Convención Europea tienen probabilidad de ser más efectivas para la aplicación internacional de los derechos humanos, que los órganos respectivos dentro de las Naciones Unidas. Debido a que los vínculos y comprensión son más estrechos entre naciones de la misma región que, a menudo tienen una trayectoria histórica y tradiciones legales comunes, existe mayor confianza por parte de los gobiernos, así como de los ciudadanos, en estas instituciones regionales.

Esta década ha registrado un nivel sin paralelo de conciencia e inquietud internacionales por las violaciones de los derechos humanos, estimulado tal vez por un aumento de dichas violaciones. Lentamente, esta inquietud empieza a surtir efecto, por una parte, con el establecimiento de nuevos órganos internacionales para la protección de los Derechos Humanos, como aquéllos a los cuales me he referido, y por otra parte, con un progreso firme hacia una mayor normalidad en países donde han ocurrido brutales violaciones de los derechos humanos. En un cierto número de estos países hemos comprobado la reducción, si no la eliminación de los mayores excesos, y se han dado pasos para un retorno al 'derecho de participar en el Gobierno', para citar el título del Artículo 23 de la Convención Americana.

Tengo la esperanza de que esta tendencia continúe y que podamos ver un retorno de la adhesión a los principios del imperio del Derecho y a la plena y efectiva protección de los derechos humanos.

La experiencia de la Comisión Internacional de Juristas que ha trabajado en todo el mundo por más de 26 años demuestra que, para asegurar esta protección, es necesario que el pueblo comprenda cuáles son sus derechos, que estos derechos son realmente universales, patrimonio común de toda la Humanidad, y que sólo

pueden ser mantenidos bajo el imperio del Derecho y bajo Gobiernos que respetan el imperio del Derecho.

SIMPOSIUM INTERNACIONAL

00652.00
Ingreso
c.l.
Documento No.

# La Iglesia y la dignidad del hombre sus derechos y deberes en el mundo de hoy

Iglesia Catedral, Santiago de Chile, 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 1978



**TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA**

Ponencia Oficial-

**"LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE :  
UNA EXPERIENCIA SOLIDARIA "**

Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago

Mons. Cristián Precht Bañados



**CHILE** en el año de los **1978**  
derechos humanos

LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE :  
UNA EXPERIENCIA SOLIDARIA.

i n d i c e

	<u>Página</u>
<u>INTRODUCCION</u>	1
Una Asamblea .....	1
Un Testimonio .....	2
<u>I LA IGLESIA Y LOS DERECHOS HUMANOS</u>	7
1. La Iglesia del Vaticano II y los Derechos Humanos .....	7
2. La Iglesia de Medellín y los Derechos Humanos .....	10
3. La Iglesia de Chile y los Derechos Humanos .....	15
a) Un desafío repentino .....	15
b) Una respuesta de emergencia .....	20
c) Una respuesta variada y generosa .....	22
<u>II LA VICARIA DE LA SOLIDARIDAD :</u> <u>APRENDER PROCURANDO SERVIR.</u>	27
1. Signo de apoyo y de servicio ...	27

	<u>Página</u>
2. Aprender sirviendo .....	29
a) Los Derechos Humanos son so- lidarios .....	30
b) Pueblo solidario e institu- ción eclesiástica .....	31
c) Colaboración entre la Jerar- quía y el laicado .....	34
d) Espíritu ecuménico .....	35
e) Derechos Humanos y acción.. profética .....	36
* Importancia de la pala- bra profética .....	37
* Eficacia de la palabra.. profética .....	38
f) Derechos humanos y Evangeli- zación .....	40
* Contenido de la evangeli- zación .....	41
* Destinatarios y medios . de la evangelización .....	42
* Objetivo de la evangeli- zación .....	43
 III <u>CONCLUSIONES PASTORALES</u>	 47
1. Derechos Humanos y Política	47
2. Los postulados básicos de un orden político.....	51
3. Derechos civiles, Derechos. sociales, Derechos de los pobres .....	54

IV	<u>NOS ANIMA LA ESPERANZA</u>	56
	1. La gratitud que sentimos .....	56
	2. La esperanza que nos anima ....	59
	3. Conclusión .....	63
V	<u>A N E X O S :</u>	
	1. Declaraciones y Homilias Episcopales .....	66
	2. Fundaciones Humanitarias .....	73
	3. Areas de acción de la Vicaría de la Solidaridad .....	75

LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE :  
UNA EXPERIENCIA SOLIDARIA.

INTRODUCCION

Una Asamblea.

Al contemplar esta asamblea que se ha reunido en la Iglesia Catedral de Santiago, a compartir sus experiencias sobre la promoción y defensa de los Derechos Humanos, siento un gozo muy profundo : esta reunión es por sí sola una solemne profesión de fe en el hombre ; es además, un signo elocuente de la hermandad que surge entre personas tan distintas por su lengua, sus creencias, su cultura, su temperamento, pero tan iguales en su compromiso por la promoción del hombre sobre la faz de la tierra; es también, por sí sola, una razón poderosa para renovar la esperanza que nos anima en el servicio y la defensa de los más débiles y oprimidos de nuestra sociedad.

Pero, junto al gozo, siento la tremenda responsabilidad de ser el portavoz de la experiencia solidaria

que hemos vivido a lo largo de estos años de servicio: presiento que la palabra se hace estrecha a la hora de encerrar en ella el trabajo de tantos que en los Tribunales de Justicia, en el comedor de la población, en los policlínicos de los barrios, en el taller artesanal, en las reuniones de reflexión y de oración, en la acogida al hermano que llega o en la elaboración de múltiples trabajos y servicios, han ido plasmando lo que hoy llamamos una experiencia de servicio solidario.

Sin embargo, también estoy convencido que lo que las palabras no pueden decir adecuadamente podrá ser comprendido por el entendimiento profundo que ha surgido entre todos los participantes en esta asamblea que, de muchas maneras, ha expresado que "todo hombre tiene el derecho a ser persona"; mejor aún, que todo hombre, por el hecho de nacer en este mundo, ha sido llamado a ser persona solidaria.

#### Un testimonio.

Entrando en este lenguaje de profundo entendimiento, quisiera compartir con ustedes una carta que me remeció el alma.

Hace unos meses, un grupo de familiares de dete-



nidos desaparecidos, inició una huelga de hambre que, al final de un día, después de ardua reflexión, decidieron suspender. Al día siguiente recibí esta carta. Quien la escribe ha vivido durante cuatro años la incertidumbre acerca del paradero de su esposo y de sus tres hijos, y ha buscado afanosamente el reencuentro con toda su familia. Ruego a su autora que me excuse por leerla en público; me atrevo a hacerlo solamente porque ella sabe del profundo respeto que siento por ella y por los suyos.

Dice así :

Hermano Cristián : "A pesar del cansancio y la honda pena que me embarga, he querido esta noche escribirte algunas cosas. Tal vez pensando que las penas compartidas son más llevaderas.

Hoy, he sentido como si a mi esposo y a mis tres hijos los hubieran vuelto a detener; más aún, vi con horror cómo muchas manos empuñaban una pala y tiraban palada trás palada en fosas donde yacían los cuerpos de mis amados seres.

He vivido este día horas muy amargas; siento que le he fallado a mi esposo, a mis hijos, a mi pueblo. Y esto me ha hecho pensar si la vida vale la pena vivirse. Tan rodeada de amigos y, sin embargo, tan tremen

damente sola.

Nuestra tragedia, nuestro dolor, conlleva problemas a muchos : unos se joroban, otros nos piden paciencia, otros quieren tirarnos unos pesos, otros nos acusan de hacer política, otros que esperemos. Pero, ¿esperar qué y cuánto?

Talvez, Cristián, si todos escucháramos a Anita Lorena la pequeña de cuatro años, hijita de Pola, cuando le dice llorando a su madre "¿por qué se llevaron preso a mi papito Leo"? Y llora, llora desconsoladamente; y la madre esconde su dolor para consolar y no traumatizar más aún a la niña. ¿Sabes, Cristián, cuánto lloró esta misma niñita cuando murió el Papa Paulo Sexto? Entre sollozos decía "se murió el Papa que me ayudaba a buscar al papito Leo". Y hoy vi a Pola salir llorando después de la reunión contigo. Estoy segura que algo moría en ella. Talvez Anita Lorena al verla llegar a casa tan triste le preguntará ¿quién se murió ahora mamita?

Por todas las Anita Lorena debemos rescatar a los que aún quedan con vida.

"Todo hombre tiene derecho a ser persona". Hermosa frase, pero no dejemos que sólo sea una frase más. Por ello no sé como pude permitir que nos sacaran hoy

fuerzas policiales desde la sacristía de la Iglesia... Debimos habernos resistido aunque nos hubieran arrastrado de las mechas.

Fensé en evitar el escándalo y recordé la frase "todo hombre tiene derecho a ser persona", y dije : nuestros hermanos nos comprenderán. Sin embargo, Cristián, no fue así... no fue así.

Cristo arrojó a los mercaderes del Templo. Nosotros llegábamos a la Iglesia, arrastrando nuestra tragedia, nuestro dolor de la ausencia, buscando amparo, para dar un paso más en la búsqueda de la verdad, en la carrera en contra del tiempo de encontrarlos con vida.

Muchos dicen ¡Ah! ¡Si están todos muertos! pero lo que me llama la atención es que no se horrorizan ni condenan tan horrorosos crímenes. ¿Es que mi Manuel, mis hijos, no llegaron al mundo para ser hombres?

Querido hermano, te digo que hace dos días cumplimos, hubiésemos cumplido -¿cómo debo decirlo?- 34 años de casados con mi compañero. Toda una vida juntos... vida plena, que me ha ayudado a sobrevivir todos estos sufrimientos.

Al comienzo de esta carta te decía que por un momento pensé que la vida así no vale la pena vivirse.

pero debo seguir viviendo por los míos, por todos. Es mi mejor homenaje a ellos que tanto han dado. Te digo con todo mi corazón, hermano, volveré cualquier día al templo y estoy segura que encontraré a Cristo con sus brazos abiertos. He puesto mi vida al servicio de Encontrarlos y ¡los Encontraré!

Fraternalmente con amor."

Ana

8 de septiembre de 1978, Año de los Derechos Humanos en Chile.

Basta este testimonio para comprender por qué hoy día hablamos ante ustedes, asumiendo incluso las contradicciones del trabajo realizado, para que ustedes comprendan mejor cuál es el fondo de la experiencia que queremos compartir. Basta este testimonio para entender también por qué la Iglesia se siente urgida a actuar en el campo de los derechos humanos y ha llegado a concebirlos como centrales en su ministerio evangelizador. Y, permítanme, valga este testimonio que ejemplifica gran parte de una situación histórica presente, para pasar a relatar cómo surgió una respuesta que se ha tornado cada vez más coherente y solida-

ria.

I. LA IGLESIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

1. La Iglesia del Vaticano II y los Derechos Humanos.

La actitud asumida por la Iglesia chilena en defensa y promoción de los derechos humanos no se explica sin hacer referencia a la acción de la Iglesia universal.

El Concilio Vaticano II mostró al mundo una Iglesia servidora del hombre, solidaria con "los gozos y las esperanzas, las tristezas y las angustias de los hombres de nuestro tiempo, sobre todo de los pobres y de los que sufren".(1)

El Concilio, sin embargo, no ha inventado esta Iglesia: se propuso simplemente mostrar al hombre del siglo XX la más genuina tradición de la fe que arranca de la historia profética del Antiguo Testamento y cobra su mayor vigor en la vida y ministerio de Jesucristo, nuestro Señor.

---

(1) Gaudium et Spes 1.

Sin embargo, también es necesario reconocer que "estimulada por la maduración de la cultura civil moderna, la Iglesia ha enriquecido la propia concepción integral de la persona humana, constante y plenamente humana y abierta a su vocación eterna". (2) El paso decisivo en esta actitud renovada ha sido que "la Iglesia ha ampliado su acción de defensa del campo de la Christianitas -y de la protección de sus derechos y del de sus miembros- al campo de la societas hominum, para tutelar el derecho de todos los hombres sobre la base de la naturaleza humana común y del derecho natural". (3)

Largo sería citar las acciones significativas y los textos magisteriales con que los Papas de estos últimos veinte años han impulsado y urgido a la Iglesia a tomar una posición definida en defensa y promoción de los derechos hu

---

(2) Pontificia Comisión Justicia y Paz, "La Iglesia y los Derechos Humanos", Vaticano, 10 de diciembre de 1974, N°34.

(3) Ibid N°32.

manos. (4) Sólo queremos recordar, en este momento, la palabra del Papa Juan Pablo II quien, al día siguiente de su elección decía: "Querriamos tender las manos y abrir el corazón a todos los pueblos y a cuantos están oprimidos por cualquier injusticia o discriminación en lo que se refiere a la economía, a la vida social, a la vida política, o en lo que se refiere a la libertad de conciencia o a la libertad religiosa. Debemos tender con todos los medios a ésto: que todas las formas de injusticia que se manifiestan en este nuestro tiempo sean sometidas a la consideración común, se les busque de verdad remedio, y que todos puedan llevar una vida digna del hombre". Esta misma manera de pensar fue ratificada en su reciente catequesis sobre la justicia, en que anunció que dedicará gran tiempo y esfuerzo a la cuestión de los derechos humanos que calificó como "la gran tarea de nuestro tiempo".(5)

- 
- (4) S.S. Juan XXIII, "Pacem in Terris", 11 de abril de 1963.  
 S.S. Paulo VI, "Populorum Progressio", 26 de marzo de 1967. "Octogesima Adveniens", 14 de mayo de 1971. Mensajes para la Jornada de la paz. Discursos al Cuerpo Diplomático acreditado ante la Santa Sede, especialmente 12 de enero de 1976 y 14 de enero de 1978.  
 S.S. Juan Paulo I, Inauguración Primer Mensaje, 27 de agosto de 1978.
- (5) (Cf. Catequesis del 8 de noviembre de 1978.

2. La Iglesia de Medellín y los derechos humanos.

Tampoco podríamos explicar la actitud de la Iglesia chilena, sin considerar la acción reciente de la Iglesia latinoamericana que ha recibido un fuerte impulso y una clara inspiración bajo el signo de Medellín.

En esa oportunidad, los obispos latinoamericanos se comprometieron a :

- "Despertar en los hombres y en los pueblos una viva conciencia de justicia, infundiéndoles un sentido dinámico de responsabilidad y solidaridad";

- "Defender, según el mandato evangélico los derechos de los pobres y oprimidos urgiendo a nuestros gobiernos y clases dirigentes para que exterminen todo cuanto destruya la paz social : injusticias, inercias, venalidad, insensibilidad", y

- "Denunciar enérgicamente los abusos consecuencia de las desigualdades excesivas entre ricos y pobres, entre poderosos y débiles, favoreciendo la integración". (6)



Este compromiso ha sido tomado con tanta seriedad que hoy el continente cuenta con mártires que han caído víctimas precisamente de aquellos que ven una amenaza en la promoción de los Derechos Humanos. Por circunscribirnos sólo a hombres de Iglesia podríamos nombrar entre otros al P. Juan Bosco Penido Burnier en Brasil, a Mons. Angeleli en Argentina, al P. Rutilio Grande en Salvador y Héctor Gallego, en Panamá. Junto a ellos hay muchos más cuyos nombres el Señor no olvida, ni tampoco quienes recibieron de cerca su testimonio de amor y de verdad.

También hay hombres y mujeres que han debido sufrir la prisión arbitraria por sus actividades humanitarias: nunca se les pudo hacer una acusación, jamás un juicio verdadero, y sin embargo, fueron señalados ante la opinión pública como subversivos o como delincuentes. A algunos de ellos los conocemos muy de cerca: extrañamos mucho a los que aún no pueden volver a su patria y profesamos el más profundo respeto

---

(6) Conferencia Episcopal de Medellín 1968, "Paz" N° 21, 22, 23.

por los que, venciendo el miedo provocado y a pesar del vejamen sufrido, siguen adelante en esta hermosa causa que sólo busca que todos los hombres "sean, vivan y se superen" humanamente; que todo hombre tenga el derecho a ser persona.

Hoy podemos inspirarnos en un cuerpo de doctrina que ha visto la luz entre dolores de parto, apremiada por el sufrimiento de tantos hermanos: hay documentos colectivos tan valientes como los del Episcopado paraguayo (en 1976), o inspiradores como el de Brasil, de marzo del presente año; documentos pedagógicos como "El derecho de los pobres" del Comité Permanente del Brasil con ocasión de la muerte del P. Penido Burnier, y oportunos como "Nuestra Convivencia Nacional" del Episcopado chileno, por mencionar sólo algunos.

(7) En todos ellos los Obispos de nuestras naciones no sólo recuerdan principios: denuncian hechos concretos y aplican los principios cristianos y la inspiración del Evangelio a hechos históricos muy determinados.

---

(7) Cf. "Los derechos humanos hoy en Latinoamérica", Centro de Proyección Cristiana, Lima 1977.

Junto a estos textos del Magisterio de las Conferencias Episcopales está también el magisterio permanente de los pastores que insisten a tiempo y a destiempo en la dignidad vulnerada del hombre, entre otros, Mons. Romero en El Salvador, Mons. Proaño en Ecuador, Mons. Helder Camara en Brasil, y el Cardenal Pablo Evaristo Arns, Mons. Jorge Manríquez, Arzobispo de La Paz y nuestro querido Cardenal Arzobispo de Santiago, que hoy nos honran con su presencia en esta Iglesia Catedral.

Este testimonio colectivo que ennoblece a la Iglesia y se constituye en signo de renovada esperanza para los pobres y oprimidos de nuestro continente, ha surgido como respuesta a una situación regresiva que han vivido nuestros países con posterioridad a la Conferencia de Medellín. En esos momentos, la Iglesia Católica clarificaba su misión a la luz del Concilio Vaticano II "ante las actuales transformaciones de América Latina". Tal era su tema. "La década del sesenta fue una etapa de expectativas y de esperanza en el campo político. Los diversos sistemas ideológicos estaban seguros de alcanzar el poder y presentaban programas entusiastas y apa

rentemente factibles". Sin embargo, "en estos últimos años el cuadro político se ha deteriorado profundamente. Han aumentado los regímenes de fuerza con detrimento de la participación ciudadana en la conducción de sus propios destinos y con el lamentable abuso del poder que lleva a la violación de los derechos fundamentales de la persona. La concepción de autoridad con alta concentración de poder que se da en los regímenes inspirados en la ideología de la Seguridad Nacional ha provocado una ola de violaciones de los derechos humanos. El comportamiento político en vez de llevar a una convivencia democrática deja de ser integrado y se convierte en excluyente, rehuyendo la negociación y el arbitraje. De esa manera, el orden político-democrático se desmorona bajo el peso de la violencia y por la ausencia de consenso político real". (8)

En este contexto, el testimonio de los mártires, incluyendo aquellos cuya historia anónima generosa aún no se conoce, sumado a la pa-

---

(8) Cf. "Documento de consulta a las Conferencias Episcopales", III Conferencia Episcopal Latinoamericana, N°169-177.

labra autorizada y permanente de las diversas I  
glesias del continente, es signo elocuente de  
que la Iglesia ha permanecido fiel a las orien-  
taciones de Medellín. Tanto es así que hoy día,  
y con toda propiedad, podemos afirmar que en A-  
mérica Latina ha nacido una verdadera pastoral  
de los derechos humanos.

3. La Iglesia de Chile y los Derechos Huma-  
nos.

En este marco de vida y de doctrina, ha  
visto su nacimiento y encontrado valiosa inspi-  
ración, la Vicaría de la Solidaridad del Arzo -  
bispado de Santiago, junto a otros grupos de  
servicio que realizan la acción solidaria de  
promoción y defensa de los derechos humanos, en  
otras diócesis del país.

a) Un desafío repentino.

El origen inmediato, sin embargo, hay  
que buscarlo también en los acontecimientos que  
han marcado la vida de Chile en los años poste-  
riores al pronunciamiento militar del año 1973.

Podemos decir con toda verdad que el ac

tual problema de los derechos humanos y la urgencia imperiosa de un nuevo estilo de solidaridad, surgió repentinamente y en forma totalmente imprevista como un nuevo desafío para la Iglesia. Del pronunciamiento nació un nuevo régimen político y de este régimen nuevas estructuras sociales, económicas y culturales que se manifestaron a través de hechos y situaciones muy graves.

Los cambios estructurales de la sociedad chilena son similares a los que se observan en las naciones hermanas que han pasado por un proceso semejante y que, como hemos señalado, fueron denunciados por diversos documentos episcopales. Resumiendo estos documentos podríamos destacar la denuncia que estos formulan: subordinación de la Constitución al poder constitucional asumido por una Junta Militar que gobierna por Actas Constitucionales y Decretos-leyes; concentración del poder legislativo en la Junta; concentración del poder ejecutivo en la persona del Presidente de la República; imposibilidad de control de los Tribunales Militares en tiempo de guerra por parte de la Corte Suprema, como de poder actuar ante los excesos de los servicios de inteligencia en todo lo que se refiere a la seguridad

dad nacional. Estado de guerra, de sitio o de emergencia excesivamente prolongados que implican la suspensión de casi todas las garantías constitucionales y libertades individuales. Creación de una policía secreta con el derecho de detener, interrogar, recurriendo para ello a apremios ilegítimos tanto físicos como psicológicos, con poder también para someter a largas y rigurosas incomunicaciones; con facultades incluso para abstenerse de dar informaciones o responder ante los tribunales. Censura, control o restricción de libertad a los medios de comunicación y todas las expresiones culturales. Supresión de los partidos políticos y prohibición de realizar cualquier tipo de actividad que pueda ser calificada de "política" por parte de la autoridad administrativa; supresión de las federaciones sindicales y control estrecho o disolución de la actividad sindical; ilegalidad de cualquier reunión no previamente autorizada. Reversión del proceso de distribución de la tierra aplicado por los gobiernos anteriores; imposición de un modelo económico del que resulta la subordinación del consumo interno a las exportaciones, la disminución del poder comprador de los

trabajadores y también del nivel de vida de las clases medias y la concentración de la renta nacional en un grupo menor de personas, con las consecuencias previsibles: cesantía inaudita en la historia nacional, desnutrición, reducción de la educación popular, apagón cultural. pasividad y desánimo en las clases populares, etc.,etc.

Con estas nuevas estructuras se conectan los hechos que obligaron a la Iglesia a intervenir: prisiones arbitrarias y detenciones en lugares desconocidos, sin informaciones, ni posibilidad de defensa; los "desaparecidos"; las muertes sin juicio o con juicio sumario de los primeros años; las relegaciones o expulsiones del país; las persecuciones por motivo de opiniones políticas; la clausura de medios de comunicación; la exclusión del trabajo, de obreros, campesinos, funcionarios públicos y trabajadores en general, por acusaciones de actividades políticas; la inhibición de los Tribunales de Justicia para acoger los recursos de amparo y la lentitud y trabazón constantes de los juzgados del crimen para fallar en causas de desgracia presunta, arresto ilegal, secuestros, etc.;



(9) La imposibilidad de actuar por medio de peticiones públicas, manifestaciones pacíficas o presiones sociales, y finalmente, la extrema miseria de innumerables familias.

No resulta fácil tener que enumerar todas estas injusticias que han estado en la base de tanto sufrimiento. Hay un cierto pudor que pugna por silenciarlas para no ver tan cercana la desnudez del hombre, sobre todo cuando éste es hermano y vive bajo el mismo cielo. Sin embargo, es necesario hacerlo aunque en algunos campos se den muestras de mejoría, pues los hechos no son aislados: forman parte de un sistema de pensamiento y de acción que debe ser radicalmente corregido. El mismo Papa Juan Pablo II nos anima a dar la cara a este problema, al advertirnos que la cuestión de los derechos humanos no es algo "que esté por encima de to-

- 
- (9) Cf. Vicaría de la Solidaridad, "Presentación al Presidente de la Corte Suprema", marzo de 1976. "Presentación a la Corte Suprema de informe sobre 415 personas desaparecidas" julio y diciembre de 1976. "Presentación a la Corte Suprema, con motivo de la inauguración del año judicial", marzo de 1978. "Presentación a la Corte Suprema de Informe sobre 651 personas desaparecidas". Noviembre, 1978.

dos los sistemas, ya que atañe a la justicia y al hombre" -y agrega- "No podemos considerar al hombre al servicio del sistema, sino que el sistema debe estar al servicio del hombre. Es necesario, por consiguiente, que cada cual se defienda del endurecimiento del sistema". (10)

Esto es, en parte, lo que hemos querido realizar como imperativo moral, como exigencia evangélica, como compromiso profundamente humano y solidario.

b) Una respuesta de emergencia.

La Iglesia Católica, las iglesias cristianas y el Gran Rabino de Chile, en virtud del mandato bíblico y humanitario que las inspira, reaccionaron ante tales hechos brindando amparo y defensa a todas las personas -independiente- mente de su ideología y condición social- con un gran apoyo de las comunidades cristianas y judías de otros países, así como de las fundaciones de promoción y desarrollo que nos brindaron su respaldo. Así nació el Comité de Cooperación

---

(10) Catequesis del día 8 de noviembre de 1978.

para la Paz en Chile (11) y, después de su disolución, la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago. (12) Hay que recalcar que no nacieron en virtud de un plan preconcebido: fue simplemente una respuesta de emergencia ante una situación de emergencia que comprometía el ministerio pastoral de la Iglesia. Con el tiempo, y en la medida en que muchos de los hechos relatados anteriormente se fueron institucionalizando, la Vicaría también adquirió más cuerpo como institución permanente de servicio. Sin embargo, la lógica de sus actividades fue la lógica de los hechos: cuando los hechos exigieron respuesta, no había ningún modelo que imitar.

---

(11) Copresidentes fueron: Mons. Fernando Ariztía, Obispo auxiliar de Santiago, y el Pastor Presidente de la Iglesia Evangélica Luterana de Chile, Don Helmut Frenz. Secretario Ejecutivo hasta octubre de 1974, el P. Fernando Salas, s.j. Directores: Sr. Angel Kreiman, Gran Rabino de Chile; Sr. José Elías, Administrador de la Iglesia Ortodoxa; Pastor Tomás Stevens (metodista); Luis Pozo (bautista); Julio Lesad (pentecostal) Pastor Augusto Fernández (UNELAM); P. Patricio Carriola, s.j. y P. Baldo Santi (I. Católica).

(12) Cf. Anexo 3.

Queridos amigos :

Acabamos de referirnos al origen de la Vicaría de la Solidaridad, dentro del marco de la situación chilena y como fruto de una inspiración de la Iglesia del Vaticano II y de Medellín. Lo hemos hecho, porque es esta la institución que representamos al hacer uso de la palabra. Sin embargo, es necesario insistir con claridad que la Vicaría de la Solidaridad no es de ninguna manera la única respuesta solidaria que se ha ofrecido a quienes padecen distintos tipos de pobreza y de sufrimiento. Por lo menos, en el caso de Chile, doy testimonio de la dedicación infatigable y de la presencia cercana y activa de hermanos cristianos de diferentes denominaciones, de la comunidad israelita, como también de un sinnúmero de hombres y mujeres junto a quienes hemos podido descubrir las raíces más afines y profundas de nuestra fe en el hombre y con quienes compartimos la porfía de no quedarnos impasibles ante tanto sufrimiento.

c) Una respuesta variada y generosa.

Desde los primeros momentos del pronun-

ciamiento militar de 1973, hubo muchas intervenciones espontáneas de obispos, pastores, sacerdotes, religiosas, religiosos y laicos para proteger o ayudar a las víctimas del pronunciamiento y, en general, a todos los perseguidos. salvaron la vida o la libertad de muchos, buscaron refugio para ellos en las embajadas, los recintos de las Naciones Unidas o los países vecinos. La caridad cristiana se preocupó de ayudar a las familias desamparadas y a los que -de uno y otro lado de la contienda política- requerían de apoyo y consuelo.

En incontables oportunidades, los obispos defendieron los derechos de personas perseguidas, detenidas o desaparecidas, ya sea a través de intervenciones privadas con las autoridades, o por declaraciones y peticiones públicas.

(13)

En diversas circunstancias la Iglesia reclamó el derecho de dar asilo a personas o asociaciones arbitrariamente perseguidas. (14)

Toda esta riqueza increíble de respuestas al sufrimiento de tantos hermanos, ha cons-

---

(13) Cf. Anexo 1.

(14) Cf. Anexo 1.

tituido una verdadera corriente del Espíritu de Dios que nos urge a amar hasta el extremo. Por eso mismo, la solidaridad, más allá de las instituciones que han surgido para implementarla, la percibimos como un signo de los tiempos que sólo logra su cabal comprensión a la luz del Dios que obra en la historia de los hombres. Esta misma corriente del Espíritu se ha visto presente en las diversas instituciones que han recibido misión de Iglesia para ocuparse de la promoción y defensa de los derechos del hombre. Recordamos con especial cariño los esfuerzos ecuménicos del Comité de ayuda a los Refugiados y el Comité de Cooperación para la Paz en Chile, nacidos en septiembre y octubre de 1973; señalamos la acción en bien de los exiliados realizada por FASIC, el apoyo a los trabajadores organizados brindado por la Vicaría de la Pastoral Obrera del Arzobispado de Santiago, y las múltiples iniciativas surgidas en las diócesis de nuestro país que han querido hermanarse con la acción realizada en Santiago por la Vicaría de la Solidaridad. No podemos pasar por alto tampoco la colaboración permanente y eficaz de los representantes del ACNUR, del CIME y de la Cruz

Roja Internacional, así como de tantos otros funcionarios internacionales que, actuando dentro del marco que les compete, brindaron una ayuda inestimable.

Es importante señalar, además, que la acción de la Vicaría y de otras instituciones hermanas no sólo ha recibido el apoyo personal de los obispos: ellos le han dado en cierta forma sus motivaciones y orientaciones fundamentales a través de sus documentos oficiales. Así, por ejemplo, las tareas de la Vicaría de la Solidaridad se vieron especialmente respaldadas por el documento del Comité Permanente del Episcopado, del 25 de marzo de 1977, "Nuestra Convivencia Nacional. Al dar su juicio moral acerca de la situación que vivía el país y referirse a los puntos más importantes para la convivencia entre chilenos, los Obispos decían: "Creemos que no existirán plenas garantías de respeto a los derechos humanos, mientras el país no tenga una Constitución, vieja o nueva, ratificada por sufragio popular. Mientras las leyes no sean dictadas por legítimos representantes de la ciudadanía, y mientras todos los organismos del Estado, desde el más alto hasta el más bajo, no estén sometidos a

la Constitución y a la Ley". En ese mismo contexto pedían solemnemente que se realizara una investigación exhaustiva "para que se esclarezcan de una vez y para siempre" el destino de cada uno de los desaparecidos, así como para que se levante las restricciones que afectan la libertad de expresión. Finalmente, y en nombre de los derechos humanos" pedían un amplio debate sobre la situación económica que en forma excesiva y desproporcionada debe ser soportada por campesinos, obreros y pobladores. (15)

Hemos procurado ser fieles a las orientaciones recibidas y hacerlas realidad a la hora de defender los derechos conculcados. Así hemos podido demostrar nuestra fe profunda en las instituciones llamadas a establecer la justicia (16), a pesar de que, en apariencia, el camino fuese largo y hasta estéril. Al hacerlo hemos querido demostrar nuestra fe en los caminos democráticos, nuestro rechazo a toda forma de violencia, y nuestra adhesión más profunda y convencida a la no violencia como el espíritu más coherente y evangélico para construir la paz.

---

(15) "Nuestra Convivencia Nacional" N°8, 3, 9.

(16) Cf. Anexo 3.



II LA VICARIA DE LA SOLIDARIDAD :  
APRENDER PROCURANDO SERVIR.

1. Signo de apoyo y de servicio.

Hemos procurado señalar el contexto en el cual ha nacido la Vicaría de la Solidaridad, en comunión profunda de fe y de acción con la Iglesia del Vaticano II y en la línea señalada por el Episcopado Latinoamericano en la Conferencia de Medellín. Hemos señalado también que esta acción se ha beneficiado con la generosidad y la autoridad moral de las Iglesias evangélicas y con los aportes de multitud de personas e instituciones que se han hecho presente en esta acción que quiere tener el servicio del hombre como meta suprema e irrenunciable. En este marco de referencia quisiéramos ahora compartir con ustedes lo que hemos aprendido a través de estos años de servicio solidario.

Múltiples han sido los servicios que han podido prestarse a través de esta acción mancomunada. Sin embargo, al lado de las necesidades que atestiguamos cada día, no pasan de ser un signo de apoyo y estímulo que, aunque neces-

sario y fundamental, está lejos de poder aportar la respuesta que los pobres y oprimidos merecen por su propia dignidad. Es simplemente un intento de acción subsidiaria que no puede pretender realizar lo que corresponde a la comunidad organizada.

Sin entrar a describir la acción realizada quisiera solamente nombrar los diversos departamentos que representan los programas desarrollados por la Vicaría de la Solidaridad, para dar una imagen somera de lo que el apoyo de todos ustedes ha ido gestando: Hemos podido ofrecer un servicio jurídico penal y jurídico laboral; (17) hemos podido aportar algo a los campesinos de nuestra tierra; una acción muy amplia se ha desarrollado a través del apoyo brindado a la pastoral de solidaridad de las Zonas Pastorales de Santiago y de diversas diócesis del país; hemos podido también editar el Boletín de Solidaridad, y una serie de cuadernos de formación y reflexión. Todo esto coordinado por un grupo de personas que han hecho equipo en cada uno de estos departamen-

---

(17) Desde octubre de 1978 el apoyo laboral es prestado por la Vicaría de Pastoral Obrera del Arzobispado de Santiago.

tos y que han recibido el aporte anónimo, pero no menos significativo, de las unidades del departamento de apoyo, y bajo la dirección de un Secretario Ejecutivo laico que ha demostrado una infatigable dedicación al trabajo, signo elocuente de su compromiso con los pobres y oprimidos, y de su vocación de servicio permanente en la Iglesia de Santiago. (18)

## 2. Aprender sirviendo.

La acción que hemos descrito ha pasado por todas las vicisitudes de cualquier acción humana: ha habido momentos de incertidumbre y otros de gran claridad; hemos conocido el dolor y el sufrimiento en carne propia y el gozo indescriptible de asumir el conflicto y la dificultad; el peso de los errores y la liberación que produce reconocerlos; en fin, las dificultades y los momentos cargados de fuerza y de sentido que da la búsqueda honesta de la verdad que se quiere realizar en la justicia y en el amor. De todo ello surge una serie de constataciones

---

(18) Cf. Anexo 3.

que nos han enriquecido, porque es ley de la vida que quien pugna por dar encuentra sus manos enriquecidas con lo recibido. Esto ocurre especialmente cuando el don se juega entre los más pobres que -por designio de Dios- son maestros en compartir y en abrir su corazón sin las trabas que da el poseer los bienes que aparentemente liberan y que suelen producir profundas esclavitudes, difíciles de superar.

a) Los derechos humanos son solidarios.

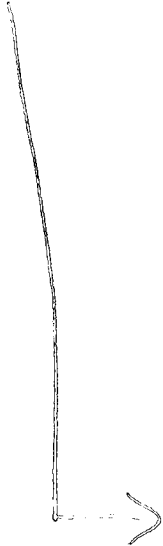
Hemos aprendido, por ejemplo, que los derechos humanos son profundamente solidarios entre sí. Por eso, comprometerse en el camino de la defensa y promoción de estos derechos, lleva necesariamente a trabajar por todos los que están establecidos en la "Declaración Universal de los Derechos del Hombre" y que han sido profundizados y enriquecidos en los textos posteriores de los pueblos y de las Iglesias. Hemos constatado que luchar sólo por los derechos civiles y políticos es insuficiente; velar sólo por los derechos económicos y sociales, también es parcial. Luchar solamente por los derechos sin

tener en cuenta los correlativos deberes sociales, es incompleto y deformador; luchar sólo por los deberes, sin respetar los correlativos derechos, es incompleto y alienante.

b) Pueblo solidario e institución eclesiástica.

Hemos aprendido, por otra parte, a preferir la promoción a la asistencia y hemos debido sufrir la tensión inevitable que se produce entre las acciones solidarias que surgen de la comunidad y el apoyo que pueda brindar una institución de solidaridad.

La solidaridad espontánea del pueblo re constituye la vida comunitaria dentro de los límites que impone la situación de emergencia que vive el país. La Vicaría de la Solidaridad procura intervenir para ponerse al servicio de esa solidaridad, ayudando a multiplicar sus efectos, a relacionarse entre sí, y a profundizar los criterios solidarios. En esta acción jamás se ha subordinado su ayuda a fines proselitistas, ni políticos ni religiosos. Podemos afirmar con claridad que su acción está inspirada en



la más profunda gratuidad. )

Esto no significa haber renunciado a la necesaria acción asistencial. Hay demasiados hombres y mujeres que viven situaciones tan extremas de miseria y privación que requieren de una respuesta urgente e inmediata. Significa, eso sí, que nos damos cuenta que la forma más humana y coherente con la dignidad de las personas es apoyarlas en lo que ellos pueden avanzar robustecidos por su unidad y apoyados con la capacitación que mejore sus condiciones de lucha por la vida.

En esta misma línea me parece justo destacar la capacidad organizativa que tiene nuestro pueblo. No puedo ni debo compararla con otros pueblos: sólo quiero afirmar que todos hemos recibido el estímulo de un pueblo que es capaz de dejar de lado muchos intereses individuales, ya que no hace caudal de diferencias políticas o religiosas a la hora de enfrentar una dificultad; y que maduramente ha comprendido que gran parte de su fortaleza se encuentra en su propia organización. Destaco esta lección porque me parece que todos tenemos mucho que aprender de esta manera de vivir, sobre todo aquellos

que de una u otra forma los representan o los creen representar. Los pobres de Chile nos han mostrado con su ejemplo la sabiduría profunda de aquella sentencia de Jesús: "Todo reino dividido contra sí mismo queda asolado y se derrumba casa tras casa". (19)

La forma de colaboración que la Vicaría de la Solidaridad ha aportado se presta a los defectos de toda administración: la burocracia puede apagar la natural espontaneidad popular y la capacidad profesional de los especialistas puede desanimar la espontaneidad y engendrar un sentimiento de inseguridad o incapacidad. Por otro lado, la pura iniciativa popular en estas circunstancias excepcionales quedaría excesivamente limitada por la falta de recursos técnicos y materiales. Esta tensión, constitutiva de una institución de servicio es positiva en la medida que produce una permanente autocrítica del apoyo que se puede y debe prestar a los más débiles y desposeídos, para reactivarlo y recrearlo permanentemente.

---

(19) Lc. 11,17

c) Colaboración entre la Jerarquía y el laicado.

Hemos aprendido también una nueva forma de colaboración entre la jerarquía y el laicado.

El tipo de actividad que desarrolla la Vicaría de la Solidaridad se aviene más con la misión que compete a los laicos. De hecho, casi todos los que actúan en ella son laicos. Sin embargo, dadas las circunstancias, los laicos no podrían realizar esta actividad plenamente si no estuvieran bajo la tutela del Cardenal Arzobispo de Santiago, quien confiere a la Vicaría no sólo su autoridad pastoral, sino también su prestigio personal y la autoridad moral que la Nación reconoce en su función pastoral.

Tal situación constituye una cierta novedad en la colaboración entre la jerarquía y el laicado. La novedad provoca a veces problemas y tensiones, pero la urgencia y la necesidad obligan a descubrir los caminos de la acción común. En su acción colabora la autoridad moral de la jerarquía junto a la capacidad profesional y la dedicación de los laicos; se respeta, al mismo



tiempo, el magisterio de la jerarquía que presenta las orientaciones fundamentales en el plano moral, y la autonomía de los laicos obligados a respetar las leyes y convenciones de su respectiva área de trabajo, para conferir eficacia a la obra común.

d) Espíritu ecuménico.

Hemos aprendido a vivir un ecumenismo religioso y también ideológico, que ha enriquecido profundamente nuestra opción por el hombre.

En efecto, en la Vicaría de la Solidaridad colaboran laicos que proceden de varios horizontes políticos. Hay quienes han sido adversarios y podrían serlo de nuevo si se restableciera el libre juego democrático. Por otra parte, junto a una mayoría de creyentes, hay un número significativo de no creyentes. Sin embargo, se ha logrado una colaboración leal y fecunda porque todos aceptan un conjunto de valores y de fines inmediatos que son comunes y corresponden a los que postula la Iglesia. Todos están de acuerdo en poner como base de la socie

dad algunos requerimientos, los mismos que los Obispos han definido en "Nuestra Convivencia Nacional". Esta actitud nos ha llevado a constatar con mucha esperanza que ante las urgencias vitales del hombre concreto, se relativizan los esquemas ideológicos y se aprende a servir al hombre, con el respeto y la dignidad que le son debidas.

Ante esta realidad, nunca faltan quienes insisten en el peligro de infiltración o instrumentalización de esta acción humanitaria. El peligro no puede ser excluido a priori. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que ese tipo de infiltración existe mucho más en los temores que en la realidad y que esos temores surgen habitualmente entre quienes no pueden comprender que la Iglesia, por constitución evangélica, debe estar abierta a trabajar con todos los que buscan el desarrollo de la persona y de la sociedad humana.

e) Derechos Humanos y acción profética.

Hemos aprendido también, la importancia de la palabra profética y cuál es la eficacia

que de ella debemos esperar.

\* **Importancia de la palabra profética.** En efecto, la actividad profética de la Iglesia proclama la Palabra de Dios que está obrando en la historia. Es una palabra pública que se hace presente entre las fuerzas y las influencias que se miden en los conflictos sociales. La Palabra de Dios entra en la vida pública, como la palabra de los profetas en Israel, y como la Palabra de Jesús en los tribunales judíos y romanos. Es una forma de dar testimonio de la verdad, ante la sociedad y el mundo.

Desde esa perspectiva constatamos que la acción de la Vicaría de la Solidaridad se vincula con la misión profética de la Iglesia y constituye una forma de ejercicio de este ministerio. Así hemos podido aprender que ser "voz de los sin voz" de lo que podría parecer un "slogan" se ha convertido en exigencia del Evangelio.

Hay, sin duda, verdades que provocan malestar y que los hombres prefieren no escuchar.

Hay una tendencia a silenciar los atro "

pellos a los derechos humanos, por comodidad, por miedo o por invocar principios patrios que se dicen superiores. La Iglesia tiene una palabra que debe poner la luz en las tinieblas, mostrar lo que se querría ocultar y decir lo que se querría callar. En muchísimas ocasiones, la Vicaría de la Solidaridad ha podido ser parte de esa voz que rompe el silencio.

La Palabra profética es palabra llevada a la vida pública por personas concretas y no tanto por libros o impresos. Las personas asumen riesgos y peligros porque saben que el testimonio adquiere su pleno valor cuando los testigos avalan la verdad con su propia vida. Este constituye el mayor signo de la verdad que se atestigua. Gracias a Dios este signo de contradicción ha estado presente en la acción del Comité para la Paz y de la Vicaría de la Solidaridad. Varios de sus miembros han conocido el precio de ese testimonio: días, semanas o meses de cárcel, exilio, agresiones físicas y amenazas contra su persona o sus familiares.

\* Eficacia de la palabra profética. La efica

cia de la palabra no es de orden político: la labor profética no trae cambios inmediatos en la situación. Su eficiencia es a largo plazo y no se puede medir en términos cuantitativos. Su mayor eficacia se da en el orden de la fe : el Señor ha permitido que la acción de la Vicaría fuese un signo de fe para muchos creyentes y no creyentes; haya despertado confianza en la Iglesia y sus pastores y haya sido capaz de despertar esperanza en medio de una gran desesperanza. Ella ha sido un signo visible de Jesucristo para muchos, incluso para quienes no lo conocían o no habían tenido oportunidad de valorarlo.

Pero la fuerza de la acción profética de la Vicaría de la Solidaridad radica también en que ella es signo de la acción de toda la Iglesia : jerarquía, comunidades populares y laicos profesionales. Todos dan testimonio en una forma que se articula armoniosamente: un sólo testimonio que se da por la colaboración de muchos según la inspiración de Jesucristo y su Evangelio.

En una palabra, el trabajo solidario que

hemos realizado nos ha permitido experimentar , en una vivencia concreta, algo de la misión profética de la Iglesia en el mundo de hoy, aunque sea, claro está, con todas las deficiencias, errores e imperfecciones naturales en toda obra humana, especialmente cuando se debe responder a urgencias dramáticas.

El Señor nos ha permitido ver algún resultado de esta acción. Sin embargo, junto con agradecerle este don es necesario recalcar que la Iglesia está llamada a testimoniar y proclamar los signos de la salvación, pero sabe que la eficacia de la salvación depende solamente de la fuerza de Dios; sabe también, que es un proceso lento que culmina en el mundo de la resurrección y del que solo el Padre conoce los secretos.

f) Derechos Humanos y evangelización.

Hemos aprendido, finalmente, la estrecha relación que existe entre los derechos humanos y la misión evangelizadora de la Iglesia.

En este sentido, constituye una expresión relativamente nueva y original de esa misión. Pa-

ra explicarlo, nos atenemos al esquema de evangelización que presenta el Papa Paulo VI en "Evangelii Nuntiandi" que constituye para nosotros el texto más autorizado sobre esa materia.

\* Contenido de la evangelización. La acción de la Vicaría de la Solidaridad está directamente relacionada con un aspecto del contenido de la evangelización señalado por el Papa : "La evangelización lleva consigo un mensaje explícito, adaptado a las diversas situaciones y constantemente actualizado, sobre los derechos y deberes de toda persona humana... sobre la vida comunitaria de la sociedad, sobre la vida internacional, la paz, la justicia, el desarrollo; un mensaje especialmente vigoroso en nuestros días, sobre la liberación". (20)

Ateniéndonos pues al contenido de la evangelización, hemos llegado a descubrir que los derechos humanos son solidarios entre sí. La violación de uno de ellos pone en peligro a todos los demás; la defensa de uno de ellos forta

---

(20) S.S. Paulo VI, "Evangelii Nuntiandi", 8 de diciembre de 1975, N°29.

lece su conjunto. Es por eso que la acción de la Vicaría de la Solidaridad ha sobrepasado los límites de la promoción de los derechos básicos y ha querido también respaldar el respeto hacia los derechos civiles, políticos, económicos y sociales. Este hecho constituye una novedad relativa, ya que aunque estos derechos se encuentran igualmente establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la opinión pública suele conmoverse mayormente cuando sabe de violaciones a la libertad y a la integridad personales, sin darse cuenta que la violación de los derechos sociales también entraña un peligro de muerte para sus víctimas, porque disminuye en la práctica sus posibilidades de vivir y de hacerlo con la dignidad que el mismo Dios les ha conferido.

\* Destinatarios y medios de la evangelización

En cuanto a los destinatarios de la evangelización (21) la acción de la Vicaría de la Solidaridad ha podido, sobre todo, anunciar el evangelio "a los que están lejos". Su mensaje al

---

(21) Ibid, N°51 al 57.



cansa a las muchedumbres del "mundo descristianizado", a los que han adherido a movimientos políticos de "no practicantes". Es decir, la acción de la Vicaría ha logrado ponerla en contacto con multitud de personas y organismos que no siempre son alcanzados por la pastoral tradicional de la Iglesia.

En cuanto a los medios utilizados en esta forma de evangelización, (22) creemos sinceramente que la Vicaría de la Solidaridad ha podido ser un instrumento adecuado y eficaz de evangelización, por los efectos que su acción ha suscitado. En efecto, ella ha logrado comunicar un mensaje cristiano a muchas personas que permanecían completamente indiferentes al cristianismo. Por otro lado, es un medio poderoso de formación de la conciencia en todos los ambientes. Usa a la vez el "testimonio vivo", "una predicación viva", "los medios de comunicación social", "el contacto personal", y la búsqueda común de las comunidades cristianas.

\* Objetivo de la evangelización. Donde creemos, sin embargo, haber comprendido algo más

---

(22) Ibid, N°40.

novedoso en la relación entre derechos humanos y evangelización, es en el campo del objetivo de la misión evangelizadora. El Papa Paulo VI, lo describe con voz autorizada :

"Pará la Iglesia no se trata solamente de predicar el Evangelio en zonas geográficas cada vez más vastas o poblaciones cada vez más numerosas, sino de alcanzar y transformar con la fuerza del Evangelio los criterios de juicio, los valores determinantes, los puntos de interés, las líneas de pensamiento, las fuentes inspiradoras y los modelos de vida de la humanidad, que están en contraste con la Palabra de Dios y con el designio de salvación.

Posiblemente, podríamos expresar todo esto diciendo: lo que importa es evangelizar -no de una manera decorativa, como con un barniz superficial, sino de manera vital, en profundidad, y hasta sus mismas raíces- la cultura y las culturas del hombre tomando siempre la persona como punto de partida y teniendo siempre presentes las relaciones de las personas entre sí y con Dios".

(23)

-----  
(23) Ibid. 19,20

El objetivo fundamental de la evangelización se encuentra entonces en la transformación de los criterios de juicio y los modelos de vida de la humanidad; la transformación profunda de la cultura y de las culturas del hombre.

Esta actividad que, a primera vista, podría aparecer restringida solamente a quienes profesan una fe explícita en Jesucristo como Dios y Señor, se abre, sin embargo, como tarea que de cierta manera, puede ser compartida por muchos otros que profesan una fe invencible en las posibilidades del hombre sobre esta tierra.

Estoy cierto -porque así lo hemos experimentado durante estos últimos años- que en esta actividad fundamental de transformar los criterios de juicio y los valores dominantes de nuestra sociedad, podemos caminar juntos con muchas otras personas que no participan activamente en la Iglesia, e incluso de personas que no comparten nuestra fe común. En efecto, el discernimiento y la crítica a los criterios y valores dominantes, lo hacemos basándonos primariamente en la vida, la palabra y la obra de Jesús de Nazaret; y ante la persona del Jesús de la

historia, hombres y mujeres que podemos diferenciarlos en muchos sentidos, encontramos una inspiración fundamental, una convergencia que nada tiene de superficial u ocasional.

Es verdad que los cristianos reconocemos a Jesús como Cristo y Señor, pero no es menos cierto que otros hombres -incluyendo a los judíos- reconocen a Jesús como un gran profeta, señalado por Dios con obras y palabras; otros, lo consideran como un hombre respetable y venerable por su humanidad plena y lograda y por la consecuencia extrema que lo lleva a entregar su vida, perdonando, para que todos los hombres sean uno.

En este contexto vuelve a ser significativo que en la Vicaría de la Solidaridad colaboren en forma estrecha, para acciones comunes, Obispos y laicado, clero y pueblo, sacerdotes, religiosos, ministros laicos y seculares de toda categoría, profesionales y humildes analfabetos, constituyéndose todos ellos en verdaderos agentes de la evangelización. (24)

---

(24) Cf. Ibid. N°60.

### III CONCLUSIONES PASTORALES.

Al llegar al final de esta larga exposición sobre nuestra experiencia solidaria, quisiera todavía abusar de la acogida de ustedes para desarrollar brevemente algunas conclusiones pastorales que parecen especialmente importantes para la Iglesia, sobre todo si tenemos presente la próxima reunión del Episcopado Latinoamericano en Puebla. Creemos con sinceridad que una experiencia de cinco años al servicio de la promoción y defensa de los derechos humanos en Chile permite confirmar o aclarar ciertos conceptos relativos a las relaciones entre la Iglesia, los derechos humanos, y la política.

#### 1. Derechos humanos y política.

La acción pastoral realizada en el campo de los derechos humanos suele ser considerada, por algunos, como una intromisión de la Iglesia en la política. En Santiago, se ha dicho, más de alguna vez, que los derechos humanos son un pretexto para hacer política y así, de paso, se rechaza toda acción que invoque los derechos hu

manos. Tales reacciones muestran sobre todo una información deficiente sobre la Iglesia y su misión, aún entre personas que se consideran a sí mismas como cristianos practicantes.

Entendemos, en primer lugar, que esta crítica afecta a la jerarquía de la Iglesia, ya que nadie puede criticar a los cristianos individuales que intervengan en política. Más aún, ellos tienen el deber de conciencia de participar en la actividad política -"arte muy difícil y muy noble"- de la cual la Iglesia tiene el más alto concepto. (25)

Se trata, pues, de hacer luz sobre la relación entre la Iglesia Jerárquica, la actividad política y la política partidaria.

En realidad, al asumir la defensa de los derechos fundamentales, la Iglesia entra en el amplio campo de lo político, pero no actúa como partido político ni se deja instrumentalizar por ningún partido: ella no pretende conquistar el poder, ni hacer prevalecer un modelo concreto de sociedad; no tiene programa político, ni usa mé

---

(25) Cf. "Nuestra Convivencia Nacional", N°5.

todos políticos. En síntesis, la Iglesia no lucha por un proyecto político, ya que escaparía a su competencia directa- sino por reafirmar una opción histórica en favor de los más débiles de la sociedad.

Es evidente que esta opción tiene una fuerte influencia en el campo de la vida social y política del país. Es la influencia que siempre ha tenido la predicación del Evangelio: el sólo hecho de proclamar la hermandad entre los hombres lleva a condenar la esclavitud; el precepto de amar a los enemigos proscribela venganza; la predicación del Reino de Dios, suscita las iras del César que se cree Dios. Es decir, la Iglesia por fidelidad a Jesucristo quiere y debe evangelizar las realidades sociales y políticas, ya que de la aceptación del Evangelio surge como respuesta una moral social a la vez que personal. Reducir esta moral al campo individual, o peor aún, al campo de la intimidad de la persona, significa deformar el Evangelio de Jesucristo y negar, en la práctica, la acción que el mismo Dios realiza en la historia para llevarla hacia su último destino.

Por estas razones, la Iglesia, al actuar en el campo de los derechos humanos lo hace precisamente en virtud de su misión pastoral y basada en la línea ratificada por el Concilio Vaticano II. Este afirma que "es de justicia que la Iglesia pueda en todo momento y en todas partes, enseñar su doctrina sobre la sociedad y dar su juicio moral, incluso sobre materias referentes al orden político cuando lo exijan los derechos fundamentales de las personas". Por lo tanto, la Iglesia con esta acción ha debido entrar en el orden político, pero no para hacer política partidista, sino para realizar su misión pastoral. Ella tiene el derecho y la misión de intervenir "en todo momento" en materia de derechos fundamentales de la persona, aunque ciertas personas, grupos, partidos o la autoridad constituida, pueda sentirse perjudicada o presionada por esa acción pastoral.

La intervención moral y pastoral de la Iglesia en el orden político es una manifestación indispensable de la subordinación del orden político al orden moral, subordinación que los gobernantes actuales de Chile siempre han afirmado. Nadie tiene, pues, el derecho de quejarse si



la Iglesia pretende aplicar en la práctica la supremacía del orden moral. Es otra manera de proclamar que los derechos fundamentales de la persona están por encima de cualquier sistema de gobierno y de cualquier gobierno particular. En esta materia la posición de la Iglesia es muy clara: los derechos humanos son considerados patrimonio de la humanidad y por eso no acepta que el interés por el respeto de estos derechos sea considerado intromisión en los asuntos internos de un país; (26) tampoco puede aceptar la posición que reduce los derechos humanos a un asunto entre un particular y el Gobierno como si su respeto y promoción no fuera una de las bases más fundamentales del Bien Común, que por su propia naturaleza debe interesar a todos los miembros de una sociedad.

2. Los postulados básicos de un orden polí  
tico.

La misión pastoral de la Iglesia no consiste solamente en enseñar los principios moral

(26) S.S. Paulo VI. Discurso al Cuerpo Diplomático, 12  
enero 1976; 14 enero de 1978.

les universales o dar un juicio moral en casos de violaciones de los derechos humanos fundamentales. La Iglesia tiene también la misión de definir "los postulados básicos para la existencia de un orden de inspiración cristiana en la sociedad civil". (27) Obrando así Ella no pretende delinear un modelo de sociedad política; pretende más bien delinear una serie de condiciones mínimas requeridas de cualquier modelo político para que sea aceptable. Por ejemplo, los obispos chilenos definen como "postulados básicos" que haya "una Constitución ratificada por sufragio popular", que las leyes sean dictadas "por legítimos representantes populares", que "todos los organismos del Estado sean sometidos a la Constitución y a la ley", lo que, entre otras cosas, excluye una policía secreta con poderes omnímodos. (28)

Los títulos que la Iglesia puede invocar para intervenir en esta forma en el orden político son diversos, tanto de su magisterio universal como del nacional. Así por ejemplo, un

---

(27) Cf. "Nuestra Convivencia Nacional", N°5.

(28) Cf. Ibid N°7.

título universal lo constituye "la sensibilidad propia de la Iglesia marcada por una voluntad de sinteresada de servicio y una atención a los más pobres"; es decir, que la Iglesia es la defensora nata de los pobres y oprimidos; así también se puede invocar "una experiencia rica, de muchos siglos" que hace de la Iglesia un guardián de todo lo bueno que la conciencia de la humanidad y los pueblos acumularon en el pasado para evitar un retroceso histórico. (29) Tanto es así, que en su célebre visita a la ONU, el Papa fundamenta su presencia ante los representantes de todas las naciones porque la Iglesia es "experta en humanidad".

En el orden interno, los mismos Obispos invocan la autoridad que los asiste al dar su parecer en materias de orden temporal. En primer lugar, hay un título histórico: cuando se trata de "conservar los grandes valores que fueron antaño el sustento de nuestra nacionalidad", "como en todos los grandes momentos de la vida de nuestra patria, la voz de la Iglesia debe llegar a sus hijos y a todos los hombres de bue-

---

(29) S.S. Paulo VI, "Octogesima Adveniens". N°42.

na voluntad, buscando orientar". El segundo título se refiere a la situación presente : si el Estado declara que su inspiración es "humanista y cristiana" no cabe duda que la Iglesia tiene una autoridad especial para decir su palabra" : tratándose de humanismo cristiano es la primera autoridad. (30)

3. Derechos civiles, derechos sociales, derechos de los pobres.

Es un hecho que diversos sistemas políticos atribuyen distinto valor a diferentes categorías de derechos. Dicho de otra manera, cada sistema político establece ciertas prioridades y actúa de acuerdo a ellas. La Iglesia, en cambio, no puede ni debe elegir. Por eso es que la Iglesia chilena ha actuado a la vez en el sector jurídico para defender libertades civiles y en el sector social para defender derechos sociales. Defiende el derecho a la vida, a la defensa legal, a procesos legales, a la libre expresión, a la participación política, y también -y con igual fuerza- el derecho al trabajo, a la asociación, a la alimentación, a la salud, a una dig

---

(30) Cf. "Nuestra Convivencia Nacional", N°1.

na remuneración del trabajo, etc. Efectivamente, los derechos humanos sufren atropellos no solamente en virtud del sistema político implantado, sino también como consecuencia del modelo económico impuesto a una nación.

En circunstancias "normales", es muy posible que nada de esto fuese necesario. En verdad, si el mundo no fuera pecador, la Iglesia no tendría por qué intervenir. Sin embargo, ¿existe una condición "normal"? Por eso, mientras haya oprimidos seguirá siendo válida la palabra del Sínodo romano de 1974 : "La Iglesia cree firmemente que la promoción de los derechos humanos es requerida por el Evangelio y es central en su ministerio". (31)

---

(31) Sínodo romano 1974, "Derechos Humanos y Recon - ciliación, N°4.

IV NOS ANIMA LA ESPERANZA

1. La gratitud que sentimos.

Al acercarnos al final de estas palabras, quisiéramos expresar la gratitud que nos anima hacia todos los que nos han enriquecido en este continuo intercambio de dones que es la actividad solidaria. No creo que tengamos en el futuro cerca no ocasión mejor para explicitar una palabra que cotidianamente está presente entre nosotros :

Agradecer en primer lugar a los pobres y oprimidos de esta tierra y al pueblo de cuya generosidad hemos recibido mayor riqueza que la que puede evaluarse en bienes de este mundo. ¿Cómo no reconocer, por ejemplo, a la mujer que asume la desnutrición de los niños, propios y ajenos, con una fuerza capaz de vencer el hambre y la debilidad, para dar de comer con alegría y realizar cotidianamente la multiplicación de los panes? Ellos nos han hecho comprender esa alabanza que surge de labios de Jesús cuando, movido por el Espíritu, bendice al Padre que ha querido revelar su misterio a los pobres de este mundo. (32)

(32) Mt. 11, 25-30

Agradecer también a la Iglesia Católica, a las Iglesias hermanas y a la comunidad Israelita de Chile y del extranjero, que no han puesto jamás un límite a su solidaridad generosa. Con entera justicia podemos concretar esta gratitud, especialmente en el Consejo Mundial de Iglesias, que ha dado pruebas de su espíritu ecuménico, so corriéndonos en tantas necesidades. A ellos y a todos ustedes, como a las fundaciones de apoyo que nos honran con su amistad, (33) y a la multitud de personas que han estado permanentemente junto a nosotros les digo con San Pablo que "Dios agradece al que da de buena gana; y poder tiene Dios para colmarlos de toda clase de favores, de modo que, además de tener siempre y en todo plena suficiencia, les sobre para toda clase de obras buenas". (34)

Agradecer, en forma muy particular, a todos los que han trabajado y siguen trabajando en esta imensa tarea solidaria. Puedo dar testimonio ante ustedes de la calidad de su entrega y del sacrificio empeñado en llevarla a cabo. Nunca ha habido una palabra de queja por el trabajo extraordinario que continuamente demanda este ser

---

(33) Cf. Anexo 2.

(34) 2 Cor. 9, 8-9

vicio; y -con orgullo lo digo- casi nunca hemos escuchado el reclamo de los propios derechos porque han estimado como superior el deber de la defensa de los derechos de los demás. A todos y cada uno de ellos les puedo asegurar que es el mismo Señor a quien servimos en cada hermano, quien se ha visto continuamente gratificado por tanta generosidad. Estoy seguro que el Padre verterá sobre cada uno de ustedes una medida generosa, colmada, rebosante, porque la medida que ustedes usen, la usará el Padre con ustedes. (35)

Agradecer, también, a nuestro Pastor, el Señor Cardenal Arzobispo de Santiago, quien tomó la iniciativa de crear la Vicaría de la Solidaridad y le ha dado su inspiración fundamental. El nos ha entregado su confianza y su aprecio, junto a sus orientaciones pastorales y al respaldo total en las horas de mayor contradicción. Esta gratitud la extendemos también a sus Vicarios Episcopales que han sido hermanos cercanos en la crítica y en el estímulo que nos ha permitido crecer y servir mejor, y corregir los errores que -en el afán de servir con urgen

---

(35) Lc. 6, 37-38.



cia- muchas veces hemos cometido. Estoy convencido que esta experiencia solidaria no habría sido posible sin esta fraternidad que sabe compartir la alegría y la aflicción, y que constituye un valioso equipo de trabajo con el cual discernir el querer de Dios para un pueblo que busca su liberación.

Agradecer finalmente, y por sobre toda gratitud, al Padre compasivo y Dios que es todo consuelo: "El nos aliente en todas nuestras dificultades, para que podamos nosotros alentar a los demás en cualquier dificultad, con el ánimo que nosotros recibimos de Dios; pues si los sufrimientos de Cristo rebosan sobre nosotros, gracias a Cristo rebosa en proporción nuestro ánimo". (36) El ha querido llamarnos a ser testigos de la solidaridad de Jesucristo quien siendo rico se hizo pobre por nosotros, para enriquecernos con su pobreza. (37)

2. La esperanza que nos anima.

Al concluir esta ponencia que hoy día so

---

(36) 2 Cor. 1,3-11

(37) 2 Cor. 8,9

meto a vuestra consideración, doy gracias a Dios de poder hacerlo con el corazón lleno de esperanza y -como lo pide el apóstol- dispuesto a dar razón de esa esperanza a todo el que pida una explicación. (38)

Tenemos esperanza porque, en esta lucha solidaria, hemos redescubierto al hombre, y volvemos a pronunciar su nombre con el respeto que sólo él merece.

Tenemos esperanza porque mientras más cerca hemos estado del dolor y el sufrimiento de los hermanos, hemos encontrado actitudes más humanas, más solidarias.

Tenemos esperanza porque los acontecimientos tan tristes que hemos vivido, han dado lugar a una corriente del Espíritu que se ha manifestado en el apoyo continuo y fraterno de hombres, mujeres e instituciones del mundo entero, representados magníficamente por todos ustedes en esta Iglesia Catedral.

Tenemos esperanza, en fin, porque hemos redescubierto la sabiduría de la cruz, que si -

---

(38) Cf. 1 Pe 3,15.

que siendo escándalo y necesidad para muchos, pero origen de vida y de fortaleza para quienes le han encontrado en su camino:

¿Cómo no va a ser un signo de esperanza encontrarse con un hombre torturado que, en vez de maldecir, compadece a su verdugo y comprende por qué razón él jamás quisiera deshumanizarse hasta tal punto?

¿Cómo no va a ser un signo de esperanza ver cómo de la frustración del desempleo y de la impotencia de la desnutrición surge una solidaridad profunda que germina en comedores populares, bolsas de cesantes, actividades culturales y en manos que se tienden espontáneas para llevar mutuamente las cargas que afligen a los hermanos?

¿Cómo no va a ser signo de esperanza contemplar a los chilenos exiliados, que han sido recibidos con respeto y cariño por tantos pueblos hermanos, ansiosos por volver a su tierra reclamando sólo el derecho a construir unidos el destino de la Patria?

¿Cómo no va a ser signo de esperanza experimentar cada día que uno forma parte de un pueblo inmenso de hombres, mujeres y niños que, si alguna vez dudaron o renegaron de la dignidad humana, hoy se convierten de corazón a la causa de los derechos del hombre?

¿Cómo no va a ser signo de esperanza atestiguar que la Iglesia, tantas veces considerada lugar de tradiciones, pueblo que mira hacia el pasado, sea conciencia vigilante y ponga por sobre cualquier otra consideración de prestigio o de poder, la defensa y promoción del hombre para que recobre su dignidad herida?

"Lejos de nosotros el absurdo de perder la esperanza, de llenarnos de pavor, olvidándonos de que, a pesar de confiada a nuestra debilidad humana, la Iglesia es y será siempre de Cristo. El Espíritu Santo no trabajó solamente en la creación del universo y en los primeros tiempos de la Iglesia: hoy, mañana y siempre El sustenta, inspira y dirige la Iglesia de Cris -

to". (39)

### 3. Conclusión

Sí, amigos: por obra y gracia de Dios, Señor de la Historia y de este pueblo que se ha levantado en medio de rechazos y frustraciones para seguir luchando por la dignidad que le pertenece, nosotros hemos redescubierto la esperanza y hoy la ofrecemos a todos ustedes como el mejor regalo colectivo, surgido de una experiencia en que ustedes y nosotros hemos tenido el privilegio de ocupar un lugar significativo.

Sigamos luchando "por un mundo sin opresores, sin oprimidos...", ya que está "lejos de nosotros pretender que los oprimidos de hoy sean los opresores de mañana.

¿Utopía?

Responda por nosotros la Santa Madre de Dios y Madre de los Hombres, invocadísima de uno

---

(39) Helder Camara, "Conflictos socio-políticos de América Latina", en "Conflicto Social y Compromiso cristiano", Documentos CELAM, N°25, página N°349.

a otro confín de este Continente :

"Mi alma glorifica al Señor  
y mi espíritu se alegra en Dios, mi  
Salvador;  
Manifestando el poder de su brazo  
Depuso del trono a los poderosos  
y exaltó a los humildes;  
Llenó de bienes a los hambrientos  
y a los ricos despidió vacíos". (40)

Por toda esta gratitud que nos liga u-  
nos a otros con profundos vínculos de amor y  
de amistad, y ante la presencia del Señor que  
nos colma con sus dones, permítanme volver a  
hacer profesión del servicio solidario que que-  
remos continuar desarrollando en favor de los  
más débiles de nuestro pueblo. En nombre de to-  
dos los que trabajan en esta tarea, les pido a  
cepten este compromiso y nos continúen alentan-  
do y corrigiendo, para que lo llevemos adelan-  
te con el espíritu de Jesús, quien entregó su  
vida para que no hubiese marginados sociales ,

---

(40) Ibid. 352.

religiosos o económicos en el Pueblo de Dios y para que cada hombre fuera tratado con el respeto que reclama su dignidad de hijo del Padre Dios.

Oren por nosotros al Señor, para que cuando regrese al Templo mi hermana Ana, que escribió la carta de la pena compartida, no nos encuentre con los brazos caídos por el cansancio o la deserción, sino que pueda encontrar en nosotros los brazos abiertos de Cristo que la acoge, aunque sea clavados en la cruz del que da la vida por amar. De esa manera, Ana podrá tener el gozo del reencuentro con su familia -a la que busca con afán- y nosotros, al ver su alegría, podremos fortalecer nuestra fe en la Resurrección.

V

A N E X O S



ANEXO N°1 :DECLARACIONES Y HOMILIAS EPISCOPALES

1973 : Declaración del Comité Permanente "Sobre la situación del país", 13 de septiembre.

1974 : Homilía pronunciada por Mons. Enrique Alvear U. Obispo Auxiliar de Santiago, 1° de mayo de 1974, "En cada época los cristianos debemos escuchar atentos el grito de los pobres".

Declaración de los Obispos de Chile: "La Reconciliación en Chile; Chile País de Hermanos".  
24 de abril de 1974.

1975 : Homilía pronunciada por el Sr. Cardenal Raúl Silva Henríquez, Arzobispo de Santiago, 1° de mayo de 1975.

Carta del Vicario de la Zona Rural Costa del Arzobispado de Santiago, Monseñor René Vío Valdivieso, ss.cc., a sus hermanos de la zona. Melipilla, 15 de mayo de 1975.

Carta a los campesinos cristianos. De Obispo y

sacerdotes de Los Angeles, Chillán y Talca, Señores Orozimbo Fuenzalida, Carlos González y Francisco José Cox. 31 de julio de 1975.

"Pastoral de la Solidaridad", Cardenal Arzobispo de Santiago; Obispos Auxiliares y Vicarios Episcopales de Santiago. Santiago, 25 de julio de 1975.

"Evangelio y Paz", Documento de Trabajo del Comité Permanente del Episcopado. Santiago, 5 de septiembre de 1975.

"Evangelio y Misericordia", Departamento de Opinión Pública del Arzobispado de Santiago. 10 de noviembre de 1975.

"El amor a la Iglesia". Predicación del Obispo de Talca, Sr. Carlos González Cruchaga, en el cincuentenario de la diócesis de Talca. 8 de diciembre de 1975.

1976 :

"La Iglesia 1976 :Orientaciones pastorales para Chile". Comité Permanente del Episcopado . Santiago, marzo de 1976.

"Jesús el Hijo del Carpintero", Homilía pronunciada por el Sr. Cardenal Raúl Silva Henríquez, Arzobispo de Santiago. 1º de mayo de 1976.

"Mensaje a los Trabajadores". Monseñor Sergio Contreras Navia, Obispo Auxiliar de Concepción. Talca, 21 de junio de 1976.

"Comentario a la Carta Pastoral de la Solidaridad". R.P. Pablo Fontaine, responsable del Decanato Santa Rosa de la Vicaría Sur y miembro del Consejo de la Vicaría de la Solidaridad. Agosto de 1976 (Serie Reflexión N°2).

"La Verdad os hará libres" Declaración del Comité Permanente del Episcopado. Santiago, 17 de agosto de 1976.

"Los caminos de la paz". Homilía pronunciada por S.E. el Cardenal Raúl Silva Henríquez, en la Iglesia Catedral de Santiago durante la acción de gracias ecuménica, del 18 de septiembre de 1976.

"Esperanza y Problemas de los Campesinos". Carta Pastoral de Mons. Francisco Valdés S., Obispo de Osorno, con ocasión de los 20 años de la diócesis. Octubre de 1976.

"La Iglesia y los Derechos del Hombre". Comisión Pontificia Justicia y Paz (Reedición Colección Formación 5. Octubre de 1976 ).

"Chile: la lucha por un pueblo de hermanos".

Antecedentes para una historia del colonialismo y los derechos humanos". ( Serie Reflexión N°4. Diciembre de 1976).

1977 :

"Nuestra Convivencia Nacional". Comité Permanente del Episcopado. Santiago, 26 de marzo de 1977.

"Dignidad y Unidad". Homilía pronunciada por el Cardenal Raúl Silva Henríquez, Arzobispo de Santiago. 1° de mayo de 1977.

"Carta de saludo de los obispos de la Arquidiócesis de Concepción a los trabajadores de las provincias de Concepción y Arauco". Mons. Manuel Sánchez (Arzobispo de Concepción); Sergio Contreras N. (Obispo Auxiliar). Concepción, 1° de mayo de 1977.

"Tiempo de Solidaridad". Pastoral de Cuaresma de 1977, del Cardenal Arzobispo de Santiago, Mons. Raúl Silva Henríquez. Santiago, 7 de marzo de 1977.

"La esperanza que nos une" Pastoral de los Obispos a los campesinos de Chile. Santiago, 1° de julio de 1977.

"Pedagogía de la Paz". Homilía del Cardenal ,  
Sr. Raúl Silva Henríquez en la acción de gra -  
cias ecuménica. Santiago, 18 de septiembre de  
1977.

"Carta de los Obispos de Chile a los chilenos  
que están fuera del país", con ocasión de la  
fiesta de Navidad. Santiago, 25 de diciembre  
de 1977.

"Mensaje de Navidad, Obispos de la Provincia E  
clesiástica de Santiago". Navidad de 1977.

1978 :

"Participación de los Trabajadores y Democra -  
cia". Homilía pronunciada por el Sr. Cardenal  
Raúl Silva Henríquez, Arzobispo de Santiago, 1º  
de mayo de 1978.

"Haz tú lo mismo". Carlos González C., Obis -  
po de Talca; Fiesta de la Asunción de la Vir -  
gen María, 15 de agosto de 1978 (Serie Refle -  
xión N°8).

"Detenidos Desaparecidos". Comité Permanente  
del Episcopado. 6 de junio de 1978, 9 de no -  
viembre de 1978.

"Reflexión cristiana sobre los hechos en torno  
a los familiares de detenidos desaparecidos".

Mons. Enrique Alvear U., junio de 1978.

"Hay una sola historia guiada por Jesucristo".

Mons. Enrique Alvear U., Homilía pronunciada en encuentro de oración. 17 de junio de 1978.

"Humanismo cristiano y nueva institucionalidad".

Comité Permanente del Episcopado. Noviembre de 1978.

"Un servicio al hombre". Palabras inaugurales de Mons. Ignacio Ortúzar, Vicario General del Arzobispado de Santiago y Presidente del Comité Patrocinador del Año. Santiago, 24 de agosto de 1978.

"Derechos Humanos: Misión de Iglesia" : Palabras de clausura pronunciadas por Mons. Cristián Precht, Vicario Episcopal del Secretariado Ejecutivo del Año de los Derechos Humanos. Santiago, 26 de agosto de 1978.

"Defender los derechos del hombre hasta las últimas consecuencias". Palabras del Sr. Cardenal en el acto inaugural del Segundo Encuentro Nacional en el año de los derechos humanos. Santiago, 26 de septiembre de 1978.

"El Derecho de los débiles". Palabras de Mons.

Alfonso Baeza, Vicario Episcopal de Pastoral O-  
brera. Segundo Encuentro del Año de los Dere-  
chos Humanos. 30 de septiembre de 1978.

ANEXO N°2 :FUNDACIONES HUMANITARIAS

ADVENIAT (ALEMANIA)  
I.I.C.C.S. (ALEMANIA)  
MISEREOR (ALEMANIA)  
PAN PARA EL MUNDO (ALEMANIA)  
AUSTRALIEN CATHOLIC RELIEF (AUSTRALIA)  
ENTRAIDE ET FRATERNITE (BELGICA)  
DESARROLLO Y PAZ (CANADA)  
CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE EN EL MUNDO (ESPAÑA)  
COMITE CATOLICO CONTRA EL HAMBRE Y POR EL DESARROLLO  
(FRANCIA)  
SECOURS POPULAIRE FRANCAIS (FRANCIA)  
CIMADE (FRANCIA)  
CEBEMO (HOLANDA)  
CAMPAÑA EPISCOPAL DE CUARESMA (HOLANDA)  
I.C.C.O (HOLANDA)  
N.C.K. (HOLANDA)  
NOVIB (HOLANDA)  
SOLIDARIDAD (HOLANDA)  
STICHTING RECHTSCHULP CHILE (HOLANDA)  
C.A.F.O.D. (INGLATERRA)  
OXFAM (INGLATERRA)  
CHRISTIAN AID (INGLATERRA)  
TROCAIRE (IRLANDA)



ACCION CUARESMA SUIZA (SUIZA)

TERRE DES HOMMES (SUIZA)

INTER AMERICAN FOUNDATION (ESTADOS UNIDOS)

ANEXO N°3 :

AREAS DE ACCION DE LA VICARIA DE LA  
SOLIDARIDAD

Dando una rápida visión, podemos decir que la Vicaría de la Solidaridad promueve o coordina actividades fundamentales en cuatro áreas: Jurídica, Asistencial, Social y de Comunicación, a través de los programas de sus Departamentos Jurídico-Asistencial, Campesino, Zonas, Coordinación Nacional, Boletín, Apoyo y Pastoral.

1. AREA JURIDICA :

Su objetivo ha sido acoger y dar asistencia jurídica y social en todos los derechos más fundamentales, tanto a quienes son llevados a los Tribunales ordinarios de Justicia como a los que se encuentran procesados o condenados por Tribunales Militares.

Parte importante de su labor en los últimos años se ha dedicado a la asesoría legal de los familiares de los detenidos-desaparecidos.

Hasta octubre del presente año prestó asesoría jurídica a gran cantidad de personas que pierden su empleo, sea a consecuencia de razones políticas o bien por los efectos sociales de la situación económica vigente.

La Vicaría recoge las informaciones más completas sobre los casos y ayuda a los familiares, para que puedan introducir ante los Tribunales los distintos recursos que la ley prevé. Casi siempre tales actos no tienen efecto inmediato porque los tribunales se declaran incompetentes, pero, a largo plazo, ellos han tenido influencia en una mayor conciencia de los efectos desastrosos o inaceptables a que conduce cualquier violación de los derechos fundamentales de la persona.

Esta acción ha permitido a la Vicaría de la Solidaridad reunir y divulgar una cantidad enorme de datos verídicos sobre los atropellos a los derechos humanos en miles de casos. Esa documentación pudo darle a los señores Obispos, a la Iglesia Católica chilena en general, y a otras Iglesias hermanas, informaciones seguras sobre esos hechos. Más de una vez las declaraciones episcopales han podido apoyarse en esa valiosa documentación. La misma documentación hecha pública ha sido útil para otros sectores del país: los poderes públicos, las asociaciones particulares, y también, para las organizaciones internacionales legítimamente preocupadas por los derechos humanos.

En esta área, la Vicaría ha prestado asistencia a personas que se han encontrado, entre otras, en las siguientes situaciones :

- Detenidos por servicios de seguridad;
- Prisioneros en campamentos de detenidos, sin juicio y por tiempo indefinido;
- Enjuiciados por los tribunales militares de tiempo de guerra;
- Condenados por delitos políticos;
- Familiares de personas desaparecidas;

- Personas en grave peligro de su seguridad personal.

La acción realizada puede sintetizarse de la siguiente manera :

a) Detenidos por los servicios de seguridad.

Al ocurrir la detención de una persona por agentes de los servicios de seguridad, en un alto porcentaje de los casos ocurridos en Santiago, sus familiares han concurrido a la Vicaría, donde se les ha entregado asesoría legal para la presentación de recursos de amparo (habeas corpus).

Desde 1973 a la fecha se han presentado más de 3.220 recursos, no todos individuales y sólo en los Tribunales de Santiago.

Solamente en contados casos, mediante estos recursos se ha logrado la libertad del detenido, pero, han servido para obtener el reconocimiento oficial de la detención y para identificar el campo de prisioneros en que se mantenía al afectado, lo que ha traído alguna tranquilidad a su familia al despejar la incertidumbre acerca de su suerte.

b) Resultados de los recursos de amparo.

- La libertad del detenido en contados casos;
- El reconocimiento de la detención y de que el detenido ha sido recluso en un campamento de prisioneros ejerciendo el Gobierno a su respecto las facultades del Estado de Sitio (prisión por tiempo indefinido, sin formulación de cargos y sin proceso);

- El reconocimiento de la detención y la información de que el detenido ha sido puesto a disposición de un tribunal militar de tiempo de guerra para su procesamiento;

- La negativa por parte del Gobierno de aceptar la detención del afectado por los servicios de seguridad.

c) Servicio a prisioneros en campamentos de detenidos, en virtud del Estado de Sitio, sin proceso y por tiempo indefinido.

- Solicitudes y gestiones administrativas ante las autoridades de Gobierno para obtener su liberación ;

- Presentación de nuevos recursos de amparo en los casos de detención prolongada, para provocar la revisión por las autoridades de la situación y antecedentes de los afectados;

- Gestión ante las autoridades para que autoricen a los afectados para abandonar el país, a cambio de su libertad; este trámite implica la obtención de visas para los afectados en algún país que los reciba;

- Organización de talleres de trabajo en los campos de prisioneros, para proporcionar a éstos la posibilidad de ocupar útilmente su tiempo, con los consiguientes beneficios morales, psicológicos y económicos. La Vicaría proporciona las herramientas y elementos de trabajo, provee de las materias primas y organiza la comercialización de la producción;

- Asistencia económico-social a los familiares del prisionero incluida la atención de los problemas de salud del grupo familiar.

d) Acciones realizadas en favor de los enjuiciados por los Tribunales Militares.

- Defensa jurídica en el proceso;
- Organización de talleres de trabajo en las prisiones, conjuntamente con los ya condenados por delitos políticos que cumplen sus penas en los mismos establecimientos.
- Asistencia económica social a los familiares.

e) Condenados por delitos políticos.

- Asistencia jurídica para obtener beneficios carcelarios como la libertad condicional, permiso para trabajar en el medio libre, salida dominical bajo palabra, etc.
- Asistencia jurídica en los trámites para obtener la conmutación de sus penas de prisión por pena de extrañamiento del territorio nacional: estas gestiones incluyen la obtención de visas en países extranjeros;
- Organización de talleres de trabajo en las prisiones, conjuntamente con los procesados que están en los mismos establecimientos.
- Asistencia económica social a los familiares.

f) Familiares de detenidos desaparecidos.

En aquellos casos en que el Gobierno ha negado la detención de una persona por agentes de los servicios de seguridad y se carece de toda noticia acerca del paradero y suerte corrida por el detenido, situación que configura el caso de "detenido-desaparecido", la Vicaría presta a los familiares los siguientes servicios :

- Patrocinio jurídico en la iniciación de acciones judiciales para pesquisar delitos cometidos en la persona del desaparecido (secuestro, arresto ilegal, torturas, homicidios, etc.);

- Gestiones administrativas ante las autoridades de Gobierno para intentar averiguar la suerte corrida por el desaparecido.

- Asesoría a la agrupación de familiares de "detenidos-desaparecidos" en sus gestiones y actuaciones colectivas de denuncia de su situación, ya sea ante autoridades de Gobierno, judiciales, opinión pública u organismos internacionales.

- Presentaciones directas de la Vicaría de la Solidaridad ante la Corte Suprema requiriendo el esclarecimiento de estas situaciones;

- Asistencia económico-social a los familiares.

g) Personas en grave peligro de su seguridad personal, por estar requeridas o buscadas por los agentes de los servicios de seguridad.

- Asistencia jurídica en la presentación de recursos de amparo destinados a establecer si existe orden legal de detención; cuando no la hay, la presentación del recurso opera como disuasivo para los agentes, pues oficialmente el Gobierno ha declarado que no es requerida;

- Cuando existe una orden legal de detención, emanada de un tribunal, se asiste al afectado en su presentación directa ante el tribunal, evitando su paso por los servicios de seguridad, con riesgo de su integridad física y se le facilita defensa jurídica en el proceso que se le sigue.

- Cuando no obstante negarse el requerimiento del afectado, persisten los apremios y búsquedas por parte de agentes de los servicios de seguridad, se presta auxilio al afectado que ha tomado la decisión de salir del país .

- Asistencia económica-social al afectado y su grupo familiar.

2. AREA ASISTENCIAL :

Los efectos de la represión dejan a miles de familias desamparadas. A ellas se han añadido las víctimas de la cesantía y la recesión económica, lo que hacía necesario que la ayuda económica complementase a la asistencia jurídica.

La Vicaría de la Solidaridad sustenta o ayuda comedores infantiles, policlínicos, talleres artesanales, bolsas de trabajo y otras actividades solidarias que surgen del sector poblacional. Por supuesto, los recursos de que dispone no le permiten atender suficientemente tantas necesidades.

Lo que hace es solamente un signo: signo de apoyo a las iniciativas solidarias espontáneas nacidas entre las familias pobres de las poblaciones, signo de protesta y denuncia ante una situación inaceptable; signo de esperanza para los más postergados.

La intención de la Vicaría es apoyar los esfuerzos de los afectados para que ellos mismos puedan tomar conciencia de la miseria en que se encuentran y rehagan la esperanza por medio de su propia acción.



3. AREA SOCIAL :

La represión también alcanzó a las organizaciones de trabajadores del campo y la ciudad. La mayoría de ellas quedaron desmanteladas. Aquí también la Vicaría ofrece ayuda jurídica, asistencial, educacional y técnica a los grupos sindicales o poblacionales que le piden su amparo, en el sector rural o urbano. Está conciente que se trata de un servicio subsidiario, pero lo asume porque fue requerido por las mismas organizaciones populares que conocen su condición de extrema debilidad frente al sistema establecido y saben que la Iglesia, en numerosas declaraciones ha abogado por sus derechos conculcados o limitados y que jamás pretenderá suplantar o paternalizar lo que les es legítimo e inalienable.

4. AREA DE COMUNICACION :

Se ocupa de la publicación bimensual de un Boletín informativo que constituye una valiosa fuente de información a nivel popular (quizá la única) sobre la situación social del país y la actuación de la Iglesia en materias de derechos humanos y solidaridad, además de las numerosas iniciativas que se realizan para asumir las dificultades de la presente situación. Publica, además, estudios sobre los derechos humanos y cuestiones afines, y una colección de folletos de "FORMACION" y "REFLEXION" sobre las materias propias de su ámbito de acción pastoral.

5. COORDINACION

El nexos entre todas estas actividades se ha formado poco

LOS DERECHOS HUMANOS  
A LA LUZ  
DEL ORDENAMIENTO  
INTERNACIONAL  
Situación actual y perspectivas



Santiago, 24, 25 y 26 de agosto de 1978

Comisión I: BASES INSTITUCIONALES



CHILE en el año de los  
derechos humanos 1978

" LOS DERECHOS HUMANOS A LA LUZ DEL ORDENAMIENTO  
INTERNACIONAL "

SITUACION ACTUAL Y PERSPECTIVAS

---

COMISION 1

"BASES INSTITUCIONALES"

TEMA 3

" DERECHOS HUMANOS, RESIDENCIA DEL PODER Y  
FORMAS DE EJERCICIO "

---

-Agosto 1978.-

" DERECHOS HUMANOS, RESIDENCIA DEL PODER Y FORMAS DE EJERCICIO "

---

1.- El art. 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos prescribe, a la letra:

- " 1.- Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
- 2.- Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
- 3.- La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto".

Normas semejantes ha sido consagradas en el art. 25 - del "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos" aprobado por las Naciones Unidas en 1966, en el art. XX de la "Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre" aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá en Mayo de 1948, y en el art. 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos denominada "Pacto de San José de Costa Rica" aprobada en la Conferencia celebrada en dicha ciudad en 1969.

Igual reconocimiento expresa Juan XXIII en su Encíclica "Pacem in Terris" al decir: "De la misma dignidad de la persona humana proviene el derecho de tomar parte activa en la vida pública y contribuir a la consecución del bien común".

¿Cuál es el fundamento de este derecho? ¿Quiénes son sus titulares? ¿Cuál es su alcance o extensión? Es lo que nos proponemos analizar sumariamente en el presente trabajo.

2.- Como como acierto lo señala Maritain en su obra - "El Hombre y el Estado", el desarrollo histórico de la Humanidad ha ido demostrando un creciente "acuerdo práctico" entre los hombres sobre la formulación de sus derechos esenciales, aunque tal acuerdo no se extiende a una común justificación racional de los mismos. Seres mutuamente opuestos en sus concepciones teóricas, las que dependen de sus ideologías políticas, sus tradiciones religiosas y filosóficas, su base cultural y sus experiencias históricas, coinciden - a pesar de esas diferencias doctrinarias - en la existencia de ciertos derechos que la razón natural hace evidentes y que emanan de "las leyes no escritas e inmutables" de que ya Sófocles hablaba, "que no son de hoy ni son de ayer sino que viven en todos los tiempos y nadie sabe cuándo aparecieron".

El derecho de toda persona a participar en el gobierno de su país emana lógicamente, según lo expuso Pío XII - en su alocución navideña de 1944 sobre la Democracia, - del hecho de que el hombre es el "sujeto, fundamento y fin de la vida social" y no mero "objeto y elemento pasivo" de ella. De ese hecho se deriva, como necesaria conclusión, que siendo la autoridad un fenómeno inherente a toda sociedad, ella ha de tener como fuente el consentimiento de los hombres que la componen, única manera de reconocerles su dignidad de "sujeto, fundamento y fin de la vida social" y no reducirlos a meros objetos o elementos pasivos.

Esta doctrina viene desde antiguo y fué expuesta con maestría a comienzos del siglo XVII por el célebre teólogo español Francisco Suarez, para quien "aunque la potestad política resulta necesaria y naturalmente en toda Comunidad desde el momento en que se congrega para formar un cuerpo social, sin embargo no le corresponde a una persona determinada (ni al primer hombre, ni a los patriarcas, ni a los señores territoriales), sino que le toca de suyo a la comunidad establecer el régimen de gobierno y el confiar la potestad a una persona determinada". Enseñaba Suarez que "por naturaleza, to-

dos los hombres nacen libres y, por tanto ninguno tiene jurisdicción política ni dominio sobre otro; ni hay razón que ello se atribuya a éstos respecto de aquellos. Luego, la potestad de regir o dominar políticamente a los hombres a ningún hombre en particular ha sido dada inmediatamente por Dios " y "cuántas veces se encuentra el poder en un hombre o príncipe, por derecho legítimo y ordinario ha procedido próxima o remotamente del pueblo o la Comunidad", ya que "el pueblo puede trasladar la autoridad a uno o varios sujetos para el mejor gobierno de la Comunidad" (Párrafos de sus obras "De Legibus" y "Defensa Fidei", citados por Alejandro Silva-Bascuñán en su Tratado de Derecho Constitucional, tomo 1<sup>o</sup>, pág. 132.) .

A fines del mismo siglo el filósofo inglés John Locke - afirmaba que " todo derecho del gobierno civil sobre los hombres dimana de un derecho previo concedido a aquel por hombres libres reunidos para constituir, por unanimidad, una sociedad civil que por mayoría, autoriza al gobierno para proceder en casos particulares. Sólo un gobierno que descansa sobre ese consentimiento es libre; cualquier otro es despótico". Para Locke, el hombre entra en la sociedad para vivir libremente; en caso de desprecio a las leyes orgánicas y constitutivas de una nación, o sea cuando la mayoría estima comprometida su conservación o lesionados sus derechos, el pueblo puede levantarse en lo que llama "la invocación al cielo", es decir, la revolución. El fin del poder político no es otro que perseguir el bien común, para lo cual ha de cumplir la triple función de elaborar las leyes, aplicarlas y proteger a la sociedad contra la violencia.

Los planteamientos de Locke influyeron poderosamente en la filosofía del siglo XVIII, especialmente sobre Rousseau y Montesquieu. Expresión de análogos criterios fueron los "pactos constitutivos" de los primeros Estados fundados en el siglo XVII por los peregrinos y colonos llegados a Norteamérica, y su concreción histórica más completa se produjo en el Acta de Declaración de Independencia de los Estados Unidos del Norte América, de

4 de julio de 1776, que en su principal fundamentación - dijo textualmente: "sostenemos como verdades evidentes - que todos los hombres nacen iguales, que están dotados - por su Creador de ciertos derechos inalienables entre - los cuales se cuentan el derecho a la Vida, a la Liber - tad y al alcance de la Felicidad; que para asegurar es - tos derechos, los hombres instituyen Gobiernos, derivan - do sus justos poderes del consentimiento de los goberna - dos; que cuando una forma de gobierno llega a ser des - tructora de estos fines, es un derecho del pueblo cam - biarla o abolirla o instituir un nuevo gobierno, basad - en esos principios y organizando su autoridad en la for - ma que el pueblo estime como la más conveniente para ob - tener su seguridad y felicidad".

Trece años más tarde, la "Declaración de los Derechos - del Hombre y del Ciudadano" enunciada por la Asamble Na - cional francesa, luego de afirmar que " todos los hom - bres nacen libres e iguales en derechos", proclamó que - "el objeto de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre" y que "el principio de toda soberanía reside esencialmen - te en la nación". Ninguna corporación ni individuo - puede ejercer autoridad que no emane expresamente de a - aquella".

3.- ¿Quién es el titular de este derecho? Como clara - mente se desprende de lo expuesto y de la propia - redacción del art. 21 de la Declaración Universal de De - rechos Humanos, el derecho que nos ocupa tiene dos caras, íntimamente ligadas entre sí la facultad de toda persona de participar en el gobierno de su país y, consecuencial - mente, el poder del pueblo de decidir sobre su gobierno. El lenguaje jurídico usa la palabra "ciudadanía" para re - ferirse a aquel derecho individual y denomina a esta po - testad con el nombre de "soberanía".

La "soberanía" que algunos radican en "la Nación" - univer - salidad o persona abstracta, constituida por el cuerpo in - divisible y permanente de los nacionales -, otros radi - can en el "Pueblo" concreto formado por todos los miem - bros de la sociedad política, y no faltan quienes, como -

Maritain, prefieren reemplazarla por el concepto de "autonomía del cuerpo político" para gobernarse asimismo, - es un atributo que sin duda corresponde al pueblo, que lo ejerce cuando establece una constitución, elige representantes para que dicten leyes o las apliquen, o decide mediante plebiscito o referéndum cualquier asunto - que atañe al bien común.

Como Pío XII lo precisó en su alocución sobre la Democracia en la Navidad de 1944, no es la "masa" la multitud - informe de individuos movidos por impulsos exteriores, - "fácil juguete en manos de quien quiera explote sus - instintos e impresiones, pronta a seguir una bandera hoy y otra mañana", sino una comunidad de personas conscientes de sus propias responsabilidades y de sus propias - opiniones, de sus derechos y deberes, "de su propia libertad y, al mismo tiempo, del propio respeto a la libertad y a la dignidad de los demás", que "vive por la plenitud de vida de los hombres que lo integran".

En cuanto a la "ciudadanía" o "derecho a participar en el gobierno de su país", corresponde indistintamente y por igual a todos los nacionales de ese país. Los textos internacionales que consagran los derechos humanos son - unánimes al respecto : "toda persona" - dice el art. 21 de la Declaración Universal -; "todos los ciudadanos.... sin ninguna de las distinciones mencionadas en el art. 2 (de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica o cualquier otra condición) y sin restricciones indebidas" - expresa el art. 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -; "toda persona, legalmente capacitada" - dice el art. XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y " todos los ciudadanos" - expresa el art. 23 del Pacto de San José de Costa Rica.

Naturalmente, ha de entenderse toda persona capaz de discernimiento y, en consecuencia, de expresar su voluntad libre y reflexivamente. En este sentido, la Convención Americana de San José de Costa Rica precisa taxativamente las únicas razones por las cuales la ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos de ciudadanía, a saber :



- " a) edad: puede la ley fijar una edad mínima para la adquisición del derecho a sufragio y para ser elegido en cargos de elección popular";
- " b) nacionalidad: puede reservarse el derecho a sufragio o a ser elegido solo a los nacionales del respectivo país;
- " c) residencia: puede reglamentarse el ejercicio del derecho a sufragio en el sentido de que la emisión del voto debe hacerse en el lugar de residencia, e incluso puede exigirse cierto lapso de residencia en un lugar para ser elegido en cargos de elección popular relativos a la administración local o regional";
- " d) idioma;
- " e) instrucción;
- " f) capacidad civil o mental; y
- " g) condena por juez competente, en proceso penal" (Alejandro González: "Panorama de los Derechos Humanos y su situación en Chile", Revista Estudios, Número 1, pág.42).

4.- ¿Cuál es el alcance o extensión del derecho que estudiamos?. En otras palabras: ¿qué facultades otorga? ¿Cuál es su contenido y cuáles son sus límites?

Contestar estas preguntas es referirse al "qué" y al "cómo" de la soberanía y de la participación. ¿Qué decide el pueblo? ¿En qué participa el ciudadano? ¿Como lo hacen?

La Declaración Universal de Derechos Humanos nos dice que toda persona ejerce su derecho a participar en el gobierno de su país "directamente o por medio de representantes libremente escogidos"; y mediante el "acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país", y que el pueblo expresa su voluntad "mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto".

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de San José de Costa Rica - agrega a lo anterior la posibilidad de "ser elegido".

Pero es indudable que las afirmaciones de que "la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público" y de que toda persona tiene derecho "a participar en el gobierno de su país, entrañan un contenido - mucho más rico y múltiple que el que pudiera desprenderse de la lectura superficial de dichos textos. Intentemos precisarlo:

1.- Esas afirmaciones significan que "el pueblo decide" y "cada ciudadano participa" en las siguientes materias:

a) la determinación de la idea de derecho - que rija la organización de la sociedad y - la convivencia colectiva, llamada a institucionalizarse en el Estado a través de la - Constitución Política;

b) la generación de los Poderes Públicos, -- principalmente el Legislativo y el Ejecutivo, como asimismo de los organismos superiores de Administración regional y local;

c) la solución de los conflictos políticos - entre Poder Ejecutivo y Poder Legislativo;

d) el contenido fundamental de las leyes y - decisiones gubernativas de mayor trascendencia nacional o sobre las cuales no haya - acuerdo claramente mayoritario entre los representantes populares, y

e) la dirección y administración de las organizaciones políticas, económicas y sociales y culturales intermedias entre el individuo y el Estado, en ejercicio de la autonomía propia de cada una de ellas en sus - respectivos planos.

2.- En todas estas decisiones, el poder de decisión del pueblo y la voluntad del ciudadano participante tienen dos límites naturales:

a) los derechos humanos cuya plena vigencia para todos es, en definitiva, el fin último de la acción del Estado. Como enseña Juan-XXIII, "en la época moderna se considera - realizado el bien común cuando se han salvado los derechos y los deberes de la persona humana. De ahí que los deberes principales de los poderes públicos (y de toda la comunidad, podríamos agregar) consistir' . so--bre todo en reconocer, respetar, armonizar, tutelar y promover aquellos derechos y en - contribuir, por consiguiente, a hacer más - fácil el cumplimiento de los respectivos de--beres...Por esta razón, aquellos magistra--dos que no reconozcan los derechos del hom--bre o los atropellen, no sólo faltan ellos--mismos a su deber, sino que carece de obli--gatoriedad lo que ellos prescriban" (Pacem--in Terris); y

b) la observancia de las normas fundamenta--les de distribución de competencias y pro--cedimiento que el pueblo se ha fijado asi - mismo en la Constitución Política y en su - ordenamiento jurídico complementario.

3.- ¿De qué manera o a través de qué formas o - medios el pueblo decide y los ciudadanos - participan en estas materias? Las más comu--nes son las siguientes:

a) mediante el ejercicio de la libertad de--opinar sobre los asuntos de interés gene--ral, lo que va configurando la "opinión pública" del país;

- b) mediante la participación directa en la - gestión de las organizaciones políticas, - económicas, sociales y culturales autóno-- mas de que naturalmente forman parte o - en que tienen interés, como organismos ve- cinales, sindicales, gremiales, educaciona- les, universitarios, deportivos, etc.
- c) mediante la elección periódica, por voto - universal, libre, secreto e informado, de- representantes para que desempeñen las fun- ciones de gobierno, de legislación, o de- administración regional, comunal o de orga- nismos públicos .
- d) mediante el desempeño, en virtud de elec- ción popular, de esas funciones de gobier- no, la legislación o administración, o de cualquier otra función pública, en virtud- de nombramiento legalmente emanado de auto- ridad competente;
- e) mediante la organización y militancia acti- va en partidos políticos llamados a orien- tar y encauzar la participación ciudadana- en los asuntos de interés general y en el- gobierno del país; y
- f) mediante la decisión, a través de referen- dúm o plebiscitos, por voto universal, li- bre, secreto e informado, de los conflic- tos políticos entre los Poderes Ejecutivo- y Legislativo, y acerca del contenido fun- damental de las leyes y decisiones guberna- tivas de mayor trascendencia nacional o so- bre las cuales no haya acuerdo claramente- mayoritario entre los representantes popu- lares.

001743

LOS DERECHOS HUMANOS  
A LA LUZ  
DEL ORDENAMIENTO  
INTERNACIONAL  
Situación actual y perspectivas



Santiago, 24, 25 y 26 de agosto de 1978

Comisión II: LIBERTAD Y JUSTICIA



CHILE en el año de los  
derechos humanos 1978

S E M I N A R I O  
" DERECHOS HUMANOS A LA LUZ DEL ORDENAMIENTO  
INTERNACIONAL "

---

SITUACION ACTUAL Y PERSPECTIVAS

COMISION 2

LIBERTAD Y JUSTICIA

TEMA 3

"GARANTIAS PROCESALES RELATIVAS A LA SEGURIDAD  
PERSONAL Y EL DERECHO A LA JUSTICIA."  

---

---JULIO 1978.---

-----○-----

" No tienen derecho a suscitar esperanzas en la humanidad quienes no están preparados para organizar las condiciones esenciales sin las -cuales no existen perspectivas de que se realicen. La próxima traición de los estadistas a lo que el hombre común considera como base del respeto propio como ser humano, será el preludio de un desastre que nuestra civilización no podrá soportar".

Harold J. Laski.

-----○-----

"Justicia especializada en la tutela de los Derechos Humanos".

---

1.- El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adoptó oficialmente una Declaración Universal de Derechos Humanos concebida, según su propio tenor, "como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse". Ella comprende una síntesis actual de las aspiraciones libertarias del ser humano en los planos sociales, políticos, económicos, culturales, religiosos y civiles, por las cuales los pueblos se han esforzado desde hace milenios, a la vez que diseña un proyecto de vida comunitaria sin el cual es improbable que el hombre pueda sobrevivir.

Se cuestiona, en general, el valor que puede tener una Declaración de Derechos, ya en el orden interno, ya en el internacional. Harold J. Laski alude al tema (1) expresando que "mis años de residencia en los Estados Unidos me han convencido de que las Declaraciones de Derechos poseen un valor auténtico que resulta, a la vez, fácil y equivocado subestimar", y al efecto apunta que son útiles como llamada de atención sobre el hecho de que la vigilancia es esencial "en el dominio de lo que Cronwell denominaba "fundamentos"; que "ellas no advierten que se ha tenido que luchar para obtener ciertos derechos populares y que tal vez haya que luchar de nuevo por ellos" y que "la solemnidad que encarnan sirve para poner al pueblo en guardia y actúa a manera de punto de reunión para todos los que se interesan profundamente por los ideales de libertad". Con todo admite que ello no significa que "una Declaración de Derechos H sea una garantía automática de libertad, para concluir que " la

---

(1) "La Libertad en el Estado Moderno" . Buenos Aires, 1945, págs. 46 y sgts.



eficacia"de una Declaración de Derechos depende de la -  
decisión con que el pueblo defiende su conservación".

De las ideas del ilustre sociólogo y cientista po-  
lítico, se desprende la necesidad de distinguir entre -  
la "declaración" misma, los "derechos" objeto de la de-  
claración y las "garantías" de los derechos declarados,  
todo ello en el vasto campo nacional e internacional.

Acorde con la concepción kelseniana, el problema-  
del Estado es el problema del orden jurídico en el sen-  
tido que "el Estado, como comunidad jurídica, no es al-  
go separado de su orden jurídico, así como la persona -  
colectiva no es algo diverso del orden que la constitu-  
ye" (2). Pero más allá de la organización jurídica de-  
la comunidad, los individuos que la integran tienen de-  
rechos subjetivos que hacer valer frente a otros indivi-  
duos y frente al Estado mismo , de donde se distingue -  
entre derechos subjetivos privados y públicos, respecti-  
vamente, llamados también , éstos últimos, " fundamenta-  
les",. Tal es el sentido que, en la especie, se atribu-  
ye a la expresión "derechos".

Los derechos fundamentales de los seres humanos, -  
son pues públicos en cuanto trascienden a los individuos.  
Pero también trascienden a los ordenamientos jurídicos-  
nacionales, esto es, son internacionales (3). Es bási-  
co insistir en ésta su caracterización esencial, expre-  
samente reconocida en al Declaración Universal (conside-  
rando 1<sup>o</sup> ); en la Convención Europea de Salvaguarda de  
los Derechos del Hombre y de las Libertades Fundamenta-  
les (considerando 2<sup>o</sup> ), así como en el preámbulo de la-  
Convención Americana sobre Derechos Humanos o "Pacto de  
San José de Costa Rica". Por consiguiente, no obsta a  
su pleno reconocimiento y eficacia cualquiera soberanía  
nacional que pretenda enervarlos.

---

(2) Kelsen, Hans, "Teoría General del Derecho y del  
Estado", México, 1969, pág. 215 y sgtes.

(3) Cappelletti, Mauro, "La Jurisdicción constitucio-  
nal de la libertad", México, 1961, págs. 1, 2 y 3.

Por lo que toca al giro "garantías", la doctrina - conviene en que el mero reconocimiento de los derechos - fundamentales, aunque ello se inscriba en los extos cons- titucionales nacionales, no es protección suficiente que asegure su vigencia práctica (4), no obstante su difundi- do empleo en las cartas políticas del siglo pasado e in- cluso del presente, lo que se explica por la influencia de la tradición constitucional francesa, particularmen- te la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciuda- dano, adoptada por la Asamblea Constituyente, en agosto- de 1789 (5).

Es notorio que nuestros textos constitucionales siguen - tal orientación, si se leen las disposiciones pertinen-- tes de las Constituciones de 1822 (6), 1823 (7), 1833 (8) y 1925 (9).

De ahí que la moderna doctrina procesal y constitucional haga clara distinción entre "derechos fundamentales", por una parte, y "garantías" para la real eficacia de los - mismos, por otra. Se ha escrito al efecto, lapidariamen- te que "garantía es una institución jurídica que asegura prácticamente el ejercicio de los derechos y de las decla- raciones; que sólo merece el nombre de garantía la pro-- tección jurídica llevada al máximo grado de su eficacia- práctica; que no puede haber de garantía y, finalmente , que una garantía no necesita estar garantizada" (10).

- 
- (4) Véase Héctor Fix Zamudio, "Protección procesal de las garantías individuales en América Latina", po- nencia para la Cuarta Jornada Latinoamericana de Derecho Procesal verificada en Caracas, Venezuela, del 27 de marzo al 3 de abril de 1967, en especial el párrafo 1, sobre "concepto de garantía indivi-- dual: terminología tradicional y significado actual". En "Revista Iberoamericana de Derecho Procesal", N<sup>o</sup> 3 año 1967, Madrid, págs. 393 y sgtes.
- (5) El art. 16 de dicha Declaración establece: "Toda sociedad en la cual la garantía de los derechos- no está asegurada, ni determinada la separación- de los poderes, carece de Constitución".
- (6) Capítulo IV, arts. 202 y sgtes., "De la administra- ción de justicia y de las garantías individuales".
- (7) Capítulo XIII, "De la Suprema Corte de Justicia", especialmente arts. 146 y 151.

viene de la página anterior

- (8) Capítulo V, "Derecho público de Chile" y "Capítulo X, "De las garantías de la seguridad y propiedad".
- (9) Capítulo III, "Garantías constitucionales".
- (10) Sánchez Viamonte, Carlos, "Juicio de amparo", Separata de la Enciclopedia Jurídica Omeba, Buenos Aires, 1963, pág. 13.

El Acta Constitucional N<sup>o</sup> 3, aprobada por el Decreto Ley N<sup>o</sup> 1.552, de 13 de septiembre de 1976, está inserta en esta nueva etapa de la evolución constitucional, - al expresar en el N<sup>o</sup> 10 de su exordio: "Que por muy perfecta que sea una declaración de derechos, éstos resultan ilusorios si no se consagran los recursos necesarios para su debida protección. Uno de los más trascendentales lo constituye la creación de un nuevo recurso de protección de los derechos humanos en general con lo cual, el resguardo jurídico no queda sólo limitado a la libertad personal y al recurso de amparo, sino que se extiende aquellos derechos cuya naturaleza lo permita".

Acorde con este fundamento, el capítulo primero - del Acta se refiere a "los derechos constitucionales y sus garantías para regular luego, en el capítulo segundo, "los recursos procesales" y entre éstos establece el de "protección" (art. 2<sup>o</sup>), así como el de "amparo" (art. 3<sup>o</sup>), de competencia de la Corte de Apelaciones respectiva. En observancia de lo preceptuado por el inciso final del - art. 2<sup>o</sup>, la Corte Suprema dictó, con fecha 29 de marzo - de 1977, el "Auto-acordado sobre tramitación del recurso de protección de garantías constitucionales" (11), en el cual se consagró el recurso de apelación "ante la Corte Suprema" (12) y del tal manera la doble instancia o doble grado jurisdiccional para el recurso de protección, regimen ya consagrado para el amparo en disposiciones - anteriores (13).

---

(11) Publicado en el Diario Oficial del 2 de abril de 1977. Distorsiona la Corte Suprema, con su nomenclatura, la separación conceptual del Acta N<sup>o</sup> 3 entre "derechos constitucionales" y "garantías" de los mismos, puesto que el recurso es una garantía del "derecho", pero no una protección de la "garantía".

(12) El recurso se interpone "en el acto de la notificación o dentro de las veinticuatro horas siguientes", es decir, "ante" la Corte de Apelaciones y "parante" la Corte Suprema; pero no "ante" esta última.

(13) Art. 316 del Código de Procedimiento Penal.

Corona la línea del pensamiento diseñada en el Acta, su art. 11, inc. 1, al preceptuar que "nadie puede invocar precepto constitucional o legal alguno para vulnerar los derechos y libertades que esta Acta Constitucional reconoce, ni para atentar contra la integridad o el funcionamiento del Estado de Derecho o del régimen constituido".

Veremos luego si esta arquitectura normativa merece el nombre de "garantía" en cuanto, impida - y en qué medida - que los derechos declarados sean ilusorios.

2.- Aceptando que "derecho humano fundamental" y "garantía" son nociones diversas cabe preguntar si existe un derecho a la garantía o, lo que es igual, si los seres humanos tenemos reconocido el derecho subjetivo a que nuestros derechos como tales sean en la realidad eficaces.

La respuesta afirmativa la establece la propia Declaración Universal en su art. 28 que preceptúa: "Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos".

Al parecer, la disposición fue polémica, ya que - en el último debate sobre la Declaración en las reuniones plenarias de la Asamblea General de Naciones Unidas, la delegación de la U.R.S.S. objetó que "el artículo 22 es un artículo cojo. En realidad, el presente texto es sólo una parte de lo que sería si la propuesta de la U.R.S.S. hubiera sido adoptada. Se rechazó todo lo que era de substancia. Aquello que es más importante, es - decir, que el Estado y la sociedad deben garantizar tales derechos por todos los medios, incluso las medidas legislativas, fue rechazado..."(14).

---

(14) "Nuestros derechos como seres humanos", Guía para un examen de la Declaración Universal de Derechos Humanos, Naciones Unidas, Nueva York, 1954, pág. 21.

Más allá o independientemente del derecho subjetivo a la garantía, pues, la delegación soviética reclamaba el deber del Estado y de la sociedad de garantizar - por todos los medios, incluso legislativos, los derechos humanos.

En el orden nacional, particulariza la Declaración el derecho subjetivo a la garantía al preceptuar en su art. 8<sup>o</sup> que "toda persona tiene el derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o la ley".

El derecho a la garantía inherente a todo ser humano se pone en obra o en acción, mediante un "recurso" - que la Declaración quiere sea "efectivo". El giro "recurso" está empleado en su amplio sentido equivalente a todo procedimiento cuyo objeto sea impugnar o reclamar - contra los actos de cualquier sujeto, en especial aquel que ejerce la autoridad pública, que el recurso sea - "efectivo" implica que sea real y prácticamente eficaz - en contraposición a lo ilusorio, nominal o quimérico.

Para la interposición del recurso, los ordenamientos nacionales deben organizar o señalar un tribunal competente, un órgano jurisdiccional idóneo que tenga, clara y explícitamente, la atribución de conocerlo y resolverlo.

El recurso tiene por objeto "amparar" al recurrente contra actos violatorios de sus derechos fundamentales, lo que equivale a darle tutela o protección en - términos de remover el acto de perturbación (15), de manera que por la conjunción del recurso de la parte con la decisión de la autoridad judicial que lo resuelve, - vuelvan las cosas a la situación existente antes de - la realización del acto impugnado y desaparezcan los - efectos lesivos que antes del amparo estaba produciendo.

---

(15) Acorde con su etimología, pues "amparo", según Couture, es el "sustantivo formado del verbo amparar, este del provenzal Amparan o antparar "proteger", propiamente "fortificar" o "preparar una fortaleza", del latín vulgar "anteaparare" "preparar de ante mano" (del latín ante -"antes" y paro-are "preparar"). "Vocabulario jurídico", Montevideo, 1960, págs. 105.

El uso del vocablo "amparo" que hace la Declaración Universal - lo que se observa también en la Declaración Americana (art. XVIII) y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos o "Pacto de San José de Costa Rica" (art. 25) - es de amplia difusión en los textos constitucionales y legales americanos.

3.- Sánchez Viamonte, luego de caracterizar y calificar los derechos fundamentales del hombre, señala que son "de una jerarquía ética inconfundible y superior a toda otra en el orden jurídico" (16). Todos ellos y en conjunto conducen al disfrute de la libertad, a la emancipación del ser humano de aquellos factores que lo enajenan e impiden su plena realización como tal. Frente a los derechos de libertad, están los derechos patrimoniales, por lo cual, expresa, existen dos status jurídicos diferentes: "la libertad y el patrimonio" (17).

No penetraremos ahora en el tema de si los derechos humanos son propiamente derechos, ni cual es su verdadera naturaleza jurídica, puntos sobre los cuales abundan teorías y bibliografía (18); pero pretendemos hacer un pequeño aporte, en el orden jurisdiccional, para satisfacer la urgente necesidad de crear en nuestro país medios idóneos para la vigencia práctica de los derechos humanos, guiados acaso por la máxima de Legaz y Lacambra de que "el derecho sirve para la vida o no sirve para nada".

Precisamente por la jerarquía ética de los derechos de libertad, esos medios jurisdiccionales han de ser, como expresa Cappelletti, "diferenciados y reforzados", agregando el maestro de Florencia que "el dato indudable proviene de las peculiaridades estructurales y funcionales del derecho fundamental, puede deducirse, a mi juicio, la exigencia de una garantía diferenciada y vigorosa, la exigencia, por tanto, de un tipo autónomo y unitario de jurisdicción, que podría llamarse jurisdicción constitucional de la libertad" (19). El mismo jurista, en ocasión ante-

---

(16), (17) Ob. cit. págs. 11 y 10.

(18), (19) Cappelletti, ob. cit., pág. 5

rior, señaló con acierto y aludiendo precisamente a la tutela de los derechos fundamentales, que " un derecho no es efectivamente "diferenciado" sino en cuanto sea objeto de una tutela también diferenciada. Si por el contrario, esa tutela sólo puede efectuarse por las vías ordinarias, la naturaleza de tales vías finalizará por imponerse, como me temo, sobre la naturaleza de los derechos y la diferenciación terminará por desaparecer" (20).

4.- Ambos caracteres de la garantía jurisdiccional de los derechos humanos: - diferenciación de los medios comunes u ordinarios y su particular vigor - los comprendemos en el giro "especialización" referidos a los estrictamente procesales (recursos, acciones y procesos), así como a los orgánicos (tribunales); pero atendida la índole de este trabajo, parece oportuno destacar sólo los más salientes resgos de cada uno.

5.- La garantía de la libertad del individuo en cuanto a su desplazamiento físico o derecho a trasladarse de un punto a otro del territorio de la República, o salir del mismo, así como regresar, es el conocido "habeas corpus", de extensa tradición en el derecho occidental (21) y aceptado en los textos constitucionales de no menos 17 países latinoamericanos (22).

---

(20) "Primer Congreso Mexicano de Derecho Procesal. Segundas Jornadas Latinoamericanas de Derecho Procesal". Volumen sobre materiales de dicho encuentro, publicado por el Instituto Mexicano de Derecho Procesal, México, 1960. Véase el debate sobre el régimen procesal del amparo, pags. 231 y sgts.

(21) "Desde el año 1215, en que se firmó la Carta Magna, hasta el año 1679, rigió el principio de la libertad individual para todos los súbditos ingleses, pero la experiencia demostró que no bastaba la proclamación del principio fácilmente burlado por los que disponían de la fuerza como supremo argumento. A eso se debió la ley de Habeas corpus dictada en 1679 con el propósito de garantizar la efectividad de aquel principio, teóricamente proclamado con anterioridad de cuatro siglos y medio.

.....  
El habeas corpus consagrado por la ley de 1679 (ampliado en 1816), es una institución que garantiza la libertad individual poniendo al alcance de los individuos un medio expedito de obtener, de inmediato, el amparo de los magistrados" .("Enciclopedia Jurídica Omeba", Buenos Aires, 1960, pág. 477)

(22) Fix Zamudio, Héctor, ob. cit. pág. 34



En nuestro país, aunque ya el Reglamento constitucional provisorio de 1812 establecía derechos relativos a la seguridad personal de los ciudadanos (23), e igual cosa ocurrió en las Constituciones de 1818 (24), 1822 (25), 1823 (26) y 1828 (27), únicamente en la Constitución de 1833, art. 143, se regula con claridad la garantía del habeas corpus.

Con leves cambios de redacción, el art. 143 de la Constitución de 1833 se repite en el art. 16 de la Constitución de 1925, precepto que complementan los arts. 306 y siguientes del Código de Procedimiento Penal y el Auto Acordado de la Corte Suprema de 19 de diciembre de 1932. Ninguno de estos textos se refieren al habeas corpus por su denominación aunque sí por su estructura y función, pues el Código citado alude simplemente al "procedimiento en los casos de detención o prisión arbitraria" que es el epígrafe del Título V de su Libro II, y el Auto Acordado a "los recursos de amparo". Esta última es la nomenclatura que se ha impuesto en el lenguaje forense, en los autores, en la jurisprudencia y, más recientemente, como ya se vio, en el Acta Constitucional N<sup>o</sup> 3, cuyo art. 3 establece: "Todo individuo que se hallare arrestado, detenido o preso con infracción de lo dispuesto en esta Acta Constitucional o en las leyes, podrá ocurrir por sí o por cualquiera a su nombre, a la Corte de Apelaciones respectiva, a fin de que ésta ordene que se guarden las formalidades legales y adopte de inmediato las providencias que juzgue necesarias para restablecer el imperio del derecho y asegurar la debida protección del afectado. Esta magistratura podrá ordenar que el individuo sea traído a su presencia y su decreto será precisamente obedecido por todos los encargados de las cárceles o lugares de detención. Instruida de los antece--

---

(23) Arts. 16, 18, 19, 20 y 21, entre otros.

(24) Arts. 1, 4, 5, 6 y 10, entre otros.

(25) Arts. 202, 204, 205, 208 y 229, entre otros.

(26) Arts. 123, 124, 127, 128 y 138, entre otros.

(27) Arts. 10, 13, 14 y 20, entre otros.

dentés, decretará su libertad inmediata o hará que se reparen los defectos legales o pondrá al individuo a disposición del juez competente, procediendo en todo breve y sumariamente, y corrigiendo por sí estos defectos o dando cuenta a quien corresponda para que los corrija.

El mismo recurso y en igual forma podrá ser deducido en favor de toda persona que ilegalmente sufra cualquiera otra privación, perturbación o amenaza en su derecho a la libertad personal y seguridad individual. La Corte de Apelaciones respectiva dictará en tal caso las medidas indicadas en el inciso anterior que estime conducentes para restablecer el imperio del derecho y asegurar la debida protección del afectado".

Peculiar es este recurso si se observan, aún con rapidez, los textos nacionales que lo regulan. En efecto, se pone en obra en virtud de acción popular, como consecuencia del carácter público del bien jurídico tutelado; está informado por el principio de urgencia, como lo evidencian los giros "de inmediato" e "inmediata"; tiene carácter reparatorio porque su objeto directo es "restablecer el imperio del derecho", aunque también preventivo porque se concede en favor de todo aquel que ilegalmente sufra cualquiera "privación, perturbación o amenaza" en sus derechos a la libertad personal y seguridad individual (28); está regido por el principio inquisitivo, desde que el tribunal, ex officio, puede decretar las diligencias que le parezcan conducentes a su finalidad, según se infiere de las palabras "instruída de los antecedentes", empleados en el Acta y "si hubiere necesidad de practicar alguna investigación o esclarecimiento" que contienen el art. 308 del Código de Procedimiento Penal; está regido por los principios procedimentales de concentración ("breve y sumariamente"), mediación (envió-

---

(28) Cappelletti observa que en algunos ordenamientos europeos "el procedimiento asume la estructura de un proceso con una sola parte, aunque otorga el derecho de intervenir con limitados efectos y reducidos poderes a una serie de "terceros interesados", lo que nos hace pensar desde ahora en una finalidad preventiva de la institución, más bien que en la función de composición de una existente " (Ob. cit., pág. 4).

de informes por autoridades recurridas, conforme con el Auto-Acordado), pero también de inmediación, puesto - que el Tribunal está habilitado para comisionar a uno - de sus ministros al lugar donde se encuentra el detenido o preso y lo oiga (29) u ordenar que sea traído a su presencia (30), y su interposición está exenta de formalismo.

En cuanto a su naturaleza jurídica, los autores - debaten sobre si propiamente constituye un "recurso" procesal o es en realidad un "proceso" autónomo. Bielsa (31) se refiere al tema con cierta extensión, pareciendo inclinarse por la primera alternativa. Sánchez Viamonte (32) se pronuncia claramente por la segunda al afirmar que "el habeas corpus es una acción y no un recurso". Fix Zamudio (33) concluye que "puede aplicarse le con toda justificación el nombre de proceso", aunque alude con ello al amparo mexicano, cuya función excede con mucho la específica del habeas corpus, si bien co-- respondiéndola (34)

---

(29) Art. 309 del Código de Procedimiento Penal.

(30) Art. 310 del Código de Procedimiento Penal.

(31) "El recurso de amparo", Buenos Aires, 1965, párrafo 3, pág. 51 y sgtes.

(32) Ob. cit. pág. 8.

(33) "El juicio de amparo", México, 1964, págs. 93 y sgtes.

(34) Según Fix Zamudio, el amparo mexicano "constituye una especie de coronamiento de todo tipo de procedimiento y en todas las materias" que "se aparta de las instituciones del mismo nombre en iberoamérica, debido a su excepcional amplitud". En efecto, demuestra este autor que cumple las funciones del habeas corpus ("amparo libertad"); del recurso o acción contra leyes inconstitucionales ("amparo contra leyes"); del recurso de casación ("amparo casación"); del proceso administrativo ("amparo administrativo") y, todavía, de medio de impugnación de resoluciones de las autoridades agrarias que afecten derechos colectivos de los núcleos de población agrícola sujetas al régimen de la reforma agraria ("amparo agrario ejidal y comunal"). "Protección procesal - de las garantías individuales en América Latina", en Re vista citada, año 1967, N° 3, págs. 57 y sgtes.

No es ésta la oportunidad de abundar sobre el -  
tópico, pero dejamos consignada nuestra opinión con- -  
gruente con la tesis del "proceso de amparo" (35); no  
obstante admitimos que, excepcionalmente, cuando la im-  
pugnación se dirige contra la resolución pronunciada -  
en un proceso, puede calificarse de "recurso procesal".

La sentencia pronunciada en el proceso de amparo  
presenta especialidad por lo tocante a la cosa juzga-  
da. Cappelletti (36) observa que "la particular natu-  
raleza del objeto de los derechos fundamentales reper-  
cute de diversa manera, tanto en la estructura de las-  
relaciones sustanciales y procesales como sobre la na-  
turaleza y los efectos de la resolución que declara -  
fundado el recurso contra el acto inconstitucional", -  
efectos que son frecuentemente de carácter general y -  
no limitado inter partes, agregando que "los principios  
tradicionales de la cosa juzgada deben ceder, en la ma-  
yor parte de los casos, ante la naturaleza "ultraindi-  
vidual" y "fundamental" del derecho de libertad deduci-  
do en juicio". Sánchez Viamonte (37), de manera más  
específica, señala entre los principios del habeas cor-  
pus que "lo resuelto no causa instancia ni pasa en au-  
toridad de cosa juzgada para el agraviado, quien puede  
insistir en su acción eligiendo otro juez cuando se le  
deniega el amparo que reclama".

6.- La cuestión de básica importancia es la que ata-  
ñe a la procedencia de los recursos de amparo en las -  
situaciones de emergencia. Hasta el 11 de septiembre de  
1973, fecha de la Constitución de la Junta de Gobierno,  
estaban previstas en diversas disposiciones de la Cons-  
titución Política y en la Ley N<sup>o</sup> 12.927, de 6 de agosto  
de 1958, sobre Seguridad del Estado.

---

(35) Véase la Memoria de Prueba de don José Castro

Mandujano sobre "La ley civil y la acción de amparo"  
Santiago, 1963, que dirigimos en carácter de Director del  
Seminario de Derecho Procesal y Práctica Forense de la -  
Escuela de Derecho de la Universidad de Chile.

(36) Ob. cit., pág. 3 y 4

(37) Ob. cit., pág. 8

La emergencia comprendía entonces el estado de asamblea (38), el estado de sitio, en caso de ataque exterior, decretado por el Presidente de la República (39); el estado de sitio por conmoción interior, declarado por el Congreso Nacional o por el Presidente de la República, si aquel no se hallare reunido (40), el estado de emergencia derivado de facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República en virtud de una ley (41), y el estado de emergencia en caso de guerra, de ataque exterior o de invasión actual o inminente o de calamidad pública, declarado por el Presidente de la República (42).

Pero después de la indicada fecha, y en virtud de los Decretos Leyes Nos. 1, del 18 de septiembre de 1973 y 128, de 16 de noviembre del mismo año, la Junta de Gobierno asumió los Poderes Constituyente, Legislativo y Ejecutivo, que ejerce mediante decretos leyes, tratándose de los dos primeros, y decretos supremos y resoluciones, en el caso del último, con la particularidad que en uso del Poder Constituyente se atribuyó potestad para modificar la Constitución Política del Estado, incorporándole los decretos de leyes modificatorios. Posteriormente esos textos fueron complementados por los Decretos Leyes Nos. 527, de 26 de junio de 1974, sobre Estatuto de Junta de Gobierno, 806, de 17 de diciembre de 1974, modificatorio del anterior, y 1.877, de 13 de agosto de 1977.

---

(38) Constitución Política, art. 72, N<sup>o</sup> 17, inc. 1<sup>o</sup>.

(39) Constitución Política, art. 72, n<sup>o</sup> 17, inc. 1<sup>o</sup>.

(40) Constitución Política, art. 72, N<sup>o</sup> 17, inc. 2<sup>o</sup>.

(41) Constitución Política, art. 44, N<sup>o</sup> 12.

(42) Ley N<sup>o</sup> 12.927, art. 31.

Investida así del poder público total, la Junta dictó el Decreto Ley N<sup>o</sup> 640, de 10 de septiembre de 1974, en el que dispuso que los regímenes de emergencia son el estado de guerra externa o interna; el estado de asamblea; el estado de sitio; las facultades extraordinarias; las zonas y estado de emergencia, y las jefaturas de plaza. (43).

Respecto de la emergencia existente hasta el 11 de septiembre de 1973, la jurisprudencia uniforme de los Tribunales Superiores rechazó los recursos de amparo entendiéndolo, que carecía de atribuciones para calificar los motivos en que se fundaban las órdenes del Presidente de la República para detener a las personas o trasladarlas, por tratarse de facultades privativas de ese alto magistrado, afirmación que, salvo un caso, nunca se esforzaron por demostrar (44). En el único estudio realizado en nuestro país sobre el problema (45), Elena Caffarena de Jiles refuta enérgicamente ese criterio para concluir que "no hay, pues, antinomia ni contradicción alguna entre las facultades otorgadas por los regímenes de emergencia y el recurso de amparo. Por el contrario, la coexistencia de estas instituciones es perfectamente armónica y se aviene, además, con la estructura general de nuestro régimen constitucional". Añade la autora que "el habeas corpus no sólo no se suspende durante los regímenes de emergencia sino que es su complemento obligado. Toda restricción a la libertad individual, sea per-

---

(43) Véanse los decretos leyes 1.877 y 1009 de 13 de agosto de 1977 y 8 de mayo de 1975, respectivamente.

(44) Elena Caffarena, en obra citada en nota siguiente, pág. 221.

(45) "El recurso de amparo frente a los regímenes de emergencia", Santiago, 1957.

manente o transitoria, es excepcional y de derecho estricto. Por eso la principal garantía de esa libertad, el recurso de amparo, no puede suspenderse jamás, a fin de que las limitaciones se apliquen exclusivamente a los casos y oportunidades previstos" (46).

No se ha modificado la posición de los tribunales superiores nacionales en la emergencia posterior al 11 de septiembre de 1973. Por la inversa, ha sido de tal índole que el Vicario Episcopal de la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago **presentó al Presidente de la Corte Suprema**, con fecha 15 de marzo de 1978, en uso del derecho de petición constitucionalmente consagrado, un extenso documento, en el cual pide a ese alto funcionario que lo ponga en conocimiento del Tribunal Pleno para que éste adopte las medidas que el Vicario solicita, todas ellas apoyadas en la labor jurídica desarrollada por la Vicaría "en la defensa judicial de los derechos fundamentales de aquellas personas que han sufrido su conculcación o restricción como consecuencia de la situación de emergencia por la que atraviesa nuestra patria". Pues bien, no obstante que el Vicario afirma con acierto que "el recurso de amparo ha sido de tal manera establecido en nuestra legislación, que se encuentra dotado de toda la potencialidad necesaria para constituir un eficaz resguardo de la libertad e integridad de las personas", apunta luego graves defectos, como son la demora en la tramitación de los recursos, inclusive su resolución; la inversión del sentido del recurso y la restricción de su alcance; la ausencia de la corrección de los abusos y persecución de responsabilidades y, lo que es esencial en la institución, la no realización del habeas corpus, de la orden de traer al tribunal el cuerpo del amparado (47).

---

(46) Ob. cit., págs. 261 y 262.

(47) Es de suyo significativa la conclusión del Vicario en el documento, cuando afirma que "transcurridos 45 años de la vigencia del Auto Acordado, nuevamente se observa en la tramitación del recurso de amparo los mismos o más graves defectos que determinaron su dictación y aparece como conveniente la reiteración de sus instrucciones y tal vez el examen de su contenido con el objeto de actuar aún más su finalidad protectora del derecho individual básico que es la libertad de la persona".

Las fundadas peticiones del Vicario no fueron acogidas por la Corte.

Fix Zanudio se refiere al problema sosteniendo (48) que " por grave que sea la conmoción que afecte al país, se establecen reglas jurídicas a través de las cuales deben actuar los titulares del poder para hacer frente a la situación, por lo que las propias autoridades no disfrutan de un poder absoluto, sino limitado, aunque, desde luego, más enérgico que el que poseen en tiempos normales". Añade que la falta de amplitud de los jueces para apreciar, por regla general, los motivos políticos de la emergencia, no obsta a su facultad para "determinar los límites jurídicos, que tanto las disposiciones constitucionales como de carácter reglamentario, establecen en relación con las atribuciones de las autoridades durante tales situaciones, aún cuando asuman un carácter discrecional, pues ya no se puede discutir la apreciación judicial de los actos discrecionales" (49).

Nuestra irrestricta adhesión a las opiniones de Elena Caffarena y Héctor Fix Zanudio se apoya además, en la obvia circunstancia que precisamente la emergencia debe compeler a los jueces a ser más rigurosos que en los períodos de normalidad constitucional para dar la tutela que por el amparo les es requerida, máxime si durante la misma se encuentran accionando servicios de seguridad

---

(48) "Protección procesal de las garantías individuales en América Latina". En Revista citada, año 1967, N<sup>o</sup> 3, págs. 69, 70, 71 y 72.

(49) Cita Fix Zanudio, en apoyo de su acertado criterio el caso que toma de Carlo Brent Schwisher, "El desarrollo constitucional de los Estados Unidos", tomo II, Buenos Aires, 1958, pp.900 y sgts., cuando en plena guerra con los países del Eje, la Corte Suprema resolvió varios casos de habeas corpus dirigidos contra actos privativos de libertad enanados de autoridades administrativas, apoyadas en motivos relacionados con la defensa nacional, en algunos de los cuales se trataba de presuntos saboteadores sometidos al fuero militar, en que el tribunal admitió tales instancias y las resolvió en el fondo. ("Protección procesal de las garantías individuales en América Latina", Revista citada, año 1967, N<sup>o</sup> 3 pag. 73.")



que operan en secreto como ocurrió en nuestro país (50), y también que es impropio invocar el art. 4º del Código Orgánico de Tribunales, como límite al poder de los jueces de proteger mediante el habeas corpus, por ser aquella una norma de inferior jerarquía ética y jurídica a la que consagra el derecho humano a la libertad y al recurso (51).

7.- El acta Constitucional N° 3, ya referida, estableció en su art. 2º un recurso "de protección de los derechos humanos" diverso del de amparo. Tal es el tenor de del precepto: "el que por causa de actos u omisiones -- arbitrarios o ilegales sufra privación, perturbación o amenaza en el legítimo ejercicio de las garantías establecidas en el artículo 1º, Nos. 1, 3, inciso cuarto, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, inciso primero, 16, 17, 19, inciso final, 20, inciso séptimo, 22, inciso primero, y en la libertad de trabajo y el derecho a su libre elección, podrá ocurrir por sí o por cualquiera a su nombre a la Corte de Apelaciones respectiva, la que adoptará las providencias necesarias para restablecer el imperio del derecho y asegurar la debida protección del afectado, sin perjuicio de los demás derechos que pueda hacer valer ante la autoridad o los tribunales correspondientes.

La Corte Suprema dictará un auto acordado que regule la tramitación de este recurso (52).

(51) No compartimos, en consecuencia, el criterio que informa los arts. 13 y 14 del Acta Constitucional N° 4, en cuya virtud durante los regímenes de emergencia los recursos de amparo "sólo serán procedentes en la medida que sean integralmente compatibles con las disposiciones legales que rijan las referidas situaciones de emergencia".

(50) La casuística invocada por el Vicario se refiere a un lapso en que funcionaba la Dirección de Inteligencia Nacional, creada por el Decreto Ley N° 521, de 18 de junio de 1974, "dependiente directamente de la Junta de Gobierno", según disponía su art. 1º. Este servicio fue suprimido y creada en su reemplazo la "Central Nacional de Informaciones", en virtud del Decreto Ley N° 1878, de 13 de agosto de 1977.

(52) Véase, sobre la tramitación del recurso de protección, *Infra*, N° 1 y nota (11).

Innecesario resulta resaltar la trascendencia jurídica y humana de esta garantía constitucional, establecida 145 años después de creado en nuestro país el recurso de amparo de la libertad individual, que extiende la tutela estatal, en el plano jurisdiccional, a los siguientes derechos y libertades individuales y sociales: a) derecho a la vida y a la integridad de la persona; b) Derecho a ser juzgado por el tribunal que le señale la ley y que se halle establecido con anterioridad por ésta; c) El derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas; d) el derecho de asociarse sin permiso previo; e) Derecho a la vida privada y a la honra de la persona y de su familia; f) Libertad de conciencia, manifestación de todas las creencias y en ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público; g) Libertad de emitir opiniones y la de informar y ser informado en forma veraz, oportuna y objetiva; h) Libertad de enseñanza; i) Libertad para adquirir el dominio de toda clase de bienes; j) Derecho de propiedad en sus diversas especies sobre toda clase de bienes; corporales e incorporales; k) Derecho del autor sobre sus creaciones intelectuales y artísticas de cualquier especie; l) Derecho a la salud; m) Libertad de trabajo y de su protección, y n) Derecho a sindicarse.

Sin embargo el Acta Constitucional N<sup>o</sup> 4 estableció en su art. 14 restricciones al recurso de protección durante los regímenes de emergencia, y luego la Junta de Gobierno promulgó y publicó el Decreto Ley N<sup>o</sup> 1.684, de 31 de enero de 1977, por el cual lisa y llanamente declaró su improcedencia en tales situaciones, por lo que esta básica garantía de los derechos humanos es prácticamente ineficaz hasta ahora, dada la mantención de la emergencia.

La Corte Suprema se ha pronunciado en varias ocasiones sobre el recurso de protección de los derechos humanos, estableciendo : a) "El recurso de protección en el caso de autos, ha sido bien dirigido en contra del Director del Servicio de Impuestos Internos por no haber evacuado, como lo obliga el art. 6, letra A, N<sup>o</sup> 1, Código Tri-

butario, la consulta hecha por un Director Regional del Servicio, referente al tratamiento a seguir para las liquidaciones de determinadas pólizas de importación de vehículos. Es competente para seguir conociendo de dicho recurso de protección la Corte de Apelaciones de Santiago. La tramitación y procedencia del referido recurso de protección no se encuentran afectados por la disposición del artículo único del decreto ley 1.684, de 28 de enero de 1977, si se recuerda lo expresado en las consideraciones 2, 4 y 5 de la exposición de motivos del Acta Constitucional N<sup>o</sup> 4, contenida en el decreto ley 1.553, de 11 de septiembre de 1976 y si se tiene en cuenta que los actos u omisiones arbitrarios o ilegales que han dado origen al recurso de protección en este caso, no se hallan comprendidos en algunas de las situaciones de emergencia a que se refiere el artículo 5<sup>o</sup> de la aludida Acta Constitucional N<sup>o</sup> 4 u en otra norma constitucional o legal " (53); b) "Conforme a lo dispuesto por el decreto ley 1.684, de 28 de enero de 1977, basta que se haya declarado un estado de emergencia respecto de todo o parte del territorio nacional para que durante su vigencia sea improcedente el recurso de protección en el territorio afectado por ese estado de excepción (54); - c) "El estado de emergencia - estado de sitio - no afecta al derecho de propiedad y, por tanto, el recurso de protección es procesalmente procedente y debe dictarse pronunciamiento sobre el fondo del negocio, relativo, - en el caso de autos, a la suspensión de un lanzamiento. El recurso de protección no ha sido creado para solucionar los conflictos o controversias específicos entre particulares, ni para fallar juicios pendientes ni para entrometerse en sus decisiones. Establecido para la protección de los derechos humanos en general, un recurso de tanta alcurnia, no puede ser desvirtuado para transformarlo en un medio de impugnación de resoluciones dictadas en un proceso judicial que funciona por imperio del derecho. En este caso, usando del recurso de protección, se desea obtener la modificación de una resolución judicial ejecutoria dictada en un juicio entre partes, en que se discuten derechos privados, lo que hace -

viene de la página anterior (19)

---

- (53) Sentencia de 20 de abril de 1977 (2<sup>a</sup> Sala) "Fallo del mes ", año XIX, N<sup>o</sup> 221, p.53.
- (54) Sentencia del 1<sup>o</sup> de Junio de 1977 (3<sup>a</sup> Sala) "Fallo del mes", año XIX, N<sup>o</sup> 227, p. 222.-

que el recurso no pueda ser acogido" (55); d) "Si conforme al decreto ley 1.684, de 1977, se ha determinado de manera inequívoca que el recurso de protección es improcedente en las situaciones de emergencia, sin hacerse reserva, limitación ni distingo de ninguna clase, es fuerza concluir que basta que se declare un estado de emergencia, respecto de todo o parte del territorio nacional para que durante su vigencia sea improcedente el aludido recurso en el territorio afectado por ese estado de excepción, cualquiera que sea la naturaleza de la garantía amagada o perturbada que se trate de proteger" (56), y e) "El recurso de protección es un recurso extraordinario de carácter general, que encuentra su fundamento en el Ordenamiento Jurídico Superior, por lo que su interposición no está condicionada a que el recurrente deba haber hecho previamente uso de otros medios o recursos que las leyes hayan establecido (57)

---

(55) Sentencia de 4 de junio de 1977 (1<sup>a</sup> Sala) "Fallo del mes", año XIX, N<sup>o</sup> 224, p.156.

(56) Sentencia de 8 de septiembre de 1977, (3<sup>a</sup> Sala) "Fallo del Mes", año XIX, N<sup>o</sup> 226, p., 240. Véase nota al pie.

(57) Sentencia de 17 de noviembre de 1977, (3<sup>a</sup> Sala) "Fallos del Mes", año XIX, N<sup>o</sup> 228, p.317.

LOS DERECHOS HUMANOS  
A LA LUZ  
DEL ORDENAMIENTO  
INTERNACIONAL  
Situación actual y perspectivas

Santiago, 24, 25 y 26 de agosto de 1978



Comisión III: DERECHOS ECONOMICOS  
Y SOCIALES Y EL ORDEN  
ECONOMICO



CHILE en el año de los  
derechos humanos 1978

" LOS DERECHOS HUMANOS A LA LUZ DEL ORDENAMIENTO  
INTERNACIONAL  
SITUACION ACTUAL Y PERSPECTIVAS

---

COMISION N°3  
=====

" DERECHOS ECONOMICOS Y SOCIALES Y EL  
ORDENAMIENTO ECONOMICO "

TEMA  

---

" ECONOMIA Y DERECHOS HUMANOS "

---

JULIO - 1978  

---

## ECONOMIA Y DERECHOS HUMANOS

### Introducción :

En los capítulos iniciales del Canto General de Neruda se puede distinguir una doble búsqueda del poeta. Por una parte, tratará de encontrar los orígenes del hombre y el pueblo americano : "Desde la paz del búfalo/ hasta las azotadas arenas/ de la tierra final, en las espumas/acumulados de la luz antártica,/y por las madrigueras despeñadas/de la sombría paz venezolana,/te busqué-- padre mío,/joven guerrero de tiniebla y cobre/...".(1) - Por otra parte, la persecución de sus orígenes le descubre una nueva interrogante acerca de su naturaleza, de su más profunda y auténtica identidad: "Qué era el hombre? ¿En qué parte de su conversación /abierta/entre los almacenes y los silbidos, en cuál de sus/movimientos metálicos/vivía lo indestructible, lo imperecedero, la vida?" (2).

El investigador o profesional de las Ciencias Sociales encuentra en la historia de las sociedades humanas el mismo fenómeno que origina la búsqueda nerudiana, pero transformada en una doble tensión que inexorablemente lo envuelve y lo aprisiona, una contradicción nunca resuelta que cruza la existencia social e individual. Por una parte, el estudio de la historia de las sociedades muestra el carácter transitorio de las instituciones, valores, estructuras y sistemas que la componen. Por otra parte, descubre un vínculo permanente, una identidad común entre individuos, familias y grupos de la especie humana que permite a los hombres urgar en sus orígenes, conocer su evolución, reconocerse en el tiempo y en el espacio, explicar la generación del presente en el pasado y concebir la historia de la humanidad como una unidad que va mostrando en un doloroso y dialéctico despliegue, no como soluciones acabadas sino como problemas y anhelos por realizar, la más auténtica y plena naturaleza humana. (3).



La comprensión de que la búsqueda y la realización de lo más esencialmente humano la realizan los pueblos y los hombres desde lo transitorio, es imprescindible para plantear la relación entre Economía y Derechos Humanos. En efecto, la historia económica de las sociedades muestra que los sistemas económicos o modos de producción están sujetos al cambio y a la sustitución por nuevas formas de organización económica de la sociedad. Esto ocurre desde la economía de producción comunitaria primitiva, pasando por las formas esclavistas, feudales, mercantiles hasta los actuales sistemas capitalistas y socialistas en países con muy distinto nivel de desarrollo; se pueden ejemplificar lo efímero de los sistemas en una visión de síntesis de la historia humana, y la capacidad creciente de los hombres para transformar la naturaleza y las estructuras de la sociedad en función de sus ideales permanentes.

En este sentido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, lo que analizaremos específicamente en este artículo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales son una expresión histórica de esta búsqueda permanente por una vida humana plena, capaz de responder a los requerimientos genuinos de su más esencial naturaleza.

La lectura atenta del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su contrastación con la realidad nacional nos lleva a concluir que estos derechos o no se cumplen en absoluto, como son los establecidos en el artículo 8° relativos a la organización y funcionamiento de los sindicatos, o sólo se cumplen parcialmente como son todos los restantes (4). El cumplimiento parcial se refiere a dos aspectos que dicen relación con la aplicación de parte de los derechos establecidos en cada artículo o con su aplicación a sectores de la población, marginando a grupos importantes de la misma, como es el caso del derecho a trabajar en situaciones de elevada desocupación abierta o encubierta, las que vienen sufriendo, desde 1974 grupos importantes de trabajadores chilenos.

A mi juicio existe una pregunta fundamental - en relación a la actual problemática de Economía y Derechos Humanos en Chile, a saber : ¿La suspensión parcial o total de los derechos económicos sociales y culturales es una medida transitoria o su negación responde a una característica intrínseca del modelo económico y del proyecto de sociedad aplicado por el actual Gobierno?

Trataré de realizar a continuación un intento esquemático de responder a esta pregunta, sujeto a las limitaciones propias de un artículo de este género.

## II. Derechos Humanos y Modelo de Desarrollo

El modelo de desarrollo económico que está tratando de aplicar en Chile, desde Septiembre de 1973, el Gobierno Militar, se expresa con fidelidad en los objetivos de largo plazo de la política económica (5). Los rasgos principales de este modelo son los siguientes :

- 1.- Un sistema de propiedad privada irrestricta de los medios de producción. El carácter sacrosanto de la propiedad rige en forma indiferente a la nacionalidad de los propietarios y al tamaño que alcancen sus propiedades.
- 2.- Un sistema de asignación de los recursos productivos y de distribución de los bienes y beneficios basado en el libre funcionamiento de los mercados. La libre competencia rige para todos los mercados, cualquiera sea su estructura (monopolio, oligopolio, monopsonio y competencia perfecta), y cualquiera sea el bien que se transe (pan, trabajo, joyas y medicamentos).
- 3.- Rol dominante y determinante del capital privado, nacional y extranjero. Los "empresarios", que son el brazo ejecutivo del capital, deciden qué, cómo, cuánto y para quién se produce. Los otros grupos sociales tienen un rol secundario y subordinado (léase: trabajadores, técnicos, profesionales y otros).

4.- Limitación a las funciones económicas del Estado que de promotor del desarrollo económico, protector de los grupos más débiles y regulador de los procesos económicos básicos, se convierte en un corrector "a posteriori" de los efectos económicos y sociales de la libre competencia y en garante de las condiciones institucionales del desarrollo capitalista (especialmente de la propiedad y ganancias de los sectores "dinámicos" del modelo). Las acciones correctoras del Estado están limitadas por la disponibilidad de recursos financieros y el "principio de subsidiariedad" que se conceptualiza y opera en forma muy distinta del que forma parte de la Doctrina Social de la Iglesia Católica (6).

5.- Una estrategia de crecimiento económico basada en la liberación del comercio exterior y del mercado interno, modificando la inserción de la economía chilena en el sistema mundial de división del trabajo; entregando a las demandas externas la dinámica y selección de los recursos productivos utilizables. La determinación de qué recursos productivos nacionales se utilicen, y en qué medida, dependerá de las ventajas comparativas de mercado de las actividades económicas internas en relación a la competencia extranjera. El hecho de que las ventajas comparativas sean "de mercado" subraya la importancia no sólo de la calidad de los recursos productivos y de la tecnología, sino también de los factores financieros y comerciales en la realización efectiva de dichas ventajas (7).

La aplicación práctica de este modelo ha significado una profunda transformación de la estructura productiva de la economía chilena, de su modo de funcionamiento y de la estrategia de expansión de sus fuerzas productivas. Estos cambios se han realizado en un régimen político autoritario que pretende legitimar sus medidas apelando a una concepción acientífica de la seguridad nacional, en lo político; y a la "ciencia económica", encarnada en una versión extremista y conservadora de la teoría económica neoclásica, en lo económico (8). Nunca antes en la historia de Chile han tenido más plena vigencia las afirmacio-

nes de Joan Robinson, la gran economista inglesa, de que "entre la multitud de ideas y sentimientos que forman una ideología, los relacionados con la vida económica juegan un gran papel, y la misma economía (que es materia que se enseña en universidades y escuelas nocturnas y se aborda en importantes trabajos) siempre ha sido, en parte, vehículo de la ideología dominante en cada época y, en parte, método de investigación científica (9).

La hipótesis que trataremos de desarrollar en nuestra argumentación es de que el modelo de desarrollo económico que hemos descrito, sólo se puede aplicar con la suspensión o negación total y parcial de los derechos económicos, sociales y culturales.

### 1. Objetivos y derechos económicos

En lo que dice relación con los objetivos del modelo de desarrollo económico, la política económica implementada ha sido fiel a la concepción neoclásica en cuanto a que el grado de utilización de los recursos productivos y sus remuneraciones son variables endógenas al modelo. En otras palabras, esto quiere decir que el nivel de ocupación del trabajo, el grado de uso del capital productivo y la medida en que se exploten los recursos naturales son determinados por el libre juego de la oferta y de la demanda; del mismo modo, los salarios y las ganancias de industriales, comerciantes, agricultores, transportistas y otros tipos de capitalistas o empresarios dependen del funcionamiento de la competencia en los diferentes mercados. La principal consecuencia de entregar al mercado la satisfacción de las necesidades de la población se refleja en la carencia de metas programadas en el tiempo, por sectores reductivos y por grupos sociales de redistribución de los ingresos y de los consumos de que hace gala la actual política económica.

La ausencia de objetivos concretos respecto del nivel efectivo de satisfacción de necesidades que se pretenden alcanzar revela la falta de compromiso y

garantía del actual modelo con los siguientes derechos reconocidos en el Pacto :

- a) derecho a trabajar para todas las personas con edad y capacidad (artículo 6°).
- b) condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, especialmente con relación al nivel de salario y la posibilidad de una vida digna para los trabajadores y sus familias (artículo 7°).
- c) el derecho a sindicalizarse y el derecho a huelga (artículo 8°).
- d) el derecho a la seguridad social, incluso el seguro social; aquí hay que recordar las proposiciones recientes de Odeplan respecto de la indemnización por despido (artículo 9°).
- e) el derecho de la familia, especialmente de madres, niños y ~~adolescentes~~ de contar con la más amplia protección y asistencia posibles . (Artículo 10°).
- f) el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia; en este artículo hay una especial mención al derecho de toda persona a estar protegido contra el hambre. (Artículo 11°).
- g) el derecho a toda persona al más alto nivel posible de salud física y mental. (Artículo 12°).
- h) el derecho de toda persona a la educación (Artículo 13°).
- i) el compromiso de realizar el principio de enseñanza gratuita y obligatoria para **todos al nivel** primario se cumple en Chile desde hace muchos años. (Artículo 14°); aunque hoy es más difícil de cumplir por las condiciones económicas y sociales de los grupos más pobres de la ---

población que se refleja en el ausentismo escolar y la vagancia infantil.

j) el derecho de todas las personas a participar en la vida cultural, gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones y la protección de los intereses morales y materiales de los investigadores y creadores literarios y artísticos (Artículo 15°).

El hecho de que los derechos económicos, sociales y culturales no constituyen objetivos explícitos de la política económica, no implica necesariamente que éstos no se realicen en algún grado. El problema no reside en su incumplimiento, sino en entregar la satisfacción de las necesidades, en forma exclusiva y excluyente, al mercado: cuya operación desde un punto de vista teórico y práctico nunca ha garantizado una realización de éstas compatible con los derechos humanos enumerados en el párrafo anterior.

Desde un punto de vista teórico es la propia teoría neoclásica la que establece que el nivel de remuneración y de utilización final de los factores depende de la dotación inicial de los recursos y de la distribución de la propiedad entre los individuos de la economía (10). Aún más, el concepto de óptimo a que conduce una economía de competencia perfecta en equilibrio, que técnicamente es equivalente al concepto de óptimo de Pareto, no implica en modo alguno justicia distributiva; vale decir "una asignación de recursos puede ser eficiente en el sentido de óptimo de Pareto y proporcionar enormes riquezas a algunos y gran pobreza a otros". (11).

Desde un punto de vista práctico, la aplicación de los principios de la libre competencia, que según sus sustentadores conduciría a la economía a un nivel de bienestar y satisfacción de necesidades sin precedentes en la sociedad chilena, ofrece una contradicción "inexplicable". En efecto, si uno considera una perspectiva macroeconómica de agregación de mercados de igual

naturaleza, se encuentra que de los cuatro grandes mercados en que se puede dividir la economía, solamente en dos de ellos los precios son determinados por el libre juego de las fuerzas del mercado; en cambio en los otros dos - existe control y regulación de precios. La libertad de precios rige para el mercado de bienes finales e intermedios y para el mercado de capitales. No hay libertad en el mercado del trabajo ni en el mercado de divisas. El problema de esta incoherencia entre la teoría y la práctica de la política, que se ha tratado de explicar por razones políticas y de seguridad nacional, reside en que los cuatro grandes mercados están interconectados de modo -- que lo que ocurre en uno de ellos repercute en todos los restantes. En este sentido la vigencia de los derechos humanos establecidos en el Pacto no depende sólo de las condiciones del mercado del trabajo (que no se atienden a tales derechos); sino del funcionamiento del conjunto de los mercados; del proceso global de asignación de recursos. Son los resultados de este proceso los que determinan los niveles de producción y empleo, los cambios en la distribución del ingreso, el potencial futuro de -- expansión de las fuerzas productivas y la composición del excedente económico generado gravitan, junto a otros factores, en el -- nivel y distribución de las oportunidades económicas, sociales y culturales para los distintos grupos sociales. Esto es lo que analizaremos en el punto siguiente.

## 2. Mecanismos claves del modelo y derechos humanos.

Los mecanismos claves que desde un punto de -- vista analítico son cruciales para la viabilidad económica del modelo son los siguientes :

- a)- la tasa de ganancias
- b)- la tasa de acumulación o de inversión
- c)- las ventajas comparativas

Veremos qué condiciones requiere el modelo en relación a estas variables y qué consecuencias acarrearán en cuanto al cumplimiento pleno de los derechos humanos garantizados en el Pacto.

a) La tasa de ganancias

En una economía, en que se encuentra sobreprotegida la propiedad privada de los medios de producción, se establece un rol hegemónico del capital privado y las relaciones sociales del trabajo colocan en una posición subordinada y pasiva a los trabajadores y sus organizaciones, en cuanto a la distribución de los ingresos en la empresa y en la economía global; el nivel, magnitud y composición de las ganancias dependerá del nivel y estructura de la demanda interna y externa.

La afirmación anterior puede expresarse diciendo que al estar garantizada la generación de plusvalía las ganancias, en una economía abierta, dependerán de la estructura y nivel de la demanda interna y de la demanda de nuestras producciones exportables. (12).

La política económica ha alterado profundamente la distribución de ingresos y ha disminuido el tamaño del mercado interno, deteriorando las ganancias de las producciones orientadas al mercado interno y beneficiando las ganancias derivadas del comercio de exportación e importación y del capital financiero. El resultado de este cambio en el nivel y estructura de las ganancias ha sido una reasignación de los recursos productivos con capacidad de desplazamiento de los sectores menos rentables a los más rentables y, consecuentemente, una baja en el nivel de utilización de los recursos productivos fijos o que difícilmente se pueden desplazar de una actividad a otra. (13).

Las actividades productivas orientadas al mercado interno se han tratado de defender de la caída de la demanda interna y de la competencia de las -----



importaciones mediante dos grandes expedientes. El primero de ellos es su reorientación a satisfacer los tipos de consumo y los requerimientos de calidad propios de las demandas de los grupos de más altos ingresos; en alguna forma esta ha sido la lógica subyacente al liberar los precios y las calidades del pan. El segundo recurso ha sido la baja en la incidencia del salario en el costo total, proceso que ha tenido dos fases. En la primera fase los empresarios contaron con la eficiente cooperación de la política de remuneraciones que reajustó las remuneraciones en cinco veces en Enero de 1974, debiendo haberlo hecho en 8,6 conforme a la inflación efectivamente ocurrida durante el año 1973 (14)! En una segunda fase, comienza una lenta recuperación del nivel de remuneraciones en condiciones de alta desocupación y de un aumento del grado de competencia de las importaciones derivada de las nuevas rebajas arancelarias que no alcanza a los niveles de remuneraciones reales logrados en 1970.

Para que se produzca una recuperación del nivel de salarios reales sustantiva en estos sectores, -- tendría que reducirse la tasa de ganancias o aumentarse la protección efectiva de estas actividades. En la medida que el esquema de política económica mantenga su apertura irrestricta al comercio internacional, la única salida posible estribaría en una caída de la tasa de ganancias que por las restricciones señaladas no posee un gran margen de reducción. En consecuencia, y suponiendo que una política inspirada en los derechos humanos necesariamente pasa por un aumento de las remuneraciones reales de los trabajadores, las actividades orientadas al mercado interno no podrían soportar este aumento o se verían obligadas a reducir los actuales niveles de ocupación alcanzados. (15).

En el caso de las actividades productivas orientadas hacia el mercado externo es posible presumir que los aumentos de salarios reales, derivados de una política de restablecimiento de los derechos humanos, -

- La capacidad productiva de las empresas ha aumentado en los últimos 4 años. El Mercurio ha aumentado en un 35%

ha aumentado la capacidad productiva en los últimos 4 años. El Mercurio ha aumentado en un 35%

- El Mercurio ha aumentado en un 35%

serían fácilmente asimilados en un proceso de crecimiento alto y sostenido de las exportaciones, de no mediar políticas cambiarias de subvaluación permanente del valor de las divisas. Analizaremos separadamente esta afirmación para el caso de las exportaciones no tradicionales y de las tradicionales.

Las exportaciones no tradicionales han crecido espectacularmente mediante el sacrificio de los niveles de consumo interno y sin un aumento proporcional a su crecimiento de las inversiones en nuevas actividades exportadoras. Para que sigan creciendo será necesario aumentar la capacidad exportadora recurriendo a nuevas inversiones, que por la naturaleza de sus producciones --- (frutas, maderas, etc.), son de lenta maduración, y cambiar la composición de las importaciones otorgando prioridad a la satisfacción de las demandas de los grupos asalariados que, en las nuevas condiciones, querrán recuperar sus niveles de consumo aprovechando la especialización productiva de la economía. Los empresarios para financiar estas nuevas inversiones, difícilmente estarán dispuestos a sacrificar su tasa de ganancias actuales, -- debido al aumento de los salarios reales, en función de un beneficio futuro, de no mediar una baja sustancial en el costo del crédito. Por otra parte, la estructura oligopólica de las importaciones y su orientación hacia la satisfacción de las necesidades de los grupos de más -- altos ingresos demandará tasas superiores de ganancias -- que las que se obtienen en la actualidad para adecuarse a la nueva demanda de bienes-salario, lo que, evidentemente, podría encarecer estos productos, atenuando el impacto en el nivel de satisfacción de las necesidades de los aumentos de salarios monetarios. En suma, la tasa de ganancias de las exportaciones no tradicionales permitiría absorber los mayores costos de una política de derechos-humanos, siempre que el costo del financiamiento de las -- nuevas inversiones sea compatible con la rentabilidad futura de las inversiones, el aumento del consumo interno no dañe el potencial exportador y se cree una estructura eficiente de importación de bienes-salario. Esto lleva a ----

tasa inversión histórica

71-72 : 12% (?)

HU  
JEH

8 - 9% (hay)  
es negativa

controlar la tasa de interés y a programar las importaciones, debido a que la capacidad para importar de la economía chilena es limitada. Estas medidas no son compatibles con el actual esquema y concepción de la política económica.

Las exportaciones tradicionales chilenas se pueden aumentar mediante grandes inversiones que por su monto y requerimientos tecnológicos la pueden realizar solamente las grandes empresas transnacionales o el Estado. Teóricamente, existiría un potencial inversor en los grandes grupos económicos nacionales, pero estos prefieren centrar sus recursos en el mercado de capitales que le proporciona una más alta rentabilidad y un menor riesgo a financiar nuevos proyectos de inversión productiva con excepción de las inversiones forestales que se financian con recursos públicos en una alta proporción. Una política de derechos humanos al aumentar el nivel de salarios reales reducirá la tasa de ganancias del capital extranjero, cuestión que en sí misma no tiene gran significación en el comportamiento de las empresas transnacionales, en la medida que la rentabilidad de sus inversiones no disminuya de los estándares internacionales que no son altos, si se comparan con los de ciertas actividades económicas nacionales. El problema fundamental reside en que al tener plena vigencia estos derechos y recuperar el pueblo su soberanía, cambiará el marco institucional en que este capital se desarrolla (16). La posibilidad alternativa de que sea el propio Estado el que realice estas inversiones está fuera de la concepción de la actual política económica.

#### b) La tasa de acumulación

El proceso de crecimiento sostenido de la producción y de la productividad global de un país o proceso de crecimiento económico depende de las medidas de inversión que se adopten. (17).

por eso se invierte en nuevos fondos, mercados especulativos

Inversión extranjera es negativa

Exxon inicia una inversión extranjera significativa, es más bien finan-

cia. Las oportunidades de inversión son muy restringidas excepto

minera  
agricultura (forestal madera - celulosa)

la inversión extranjera se fija en condiciones polít. - soc. porque  
es a largo plazo  
se logra a través de endeudamiento externo

La condición necesaria y previa para que estas medidas se realicen está dada por la existencia de un excedente económico, vale decir de una diferencia positiva entre la producción total de la economía y la que se utiliza en el consumo corriente y en la reposición de la capacidad desgastada en el proceso productivo. (18).

El excedente económico en la medida que se destina a inversión productiva da origen a un aumento de la capacidad instalada que al traducirse en una mayor producción permite generar un nuevo y mayor excedente económico, que de seguir invirtiéndose productivamente permitirá un crecimiento económico sostenido. Este mecanismo fundamental es lo que se denomina proceso de acumulación del capital.

El problema de conseguir una alta tasa de acumulación para el actual modelo de desarrollo económico mediante el esfuerzo interno es doble. Por una parte, las políticas de restricción de la demanda interna han provocado una caída del nivel de producción por persona y del consumo per cápita pero en mayor proporción que el de la producción, reduciendo así el excedente económico y obligando a las nuevas y más pequeñas inversiones a concentrarse en los gastos derivados del cambio en la organización económica que se origina por la especialización productiva a que obliga la liberalización del comercio exterior. Por otra parte, no todo el excedente se destina a inversión productiva debido a los aumentos en el consumo suntuario de los grupos de más altos ingresos, a la necesidad de financiar los gastos públicos y a que una fracción importante de estos últimos y la más valiosa, porque representa gastos en divisas, se destina a gastos improductivos como son las adquisiciones de armamentos y al pago de un creciente y gravoso servicio de la deuda externa.

El aumento de los salarios reales y de la demanda de bienes de consumo de los asalariados que se

... y otros aspectos...  
... y otros aspectos...  
... y otros aspectos...  
... y otros aspectos...  
... y otros aspectos...  
... y otros aspectos...  
... y otros aspectos...  
... y otros aspectos...  
... y otros aspectos...  
... y otros aspectos...

... y otros aspectos...  
... y otros aspectos...  
... y otros aspectos...  
... y otros aspectos...  
... y otros aspectos...  
... y otros aspectos...  
... y otros aspectos...  
... y otros aspectos...  
... y otros aspectos...  
... y otros aspectos...

... y otros aspectos...  
... y otros aspectos...  
... y otros aspectos...  
... y otros aspectos...  
... y otros aspectos...  
... y otros aspectos...  
... y otros aspectos...  
... y otros aspectos...  
... y otros aspectos...  
... y otros aspectos...

### Ventajas comparativas

En Chile existen, son desarrollables, se abren a mercados protegidos (andino).  
Tenden a crear un sector rico (externo) y uno extremadamente pobre. Salvo que las ganancias externas se orienten a redistribuir los beneficios generados por el comercio externo, con intervención estatal para que invierta en mejoras tecnológicas sector interno.

Modelo actual necesita de represión de la superinflación econ y sociales



derivaría de una política de recuperación de los derechos humanos consagrados en el Pacto, se traduciría en una mayor demanda de importaciones de alimento, supuesto que no pueden conseguirse aumentos espectaculares en la producción agropecuaria interna. Al producirse este fenómeno, el Gobierno, por las limitaciones a la capacidad para importar, tendría que verse obligado a reducir las importaciones suntuarias o el gasto en armamentos, si es que se quiere hacer efectivo un mejoramiento real de las condiciones económicas de los trabajadores y de los grupos más pobres sin deteriorar la tasa de acumulación.

Es evidente que el actual Gobierno tiene limitaciones políticas, sociales y militares para implementar las medidas enunciadas, sin embargo, existe una alternativa: el ahorro externo en forma de inversión extranjera o de préstamos externos para financiar la acumulación.

El problema de tasa de acumulación, en términos de derechos humanos, se reduce entonces a la siguiente cuestión: ¿le conviene más al capital extranjero y a las instituciones financieras internacionales la actual suspensión o negación de los derechos del Pacto, que una nueva situación en que estos derechos estén plenamente asegurados? La respuesta más probable, a riesgo de ser injusto con algunos países e instituciones financieras públicas, es que las "garantías" que éstos exigen refuerzan la actual situación en vez de favorecer su cambio.

### c) Las ventajas comparativas

La política económica ha tratado de establecer las condiciones necesarias para que la tasa de ganancias y la tasa de acumulación de los sectores potencialmente exportadores sea superior a la del resto de la economía. Esta orientación de la política económica se fundamenta en la convicción de que la única posibilidad de lograr una alta tasa de crecimiento económico en el ---

largo plazo depende del desarrollo permanente de las -- ventajas comparativas de mercado de la economía chilena. (19).

La posibilidad de desarrollar en forma sostenida ventajas comparativas depende del potencial de recursos naturales, la introducción permanente de los adelantos tecnológicos y, principalmente de la institucionalización y difusión del proceso de aprendizaje político, social y económico que significa exportar. Entre los -- múltiples aspectos del proceso de aprendizaje es de fundamental importancia conocer los factores que permiten "contar con accesos a los mercados internacionales, lo que con frecuencia implica un proceso de organización de mercado (comercialización) y la negociación con países, empresas transnacionales y organismos que agrupan a países (tales como acuerdos de integración)." (20).

El desafío de desarrollar nuestras potenciales ventajas comparativas de mercado, en términos de derechos humanos, no radica en las dificultades tecnológicas, de aprendizaje ni de dotación de recursos, sino en dos rasgos fundamentales de la política de promoción de exportaciones, a saber :

1.- que al ser desarrollados exclusivamente por el capital privado, sin prácticamente ningún control efectivo del Estado, el criterio que orienta el nivel y la calidad de utilización de los recursos naturales y del trabajo humano es el de la maximización de la tasa de ganancias, con consecuencias irreparables para nuestro desarrollo ecológico futuro y la permanencia del propio proceso exportador.

2.- que al concentrar los beneficios en algunas actividades económicas y desalentar la expansión de otras, acentúa la heterogeneidad estructural de la economía chilena y refuerza las tendencias a una mayor desigualdad social y económica, de no preverse los mecanismos e instrumentos que aseguren que se deriven de la promoción de --

exportaciones sean compartidos por todos los sectores - productivos y distribuidos equitativamente en todos los grupos sociales.

La política económica actual podría adoptar las medidas que permitieran compatibilizar promoción de exportaciones con desarrollo ecológico - que resume los derechos humanos futuros - y mediante medidas tributarias y de inversión pública corregir la desigualdad que genera la propia política económica; sin embargo, esto es difícilmente realizable de no contar con un Estado, capaz de asumir tareas de bien común y un rol promotor del desarrollo económico, social y cultural.

### III. Conclusión

A través de nuestra argumentación hemos querido probar que la suspensión parcial o total de los derechos humanos que forman parte del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es una característica intrínseca del actual modelo de desarrollo económico.

Nuestra argumentación se ha basado en la falta de objetivos explícitos y concretos de la política económica, en lo que dice relación con el cumplimiento de los derechos garantizados por el Pacto, y en el examen de los mecanismos básicos en que descansa la viabilidad del modelo que, en las actuales condiciones de la economía chilena, no son compatibles con un ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales.

Aceptar nuestra argumentación no implica rechazar algunos elementos y medidas aisladas del modelo actual, como son la promoción de exportaciones y la racionalización de la administración financiera del Estado, que pueden ser incorporados a otros esquemas alternativos. En lo esencial implica una ruptura ética y teórica con la concepción que orienta la actual política económica y un compromiso de iniciar la búsqueda de --

fórmulas alternativas (económicas y políticas), que compatibilicen los determinantes transitorios del desarrollo económico con los requerimientos permanentes de los derechos humanos.

A pesar de los esfuerzos de los responsables de la política económica y de los representantes de los grandes grupos económicos por convencer, a través del manejo concertado de los medios de comunicación de masas, que no existe otra solución a los problemas económicos actuales que el actual modelo; es posible pensar y diseñar una alternativa práctica y viable que envuelva desarrollo acelerado, apertura al exterior, redistribución del ingreso y modernización de nuestro sistema productivo sin sacrificar los derechos humanos y rescatando nuestra mejor tradición democrática.

Para que esto ocurra es necesario que se den dos condiciones. La primera de ellas es de carácter político y reside en la posibilidad de generar una oportunidad para que un esquema alternativo se aplique. La segunda condición estriba en la posibilidad de aprender de nuestra experiencia histórica reciente que la democracia, para ser ejercida y desarrollarse, tiene que respetar ciertos condicionantes y limitaciones. En este sentido, el examen de la crisis de nuestro sistema democrático y las limitaciones del modelo de desarrollo económico que la hacía posible, es necesario realizarlo con "el valor de la desesperación que busca siempre y expone la fría-verdad y que es lo bastante fuerte para afrontar resueltamente graves peligros y aún aceptar con calma reveses y retiradas y que nos apremia para que sigamos trabajando, a pesar de todo, contra viento y marea, aferrados a nuestros ideales fundamentales. (22).

## REFERENCIAS

- 1) Pablo Neruda, Canto General I. La lámpara en la tierra; "Amor, América" Pag. 9, Editorial Losada. Buenos Aires. Tercera Edición 1968.
- 2) Pablo Neruda op. cit., II. Alturas de Machu Picchu. Pág. 29
- 3) Ver : Tomás Moulién: Democracia y Movimiento Obrero.- Artículo en Análisis N°4. Año 1.
- 4) Esta afirmación no implica que los derechos del Pacto sean los únicos que no tienen plena vigencia en Chile.
- 5) Los documentos básicos para corroborar esta afirmación son los siguientes : Declaración de Principios del Gobierno de Chile; Las Actas Constitucionales N°s 1, 2, 3 y 4; "El Objetivo Nacional".
- 6) Al respecto comparar la Declaración de Principios del Gobierno y otros documentos citados con: "Quadragesimo Anno", "Mater et Magistra" y "Gaudium et Spes" del Concilio Vaticano II.
- 7) Ver : Ricardo French-Davis: "Economía Internacional: Teoría y Política para el Desarrollo" Cap. VIII FCE. En prensa.
- 8) No se le puede imputar al pensamiento neoclásico ni menos a todos los economistas neoclásicos un sesgo antidemocrático. En este sentido, la ideología que subyace e impregna la tradición de Chicago no presupone un marco institucional autoritario o dictatorial por el contrario, en palabras de Frank H. Knight, que ha sido uno de sus más altos exponentes: "la economía moderna es un aspecto del pensamiento moderno y de la visión individualista o "liberal" de la vida, en que "capitalismo", o sistema competitivo, o libre empresa es la expresión por el flanco económico de lo que es la democracia para el político". Ver el artículo "Economics" de dicho autor en el libro: "On History and Method of Economics, Selected Essays". Pág. 6. The University of Chicago Press. First Phoenix Edition 1963.

- 9) Joan Robinson. Filosofía Económica, Pág. 8. Editorial-Gredos S.A. Madrid 1966.
- 10) Kenneth Arrow: "General Economic Equilibrium : Purposes, Analytical Techniques and Collective Choice". American Economic Review, June 1974. (A Nobel Lecture).
- 11) Kenneth Arrow, op. cit., Pág. 255.
- 12) Oscar Braun : "Teoría del Capital y la distribución.- Introducción Colección Economía Y Sociedad. Editorial Tiempo Contemporáneo.
- 13) Ver : Sociedad Fomento Fabril, Departamento de Estudios. Encuesta Industrial Trimestral. N°1 Octubre 1977, Primera Parte.
- 14) Ver : René Cortázar: Índice de Precios al Consumidor y Estructura de Consumo-Cieplan. Notas Técnicas N°3. Agosto 1977.
- 15) Teóricamente existe una salida de largo plazo que consiste en un aumento de la productividad de los trabajadores que compensara las alzas de salarios. Esto sólo es posible cambiando las técnicas productivas, proceso que requiere, a su vez, de una elevación de la tasa de inversión en las actividades orientadas al mercado interno que son menos rentables que las actividades exportadoras; de modo que este fenómeno difícilmente se producirá en la medida que las decisiones de inversiones sean guiadas por criterios de rentabilidad privada.
- 16) Esta afirmación no implica que la inversión extranjera se excluya de cualquier esquema de política económica; por el contrario, ésta es necesaria y conveniente al país en la medida que se integre y contribuya al desarrollo nacional, pero en condiciones de respeto mutuo y sin entregarle a perpetuidad la propiedad de nuestras riquezas básicas; sino, solamente su uso y goce por tiempo limitado y compatible con la recuperación del capital invertido.

- 17) Paul Baran: La Economía política del crecimiento - Fondo de Cultura Económica, Tercera edición en español 1964, página 37.
- 18) Paul Baran: Opus cit., página 39.
- 19) La promoción de exportaciones no tradicionales no es un rasgo original del actual modelo porque su necesidad era compartida por casi la unanimidad de los economistas independiente de sus valoraciones ideológicas y políticas, lo original ha sido la "forma y el costo" de realizarla.
- 20) Ricardo French-Davis, opo. cit. capítulo VII "Promoción de exportaciones y desarrollo".
- 21) Jorge Ahumada: "Una tesis sobre el estancamiento de la Economía Chilena". Revista de Economía N°60-61, -- 1958. Facultad de Ciencias Económicas Universidad de Chile.
- 22) Gunnar Myrdal: Solidaridad o Desintegración. Página 403. Fondo de Cultura Económica. Segunda Edición en español 1962.

LOS DERECHOS HUMANOS  
A LA LUZ  
DEL ORDENAMIENTO  
INTERNACIONAL  
Situación actual y perspectivas



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

Santiago, 24, 25 y 26 de agosto de 1978

Comisión IV: EDUCACION



CHILE en el año de los  
derechos humanos 1978



S E M I N A R I O

" LOS DERECHOS HUMANOS A LA LUZ DEL ORDENAMIENTO  
INTERNACIONAL "  
SITUACION ACTUAL Y PERSPECTIVAS

---

C O M I S I O N 4

" EDUCACION "

T E M A

" TRAYECTORIA Y TRASCENDENCIA DE LA CULTURA Y  
EDUCACION CHILENA, EN EL PASADO "

---

Trayectoria y trascendencia de la cultura y educación chilena en el pasado.-

---

El título de este tema trata de dos términos en cuya definición se ha invertido una abundante literatura: cultura y educación.- El último pareciera que ha alcanzado un nivel de aceptación más general si lo consideramos como toda actividad intencionada y dirigida a transferir valores, ciencia y técnica por parte de una sociedad a todos los miembros de ella, especialmente a los grupos más jóvenes.

Tratándose de la cultura no está tan claro el alcance de un grado mínimo de consenso, pero nos parece funcional considerarla como el conjunto de formas de regulación que en una sociedad determinada, orientan la conducta humana.

De aquí que el estudio de la cultura de un país, significa entrar en el análisis de un conjunto de variables bastante complejas, si consideramos que la educación, el arte, la literatura, etc., no se dan solas ni se pueden explicar separadamente y por sí mismas en la historia de cualquier grupo humano. Las estructuras sociales, políticas, económicas y aún mentales - para no citar sino algunas de ellas - , que caracterizan a una sociedad actúan en un proceso de mutuo condicionamiento con las expresiones educacionales, artísticas, literarias.

Por tanto, al preocuparnos de la cultura y de la educación chilena consideraremos que no estamos haciendo una abstracción de estos aspectos, sino que los entendemos integrados en la vida total del país y como expresión de variables y problemas de más vasto alcance.

I.- Desde la Emancipación hasta la Universidad de Chile.

Es obvio que el país no inició su historia cultural con la independencia, ya que los siglos durante los cuales integró el imperio español significaron esfuerzos de diversa índole y de variados resultados, para enfrentar los problemas religiosos, jurídicos, económicos, militares, etc. que los grupos humanos ubicados en ámbito geográfico bastante difícil debieron superar. Por otra parte, en España se vivió la Reforma, luego su época de oro en lo literario y artístico, y después el impacto del siglo de las luces, todo ello en el apretado tiempo que duró la Colonia y que, lógicamente produjeron su efecto en la cultura del período en nuestro país.

Ella surgió como un compromiso entre la ética-cristiana y la necesidad de supervivencia de los grupos humanos que se establecieron en Chile, además de los elementos señalados como característica del tiempo en España. La educación, literatura y el arte coloniales alcanzan un desarrollo que los constituye en antecedente explicativo de buena parte de lo que ocurre en la cultura chilena en la primera mitad del siglo pasado, y aún en posteriores tiempos.

Apenas iniciado el proceso de la independencia y en medio de las vicisitudes de las acciones militares consiguientes, la educación y la prensa fueron puestas al servicio de las nuevas ideas y de los gobernantes, que vieron en ellas la forma más adecuada de crear una opinión pública que les respaldara en las orientaciones deseadas.

Hombres como M. de Salas, Egaña, Henríquez, Infante son los encargados de continuar los anhelos de revisión de los objetivos educacionales y culturales que habían sido iniciados bajo el impulso de los aires renovadores del siglo XVIII. Ya en el "Catecismo Político-Cristiano" que circuló en Santiago al correr de 1810, su preocupación primera la constituyó la educación de los

jóvenes como la forma de asegurar que la sociedad hiciera suyos los conceptos que desde Europa llegaban, repudiando la esclavitud, la tiranía, el despotismo. Todo ello dentro del elocuente alegato que el autor de dicho documento, hacía del gobierno republicano.

Juan Egaña, antes del establecimiento del Primera Junta de Gobierno, : presentó un Plan de Gobierno, en que ocupaba un largo capítulo el tema educacional. Se crearía un Instituto donde habría "talleres y maestros de todas las artes principales, incluso la agricultura; cate dráticos, máquinas y libros de todas las ciencias y facul tades desde las primeras letras; magistrados y superiores que dirijan las costumbres...".

Por su parte, Camilo Henríquez creador y redac tor de "La Aurora de Chile", puso su pluma y el periódico al servicio de la nueva sociedad que surgiría -según él - de la simple aplicación de los ideales ilustrados, empe zando por la educación.

Así tenemos creado el Instituto Nacional, en 1813, el primer centro educacional fruto de los nuevos tiempos. En el mismo año se levantaba el primer censo es colar de la provincia de Santiago, en la búsqueda de la información que avalara las medidas a tomar en tan impor tante materia.

En aquel plantel se libran las primeras escaramuzas que la libertad hacía posible para alejarse de los esquemas del pensamiento escolástico. Son profesores suyos los que se aventuran en el campo de la filosofía, la literatura y la historia nacional, luego que se superara ese curioso período de la Anarquía que, con más propiedad se ha llamado de "Ensayos de organización".

"Las Lecciones elementales de Moral" y los "Elementos de Ideología" escritos por José M. Varas, hermano de don Antonio - otro de los prohombres de la educación chilena, en los años 1828 y 1830 respectivamente, consti tuyen un buen ejemplo de las nuevas tendencias. Junto con Ventura Marín, con quien escribió el segundo libro mencionado, inician un itinerario que continuarían con brillo y maestría personajes de bien ganada fama interna cional.

El campo de la educación y de la intelectualidad se enriquece con la presencia de hombres de características tan opuestas como Mora y Bello, Lózier o Gay. Salvo este último, todos llegaron en pleno período de la Anarquía, demostrando su confianza en el país y que no temían a la libertad imperante, sino que al contrario, la consideraban una condicionante esencial de toda creación en el terreno del espíritu.

El gaditano Mora salió de Chile a poco de advenir el régimen portaliano. Alcanzó a echar a andar un colegio favorecido por los grupos liberales o "avanzados" del momento. Además, redactó buena parte de la Constitución del año 1828, a la que se atribuyó la culminación del período de desgobierno que vivía el país, terminando con ello de inquietar a la oligarquía criolla. Esta quiso terminar con el estado de incertidumbre en que se hallaban sus intereses, y buscó al hombre a quien entregar el gobierno y que le garantizara la paz y la tranquilidad de los buenos y añorados tiempos.

Portales llegaba al gobierno desde una actividad habitualmente alejada del ajetreo político. No era un intelectual y aún en los momentos en que dispuso de todo el poder, como hombre inteligente y visionario que era, respetó y contó con el aporte de quienes disponían de un bagaje técnico o científico. El respiro económico que vivió la nación, unido a factores diversos, entre los cuales es necesario considerar el apoyo incondicional de la oligarquía terrateniente que buscaba recobrar la tranquilidad que otrora la había permitido afianzar su situación de clase dominante, de los comerciantes que se habían asomado a las ventajas de un intercambio en el país y en el exterior, favorecieron los objetivos del gobernante. Contó también Portales, con el apoyo de las clases populares que, sin clara conciencia de la realidad de sus problemas ni de sus causas, intuían que un tiempo de paz haría menos dura su postergada condición. Al mismo tiempo, el sangriento asesinato del Ministro provocó una reacción casi mítica en ellas, la que se vió reforzada en las victoriosas jornadas de la guerra con la Confederación donde se sintieron protagonistas de un destino colectivo.

Se establece un sistema conservador, con el respaldo de una Iglesia católica que hasta ese momento había vivido en constantes sobresaltos, ante un Estado que de vez en cuando insistía en sus fueros regalistas. Ella encontraba preferible apoyar un gobierno de católicos, aunque lo fueran en la forma superficial y casi irónica del propio Portales.

Además, era un gobierno enemigo de novedades que no aceptaría aventuras de corte liberal; y autoritario en grado suficiente para garantizar un Estado en orden, pero basado en la autoridad de la ley y no en el capricho del gobernante de turno. De todas estas características fue una buena expresión la carta de 1833, cuya elaboración constituyó una prueba consagratoria de la calidad de los juristas chilenos.

La expansión minera en el Norte Chico, es otro factor que se hace presente en la década del inicio del régimen portaliano y que va a constituir un elemento liberalizador al crear una nueva riqueza que introduce a través de los mineros afortunados, un estilo de vida menos sencillo y tradicional.

En este conjunto de condiciones se da la influencia de Andrés Bello, auténtico maestro a cuyo alrededor se agrupan los jóvenes que aspiran a dar expresión a las nuevas variables que intuyen en la sociedad nacional. Su espíritu era auténticamente amplio ya que, si hemos de aceptar la tesis tradicional que le señala como el intelectual de las clases conservadoras, entre sus discípulos más destacados estuvieron con Barros Arana, Lastarria y M. L. Amunátegui genuinos representantes de las ideas liberales y entusiastas y también eficaces renovadores de la educación y de la vida intelectual de su tiempo.

Es difícil encuadrar a Bello en una corriente de pensamiento determinada. Su estilo literario, así como su actividad profesional basada en la docencia nos muestran un hombre pragmático, metódico y analítico, aún cuando esté expresando el lirismo romántico que también le debe buena parte de su acogida entre los jóvenes escritores chilenos.

Quiso enseñarles a escribir y, de paso, a pensar bien a través de la "Gramática castellana para el uso de los americanos" y de la "Filosofía del entendimiento", además de enseñarles a vivir bajo las normas del derecho civil y del "Derecho de Gentes".

La rica personalidad de Bello, así como la profundidad que buscaba en todas sus expresiones permitieron que los balbuceantes inicios de algunos profesores del Instituto Nacional, encontraran posibilidades de ser continuados y profundizados, especialmente en cuanto a la presencia de las modernas corrientes filosóficas del siglo. En el período que finaliza alrededor de 1840 la filosofía imperante es de inspiración francesa, inglesa, escocesa. El autor más citado parece ser Rousseau, aunque no se llega a un tratamiento sistemático de su filosofía, como el caso de Varas ya citado.

En cuanto a temas de la filosofía, ellos se refieren a la filosofía experimental y al tratamiento de la psicología, lógica y moral y algo de historia de la filosofía. Es obvio que la modernidad está dada por estos temas y, especialmente por la atracción que se demuestra por el método experimental, que dará paso en los años posteriores a la adhesión que se prestará a la corriente positivista. En todo caso, en toda esta primera etapa, la tónica es alejarse de una concepción escolástica de la filosofía al considerársele un sinónimo de oscurantismo colonial.

El conjunto de antecedentes esbozados hasta aquí, va a generar el "movimiento intelectual del 42". Es un fenómeno bastante estudiado ya y conocido y en el análisis de sus causas y características existe la contribución de una serie de calificados estudios que abonan el juicio dado. Además se agrega como causa, la influencia ejercida por el grupo de emigrados extranjeros, especialmente los antirrosistas argentinos quienes, acusados en su patria de sostener ideas disolventes, encontraron en Chile que sus mensajes de sabor saintsimoniano fueron recibidos por una sociedad que les entregó periódicos y cátedras sin muchas reservas, llegando un tiempo más adelante, a entregar a un exiliado argentino una buena responsabilidad en la organiza-

ción de la Escuela Normal de Preceptores. Nos referimos a Domingo Faustino Sarmiento.

Esta circunstancia de ser Chile el lugar donde - estaba "ásilado el pensamiento sudamericano", explica las urgencias de este despertar intelectual que abarcó la literatura y la educación, la pintura y el teatro, el periodismo y las inquietudes políticas y - sociales. En la larga lista de nombres, se mezclan - chilenos y extranjeros, liberales y conservadores, hom - bres de Iglesia y libre pensadores, como corresponde - a todo período de real creación cultural.

Antonio García Reyes, Manuel A. Tocornal, Salvador Sanfuentes, Jotabeche, representan a la literatu - ra; Rivadeneira y Santos Tornero contribuyen a tra - vés de la Imprenta al conocimiento de autores españo - les y franceses contemporáneos; Domeyko y Gay han ini - ciado sus actividades en el país, acentuando la preo - cupación por el conocimiento de su realidad geográfi - ca y humana; la pintura ha recibido el aporte de Euro - pa y ya en 1849 Cicarelli ha abierto una escuela de - pintura. Han llegado Rugendas y Monvoisin, Charton y Desmadryl, encargados de adornar los ambientes de la clase dominante y de idealizar las figuras nacionales a través de sus retratos.

Este movimiento intelectual se vuelca y activa - en publicaciones de variada suerte: en la "Revista - Valparaíso", el "Musco de Ambas Américas", que apare - cen en dicho año y en otras que las continúan, como - el "Semanario de Santiago", la "Revista del Pacífico", hacen sus primeras armas literarias Blest Gana, Matta, Eusebio Lillo, Salvador Sanfuentes. En su inspira - ción y en sus pseudónimos está presente la fuerte in - fluencia romántica acompañada del ideario político y - social francés, especialmente.

La educación se ha reconocido "como atención pre - ferente del Estado", al decir la Constitución de 1833. En este aspecto de la difusión del saber se asume la responsabilidad por parte del gobierno de garantizar el progreso indefinido de la nación a través de la



instrucción sistemática, concepción que viene de la filosofía del siglo XVIII y que además no repugnaba a los gobernantes conservadores que impulsaban la modernización económica y cultural, porque el orden estaba asegurado. Una mentalidad ilustrada era exigencia del progreso, garantía de tranquilidad, de moralidad y de buenas costumbres especialmente para los desposeídos, en quienes había que desarraigar los vicios y la pereza, - infundir el hábito del ahorro y previsión. Todo ello a través de la instrucción.

La creación de escuelas primarias fiscales, de escuelas normales de hombres y de mujeres, fortalecimiento de la enseñanza femenina, reformas en la educación secundaria a proposición de Domeyko son reveladoras de esa inquietud que culminaría con la fundación de la Universidad de Chile. Mariano Egaña en 1837 había terminado con la Universidad de San Felipe, porque los símbolos del pasado debían desaparecer. Montt, como Ministro Y Bello como rector, promovieron y pusieron en actividad este nuevo centro de Educación Superior. Allí se agruparon los que miraban la vida chilena desde el ángulo de la intelectualidad dirigida, como era de rigor, - por el Estado.

A través de ella, el Presidente de la República - que es "patrono de la Universidad", maneja la educación nacional. La facultad de filosofía tiene " la dirección de las escuelas primarias, proponiendo al Gobierno las reglas que juzgare más convenientes para su organización y encargándose de la redacción, traducción o - -revisión de los libros de que hayan de servir en ellas ...". También deberá "promover el cultivo de los diferentes ramos de filosofía y humanidades en los institutos y colegios nacionales de Chile"; asimismo deberá - velar porque se dé atención especial " a la lengua, literatura nacional, historia y estadísticas de Chile."

La recién creada Universidad de Chile, no cumpliría funciones docentes -- ellas siguieron radicadas en el Instituto Nacional hasta 1866 -. Casi es una concepción anglosajona la que inspira su existencia, porque valida estudios y reúne a los cultores de las diver

sas disciplinas en las cinco facultades con que nació: Filosofía y Humanidades; Ciencias Matemáticas y Físicas; Medicina; Leyes y Ciencias Políticas; Teología. - La actividad más clara la constituyó la supervisión y dirección educacional del país, y la motivación de las investigaciones en los campos de las respectivas Facultades, donde descollaron las realizadas en el campo de la historia y del derecho, y en grado menor, las de Medicina y Ciencias Naturales. De todo ello quedó adecuado testimonio en los "Anales de la Universidad de Chile", publicación oficial de esa casa de estudios.

Ella además fue cauce propicio para la creación de otros centros docentes, algunos bajo su alero: Escuelas de Música, de Pintura y Escultura, gabinete de Mineralogía y de Ciencias Naturales. Fuera de la Universidad las escuelas de Artes y Oficios y la de Agricultura, así como el Observatorio Astronómico.

En la Universidad se acusaron los primeros síntomas que afectaban al consenso nacional. El Consejo Universitario alejó a Bilbao del Instituto Nacional y, por otra parte, acogía las nuevas ideas a través de las publicaciones y certámenes a que convocaba. Más de una vez su presupuesto fue cuestionado por quienes estimaban que no demostraba el debido celo en defender la ortodoxia de los grupos dominantes, pero el prestigio de Bello y de sus colaboradores evitó el desaguado cultural en más de alguna ocasión. ¿Por cuánto tiempo se mantendría esta convivencia en el país? Los aires europeos empezaban a dar síntomas inquietantes que no tardarían en aparecer en estas latitudes.

II.- La segunda mitad del siglo XIX . Paradoja de un fortalecimiento que desemboca en una crisis nacional.-

El período enfrenta al país a situaciones límites interna y externamente. En lo externo es arrastrado a una guerra con España en virtud de un americanismo idealizado, en la que recogió la destrucción de su primer puerto y el aventamiento de su marina mercante. - Años después, la Guerra del Pacífico pone a prueba su fortaleza interna como nación y logra un triunfo que significa un crecimiento territorial y económico hacia el norte.

Este mismo crecimiento lo realiza hacia el sur, al incorporar realmente a su economía vastas regiones que hasta ese momento sólo figuraban en el mapa. Esto ocurría en circunstancias internas cada vez más -tensas, al romperse paulatinamente el consenso que la clase gobernante había mantenido a hasta ese momento. En ello influyeron factores de diversos como el advenimiento de una oligarquía formada en las actividades mineras y mercantiles, con gran aporte de extranjeros y , que introduce formas de vida y pensamiento distintas a las de los terratenientes conservadores, austeros, católicos y disciplinados.

El rompimiento con el mundo cultural tradicional se empieza a producir en diversos niveles, acusándose los primeros síntomas en ciudades como Serena, Concepción y Valparaíso. El primer objetivo de ataque lo -constituye la Iglesia católica y los miembros de su -jerarquía, a quienes en nombre de la tolerancia de la cultura y del progreso, se les hace aparecer como exponentes de un pasado aborrecible.

El vendaval venía de lejos, ya que la concepción del hombre que había dominado en España sin contrapesos, aún con el crítico aporte de la Ilustración, había sido la inspirada por el catolicismo. Otras ideas venían a disputar el otrora tranquilo, terreno de sus expresiones, del racionalismo primero, y luego de un positivismo y pragmatismo que asumen en variados grados los miembros de los grupos dominantes, se enfrentan al peso cultural, político y social de la Iglesia. Esta enfrenta un proceso de su secularización creciente en general en la civilización occidental.

La primera reacción es defensiva, definiendo los campos y esa es la característica que en Chile muestra la acción de la Iglesia ante el combate que comienza. El Papa publica el Syllabus en 1864, para proteger a su grey de los errores más evidentes y de los autores peligrosos. Desde este momento, hasta León -XIII quien representa una nueva actitud de ofensiva -de la Iglesia en el campo intelectual y social, buena parte del debate que se desarrolla en Europa se repi-

te - mutatis mutandi - en este alejado país.

En la educación se manifiesta claramente la consecuencia del proceso descrito y también en las nuevas versiones culturales. El poder temporal le arrebató lo que antes era reducto exclusivo casi de la Iglesia, y el sistema educacional, desde la Universidad hasta la Escuela primaria es patrimonio del Estado y de los que dominan a través de él. El poder público transforma el proceso de búsqueda de la verdad y de transferencia de la ciencia y de la técnica, en una función casi burocrática.

En nuestro país, el católico se ve escindido entre estos dos poderes, sin lograr clarificar del todo el fondo del problema, ya que en ambos se encuentran normas válidas y además, ambos tienen poder. -- Esto en parte, explica las complicadas situaciones vividas en nuestra vida intelectual del período, complicadas por el sesgo político inevitable en la disputa del poder del Estado.

Las corrientes liberales, donde se organizan -- los grupos librepensadores, acentúan sus puntos de -- diferencia con el orden tradicional, declarándose representantes del espíritu científico, de una cultura abierta y tolerante, así como de la verdad descubierta por la nueva filosofía. Las logias aglutinan a -- los iniciados y alientan a sus representantes en un **debate** que se torna cada vez más violento, para amainar cuando se produce la sorpresiva presencia de un protagonista ignorado hasta ese momento, ya en las -- postrimerías del siglo. Los grupos tradicionalmente dominados y obedientes de los trabajadores urbanos y mineros, empiezan a dar señales de querer participar en la vida de la nación y no ser sólo un elemento -- del paisaje. Los grupos dominantes, sin deponer su -- actitud frente a la Iglesia, la moderan considerablemente, a cambio de que ella contribuya a evitar el -- conflicto social, que adquirirá su propia dinámica -- cuando el siglo XX lleve mucho tiempo andado.

En estas condiciones generales se da el proceso cultural y educacional de Chile en lo que quedaba -- del sigloXIX y en los inicios del siguiente.

Sin duda que los mejores intelectuales chilenos se vuelcan hacia la historia: M.L. Amunátegui, Barros Arana, Vicuña Mackenna y poco después el historiógrafo -- más completo que ha tenido el país, José Toribio Medina. Los tres primeros, absolutamente comprometidos con las -- ideologías librepensadoras de su tiempo. Barros Arana y Amunátegui, de fuerte presencia en la educación chilena y protagonistas de reformas educacionales bastante conse-quentes con las ideologías que asumían.

Ambos tuvieron un parecido itinerario, en car-- gos directivos de la educación universitaria, como decanos de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Secreta-- rario de la Universidad de Chile; Barros Arana fue Rector del Instituto Nacional y de la Universidad. Ambos pudieron poner en práctica las ideas educacionales inspiradas en sus concepciones ideológicas y en su experiencia de e-ducadores.

M.L. Amunátegui elaboró con su hermano Gregorio Víctor, una Memoria sobre la "Instrucción Primaria, lo -- que es y lo que debe ser", en 1853. Con ello iniciaron una fecunda acción educacional en la que encontraron un grupo destacado de entusiastas impulsores y realizadores. Sus nombres aparecen además, vinculados a la creación de los liceos de Niñas, especialmente Miguel Luis Amunátegui a quien se debe también el decreto de febrero de 1877, -- que permitió el ingreso de la mujer a la Universidad.

Barros Arana, al dirigir el Instituto Nacional, se preocupó de incorporar orientaciones filosóficas científicas a través de diversas materias en los planes de -- estudio de este plantel. Además, divulgó en diversos -- textos, algunos de los elementos de las ciencias que se -- incluían en los estudios secundarios de la época.

La Ley de Instrucción Primaria de 1860 fue el -- corolario de una clara acción de diversos personeros, como los señalados y que junto a otros crearon la Sociedad

de Instrucción Primaria cuatro años antes. Ella encauzó inquietudes valiosas en su tiempo y surgieron algunas escuelas de primeras letras bajo el patrocinio de la Sociedad.

Esta ley, así como las diversas medidas que -- van afectando a la educación durante el período, -- son indicadores de esta transición de un gobierno -- conservador y modernista, hacia uno liberal, que ya -- aparece claramente definido al terminar el siglo, en que se ha atenuado la acción del Ejecutivo, disipándose su antiguo autoritario poder, para llevar a -- la práctica el régimen parlamentario de inspiración -- inglesa y francesa, condicionado por las reales dimensiones de la política chilena.

En el plano de las ideas, el advenimiento de las ciencias es acompañado por el positivismo que tiene -- su figura más destacada en Valentín Letelier. Escribe su "Filosofía de la Educación" en la que sigue las líneas del pensamiento cortiano, y despliega una activa preocupación educacional que quedó de manifiesto -- en la implantación del sistema concéntrico en 1893, -- poco después de la fundación del Instituto Pedagógico en 1889, en la que tuvo principal responsabilidad. La fecha representa uno de los hechos más importantes de la lucha por mejorar la enseñanza secundaria en nuestro país, al darle carácter profesional a quienes se dedicaron a estas tareas, y en que el Estado pasaba a ser mentor exclusivo en este nivel de la educación, a través de los docentes formados en este plantel que -- dependió dos años del Ministerio, antes que la Universidad de Chile lo aceptara como suyo.

Desde otro ángulo, el de la Iglesia, se incorporaba un nuevo establecimiento a nivel universitario. La Universidad Católica surgía para testimoniar una actitud nueva de los católicos frente al avance de las concepciones positivistas y racionalistas. León XIII, como lo recordamos, llamó a los católicos a conciliar la ciencia con la fe, al mismo tiempo que intentar el --

rescate de los desposeídos, por diversos medios y, en especial por la educación, a fin de liberarlos de los "hombres audaces y violentos" que les habían impuesto "un yugo que ... difería poco del de los esclavos".

Así lo señalaba Abdón Cifuentes en la inauguración de la Universidad: "es preciso fundar en una vasta escala y de una manera científica la enseñanza social del pueblo; es preciso abrir nuevos y variados horizontes a sus vocaciones de actividad y trabajo; es preciso darle una instrucción más aplicable a sus necesidades..." Junto a otros personeros de la Iglesia, Cifuentes es un verdadero precursor de las inquietudes sociales que la Rerum Novarum activaría entre los católicos chilenos años después. Recordemos que es al correr del año 1888 que se funda esta Universidad; estábamos en la víspera de la crisis del régimen vigente en Chile.

III.. En el siglo XX.

El lento caminar hacia la democracia.-

Desde la Revolución de 1891 y hasta la Constitución de 1925, se instaura en Chile un régimen bastante especial, en el que el Ejecutivo pierde toda capacidad de dirigir el proceso político y queda transformado en un administrador del Estado y en un árbitro de las pugnas entre los numerosos grupos políticos.

La economía chilena cambia paulatinamente su polo de referencia europeo hacia Estados Unidos y lo mismo ocurre en el campo cultural. La nueva ciencia, la tecnología que el país necesita, los capitales requeridos por la siempre débil economía, las inspiraciones educacionales así como los incentivos intelectuales se inclinan hacia Norteamérica.

Mientras tanto el país se desarrolla a un ritmo que muchos desearían más rápido, pero fuertemente condicionado por factores ubicados en el campo internacional, en que el capitalismo y todo lo que él representa como imagen del mundo, es uno de ellos. Por su --

parte, la clase media surge como un elemento dinamizador de la política y de la cultura, papel que irá afianzando con paso firme por medio de la educación - y la ampliación de la órbita estatal, que se convierte en campo ocupacional importante.

En los primeros 30 años del siglo se continúa en la etapa receptiva en cuanto a las ideas y la sensibilidad social de los intelectuales chilenos, así como los problemas que dejó en descubierto la Primera Guerra Mundial, contribuyeron a hacer que la literatura nacional se tiñera con matices sociales; que surgiera el ensayo, generalmente crítico ante determinadas realidades del país. Alejandro Venegas, en medio del júbilo del centenario de la Independencia hace pública su crítica social y política con "Sinceridad" y, poco antes, Nicolás Palacios en "Raza Chilena", reúne sus concepciones ideológicas y culturales, con concepciones prácticas, para salvar al hombre del pueblo.

En cierto modo sus ideas son continuadas por Encina en "Nuestra Inferioridad Económica", quien dirige sus fuegos hacia la educación proporcionada por el Liceo, a la que hace responsable de las negativas cualidades que el chileno manifiesta en su vida y en la preparación económica.

Darío Salas en "El Problema Nacional", analiza la educación chilena llamando a la atención sobre el pesado lastre que significaba el analfabetismo para el país. Otro animador del debate sobre la materia, fue Enrique Molina cuyo nombre aparece unido a la creación y consolidación de la Universidad de Concepción, creada en 1919.

En el año siguiente se promulga la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, cuya discusión casi había comenzado con el siglo. El país acusaba recibo de las nuevas preocupaciones por la educación primaria, como condición fundamental para el mejoramiento de la calidad de la vida de la población.



La Ley iniciaba una década de intensos movimientos en la búsqueda de soluciones a los reiterados problemas que agitaban a Chile. Un golpe militar intenta - terminar con el régimen parlamentario; se dicta la - Constitución de 1925, de corte presidencialista; y se elige un gobernante que le imprime un fuerte carácter personalista a su régimen.

La educación no podía estar ausente en estos complicados momentos, y entre 1924 y 1930, se suceden las reformas o las aspiraciones de ellas, expresadas en - la Asamblea Pedagógica de 1926. Se echan a andar, a través de una legislación prolífera y dinámica, con más buenas intenciones que criterios reales- como ocurre en 1927 y en 1928 - en que se afectaba todo el - sistema, e incluyendo a la Universidad para la cual - se dicta una nueva Ley Orgánica, después de sucesivos decretos-leyes.

Todo lo anterior entra en un compás de espera - con la Gran Depresión que, además de subrayar la endémica debilidad de la economía nacional, determinó un cambio de gobierno que no curó de las ilusiones a los chilenos, ya que quedó energía como para ensayar hasta un gobierno socialista efímero y totalmente alejado de la realidad del país.

Ya en 1938, estamos ante otro ensayo político.- El país después de la segunda administración Alessandri, se inclina por el Frente Popular. "Gobernar es educar" fue el slogan del nuevo gobierno, expresión de excelentes intenciones que muy poco cristalizaron porque la Segunda Guerra Mundial se hizo presente - creando un conjunto de condicionamientos para la vida nacional.

Como el país se agrupó con los "Aliados", es decir, en el bloque de las democracias y en contra del bando totalitario de las fuerzas del eje, empiezan - a cobrar vigencia en la vida cultural y educacional, toda una amplia gama de conceptos e ideas directrices inspiradores de nuevas modalidades en el campo - del pensamiento.

El Plan de Renovación Gradual de la Enseñanza, planteado en 1945 quiere que la Educación Secundaria prepare para la vida democrática, enfatizando el respeto y la tolerancia de las ideas y estableciendo actividades educacionales en pro de la auto disciplina y echando las bases de las actividades de orientación en los liceos. Años antes, la educación primaria había experimentado una reforma en el mismo sentido, enfatizando la preparación de los educandos para las -- contingencias concretas de la vida.

Por otra parte, el extraordinario desarrollo de la ciencia que se experimenta a nivel internacional, crea a la educación chilena un desafío cada vez más dramático por la evidente relación que se da entre la ciencia y la técnica, por un lado, y las mejores condiciones de vida por el otro. Lo anterior condiciona buena parte de las reformas que se experimentan en los Planes y Programas de estudio y que se van poniendo en ejecución gradualmente en el sistema educativo. Habría que agregar que, pasado el período de desesperanza que la humanidad vive al terminar la guerra de 1945, la razón vuelve a constituirse en el instrumento necesario aunque no exclusivo para desterrar la miseria y el dolor, y alejar el fantasma de una nueva conflagración.

En este conjunto de hechos educacionales, se destaca la madurez de un proceso cultural que toma aires propios y se plantea con originalidad los grandes problemas de la humanidad. Clarence Finlayson excursiona en un campo nuevo para la intelectualidad chilena: "Dios y la Filosofía" en 1945 y "Análitica de la Contemplación", algunos años antes. Es evidente la profundización que representa con respecto a los esquemas filosóficos que manejaba Enrique Molina, excelente precursor de un pensamiento que quiere ser original.

Así mismo, las ideas económicas, geográficas, jurídicas, científico-sociales y políticas, siguen teniendo una adecuada representación, al igual que la literatura, que ha dado al país dos Premios Nóbel en

Gabriela Mistral y Pablo Neruda, maestros ambos aunque de ellos, Gabriela se dedicó profesionalmente a la docencia. En todo caso constituyen ejemplos pre-claros de profesores que, habituados a enseñar conductas, salen de su metódica y casi rutinaria labor, para comunicarse con los demás a través de un libro, haciéndose partícipes de la inquietud universal.

La educación responde a las nuevas características de la sociedad chilena que no encuentra el camino adecuado para satisfacer tanta aspiración surgida del claro contraste entre los países que han vencido al hambre y aquellos que no lo pueden alejar de su vida. En 1965 se pone en marcha una nueva Reforma Educativa que enfatiza la necesidad de capacitar al educando para una adaptación activa a la sociedad democrática y para promover los cambios inherentes a ella. Años después, el intento de la Escuela Nacional Unificada busca avanzar en la generación de una mentalidad en los educandos, que garantice el modelo de sociedad que se desea establecer en circunstancias que los diversos elementos estructurales de la institucionalidad chilena acusaban una dramática ineficacia ante las tensiones a que eran sometidos, creando las condiciones que llevaron al establecimiento de un régimen extraño a la tradición nacional, y a contrapelo de la evolución que había caracterizado a Chile.

La cultura y la educación han tenido animadores permanentes en los educadores chilenos, tanto en el interior del país como en el ámbito latinoamericano.

Ya en los comienzos del presente siglo, se forman las primeras organizaciones de maestros que, con diversos nombres y variada fortuna, han ido manteniendo despierta la conciencia de los gobiernos y de la sociedad chilena, en orden a mejorar las posibilidades educativas para las jóvenes generaciones.

Al mismo tiempo que hacían valer su derecho a mejores expectativas profesionales, en las convenciones y torneos nacionales e internacionales, tenían una palabra serena e informada para referirse a los problemas específicos y técnicos de la educación, de tal modo que puede señalarse que especialmente en las Reformas que calaron más profundamente en la vida educacional del país, se acogieron planteamientos de los docentes, hechos con bastantes años de anterioridad.

La Asociación de Educación Nacional fundada en 1904, declara que aboga por un sistema educacional que garantice el orden y fraternidad sociales y que considere las necesidades del país. En forma parecida se expresa el Congreso General de 1912.

Años después, en 1926, la Asamblea Pedagógica, señala sus aspiraciones a una educación nacional, funcional y social.

Estas referencias específicas, que podrían continuarse en forma numerosa en los años posteriores muestran la temprana presencia del profesorado en la expresión de las nuevas contingencias con que se enfrentaba la cultura chilena, y el aporte que explica en parte la características que el país ha mostrado, en cuanto ha hecho de la educación una inquietud permanente de la nacionalidad dándole además, una orientación de constante superación, por la incorporación en ella de las concepciones y técnicas modernas que garantizaran una mayor eficiencia del sistema, especialmente para hacer posible una mayor movilidad social.

Por otra parte, en numerosos países de Centroamérica, como Costa Rica, Panamá y Guatemala, como así mismo en Venezuela, Colombia y Ecuador, han sido maestros chilenos inspiradores y en algunos casos, los realizadores de reformas educacionales que han establecido las bases más permanentes de la evolución que en este campo han asumido esos países.

En el a esquemático análisis de algunos aspectos del desarrollo de la cultura en Chile, nos parece que ha quedado claro , por lo menos, la muy especial responsabilidad que los profesores han tenido en él y - el destacado papel de activadores de un proceso que - cumplió etapas de gran gratificación colectiva al hacer de Chile un lugar buscados por los intelectuales - y pioneros del pensamiento y de las más variadas expresiones del arte y la cultura.

LOS DERECHOS HUMANOS  
A LA LUZ  
DEL ORDENAMIENTO  
INTERNACIONAL  
Situación actual y perspectivas



Santiago, 24, 25 y 26 de agosto de 1978



Comisión V: DERECHOS DE LA CULTURA  
Y EXPRESION ARTISTICA



S E M I N A R I O

"LOS DERECHOS HUMANOS A LA LUZ DEL  
ORDENAMIENTO INTERNACIONAL"

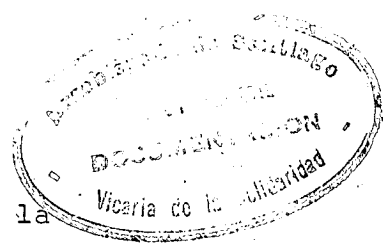
SITUACION ACTUAL Y PERSPECTIVAS

COMISION Nº 5

"Derechos de la cultura y de la  
Creación Artística"

T E M A

"El Medio Cultural y la Creación  
Artística"



Julio 1978

1

COMISION Nº 5  
DERECHOS DE LA CULTURA Y DE LA  
CREACION ARTISTICA

En una carta de 1814, Gbethe dijo, repitiendo una idea de Demócrito: "Libertad y Necesidad ... entre esos dos polos se debate todo el problema del hombre". En vez de Necesidad podemos decir, para mayor claridad de nuestro planteamiento, sujeción. Pero "sujeción" es un vocablo que suena a peyorativo, con razón en la mayoría de los casos. Esto no es correcto, sin embargo, porque depende de qué sujeción se trate. Hay, por lo pronto, la sujeción a altos principios morales, o a nobles requerimientos humanos, individuales o colectivos, a exigencias vitales fundamentales; hoy la sujeción a las escalas de valores que rigen - o que debieran regir - nuestra conducta espiritual. Es decir, la idea de sujeción, de sometimiento, no es en sí una idea negativa. Lo es muchas veces, sin embargo, porque implica, justamente, una actitud, pasiva o activa, de rechazo de dichos principios o postulados positivos y de esas finalidades positivas, o de olvido de ellos, o de su atropello en algunos casos extremos. Quizás por esto, para evitar su connotación peyorativa, es mejor emplear el vocablo necesidad- necesidad en el sentido de algo imprescindible, inevitable. Porque hay razones que son necesarias en este último sentido, que son imprescindibles, que son inevitables; hay situaciones que también lo son; y lo son también muchos propósitos.

A la inversa, el concepto de libertad nos parece, de partida, un valor altamente positivo y nos lo parece siempre. Sin embargo, esto es discutible. También en este caso nuestra actitud debe depender del contenido sustancial de la libertad de que se trate. La libertad para la consecución de fines ilícitos o perversos, por ejemplo, es más que discutible; también - y mucho - la libertad que, aprovechándose de circunstancias fortuitas o de fuerza, conduce a los que las sustentan a disminuir o aún eliminar totalmente la libertad de otros. Conocemos perfectamente, por otra parte, movimientos culturales - con su paralelo movimiento político y o-



tros - que han proclamado el derecho a la vida del elemento irracional del hombre, también el derecho del individuo extraordinario - sin que "extraordinario" quiera decir necesariamente virtuoso, porque, también puede ser lo opuesto - para ir más allá de esas legislaciones sociales y morales racionales que posibilitan la convivencia ordenada de los hombres; se trata en el fondo de una sola cosa: de proclamar la libertad "ad infinitum", ya se trate de la libertad del individuo frente a las instituciones políticas y sociales, ya se trate de la libertad del individuo extraordinario frente a un código moral colectivo y hasta la libertad del instinto; pero su resultado puede ser fácilmente la anarquía, extremo enfermizo de la libertad.

Por tanto, Necesidad y Libertad como antinomias, como polos opuestos del problema del hombre, como pensaban Demócrito y Goethe, son dos conceptos que pueden ser positivos o negativos, que pueden ser dos valores o dos disvalores según se los considere en relación con determinados supuestos o determinados designios. Este relativismo derivado de su análisis - un análisis ciertamente muy somero - o, si se prefiere, de su funcionabilidad u operabilidad, no desvaloriza su realidad caracterológica. En este plano son opuestas pero equivalentes y probablemente no pueden existir la una sin la otra, incluso serían complementarias, o podrían serlo, o, quizás, deberían serlo. Se trata, muy probablemente, de la última realidad dialéctica del mundo y del hombre y la del hombre dentro del mundo. También la del hombre dentro de la sociedad. Estamos sometidos a la fuerza de la necesidad y a la exigencia de la libertad, o a la exigencia de la necesidad y a la fuerza de la libertad, o a la fuerza y a la exigencia de ambas, simultáneamente.

Este problema tiene en la creación artística un aspecto particular, muy expresivo. No es infrecuente que se piense que un artista, en su definición más general e inmediata, es un hombre que tiene la seguridad de que le basta entregarse a su sentimiento privado para que éste llegue a todo espectador, lector o auditor. O, mejor, es un hombre para quién la objetivación de un impulso írico, ya sea literario, artístico, musical o teatral, vale en la medida en que se despierte

en el que lo recibe un impulso de igual categoría o intensidad. La obra es el puente para un acto de empatía emocional. Esto es particularmente válido para el artista romántico, para quién son sus energías íntimas las que legitimizan su acto creador y desvaloriza las formas externas, aquéllas que han sido plasmadas por el pasado, preexistentes históricamente, - para algunos idealmente. La sustancia de este tipo de artista es el valor individual y el subjetivismo que le es ajeno. Digamos también que exige la libertad para su expresión personal.

Pero hay el artista opuesto, artistas para quienes las formas de creación individual - o, si se prefiere, individualmente - son apropiadas sólo para la expresión de cada momento de inspiración - transitorios, por tanto - y pueden conducir a la anarquía. También a la esterilidad. Son artistas que exigen formas suprapersonales, objetivas, generales, existentes de por sí. Son artistas para los cuales las formas son valores normativos y a ellas se someten. Toda forma es un plan que integra y aúna, en acción recíproca, todos los diferentes impulsos, ideas, intuiciones, sentimientos, de acuerdo a una cierta finalidad; en cierto modo es atemporal. Por ser generales, suprapersonales, atemporales, las formas valen para todo el mundo. Son formas sociales.

Pero todo artista verdadero aspira justamente a creaciones de validez lo más general posible. Por otra parte la coincidencia del alma del artista con la de su medio social, nacional, de época - y las formas de su expresión - vigoriza a ambos. Todo artista supone que su "yo" y el "yo" de los suyos - mejor, su "yo" y el "nosotros" - son convergentes, que constituyen una unidad que da seguridad, vitalidad, intensidad, profundidad y utilidad. Sentirse ajeno a los demás, saber que su obra expresa sólo lo propio e individual, que gira únicamente en la órbita de su intimidad, resulta para todo creador auténtico algo vacío y absurdo, simple onanismo espiritual, un fenómeno ajeno a su necesidad más primaria, opuesto a sus designios primero y último, esto es, la comunicación, la coparticipación, la comunión.

Aspira así a obras cada vez más generales, más "colectivas", más "sociales". Para todo creador grande lo "social" significa preci-

samente y de antemano su relación, primero, con su medio inmediato y, después, con el mundo entero, presente y futuro, a través de formas que son los vértices a que fluyen, ascendiendo, las dos almas, la individual y la colectiva, la del "yo", y la del "nosotros". Esto tiene, por cierto, un fundamento moral. José Venturelli dijo una vez: "Las formas son el lenguaje". Es decir, constituyen un vocabulario y una sintaxis cuya misión es la más alta en el diseño ético, en el técnico y hasta en el biológico: la de servir de interrelación de los hombres, a su vida en común, a su mutua comprensión y hasta a su conciliación.

El artista, pues, se ve obligado a someterse a lo colectivo-social. Es una forma de sujeción. Pero una sujeción positiva. Lo social y sus leyes pertenecen a la esfera de la Necesidad. Esta aseveración contiene, empero, una limitación importante. ¿Cuál? La que surge de un falso concepto de lo social. Lo social puede ser - y de hecho lo es - una superestructura impuesta desde arriba sin considerar las verdaderas aspiraciones colectivas. En algunos casos - y no son pocos - puede ser violentamente infligido por una minoría dominante detentora de fuerzas técnico-represivas sobre una mayoría inmovilizada por el terror. Puede partirse de falsas definiciones de una determinada sociedad, de un determinado grupo nacional o étnico, de un determinado momento histórico - generalmente con la finalidad espúrea de favorecer a un pequeño grupo dirigente a costa de la mayoría - para imponer formas de expresión inauténticas, falsas, ajenas o mecánicas, vacías, ineficaces.

Lo opuesto ocurre cuando un determinado grupo étnico, nacional o social genera su propia manera, sus propias formas, su propio estilo. En este caso la sujeción - o la necesidad - se convierte en un fenómeno de morfogénesis auténtica que exime de trabajos que implican pérdidas de energía inútiles y de realizaciones no significativas. Pero esto implica la libertad de elegir, para cada grupo, sus propias formas de expresión y no las impuestas desde afuera por razones ajenas - y a veces opuestas - a las de sus necesidades interiores. Es muy probable, tal vez - sería cuestión de un es-

tudio más profundizado - que la Necesidad sea equivalente, en este sentido, a lo social-colectivo o que, por lo menos, una de las manifestaciones positivas de la Necesidad en la creación artística sea esta sujeción a la norma determinada por el alma colectiva, por el "nosotros".

La libertad es, en cambio, más específicamente la sustancia de lo individual. En una primera aproximación, podemos decir que, en el juego dialéctico de la Necesidad y la Libertad - con la tensión fructífera que se genera entre ambas - esta última es el reino del individuo. Pareciera que a éste, al individuo le está encomendada la tarea de romper con el marco de la Necesidad para que ésta no llegue a convertirse en un marco inmóvil y, por tanto, **deletéreo** para las necesidades de variación que la vida tiene y sin las cuales se fosiliza, se entumece, muere. El problema radica en la proyección colectiva que el esfuerzo individual debe tener. Una creación que se encierra en lo meramente personal, en un subjetivismo tan acentuado que no tiene repercusión colectiva, está destinado a desaparecer, a morir, a detenerse como "polea loca en sí misma". Digamos que lo mismo sucede cuando las excepciones colectivas se anquilosan en una supervivencia meramente repetitiva, como ha sucedido algunas veces en la historia artística con esta sujeción a la norma determinada por el alma colectiva, por el "nosotros".

Hablamos de individuo. Pero en rigor de rigores debemos hablar de persona. No es éste el momento de entrar en la disquisición fundamental, por otra parte, sobre las diferencias entre individuo y persona y debemos limitarnos a sus definiciones intuitivas. Quizás nuestra afirmación - incluso nuestra defensa - deba referirse a la persona y no al individuo. Es la persona la que está en el centro de toda nuestra concepción moral humanística. Lo está, desde luego, en el centro de la concepción religiosa cristiana. Por ejemplo, cuando hablamos de Derechos Humanos, en el fondo nos referimos a los Derechos de la persona humana. Varios de los Derechos Humanos se refieren y proclaman la libertad de la persona humana (persona y humano son, ciertamente equivalencias, su empleo, asociado es redundancia, pero hoy día es útil hacerlo, por varias razones) Son varias las libertades defendidas por los Derechos Humanos. "La loca en sí misma" Digamos que lo mismo sucede cuando las excepciones colectivas se anquilosan en una supervivencia meramente repetitiva, como ha sucedido algunas veces en la historia

Que, la libertad de pensamiento y de conciencia, unida en el articulo respectivo a la libertad de religion. Podemos, sin embargo, desglosar esta libertad de este último aspecto y señalar que queda establecido que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de conciencia, condiciones ineludibles para la creación artística en lo que se refiere al aporte personal o individual a la cultura general. Que ésta última, según hemos visto, conlleve la idea de sometimiento a las necesidades colectivas, no invalida esta libertad personal.

En el fondo se trata de dejar libertad al elástico juego dialéctico entre individuo y colectividad sin el cual la historia se detiene y muere.

Más específicamente la Declaración de Derechos Humanos, en lo que a creación artística se refiere, declara que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión y que este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de la libertad de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. ¿Hay que abundar más en lo pertinente a la creación artística? Nos parece innecesario. A la luz de nuestra reflexión inicial, la creación artística, como lenguaje que es y destinado a la interrelación humana, cae totalmente dentro del artículo que estamos señalando, artículo 19 de la Declaración de Derechos Humanos.

Pensamos que una íntima relación con esta libertad personal en materia artística tiene también el artículo 12 cuando se refiere a que "nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, etc.", como también el artículo 23, que se refiere al derecho - libertad, en el fondo - a la libre elección de su trabajo.

Pero específicamente relacionado con la creación artística es el artículo 27. En él se establece que toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten, y que toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las pro-

ducciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

En suma, de acuerdo con nuestro pensamiento, la libertad proclamada en el Acta de los Derechos Humanos resulta ser condición indispensable para la verdadera creación artística - también, por cierto, para la interpretación artística en aquellas manifestaciones que requieren el vehículo de un intérprete, individual o colectivo - esa creación • interpretación artística que genera las expresiones de un grupo social, nacional, étnico. Con mayor razón las expresiones que apuntan o aspiran a ser depositarias de la humanidad toda. Pero esta libertad es la libertad de elegir consciente y fructíferamente, **vale decir**, elegir aquello que corresponde a las necesidades vitales de la cultura, ésas que se alimentan en y dentro del protoplasma de lo colectivo. Y éste, lo colectivo, es un marco de necesidad compulsiva limitante de la libertad. Una patología de esta situación es la imposición de marcos colectivos falsos, impuestos por razones o confinalidades ajenas a la expresión auténtica, como sucede en aquellos casos de organizaciones dictatoriales, siempre minoritarias dentro de una colectividad inmovilizada.

Se habla de libertad. De acuerdo. Hilando fino, podemos decir más bien espontaneidad. En el fondo, de esto se trata, es decir, de permitir al artista la posibilidad de dar libre curso a su inspiración en un momento dado. Hay siempre un grave riesgo o peligro en tratar de guiar, aunque sea con finalidades nobles, la espontaneidad del creador. Es lo que ha sucedido y sucede, por ejemplo, cuando las clases • estamentos burgueses han tratado de ayudar - y en algunos casos, mejorar - las expresiones folklóricas. Lo único que se obtiene es su bastardía, como hemos visto en Chile con la artesanía de Toconao • de Pomaire. En este sentido es absolutamente válida la respuesta de Margot Loyola en una entrevista televisiva al preguntársele qué propondría ella para la protección de nuestro folklóre musical; Margot Loyola, con impulso aterrado, contestó: "Nada, por Dios, déjenlo solito, por favor".

Sabemos bien que las artes folklóricas son expresión espontánea y exigen, por tanto, la libertad consignada en los Derechos Humanos. Pero sabemos también que pocas manifestaciones artísticas hay más sometidas a formulaciones fijas, objetivas, suprapersonales que las folklóricas incluso que son formas de repetición mecánica. La conservación rigurosa de estas formas puede transformarlas en simples cadáveres de lo que fue una vez, expresión viva. La aparición de su variación es signo de vitalidad y aún crecimiento o extensión. El injerto en las expresiones folklóricas de un determinado grupo étnico o nacional de expresiones extranjeras - como sucede actualmente en Chile con la música de nuestro pueblo - es la inevitable consecuencia de la influencia de la presión de los medios de comunicación actuales. ¿Se puede evitar esto? Parece imposible. Es el reino de la Necesidad en un plano amargo. Pero quizás nuestro pueblo, espontánea o libremente, está permitiendo injertos sanos, acordes con su propia sustancia. Hemos comprobado que a menudo la protesta contra esta supuesta inautenticidad de dichos injertos viene de cultores no populares sino de las clases burguesas o "soi - dissant" aristocráticas, conservadoras de suyo, en este caso conservadoras de lo ajeno. Pero más grave nos parece el injerto que realizan en nuestras artes populares los cultores burgueses de lo popular, esos grupos que, so pretexto de amor por lo popular, introducen en lo folklórico o artesanal. Sus propios elementos burgueses, lo que sí conduce a una franca y deprimente falsificación.

Una política de protección artística, ya sea para la del pueblo como para la de las clases burguesas, debe respetar siempre la libertad o espontaneidad del o de los creadores. Son éstos los que deben decidir el grado de sometimiento a la Necesidad, es decir, a las formas de valor colectivo. La mayor o menor aproximación a estas formas de valor colectivo dará a sus obras mayor o menor repercusión, mayor o menor supervivencia. La idea de "culturizar" lo popular, por ejemplo, con el fin de supuestamente mejorar o elevar su categoría artística es de una alta peligrosidad. Por lo pronto, nos negamos a establecer una diferencia categorial entre los llamados arte culto y arte folklórico. Para citar nuevamente a Margot Loyola - que tan profundamente ha meditado en estos problemas en Chi-

le - digamos con ella que no hay un arte culto y otro popular sino un arte docto y otro folklórico. Cultos son ambos.

Toda proposición de apoyo o ayuda a las manifestaciones artísticas no debe interferir en la libertad de la creación. Sin esa libertad esencial, habría Beethoven roto con las formas del clasicismo vienés y nos habría entregado su profunda obra póstuma, sus últimos cuartetos y sus últimas sonatas que, totalmente libres respecto a la tradición aunque sometidas rigurosamente a su propia necesidad interna, son el paradigma de mucho de lo que el hombre occidental creó anteriormente? Es un ejemplo incontrovertible de las ventajas de la libertad. Al revés, si Brahms, por un concepto y un sentimiento de salud moral, no hubiera rechazado su interno impulso libertario en favor de un sometimiento a formas tradicionales; no habría la cultura occidental terminado en el callejón sin salida de la disolución total? Estos son dos ejemplos precisos de la obligación de respetar los dos polos que hemos dicho: libertad y necesidad. Que ellos valgan para nuestras consideraciones o discusiones sobre cualquier programa de pensemos para nuestra cultura artística, especialmente hoy en que estamos ciertamente en una desequilibrada relación entre ambos términos, con carga excesiva de la Necesidad y peligro cierto para la libertad.



(M)

LOS DERECHOS HUMANOS  
A LA LUZ  
DEL ORDENAMIENTO  
INTERNACIONAL  
Situación actual y perspectivas



Santiago, 24, 25 y 26 de agosto de 1978

Comisión VII: ORDEN INTERNACIONAL



CHILE en el año de los  
derechos humanos 1978

" LOS DERECHOS HUMANOS A LA LUZ DEL ORDENAMIENTO  
INTERNACIONAL "

SITUACION ACTUAL Y PERSPECTIVAS

---

COMISION N° 7

" ORDEN INTERNACIONAL "

TEMA 2

PROTECCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
(LOS ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL Y  
EL ESTADO NACIONAL EN LA TUTELA DE LOS DERECHOS  
HUMANOS).

---

JULIO DE 1978.-

PROTECCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
( LOS ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL  
Y EL ESTADO NACIONAL EN LA TUTELA DE LOS DERECHOS HUMANOS ).

INTRODUCCION

El tema que se nos ha propuesto desarrollar es complejo, por lo menos en cuanto a su enunciado. Se trata básicamente de analizar quién es el sujeto protector de los derechos humanos: el Estado o la Comunidad Internacional.

No creemos que la respuesta signifique escoger a uno y rechazar al otro; puede existir complementariedad. Tal cosa ha ocurrido si se estudia la evolución con respecto a la competencia del sujeto protector (I parte).

Si en el período clásico el Estado nacional aparece como el sujeto protector exclusivo, hoy en día la Comunidad Internacional adquiere la calidad de protector principal. Esta evolución se muestra condicionada por un proceso creciente de normatividad.

Sin embargo, este proceso no basta por sí solo si no se implementa todo un sistema institucional de protección. (II parte).

El derecho comparado nos entrega múltiples ejemplos de sistemas de protección. Por otra parte, ante las insuficiencias de la protección interna surgen ensayos internacionales, tanto en el plano universal como en el plano regional. Las experiencias internacionales son equívocas y disímiles.

\*\*\*\*\*

I.- La evolución con respecto a la competencia del sujeto protector.

En un artículo aparecido en 1930 el profesor Charles Rousseau (1), recordando al gran administrativista Gaston Jezé, escribía que la función primordial del derecho público era reglamentar competencias (2). Esta tarea no estaba ajena al quehacer del derecho internacional, cuyo carácter esencial era de ser por lo demás atributivo de competencias.

Tal labor no era sino la consecuencia lógica de la existencia de aquella noción histórica, equívoca e irreductible (3), como es el concepto de "soberanía". La soberanía como atributo de múltiples Estados entrañaba entre ellos la más estricta igualdad (4), principio que originaba una importante teoría jurídica que perseguía distinguir las reglas que distribuían com

- 
- (1) Véase, *L'aménagement des compétences en droit international*, R.G.D.I.P. 1930., p. 420-460., p. 420.
  - (2) Para los efectos de este trabajo hemos preferido entre múltiples definiciones aquella entregada por el *Dictionnaire de la Terminología du Droit International*, "Poder jurídico conferido o reconocido por el derecho internacional a un Estado, a una institución internacional, a un órgano de esta última y eventualmente a un individuo, de conocer de un asunto, de tomar una decisión, de efectuar un acto, de realizar una acción..."
  - (3) Cf. Sobre el particular el estudio de Chaumont (Ch)., "Recherche du contenu irréductible du concept de souveraineté internationale de l'Etat", in *Mélanges Basdevant.*, p. 114-151.
  - (4) Véase el artículo 2 párrafo 1 de la Carta de Naciones Unidas. Según el profesor Reuter, dicho principio en un plano puramente jurídico significa que las reglas de derecho internacional han sido formuladas de manera abstracta haciendo abstracción especialmente de todo elemento de fuerza, Cf. *Droit International Public.*, París, P.U.F., 1976, 528 págs., p. 156.

petencias de aquellas otras que pretendían reglamentarlas. (5)

Sin embargo la función destinada a distribuir las competencias puede realizarse en un plano de relación o si se quiere interestatal y en un plano institucional. En el primero, le corresponderá al derecho internacional asignar las competencias entre Estados lo que implica que ninguno de ellos puede extender sus competencias por decisión unilateral pues tal acción atenta ría contra la soberanía de otros sujetos de igual estatuto. La distribución realizada en un plano institucional supone asignar competencia a una determina da Organización Internacional, delimitan al mismo tiempo la competencia reser vada a los Estados miembros. (6)

En ambos casos aparece con nitidez que toda distribución conlle va indirectamente una determinación del dominio reservado a la competencia ex clusiva del Estado. (7). Sin embargo, el contenido de las materias respecto de las cuales el sujeto posee un poder discrecional ha variado en el tiempo, de bido a un proceso consciente de los miembros de la comunidad internacional, que al regular internacionalmente dichas materias, las han extraído de la es fera doméstica. (8)

---

(5) Esta teoría se debe al profesor Basdevant quien la expuso en el asunto Lo tus ante la Corte Permanente de Justicia Internacional (Agosto de 1926), desarrollada posteriormente en un curso de la Academia de derecho interna cional de la Haya en 1936; R.C.A.D.I., 1936, T.38, p.568-613.

(6) Cf. las opiniones de Virally (M.), "La notion de fonction dans la théorie de l'Organisation internationale", in Mélanges offerts a Ch. Rousseau, Pa ris, Pedone, 1964, p. 295.

(7) Véanse los desarrollos efectuados por Basdevant comentando el artículo 15 párrafo 8 del Pacto de la Sociedad de las naciones; en R.C.A.D.I., 1936, p. 603-613.

(8) Cf. las opiniones a este respecto de Kelsen (H.), Principles of Interna tional Law., Holt Rinehart and Winston., Inc., 1966., 602 págs. p.291.

Curiosamente ya en 1931 los internacionalistas se preocupaban de estudiar las diversas modalidades para proteger no solamente las minorías étnicas sino también como lo llamaba Mandelstam (9), los derechos humanos a secas. Basdevant por su parte reconocía que si el derecho internacional común llegaba a consagrar las preocupaciones de la doctrina sobre los derechos humanos, estos últimos no serían ya de la sola y exclusiva competencia del Estado.

Este proceso tendiente a normativizar en el plano internacional sobre los derechos fundamentales de la persona humana fue paulatinamente introduciendo a la Comunidad internacional como sujeto protector. Si bien ello no significaba una erradicación total del Estado, le asignaba a éste último una posición subsidiaria o residual.

A. El período clásico: El Estado nacional como protector exclusivo.

Desde los últimos momentos de la Edad media hasta el siglo XVIII, la historia demuestra la existencia de un proceso que algunos autores han denominado, la conquista de la soberanía por parte del Estado. (10).

El éxito obtenido permitió a los monarcas convertirse en verdaderas autoridades estatales. La relación casi indisoluble entre Estado y soberanía explica que el derecho internacional recurriera intermitentemente al derecho natural para justificar la subordinación del Estado o del Príncipe a la norma jurídica colectiva.

---

(9) Cf. La protection internationale des droits de l'homme., R.C.A.D.I., 1931, p. 129-232, t.38.

(10) Véase particularmente a Dinh (G.N.), Cours de droit international public, París, Les Cours de droit, 1971-1972; t,I, 138 págs., p. 18-21.

Los orígenes históricos de esta disciplina jurídica, justifica que hasta el advenimiento de la escuela del Objetivismo Sociológico (11), nadie haya osado discutirle al Estado su calidad de sujeto exclusivo del derecho internacional.

Philip Jessup siguiendo en parte el pensamiento de Georges Scelle (12) ha acuñado el término "Transnational Law" pues este último permite referirse a la legislación que regula las acciones o acontecimientos que trascienden más allá de las fronteras nacionales, normas que comprenden tanto en los derechos internacionales - el público y el privado - como otros preceptos que no encajan exactamente dentro de tales patrones". (13)

Estas ideas de Jessup son del año 1956 cuando ya la doctrina y la práctica internacional habían atenuado o disminuido, de ninguna manera en forma definitiva, el prestigio del principio sacro-santo de la soberanía. Durante todo el siglo XVIII, XIX y parte del actual, el Estado continuaba ejerciendo según la fórmula clásica de la Corte permanente de Justicia Internacional, "une large liberté, qui n'est limitée que dans quelques cas par des règles prohibitives..." (14).

Esa afirmación justificada según dicho Tribunal por las "condiciones actuales del derecho internacional", y extra poladas las otras materias,

---

(11) El principal representante de esta escuela fue Georges Scelle. Droit international public, París., Les Editions Domat-Montchrestien, 1944. 2 tomos.

(12) Jessup difiere de Scelle pues éste último considera que los individuos son los únicos sujetos del derecho internacional.

(13) Cf. Derecho Transnacional, México, Editorial F. Trillas., 1967, 115 págs. p. 10.

(14) Véase fallo N° 9 . Asunto Lotus.



"establecía en los hechos un estatuto precario del individuo. Si éste era nacional del Estado cuestionado, difícilmente el orden internacional podrá apartar de su camino aquel obstáculo impenetrable como lo era "la competencia territorial. (15)

La situación del extranjero no era extremadamente mejor, aunque en gran parte diferente. El factor de extranjería se refería al Estado territorial, pero dicho individuo era nacional de otro Estado que ejercía sobre él la "competencia personal". (16)

- a) El Estado ejerce una competencia discrecional frente al nacional.

La soberanía territorial se ejerce principalmente respecto de individuos nacionales del Estado. El reconocimiento por parte de la jurisprudencia de este conjunto de poderes jurídicos aparece con claridad en la sentencia arbitral de Max Huber en el asunto de la isla de Palmas, en donde el árbitro declara que la "soberanía territorial implica el derecho exclusivo de ejercer actividades estatales" (17).

Una de las principales actividades estatales la constituye la libre elección de regímenes políticos, tendientes a reglamentar en otras cosas

---

(15) Según Rousseau, por competencia territorial se entiende aquella competencia del Estado en relación a las personas que viven en su territorio, a las cosas que se encuentran en él y en relación a los hechos que en él ocurren., Cf. Droit International Public., París, Sirey, 1977, t.III, 635 págs. p. 9.;

(16) La competencia personal de un Estado dice relación a determinadas personas independientemente del hecho que aquellas personas se encuentran en el territorio del Estado o que ellas participen al funcionamiento de un servicio público. Esta competencia se manifiesta esencialmente por el ejercicio del poder legislativo y del poder jurisdiccional, Rousseau (Ch)., idem.p.134.

(17) Véase la sentencia de 4 de abril de 1928 entre Estados Unidos y Holanda.

el interés público, los medios constitucionales y administrativos para alcanzarlo y las relaciones entre gobernantes y gobernados.

El estatuto otorgado por el derecho interno al individuo, nacional del Estado, aparece durante el período clásico como una manifestación de una competencia discrecional a los ojos del derecho internacional. Este último deja al Estado una libertad de apreciación en el ejercicio de su competencia.

Tal situación proviene además del carácter exclusivo con que un Estado ejerce su competencia territorial, es decir que esto excluye las actividades de otros Estados sobre sus nacionales y en general sobre su territorio. Este carácter se expresa en un triple monopolio: monopolio del apremio; monopolio del ejercicio del poder jurisdiccional y monopolio referente a la Organización de los servicios públicos.

La exclusividad que caracteriza la competencia territorial impone a los otros Estados la obligación de no inmiscuirse en un campo reservado a la jurisdicción doméstica; el principio de no intervención a pesar de su evolución histórica (18), implica también que se deje ejercer libremente a cada Estado sus respectivas competencias en todo aquellos campos no alcanzados todavía por una norma internacional.

Difícilmente en el período clásico el orden internacional aún en sus incipientes esbozos de institucionalización, podía intervenir legíti-

---

(18) Sobre el particular véase nuestra tesis "Contribution a l'étude du fait illicite en droit international: le particularisme latino-américain.", Strasbourg., 1974, 393 págs., p. 26-182.

mamente en favor de los derechos de determinados individuos conculcados por su propio Estado nacional.

Es cierto que durante ese mismo período acudiendo a un confuso derecho consuetudinario, las Grandes Potencias de la época pretendían justificar un variado número de intervenciones, conocidas bajo el nombre genérico de "intervenciones humanitarias".

Sin embargo esas intervenciones tuvieron por lo general como principal objetivo el defender a nacionales del Estado que asumía materialmente la intervención y que eran extranjeros en relación al Estado territorial.

Pero la intervención en dichos casos ha sido justificada como una operación de policía supletiva, en virtud de la cual se excluía la autoridad estatal, otorgándole al Estado interventor funciones de apremio o reconociéndole el ejercicio de competencias jurisdiccionales.

No obstante ello el ejercicio de la competencia territorial abarcaba no solamente al nacional sino también al extranjero, de paso o residente. Sin embargo el estatuto de este último, regido por la legislación del Estado territorial, estaba limitado por el ejercicio de la competencia personal del Estado del extranjero.

- b) El Estado ejerce una competencia reglamentada frente al extranjero.

Durante el período clásico al estudiar la condición de los extranjeros se distinguían las normas de derecho interno de aquellas otras elaboradas por el derecho internacional. En ambos casos se trataba de reglas de

fondo, es decir de normas que regulaban la situación jurídica del extranjero.

(19)

Sin embargo existía una importante diferencia entre ellas: las normas de derecho interno se referían directamente a los extranjeros, otorgándoles derechos o imponiéndole ciertas obligaciones; (20) en cambio las normas de derecho internacional obligaban al Estado en sus relaciones con otros Estados, a tratar a sus respectivos nacionales de una manera determinada. Es decir el Estado cuya nacionalidad poseían los extranjeros estaba autorizado por el derecho internacional a exigir del otro Estado que las leyes aplicadas a los nacionales de éste último no infringieran el marco regulado por normas internacionales.

De ello se desprendía que un Estado podía y puede asegurarle a los extranjeros una situación jurídica superior a aquella que podrá desprenderse estrechamente de ciertas obligaciones convencionales. Por el contrario, toda norma interna contraria a reglas internacionales debía ser modificada asegurando así su conformidad con el orden jurídico internacional.

En el fondo el derecho internacional perseguía sin que ello significara que lo hiciera siempre con una estricta justicia e imparcialidad, disminuir o restringir los posibles casos de arbitrariedad.

---

(19) Esta es la opinión de Verdross (A)., Les règles internationales concernant le traitement des étrangers., R.C.A.D.I., 1936; t. III. p. 328. Estas opiniones tenían por objeto rechazar la idea que las normas sobre trato de extranjero pertenecían al derecho internacional privado.

A pesar de estas afirmaciones conceptuales, las dificultades no estaban ajenas en la tarea de precisar el contenido de la norma internacional respecto del trato debido a los extranjeros. En resumen se trataba de analizar el contenido de la obligación que pesaba sobre un Estado al admitir en su territorio a un individuo extranjero.

En dos grandes sistemas se dividen la doctrina para precisar la condición del extranjero según el derecho internacional: el primer sistema conocido como aquél del trato nacional, y el segundo, el standard mínimo o standard internacional.

Los partidarios del primer sistema estimaban que la única obligación que el derecho internacional imponía a los Estados era otorgarle a los extranjeros un trato equivalente al nacional y en ningún caso inferior a éste último.

La práctica de los países de América Latina, ha proclamado siempre este principio especialmente en relación a las personas físicas. Tanto la práctica interna a través de las constituciones (20), a través de leyes (21), como la práctica internacional (22), han consagrado la igualdad de trato entre nacionales y extranjeros.

---

(20) Véanse las constituciones de Argentina, Brasil, Cuba, Perú, Uruguay y Venezuela.

(21) Ya hemos citado ciertas disposiciones del Código Civil Chileno.

(22) En diversas conferencias Americanas se ha reafirmado este principio: Washington (1889-1890); México (1902); La Habana (1928); Montevideo (1933); México (1945) y Bogotá (1948).

Este principio ha dado lugar por lo demás a una importante teoría conocida con el nombre de "comunidad de fortuna" y que se debe a un jurista argentino Podestá Costa. Este autor escribía que el:

"...extranjero que compartía las vicisitudes materiales y morales del medio en donde se encuentra, debe aprovechar las ventajas de ese medio y no puede sustraerse a los inconvenientes del mismo". (23)

Si ésa ha sido la situación en relación a las personas físicas, los países de América Latina han pretendido con un éxito relativo, aplicar el mismo criterio a las inversiones. Sin embargo esta última aplicación abarca problemas ajenos a los objetivos de este trabajo. (24)

El sistema del estándar mínimo o standard internacional ha sido especialmente desarrollado por Verdross, para quien las reglas internacionales referentes a los extranjeros tienen autonomía en relación a la situación jurídica de los nacionales.

Sin embargo este mismo autor debe reconocer el carácter vago de esas normas, acudiendo para su explicitación al núcleo o esencia de las mismas "...los Estados están obligados por el derecho de gentes a respetar en los extranjeros la dignidad de la persona humana, reconociéndole los derechos necesarios a ese fin..." (25)

---

(23) Citado por Jiménez de Arechaga (E)., *L'obligation d'indemniser en cas de nationalisations de biens étrangers.*, A.C.D.I., 1963., t.II., p. 248.

(24) Sobre el particular se puede consultar nuestra tesis, "Contribution à l'étude du fait illicite en droit international: le particularisme Latino-Americain.", op.cit., p. 239-262.

(25) Cf. Verdross., *Les règles internationales concernant le traitement des étrangers...*op.cit., p. 350.

Más adelante ofrece un medio de interpretación en el sentido de recurrir a los principios generales de derecho reconocidos por las Naciones civilizadas que se encuentran por lo general en su derecho interno. Es necesario entonces investigar a raíz de cualquiera cuestión el nivel de conducta común que los Estados civilizados observan de ordinario en relación a los extranjeros.

Otro autor, como Charpentier concuerda con Verdross en el sentido de interpretar aquellas normas con el apoyo de los principios generales, extraídos del derecho interno. (26)

Ambos sistemas han sido combatidos, a lo menos en sus versiones extremas. García Amador escribe que la "norma internacional de justicia" (lo que nosotros hemos llamado standard mínimo o standard internacional), intrínsecamente ha adolecido siempre de un defecto fundamental: su vaguedad e imprecisión ostensibles". (27)

Por su parte el profesor Rousseau refiriéndose al trato nacional estima que es una concepción a la vez demasiado estricta (pues ella exigiría demasiado de un Estado provisto de una legislación avanzada) o demasiado poco

---

(26) Véase Charpentier (J.), *L'étranger en droit international.*, I.H.E.I., 1966-1967, 118 págs., p. 37.

(27) Cf. *Principios de Derecho Internacional que rigen la responsabilidad* Madrid, Escuela de funcionarios Internacionales, 1963., 590 págs., p. 88.

exigente (en los casos de un Estado de costumbres atrasadas). (28)

Esta oposición tan clásica y que nosotros hemos por lo demás criticado (29) tiende a desaparecer según García Amador como consecuencia de uno de los fenómenos político-jurídicos más sobresalientes de la posguerra, esto es, la internacionalización de los derechos humanos y las libertades fundamentales..." (30)

B. El período contemporáneo: la Comunidad Internacional como protector principal.

El derecho internacional contemporáneo impone a los Estados determinadas obligaciones relativas al respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Es decir las normas jurídicas internacionales ya no abarcan solamente las relaciones interestatales sino también las relaciones de los Estados con sus propios nacionales.

Así la soberanía, que implica entre otras cosas una libre elección de regímenes políticos está sin embargo limitada, en el orden interno, por los derechos reconocidos a las personas independientemente de su nacionalidad. (31)

---

(28) Cf. *Droit International Public*, París, Sirey., t. III, 365 págs., p.11.

(29) Por nuestra parte y siguiendo el raciocinio de la Corte Internacional de justicia en el asunto de la Barcelona Traction, hemos demostrado las contradicciones de los partidarios del standard mínimo. Si el derecho internacional protege intereses fundamentales de la persona humana, difícilmente es sostenible la distinción entre nacionales y extranjeros. Cf. nuestra tesis "Contribution a l'étude du fait illicite...op.cit., p. 237-239.

(30) Cf. *Principios de derecho internacional...op.cit.*, p. 87.

(31) Véase a este respecto el estudio de Thierry y Vallée., "La protection internationale des droits de l'homme", in *Droit International Public.*, Paris, Editions Montchrestien, 1965., p. 467-490., p. 467.



La clásica distinción entre nacionales y extranjeros, frente al cual el Estado poseía una discrecional o reglamentada competencia, ha perdido en gran parte su interés.

El surgimiento de la comunidad internacional como sujeto protector principal se debe a un proceso normativo, puesto de relieve por la jurisprudencia internacional (32). Ello no significa que los Estados se desligan de sus obligaciones en materia de derechos humanos pero pierden su exclusividad como protector.

a) Normatividad internacional: término de la exclusividad estatal.

La existencia de normas internacionales supone un acuerdo de voluntades, tácito o expreso, entre Estados o entre personas que por facultad del Estado poseen una capacidad jurídica internacional, y que se refiere a un comportamiento considerado por las Partes como obligatorio en sus relaciones mutuas. (33)

Los autores del acto, deben manifestar la intención de crear esa norma que será aplicada a su destinatario. La doctrina estima que en ausencia

---

(32) Véanse las opiniones de la Corte Internacional de Justicia en el Asunto de la Barcelona Traction., A.I.J., 1970., p. 32.

(33) Sobre el proceso de elaboración del derecho internacional público, véase el coloquio de Toulouse de la Sociedad Francesa para el Derecho Internacional. (1974)., L'elaboration du droit international public, París., Editions A. Pedone., 1974., 222 págs.

de tal intención el autor del acto estaría formulando una regla moral o emitiendo consideraciones generales sobre una situación jurídica. (34)

A partir de la segunda guerra mundial hemos asistido a un proceso de creación y de incorporación de normas que conllevan obligaciones sobre el respeto de los derechos humanos. El lugar que ocupa este tipo de obligaciones son abundantes en la Carta de Naciones Unidas. Bástenos señalar que el artículo impone a la Organización la obligación de promover "el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo idioma o religión..." En el artículo siguiente (art.56), los Estados se comprometen a tomar medidas para la realización de tales propósitos.

Esta normatividad internacional ha sido reconocida además por la Corte Internacional de justicia en el Asunto de la Barcelona Traction. En esa ocasión el Tribunal estimó:

"Debe establecerse una distinción esencial entre las obligaciones de los Estados con relación a la comunidad internacional en su conjunto y las que nacen frente a otro Estado en el campo de la protección diplomática. Teniendo presente la importancia de los derechos de la causa, todos los Estados pueden considerarse como teniendo un interés jurídico a que esos derechos serán protegidos..."

Más adelante la Corte precisará que esas obligaciones se desprenden de principios y reglas que se refieren a los derechos fundamentales de la

---

(34) Cf. Jacqué (J.P.), Elements pour une théorie de l'acte juridique en droit international public., Paris., L.G.D.J., 1972, 511 págs., p. 121.

persona humana, integrados al derecho internacional general. (35)

La obra normativa realizada en materias de derechos humanos se ha manifestado de muy variadas formas y con alcances jurídicos y políticos diferentes.

En cuanto a las formas, aspecto que tiene incidencia en el carácter obligatorio, se han escogido diversas modalidades: declaraciones y convenciones. Dentro de la primera modalidad la "Declaración universal de derechos del hombre", adoptada por la Asamblea General en diciembre de 1948, constituye un hito en un proceso de elaboración normativa. (36)

Dicho instrumento enuncia en términos aceptables para las grandes corrientes ideológicas que dividen al mundo, la enumeración de libertades individuales, de libertades colectivas y de derechos sociales:

Sin embargo dos grandes problemas permanecen vigentes: la diversidad interpretativa del contenido y valor jurídico de la declaración.

No cabe la menor duda que existe una diferencia entre afirmar que es necesario respetar los derechos humanos y converger en cuanto al contenido

---

(35) Sobre este asunto y su importancia en la afirmación de normas de Jus Cogens, véase nuestro estudio, "La protección diplomática de accionistas ante la Corte Internacional de Justicia" en Revista de derecho económico, año VIII, Nº 37 y 38., p. 71-95.

(36) Existen varias otras declaraciones que complementan aquella de 1948: Declaración que elimina toda forma de discriminación racial (1963)., Declaración que elimina toda discriminación en relación a la mujer (1967), Declaración de los derechos del niño, (1959), etc.

de dichos derechos; esta problemática nos introduce por lo demás en una situación de pluralidad ideológica. (37)

El segundo problema se refiere a su valor jurídico sobre el cual se ciernen algunas incertidumbres. Algunos autores pretenden que esta declaración constituye la base o el punto de partida en la formación de reglas que adquirirán progresivamente fuerza obligatoria. Otros partiendo del hecho que en el momento de su adopción, tal declaración estuvo desprovista de fuerza obligatoria, concluyen que hasta la fecha ella constituiría una declaración de intenciones. (38)

Con el objeto de complementar los principios generales contenidos en la declaración de 1948 y, movidos por un interés de comprometer explícitamente a los Estados en el campo de los derechos humanos, se han suscrito varios instrumentos convencionales.

La primera convención importante desde un punto de vista histórico y jurídico, no así por su aplicabilidad, es aquella concluida para prevenir y reprimir el crimen de genocidio. (39)

---

(37) Cf. Virally (M.), *L'Organisation Mondiale*, París., Librairie Armand Colin, 1972., 587 págs. p.304.

(38) Tal es la opinión de Sir Humphrey Waldock.

(39) Convención suscrita el 9 de diciembre de 1948. Las reservas formuladas por algunos Estados con respecto a esta convención y las objeciones que estas reservas dieron lugar, fueron el origen de un dictamen consultivo de la Corte Internacional de Justicia de fecha 28 de mayo de 1951.

Además de introducir en el orden internacional el concepto mismo de genocidio, está la convención expresa de manera taxativa que todo lo referente a este delito internacional no forma parte de la jurisdicción doméstica del Estado infractor.

Es conocido la labor realizada por la Organización Internacional del Trabajo en el campo de la protección de las relaciones laborales, concluyendo para ello normas internacionales en cuya elaboración han concurrido en un pie de igualdad, representantes de los trabajadores, empleadores y delegados gubernamentales (40). Según Thierry y Vallée esta Organización ha producido desde la primera guerra mundial más de ciento veinte convenciones que se refieren a casi todos los aspectos de la condición de los trabajadores.(41)

La convención sobre eliminación de toda forma de discriminación racial, adoptada en el seno de la Asamblea General el 21 de diciembre de 1965, ha complementado en el plano universal la declaración de 1948 frente a menos intentos racistas.

Pero son los pactos internacionales, adoptados en 1966 y relativos a los derechos civiles y políticos y aquel otro relativo a derechos económicos, sociales y culturales, que mejor han conformado todo un sistema de protección y de control de los derechos humanos.

---

(40) La forma de conclusión de estas convenciones no es el único aspecto original; habría que agregar también se forma de incorporación al derecho interno y su posterior control. Al respecto véanse dos estudios de Valticos (N.), *Un système de contrôle international: la mise en oeuvre des conventions internationales du Travail*, R.C.A.D.I., 1968, t.I., y además *Droit International du Travail*, Paris., L.G.D.J., 1970.

(41) Cf. *La protection internationale des droits de l'homme...op.cit.*, p.474.

A estos esfuerzos normativos en el plano universal es necesario agregar lo realizado en el plano regional, Europa, América, etc., en donde se han elaborado normas de aplicación más restringidas pero no menos por ello limitativas de la soberanía Estatal.

Respecto de este conjunto de convenciones cabe efectuar una observación de tipo general: estos instrumentos han tomado una forma convencional multilateral clásica cuya aplicación está supeditada al procedimiento de la ratificación. Es cierto que en ausencia de este procedimiento el valor de estas convenciones multilaterales pueden ser analizados como precedente en el proceso formativo de normas consuetudinarias. (42)

Esta breve reseña de instrumentos internacionales, obligadamente incompleta, todos los cuales pretenden asegurar el respeto de los derechos humanos han puesto término a la exclusividad del Estado como sujeto protector.

Al suscribir un determinado tratado, los Estados elevan una determinada relación jurídica - la protección de derechos humanos - al plano internacional. Así por ejemplo en el artículo 2 del Pacto internacional de derechos Civiles y Políticos se lee que los Estados Partes se comprometen a respetar y garantizar a todos los individuos...los derechos reconocidos en el presente Pacto (párrafo 1); más adelante (párrafo II), los mismos sujetos se comprometen a adoptar...las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos...(43).

- 
- (42) Cf. Virally (M.), Fuentes del derecho internacional en Manual de Derecho Internacional Público., editado por Max Sorensen., México., Fondo de Cultura Económica., 1973., p.161.
- (43) Estas ideas son igualmente válidas para el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Cf. los artículos 2 y 3.

Elaborar normas internacionales sobre una determinada materia supone una voluntad concurrente para extraer del plano interno dichas cuestiones, sometiéndolas al control de otros Estados o de una determinada Organización. La internacionalización supone entre otras cosas una doble obligación; el respeto efectivo y por ende un posterior control y la segunda obligación la constituye el compromiso de conformar el orden interno con la nueva obligación internacional.

Si un Estado participa en el proceso de creación de normas internacionales ello significa que está aceptando que la materia objeto de la norma forma parte ya del Transnational Law, para utilizar la expresión de Jessup. La normatividad internacional pone término a la exclusividad en el ejercicio de la competencia interna.

Ello no significa que el Estado pierde totalmente la calidad de sujeto protector.

b) El Estado nacional: protector residual.

Si se observan las convenciones o declaraciones anteriormente señaladas es un hecho que el orden internacional si bien protege al individuo, lo hace por intermedio del Estado que ejerce la competencia territorial. (44)

Ello significa que los derechos humanos se derivan de la dignidad de persona humana, hecho que reconoce el derecho internacional (45), y que

---

(44) Los Pactos internacionales hablan de individuos que estén sujetos a la jurisdicción del Estado excluyendo en este aspecto toda distinción entre nacionales y extranjeros.

(45) Véanse los preámbulos de ambos Pactos.

por lo tanto son anteriores al Estado, quien los explicita y debe asegurarlos en su orden interno.

La doble obligación a que nos hemos referido más arriba pesa sobre el Estado en sus relaciones con otros Estados partes en una convención internacional sobre derechos humanos o participantes en el proceso de creación de normas de naturaleza consuetudinaria.

Sin embargo, a la doble obligación es necesario agregar una tercera, propia al orden interno, que consiste en garantizar en caso de violación el ejercicio de los recursos necesarios para poner término a la infracción y para reparar el daño sufrido.

Más aún el Estado deberá garantizar el cumplimiento de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso. Esta obligación pesa sobre el Estado, abstracción hecha de la división de poderes públicos, puesto que ante el derecho internacional el Estado se presenta como una unidad, especialmente en materia de responsabilidad internacional.

La calidad del Estado como protector residual aparece también en casos de conmoción interna o externa (46). Si bien se reconoce al Estado la facultad de suspender las obligaciones contraídas en virtud de convenios inter-

---

(46) En el Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos se utiliza la expresión ambigua de "situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación..."



nacionales, siempre que no entrañen discriminación o sean contrarias al derecho internacional general, se les impone la obligación de poner en conocimiento de los demás Estados los derechos suspendidos y los motivos de tal suspensión.

Hoy en día el Estado frente al proceso normativo tendiente a asegurar el respeto de los derechos humanos aparece con una competencia limitada; ya no es el protector exclusivo sino por el contrario el derecho internacional de relación o institucional le impone obligaciones, asumiendo la Comunidad Internacional, el conjunto de Estados, la calidad de sujeto protector principal.

Nos corresponde ahora analizar los mecanismos de protección tanto a nivel internacional, como a nivel nacional.

## II.- Institucionalización nacional e internacional de la Protección.

A pesar de que internacionalmente la democracia aparece como el régimen político ideal, su adquisición y conservación son difíciles (47). Es necesario admitir que en materia de derechos humanos la situación mundial es sombría. Las violaciones a la dignidad de la persona humana o al principio de la no discriminación son tan numerosas y en tantos países que es lógico concluir que la eficacia de las normas internacionales e internas sobre el respeto de los derechos humanos es aún muy débil.

---

(47) Existe una influencia recíproca entre el derecho internacional contemporáneo y la forma democrática de Gobierno. Numerosas convenciones internacionales hacen referencia a este régimen político. Al contrario son numerosas las instituciones de derecho internacional que han variado, con el surgimiento y desarrollo del régimen democrático.

Las insuficiencias de la protección interna ha llevado a ensayar mecanismo de protección tanto en el plano universal como en el plano regional. Estos ensayos no están exentos de grandes equívocos y diferencias.

A. Las insuficiencias de la protección interna.

Es difícil concebir en una sociedad relativamente evolucionada una administración totalmente arbitraria. El derecho comparado nos demuestra por lo demás aquel proceso evolutivo ocurrido entre el "Etat de police" del siglo XVIII y el Estado de derecho. (48)

Sin embargo la aparición de ciertas circunstancias eximirían del respeto del derecho a la administración central de un Estado.

a) Legalidad como el antónimo de arbitrario.

El principio de la legalidad en el orden interno está en última relación con la conquista por parte de súbditos en siglos XII y XIII de lo que se ha conocido como "Derechos o Libertades por privilegio". (49)

Este conjunto de derechos fueron extendidos e incorporados en

---

(48) Por Etat de Police se entiende aquella administración que si bien está sometida a una reglamentación, ésta última carece de valor jurídico. Cf. Rivero (J.), Droit Administratif, París., Dalloz, 1970., 482 págs. p. 14.

(49) Cf. la memoria de prueba de Díaz Sapiain, "Protección de los derechos humanos en las Naciones Unidas y en el Sistema Interamericano"., Santiago., 1976, 391 págs., p. 26.

textos constitucionales como el acta de 1776, que contenía los derechos del "Hombre y del Ciudadano"; posteriormente en 1789 se incorporaron la mayoría de esos derechos a la Constitución de la Confederación Americana bajo forma de enmiendas (50). No se puede olvidar también la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, proclamada por la Asamblea Constituyente Revolucionaria Francesa, de fecha 26 de agosto de 1789.

Constituciones más recientes han incorporado lo que se denomina libertades públicas (51), otorgando a cada momento los recursos necesarios para hacer valer los derechos de los respectivos nacionales o habitantes del Estado en cuestión.

Pero volviendo al principio de legalidad es necesario agregar que este último supone el carácter jerárquico de reglas de derecho. Todas las normas vigentes en un Estado concurren a definir la legalidad pero no todas tienen el mismo rango. A este propósito se ha acudido a la imagen de una pirámide: desde la cima hasta la base, las normas según el lugar en donde se sitúen, deben respetar las normas superiores. Así las exigencias de la legalidad aumentan a medida que se desciende en la jerarquía de normas.

Dentro de esta perspectiva sería necesario efectuar una distinción entre aquellas normas elaboradas por autoridades extranjeras al poder ejecutivo, (Constitución, tratado o ley), que se imponen a todos los órganos depen-

---

(50) Véase el artículo de Hubner (J.I.), Trayectoria de los derechos humanos en Revista de Ciencias Sociales, junio 1974, p. 13-16.

(51) Véase por ejemplo el caso Belga, Cf. Garrshof van der Meersch, Les Droits de l'homme et la Constitution Belge, en Mélanges offersts a Modinos., París, Editions A. Pedone, 1968., p. 146-180., igualmente nuestra Constitución de 1925.

dientes del ejecutivo y aquellas otras que teniendo su origen en el poder ejecutivo (reglamento) no se le imponen sino a los órganos dependientes de éste.

Generalmente se acude a un criterio formal para jerarquizar las normas; la mayor o menor autoridad del autor de la norma determinará su lugar en la jerarquía: en la cima la Constitución, después las leyes orgánicas, enseguida las leyes ordinarias etc.

No deja de llamar la atención que, por lo general, todo lo referente a libertades públicas tenga un rango constitucional y que algunos sistemas internos consagren recursos de inconstitucionalidad (general) o inaplicabilidad (especial). El interés del constituyente por prevenir las libertades públicas de un posible cambio legislativo es manifiesto; a ello es necesario agregar el interés por reparar el daño producido a través de recursos apropiados.

Sin embargo el principio de legalidad podría transformarse en paralizante si la Administración perdiera toda libertad de apreciación o toda iniciativa. Muy a menudo se le ha reconocido una determinada zona de libertad y es lo que se conoce como poder discrecional.

El poder discrecional se ha definido como aquella libertad de apreciación en el ejercicio de una determinada competencia. Sin embargo aparece con nitidez la necesidad de encontrar un equilibrio al respecto: una administración ampliamente discrecional no ofrece a los individuos ninguna seguridad; ella está destinada a caer en la tentación de lo arbitrario.

Esta afirmación ha llevado en los Estados de derecho a enunciar

un principio: no existe ningún acto enteramente discrecional. Respecto del acto discrecional deberán concurrir dos condiciones impuestas por el propio principio de legalidad: primero debe existir una autoridad competente para adoptarlo; segundo el acto debe perseguir un interés público.

La existencia de un poder discrecional, que en principio no está en contradicción con la legalidad, puede ser desnaturalizado si la Administración busca eximirse del cumplimiento del orden jurídico vigente recurriendo en forma ambigua a la Razón de Estado.

b) El recurso ambiguo a la Razón de Estado.

Pierre Henri Teitgen estimaba que detrás del Estado, como una tentación permanente, cualquiera sea la forma del Estado, sea éste democrático existe siempre la tentación de la Razón de Estado.

El recurso a esta noción o si se quiere institución permite a la Administración o al Estado en el plano internacional, justificar ciertas acciones o comportamientos que sobre un plano jurídico se traducen por una interpretación específica.

Las razones que pretenden justificar estas acciones o comportamientos son ciertas situaciones de hecho que tienen el doble efecto de suspender la autoridad de normas ordinarias en relación a la Administración, permitiéndole a esta última la adopción de actor de una legalidad muy particular o simplemente inexistente.

La primera circunstancia excepcional que ha conocido el derecho

comparado es la "guerra", noción difícil de determinar pues sobre ella se cierran las incertidumbres del derecho interno y del derecho internacional (52). Otras circunstancias excepcionales la constituirían los casos de conmoción interna, tensiones políticas o aún amenazas de huelgas generales, etc.

Es necesario reconocer que en cualquier país pueden ocurrir determinadas circunstancias que aconsejen la adopción de ciertos actos de una legalidad discutible, pero no es menos cierto que en Estados de derecho, la administración aún en estas eventualidades, está sometida a control.

Este se refiere en primer lugar a verificar la existencia de circunstancias excepcionales alegadas por la administración, y en segundo lugar a controlar si los actos o medidas que el particular discute respondían a las exigencias de las "circunstancias excepcionales".

A pesar de estas consideraciones, quizás muy teóricas, no cabe la menor duda que la realidad ofrece una serie de incertidumbres. En algunos países el control del poder judicial se desvanece frente al poder de la Administración central que recurre a la todo poderosa Razón de Estado para suspender el ejercicio de libertades públicas en forma absolutamente arbitraria.

Estas situaciones ha aconsejado a los Estados a internacionalizar las relaciones sobre derechos fundamentales aún en sus relaciones entre sus propios nacionales.

---

(52) Cf. los estudios de Delbez (L.), *La notion de guerre.*, R.G.D.I.P., 1952; p. 5-33; p. 460-488; 1953; p. 16-39; 177-209. igualmente los desarrollos de G. Bouthoul.

B. Los ensayos de internacionalización de la protección.

La segunda guerra mundial va a jugar el papel de un detonador al demostrar lo precario de la protección de los derechos humanos. Sumado a los horrores materiales de ese conflicto casi planetario, sería necesario agregar las implicancias ideológicas de la guerra, deportación, exterminio, situaciones todas que hacían irrisorio todo concepto de dignidad humana.

El conocimiento posterior de esos actos alarma a la opinión pública internacional que teme una repetición de tales barbaridades. Nadie está exento de correr tales peligros; nadie está exento de ser despojados de sus derechos fundamentales.

Intérprete de este sentimiento, el Presidente Roosevelt se dirigirá al Congreso norteamericano enunciando las cuatro libertades esenciales sobre las cuales debe fundarse la reconstrucción mundial. La relación entre ese discurso y la protección internacional de los derechos humanos es innegable.

Después se siguen una serie de reuniones o declaraciones, la Carta de Atlántico, la declaración de Naciones Unidas, la declaración Filadelfia, las proposiciones de Dumbarton Oaks y, la conferencia de Chapultepec, todas las cuales preparan una protección institucional de los derechos del hombre en el plano universal (53). Durante la conferencia de San Francisco y bajo las influencias de organizaciones no gubernamentales, se creará la Comisión de derechos del hombre.

Por su parte los Estados de Europa occidental, que habían recogido

---

(53) En relación a los aspectos históricos hemos seguido de cerca la obra de Marie (J.B.), *La commission des droits de l'homme de l'O.N.U.*, París., Editions A. Pédone., 1975, 352 págs., p. 14-22.

do una lección dolorosa del conflicto mundial, aquilataban la convicción que la preservación de la paz suponía el respeto de los derechos del hombre. Tal idea estuvo presente en el Congreso de la Haya que supeditaba la unidad de Europa al desarrollo de los derechos del hombre y las libertades fundamentales. Sin embargo la Convención Europea de Salvaguardia de los derechos del Hombre y de las libertades fundamentales se diferencia de lo realizado en el marco de Naciones Unidas, pues en el primer instrumento los derechos y las libertades del individuo en relación a su propio Estado son el objeto directo de un tratado internacional. (54)

La experiencia ocurrida en América no es diferente en cuanto a su origen, de lo sucedido en el continente Europeo. Ya en la conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz (México 1945), existía una preocupación por adherir a ese movimiento universal en favor de la internacionalización de los derechos y libertades fundamentales. Además en dicha ocasión se encomendaba al Comité Jurídico Interamericano la redacción de un ante-proyecto de declaración Americana de los derechos y deberes del hombre. (55)

Este movimiento en favor de los derechos humanos ha penetrado también en el seno de la liga Árabe que ha creado una comisión permanente el 3 de 1968.

---

(54) Cf. nuestro trabajo., El respeto regional de los derechos humanos: la experiencia Europea. Revista Mensaje, Nº244, noviembre 1975., p. 499-503.

(55) Véanse los desarrollos efectuados en la obra El Sistema Interamericano, publicada por el Instituto de Cultura Hispánica., Madrid., p. 49-86.



Sin embargo es necesario señalar que todas estas experiencias son diferentes: aquéllas realizadas en el plano universal no están exentas de ciertos equívocos; las otras, es decir, las tentativas regionales son disímiles.

a) Las experiencias equívocas universales.

Si recordamos bien el título que le hemos dado a esta segunda parte de este estudio "institucionalización nacional e internacional de la protección", se convendrá que no nos corresponde referirnos en este punto a la obra normativa en materia de derechos humanos. Aparece necesario analizar más bien los mecanismos de protección institucional. Esta tarea es compleja y difícil pues existen una infinidad de mecanismos.

Una forma de sistematizar los diversos mecanismos existentes, que abarcan por lo demás diferentes instituciones internacionales, sería considerar la naturaleza del órgano que ejerce un determinado control.

Por lo general en teoría general, sobre Organizaciones Internacionales se distinguen dos categorías de órganos: órganos intergubernamentales y órganos integrados. (56) Los primeros se caracterizan porque en ellos operan representantes de los Estados, que actúan bajo las instrucciones del Gobierno que los designa. No expresan sus propias opiniones sino aquélla de sus Gobiernos, comprometiendo a éstos por sus declaraciones y votos.

En cambio los órganos integrados están compuestos de personalida

---

(56) Cf. Virally (M.), L'Organisation Mondiale...op.cit., p. 56-57.

des elegidas a título personal que ejercen sus labores con prescindencia de toda influencia nacional a partir de aquélla de sus propios países.

1) El control ejercido por órganos integrados.

Este tipo de control puede efectuarse a través de formas muy variadas. Las principales serían a través de informes o de procedimientos que la doctrina denomina "cuasi-jurisdiccionales". (57)

Respecto a la primera forma, los informes, los Estados pueden ser el objeto de solicitudes periódicas en el sentido de la manera como han cumplido ciertas obligaciones en materias referentes a derechos humanos.

Así, por ejemplo, existe al interior de la Organización Internacional del Trabajo el "Comité de expertos para la aplicación de convenciones o recomendaciones" que de acuerdo al art. 22 del estatuto de la O.I.T., debe conocer de los informes que cada uno de los miembros de la Organización se ha comprometido hacer llegar al B.I.T. indicando las medidas adoptadas por él en la ejecución de las convenciones. Este Comité está facultado para formular observaciones, ya sea señalando divergencias entre la norma nacional y la internacional, ya sea señalando las contradicciones entre la práctica y el derecho.

Igualmente de acuerdo al art. 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Estados Partes se han comprometido a presentar

---

(57) Cf. Thierry y Vallée, *La protection internationale des droits de l'homme* ...op.cit., p. 478-481.

informes sobre las disposiciones que hayan adoptado y que den efecto a los derechos reconocidos en el Pacto y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos.

La segunda forma que puede revestir el control ejercido por órganos integrados se denomina genéricamente "procedimientos cuasi-jurisdiccionales".

Este tipo de procedimiento es utilizado cuando se alega una determinada violación de los derechos humanos. El órgano integrado se pondrá "en movimiento" por solicitud de un Estado o por solicitud de individuos o grupos de individuos. Se les denomina "cuasi-jurisdiccionales", para distinguirlos de aquellos otros que concluirán en decisiones obligatorias revestidas de la autoridad de cosa juzgada.

Un ejemplo de este procedimiento lo constituye la Comisión de investigación, instituida en el seno de la Organización del Trabajo, con el objeto de conocer de demandas presentadas por Estados Partes en las convenciones internacionales del Trabajo. (58)

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su parte IV, ha establecido un Comité de Derechos Humanos, el cual de acuerdo al Protocolo facultativo podría recibir y considerar comunicaciones de individuos que aleguen ser víctimas de violaciones de cualquiera de los derechos enuncia-

---

(58) Sobre el particular se puede consultar el estudio de Vignes (D)., La procédure d'enquete prevue á l'article 26 de la Constitution de l'Organisation Internationale du Travail., A.F.D.I., 1963; p.438-459.

dos en el Pacto. Sin embargo la falta de ratificación de dicho Protocolo no ha permitido materializar esta aspiración.

En cambio la subcomisión para la lucha contra las medidas discriminatorias y la protección de minorías ha adquirido competencia (en los años 1967 y 1971) para conocer de casos de violación de los derechos humanos sobre la base de demandas, llamadas comunicaciones. (59)

Igualmente la Comisión de derechos humanos de Naciones Unidas, después de que el Consejo Económico y Social adoptara la resolución 1503, está habilitada a recibir y examinar comunicaciones de particulares relativas a violaciones de derechos del hombre y libertades fundamentales.

Esta categoría de control; a pesar de la forma como están compuestos estos órganos, se topa en el plano universal con una serie de objeciones. En primer lugar, los gobiernos aceptan con mucha reticencia comprometerse de manera general y con anterioridad a un control en materias que afectan la epidermis de la soberanía y que según ellos penetran en la jurisdicción doméstica.

Si bien algunos Estados no dudan de la imparcialidad con que este tipo de órganos ejercen sus labores, temen la resonancia que los hechos de esta naturaleza pueden significar para sus políticas nacionales y para su proyección internacional. La división ideológica puede utilizar los derechos humanos para un mutuo y recíproco ataque que abarcará no solamente casos concretos sino regímenes, instituciones y políticas en general.

---

(59) Cf. Marie (J.B.), *La Commission des droits de l'homme...op.cit.*, p. 121 y siguientes.

2) El control ejercido por órganos intergubernamentales.

Muy a menudo a este tipo de control se le asigna el nombre de control político, ya que en los hechos este control es ejercido por órganos compuesto por representantes de Estados. La labor realizada por estos órganos será tributaria de mayorías y abstenciones y concluirá en recomendaciones o en decisiones.

La Asamblea General de Naciones Unidas tiene a este respecto una riquísima práctica. Ya en 1949 este órgano se ha preocupado de la suerte de determinadas personas o comunidades en diferentes países (Hungria, Rumania, Vietnam del Sur).

Después ha unido a la problemática de los derechos del hombre toda las cuestiones coloniales (Argelia; colonias de Portugal, Rodesia, etc). Se ha preocupado del apartheid en Africa del Sur, condenándolo como "crimen contra la humanidad", recomendando a los Estados la adopción de sanciones. Con el objeto de que estas últimas adquirieran carácter obligatorio ha recurrido al Consejo de Seguridad, quien ha adoptado una serie de medidas no coercitivas contra el Africa del Sur.

Posteriormente se ha interesado por el respeto de los derechos humanos en territorios árabes ocupados por Israel.

Esta categoría de control, es decir aquél ejercido por órganos intergubernamentales presenta una serie de problemas que justifican el calificativo de "equivoco".

El primer problema se refiere a aspectos de carácter jurídico

que sólo esbozaremos. No cabe la menor duda que la imprecisión del art.2 párrafo 7, permite al Estado presuntamente culpable refugiarse en dicha disposición para obstaculizar una acción de la Organización. Por otra parte es cierto igualmente que la Organización apoyándose en una gran mayoría puede desechar la pretensión del Estado, incluyendo dichas materias en el orden del día.

Sin embargo no olvidemos que los Estados, salvo raras excepciones, juegan en la diplomacia multilateral a conseguir el mayor número de apoyos para los asuntos que son de su interés. Es decir un Estado infractor y aún recalcitrante con una buena proyección institucional puede desvirtuar la acción de la Organización.

El segundo punto a señalar se refiere a consideraciones de carácter político y ello así ha sucedido en los asuntos del apartheid. La eficacia de las sanciones ha sido muy relativa por el desinterés de las potencias importantes en dar cumplimiento íntegro y oportuno a tales medidas coercitivas.

Por último y aquí ya se trata de aspectos de tipo moral, no cabe la menor duda que puede existir una selectividad en lo que respecta a investigar, publicitar y sancionar determinadas violaciones de los derechos humanos en determinados países.

Este conjunto de observaciones no disminuye en nada la labor que realizan organizaciones universales en favor de los derechos humanos, pero justifican que ellas constituyan experiencias un tanto equívocas.

b) Las tentativas disímiles regionales.

El título de este punto debe ser previamente justificado. Hemos escogido el término "tentativa" para agrupar diversas experiencias regionales muy disímiles entre ellas y cuyo contenido en cuanto a protección se refiere, es diferente.

Por una parte aparece la experiencia Europea, la más acabada y perfeccionada; por la otra lo realizado en el continente Americano, que a pesar de algunos éxitos pasajeros, no ha podido hasta la fecha sobrepasar el estado de la coordinación.

¿Cuál es el aspecto más sobresaliente de la experiencia Europea?

A nuestro juicio, y así lo hemos escrito, lo que caracteriza a la convención Europea es que los "derechos y las libertades del individuo en relación a su propio Estado son el objeto directo de un tratado internacional" (60). Pero ello tiene una consecuencia importante que consiste en que la relación individuo-Estado deja definitivamente el campo de los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna y "se convierte en materia de un compromiso internacional, que tiende no sólo a declarar los derechos consustanciales sino a establecer un mecanismo eficaz de protección. (61)

---

(60) Cf. nuestro artículo, El respeto regional de los derechos humanos: la experiencia Europea...op.cit., p.499.

(61) Edem., p. 499.

Sobre el Estado Parte pesan tres tipos de obligaciones: la primera, se refiere al poder normativo, los Estados están obligados a adaptar su legislación interna a las disposiciones de la convención; la segunda, las autoridades nacionales deben actuar sin atentar contra los derechos y las libertades enunciadas o declaradas en la convención.

La tercera se refiere a la aceptación de los mecanismos de protección, por lo menos de uno de ellos, que nosotros hemos denominado de coordinación y que consiste en que todos los Estados que suscribieron la Convención se han constituido en garantes colectivos del respeto de los derechos enunciados en ellos.

Pero el sistema de protección europea reposa sobre dos órganos: la Comisión y la Corte.

La Comisión a quien corresponderá declarar admisible la demanda posee una competencia múltiple: *ratione loci*, a los hechos ocurridos en el territorio de una de las Partes contratantes; *ratione temporis*, en relación a hechos ocurridos posteriormente a la entrada en vigencia; *ratione materiae*, en relación a las infracciones contra disposiciones de la Convención y *ratione personae*, a toda demanda introducida por un Estado Parte; por un particular, por una organización no gubernamental o por un grupo de personas.

Una vez que la demanda ha sido declarada admisible, ella es examinada por un Sub-Comité quien después de establecer los hechos, persigue encontrar una solución amigable. A falta de acuerdo, la Comisión redacta un informe en el cual formula un dictamen acerca de si los hechos constituyen o no una violación a la convención. Este informe puesto en conocimiento del Comité



de Ministros del Consejo de Europa, es discutido por éste, a quien le corresponde en último término determinar si ha existido violación, encomendando el asunto a la Corte.

La Corte además de una función consultiva es competente *ratione materiae* para todos los asuntos que se refieran a la interpretación o aplicación de la convención y *ratione personae*, en relación a todos los Estados que han suscrito una declaración reconociendo como obligatoria la jurisdicción de la Corte. Ella puede conocer de toda demanda que le presente la Comisión u otro Estado cuyo nacional sea la víctima.

Todo este mecanismo tiende a proteger al individuo de una manera eficaz; es cierto que el individuo no alcanza aún a comparecer directamente ante la Corte, pero ello no significa que no sea el centro de gravedad de todo el sistema.

La experiencia ocurrida en el continente Americano en materia de derechos humanos está asociada a la inestabilidad política que caracteriza la vida institucional de los países del área.

Con justa razón en el estudio del Instituto Interamericano de Estudios Jurídicos (62), se trata en forma conjunta ambos aspectos. Sin embargo la multiplicidad de casos de alteración de la vida constitucional y su desarrollo en casi todos los países que forman parte de la Organización, ha disminuido la eficacia de la actividad de órganos encargados de controlar el respeto de los derechos fundamentales.

---

(62) Cf. El Sistema Interamericano...op.cit., p. 49.

No obstante estas importantes consideraciones, no cabe la menor duda que la Organización de Estados Americanos ha elaborado un conjunto normativo en materia de derechos humanos. (63)

Sin embargo, fue solamente en 1959 en donde se sintió la necesidad de institucionalizar la protección regional mediante la creación de una Comisión, encargada de promover el respeto de los derechos humanos. En 1960 se aprobaron los estatutos que fueron modificados en Río de Janeiro en 1965, ocasión en la cual se amplió y fortaleció las facultades de la Comisión.

Así, por ejemplo, se autorizó a la Comisión para examinar las comunicaciones que le sean dirigidas y que contengan denuncias o quejas de violaciones de derechos humanos (64), y para dirigirse a cualquier Gobierno con el objeto de obtener las informaciones necesarias. Además se dispuso que la Comisión rindiera un informe anual ante la Conferencia con el objeto de que se examinara anualmente al más alto nivel el progreso y la protección efectiva de los derechos humanos.

Al estudiar el Reglamento de la Comisión se advierte que la única sanción frente a un Estado recalcitrante es la publicación del informe en donde se comprueban las violaciones. Más aún, la Comisión sólo está dotada de la facultad de recomendar, lo que implica que sus actos están desprovistos de efectos de derecho, por lo menos en relación al Estado infractor.

- 
- (63) Desde la Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre hasta la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica.
- (64) Véanse los artículos 37 y siguientes del Reglamento y las Instrucciones sobre tramitación de denuncias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Por otra parte las visitas que la Comisión juzgue conveniente realizar en el territorio de un Estado, necesitan de la anuencia del Gobierno respectivo, situación que dificulta una acción imparcial y efectiva.

Debemos señalar que, a pesar de estos inconvenientes, la labor de la Comisión ha constituido un apoyo regional en favor del respeto de los derechos humanos. Se espera que con la entrada en vigencia de la Convención Americana la protección, hasta la fecha esencialmente "coordinativa", se transforme en institucional.

---

# La Iglesia y la dignidad del hombre sus derechos y deberes en el mundo de hoy

Iglesia Catedral, Santiago de Chile, 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 1978



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

DOCUMENTO DE TRABAJO

"Desarrollo y Derechos del Hombre :  
Una lucha incesante, un lento caminar"

COMITE CATORICO CONTRA EL HAMBRE, FRANCIA  
Ms. Henryane de Chaponay



DESARROLLO Y DERECHOS DEL HOMBRE :

UNA LUCHA INCESANTE,

UN LENTO CAMINAR...

Los derechos del hombre son derechos divinos

"Los derechos del hombre forman un todo invisible: la historia y la experiencia nos - muestran que el hecho de valorizar derechos aislados descuidando los demás, no tiene sentido. Son todos los derechos -en primer lugar los llamados fundamentales- lo que es necesario promover, creando las condiciones e- conómicas, sociales, políticas, culturales, que permitan el ejercicio de estos derechos por los hombres y los pueblos".

MENOTTI BOTTAZZI  
Secretario General  
C.C.F.D. Inf. especial,  
Cuaresma 1978.-

Para nosotros, C.C.F.D. (Comité Católico contra el Hambre y para el Desarrollo), colectividad formada por 24 Movimientos y Servicios de Iglesia de Francia, es a través de la evolución de toda una experiencia de más de 15 años que hemos redescubierto, concretamente los derechos del hombre y hemos buscado profundizar su hondo sentido.

A partir de 1961, con motivo de la lucha contra el hambre - luego del llamado del Papa Juan XXIII, en el momento en que la F.A.O. lanzó la Campaña Mundial contra el Hambre, hemos tomado rápidamente conciencia que luchar contra el hambre no es más que un paliativo si no se investiga cuáles son las causas del hambre en el mundo y no se atacan esas causas. De ahí surge naturalmente que hayamos descubierto la noción de desarrollo. Fue con motivo del encuentro del Padre Leuret que esta noción comenzó a cobrar para nosotros su contenido pleno y complejo: "El desarrollo no se reduce al simple crecimiento económico" recuerda Populorum Progressio (14), citando al Padre Leuret: "No aceptamos separar lo económico de lo humano en el desarrollo de las civilizaciones en las cuales se inscribe. Lo que cuenta para nosotros es el hombre, cada hombre, cada grupo de hombres, hasta la humanidad entera".

Comprendemos, entonces, que el desarrollo no es ni la occidentalización ni el sólo crecimiento económico; que no se trata de un simple retraso, sino que la apropiación de las riquezas de los países pobres había permitido el desarrollo de los países industriales; el subdesarrollo de unos estaba en función del tipo de crecimiento y sobredesarrollo de otros. Por otra parte ¿este fenómeno no se produce hasta en nuestro propio país? Fue durante años, el apoyo a proyectos de desarrollo a través del mundo lo que nos puso en contacto con realidades nuevas y extremadamente variadas en los diferentes continentes. Descubrimos que no basta con una ayuda económica o técnica, cualquiera sea la necesidad, sino que las condiciones sociales y culturales locales, los mecanismos económicos y las estructuras de poder, condicionan a tal punto las posibilidades de éxito, por ejemplo, de una cooperativa, de un programa de alfabetización, de difusión agrícola, de organización, equipamiento y administración de un plan de habilitación, etc..., que no se podía emprender un proyecto -incluso la simple excavación de un pozo- sin tomar en cuenta una serie de elementos,

especialmente la experiencia pasada y presente de la población implicada y su propia capacidad y voluntad de asumir sus problemas.

Los numerosos fracasos que jalonan el camino de tantos esfuerzos generosos, la constatación, por parte de las Naciones Unidas del fracaso del primer decenio del desarrollo, nos ha conducido, poco a poco, a poner en tela de juicio nuestro propio enfoque, nuestra manera de trabajar y nuestra propia noción de desarrollo.

Es con ocasión del encuentro de Asociados tales como Dom Helder Cámara y Monseñor Manuel Larraín en el Concilio Vaticano II, Dom Fragoso y muchos otros laicos y clérigos a través del mundo que nos vemos interpelados.. Nos interrogaban sobre el sentido de la ayuda y sobre los esfuerzos que hacíamos entre nosotros, en Francia, para realizar una educación para el desarrollo y nos inducían así a precisar mejor nuestro papel y a definir nuestros objetivos. Descubrimos entonces la ambigüedad de la noción de ayuda. ¿No podía ésta, asimismo, actuar contra el desarrollo de acuerdo a la utilización que se había hecho de ella? ¿No teníamos necesidad, sobre todo, de trabajar unidos en una solidaridad de hecho -sin temor al dinero, herramienta necesaria, pero simple herramienta- reconociendo las especificidades de cada contexto, superar los obstáculos que tanto entre nosotros como en los países del Tercer Mundo impedían un verdadero desarrollo al servicio de todos los hombres?. Eran, por otra parte, en el interior mismo de nuestra colectividad, los Movimientos de Acción Católica más en contacto con las realidades de diferentes grupos sociales, quienes enriquecían nuestra experiencia y nuestra reflexión común, sobre todos estos puntos. La gran Encíclica "Populorum Progressio" ¿no nos ayudaba a afirmar esta perspectiva de nuestra fe? cuando dice "En esta marcha, todos somos solidarios... todos los hombres y todos los pueblos deben asumir sus responsabilidades" (80), y antes de Paulo VI, ¿no nos había recordado Juan XXIII en "Mater et Magistra": "Todos somos solidariamente responsables". El desarrollo ha llegado a ser para nosotros cada vez más la realidad de un proceso permanente y complejo que depende fundamentalmente de la capacidad de iniciativa de los hombres y de los pueblos para organizar y distribuir la producción en función de las necesidades fundamentales, para desarrollar en todos los hombres, en sociedad, sus potencialidades tanto técnicas como espirituales.

Es la experiencia de nuestros Asociados del Tercer Mundo y el descubrimiento de los obstáculos al desarrollo que constituyen las injusticias sociales, lo que nos ha llevado a comprender que no se podía hablar de desarrollo sin que existiera la capacidad social para conducir este proceso. Esto nos llevaba directamente a la idea de que son las colectividades, los grupos y los pueblos, los que están llamados a conquistar y ejercer los derechos fundamentales. Estos derechos no son, en el hecho, sino la traducción en términos legales del avance de la conciencia social y moral de la humanidad según su experiencia humana e histórica. Estos derechos precisan los campos en que se ejercen, pero no hacen más que desarrollar lo que está ya claramente afirmado, anunciado en las Escrituras y especialmente en el mensaje evangélico, después en los textos de los Padres de la Iglesia y, últimamente, en las grandes encíclicas. El Concilio Vaticano II, acudiendo a la tradición de la Iglesia y hablando del destino universal de los bienes ha recordado: "Dios ha destinado la tierra y todo lo que ella contiene al uso de todos los hombres y de todos los pueblos, de tal manera que los bienes de la creación deban llegar a todos según las normas de la justicia, e inseparables de la caridad" (G.S. 69). "Populorum Progressio", al citar este texto, agrega: "Todos los derechos; sean los que sean, comprendidos los de propiedad y de libre comercio, están subordinados: no deben entorpecer, antes al contrario, facilitar su realización, y es un deber social grave y urgente referirlos a su finalidad primera". (P.P. 22).

Por último, en la introducción al texto del Sínodo de Obispos de Noviembre del 1971 sobre "La Justicia en el Mundo", la Iglesia nos recuerda que: "El combate por la justicia y la participación en la transformación del mundo nos aparecen en plenitud como una dimensión constitutiva de la predicación del Evangelio, que es la misión de la Iglesia para la redención de la humanidad y su liberación de toda situación opresiva".

Es así como nuestra experiencia del desarrollo y la de nuestros Asociados nos conducen, cada vez más, a afirmar el DERECHO AL DESARROLLO DE LOS HOMBRES Y DE LOS PUEBLOS como un derecho que resume todos los derechos individuales y sociales. Luego, estos derechos jamás se regalan: se conquistan en un proceso incesante de luchas sociales. En efecto, nuestra amplia experiencia de hombres nos enseña que aún una vez reconocidos como derechos por las legislaciones nacionales y mun -



diales, continúan siendo teóricos mientras no se luche por su aplicación concreta.

En lo que se refiere al desarrollo, son los derechos sociales, los derechos colectivos, los fundamentales. No hay desarrollo al servicio de los pueblos sin la conquista y el respeto por esos derechos. En caso contrario, se trata sólo de crecimiento económico que se logra aplastando a otros hombres y cuya finalidad, aun económica, no es la respuesta a las necesidades fundamentales de todos. Hablando de la industria "a la vez señal y factor de desarrollo" (P.P. 25), "Populorum Progressio" constata: "Pero, por desgracia, sobre estas nuevas condiciones de la sociedad, ha sido construido un sistema que considera el provecho como motor esencial del progreso económico, la concurrencia como ley suprema de la economía, la propiedad privada de los medios de producción como un derecho absoluto, sin límites ni obligaciones sociales correspondientes. Este liberalismo sin freno que conduce a la dictadura, justamente fue denunciado por Pío XI como generador de "el imperialismo internacional del dinero" (QU.212). No hay mejor manera de reprobar tal abuso que recordando solemnemente, una vez más, que la economía está al servicio del hombre" (P.P. 26).

Este camino recorrido en la Iglesia y en ella, nos condujo hace algunos años a tomar como tema global de nuestras campañas de cuaresma: LA TIERRA ES DE TODOS. Esta afirmación, como llamado del destino universal de los bienes, es a la vez un llamado de origen y una mirada hacia el porvenir, porque, tan pronto como se afirma ésto, tenemos que constatar que la Tierra (el mundo y sus riquezas) están muy lejos de ser de todos en la realidad de hoy. Pero este llamado nos permite, cada vez, en nuestro trabajo de educación en Francia, poner el acento sobre aspectos diferentes de esta realidad actual con miras a la "participación en la transformación del mundo". El año pasado, el énfasis se puso en los derechos de los hombres y los pueblos al desarrollo, y entre los medios de educación utilizados, montamos una exposición itinerante sobre la realidad de estos derechos tanto entre nosotros como en diferentes partes del mundo. Este año, afirmando siempre que la tierra es de todos, constatamos enseguida que el 75% de los hombres están excluidos del reparto y planteamos el interrogante: "¿Somos solidarios para que ésto cambie?". "¡La tierra es de todos!" es una afirmación fá-

cilmente proclamada. Pero, cuando observamos más de cerca, ¿qué vemos? (Dossier de Animación del C.C.F.D., Campaña 1979) -800 millones de - hombres viven en absoluta pobreza-(\*) , 3.200 millones -sobre los 4.000 millones que componen nuestro planeta- no disponen de ninguna posibilidad de atención médica (según la OMS). Había en 1970, 742 millones - de analfabetos y se calculan 814 millones en 1985. El 20% de la población total del Tercer Mundo está sin trabajo (el 20% de 3.000 millones= 600 millones) (Fuente: Banco Mundial).

He ahí algunas cifras que nos entregan organismos/tales como oficiales el Banco Mundial y la O.M.S. Sirven para hacernos más conscientes de la realidad.

Es a través de este paciente esfuerzo de educación de nuestra propia opinión pública, y ella en una práctica de solidaridad que incluye la colecta para la ayuda al desarrollo, que intentamos expresar el vínculo intrínseco entre los derechos fundamentales y el derecho al desarrollo, a través de los cuales pasan todos los derechos individuales. ¿No hemos descubierto que no hay un mundo subdesarrollado independiente del mundo desarrollado erigiéndose este último como modelo?. Constatamos cada vez más hasta qué punto, en un sistema dinamizado por la lógica de la ganancia, los polos del subdesarrollo están en función de otros polos de superdesarrollo, o más bien de sobre-crecimiento. Al estar vinculados estos dos términos, tal relación desigual se reproduce en el interior de cada sociedad.

De esta forma Francia, que por una parte aprovecha con los otros países llamados "desarrollados", de la riqueza acumulada por medio del trabajo de los pueblos subdesarrollados, sigue por otra parte - produciendo en su propia sociedad desigualdades irritantes relativas a

---

(\*) En el discurso pronunciado en la Asamblea Anual de la Banca y de los fondos en Nairobi en 1973, Robert S. MacNamara, Presidente de la Banca Mundial, definió la "pobreza absoluta" como "condiciones de vida abyectas, caracterizadas por la enfermedad, analfabetismo, la desnutrición y una miseria tal que sus víctimas se ven privadas de todo lo que es esencial para el ser humano". La pobreza absoluta, ha dicho, es del 40% de la población de los países en desarrollo. (En "Finanzas y Desarrollo", Septiembre 78, vol. 15, N.3, página 10). (Publicación del Fondo Monetario Internacional y de la Banca Mundial).

las riquezas acumuladas. Como lo revela un estudio del CREP, después de 1950 la diferencia entre las fortunas poseídas por el 10% de las familias más ricas y los bienes del 10% de las familias de las más pobres casi se ha duplicado, pasando de un 15,7% al 28,3%. Numerosas familias no tienen gran cosa, la mitad no posee más que el 5% del patrimonio total de los franceses" (CCFD, Dossier de Animación, 1979).

Los ancianos, el subdesarrollo de ciertas regiones rurales, la presión ejercida por la cesantía, las expulsiones, la desigualdad de hecho frente al derecho, tanto como otros aspectos de la realidad francesa a la cual es necesario agregar el problema de los trabajadores inmigrantes (x) nos remite inmediatamente a la realidad internacional, igual que la penetración cada vez más intensa de las multinacionales y la compra de tierras de parte de sociedades extranjeras. Es porque descubrimos que en tanto no actuemos simultáneamente sobre nuestras realidades, en los terrenos en que estamos comprometidos, no podemos pretender manifestar una verdadera solidaridad con los pueblos del Tercer Mundo.

Cada día el mundo está, a la vez, más dividido y es más indivisible. Desde luego, en un organismo como C.C.F.D. no se trata de sustituir a otros, sino al contrario: "Nos remitimos a las organizaciones políticas, sindicales, etc. para que asuman sus responsabilidades específicas, pero nuestra tarea es recordar a tiempo o contra el tiempo, que esta dimensión del desarrollo debe inscribirse en todas partes" (Phillips Farine: Práctica de la solidaridad, Dossier: Hambre y Desarrollo, Febrero, 1977, 53-A).

Ahora bien, hay en nuestra actual sociedad mundial irritantes contradicciones que nos recuerdan dramáticamente todos los días hasta qué punto el tipo de crecimiento adoptado conduce a negar esos derechos, al mismo tiempo que no deja de evocarlos y aún de esgrimirlos.

Tres aspectos son particularmente chocantes, inaceptables:

1. Mientras que 800 millones de hombres están en la miseria absoluta, las grandes naciones dedican al armamento miles de millones

---

(x) Hay actualmente en Francia más de cuatro millones de extranjeros, de los cuales una gran mayoría son inmigrantes de Africa del Norte y Africa Negra y entre los cuales los accidentados del trabajo son mucho más frecuentes.

de dólares y el comercio de armas es uno de los más lucrativos (en 1977 las exportaciones de armas debieron representar el 40% del volumen de las ventas de la industria francesa de armamentos. 27 mil millones de pedidos de armamento) (Crecimiento de las Naciones Jóvenes, Mayo de 1978).

2. Mientras que millones de cesantes (más de 15 millones empadronados sólo en los países de la OCDE en 1977) y el subempleo endémico reducen a gran parte de la humanidad a una situación más o menos dramática de "marginalización", manteniendo y volviendo a crear, incessantemente, enormes masas de insolventes, las grandes multinacionales de la industria y el comercio invertían sumas fabulosas en publicidad para crear necesidades artificiales e impulsar el consumo por el consumo. Mejor aún, para renovar rápidamente los "stocks", en este espíritu de competencia desenfrenado, se investiga sin cesar para producir materiales que no duren. Con los sistemas de créditos al consumo, que descansan sobre esta dinámica ciega del sistema, se adiestra en los mecanismos del despilfarro y del endeudamiento durante toda la vida.

3. Mientras que la medicina moderna ha hecho avances espectaculares para detener epidemias mortales, vencer la enfermedad, prolongar la vida... se matan más y más hombres para quebrantar los movimientos de protesta social; la tortura sistemática es empleada hoy más ampliamente como un medio de control social y hay médicos, psiquiatras, que colaboran a la tortura para hacerla más eficaz. ¿Cómo no rebelarse contra tal perversión de las finalidades de la sociedad que hace que una parte de la humanidad forje las armas de su propia destrucción? ¿Estamos realmente conscientes de lo que está en juego en la lucha por los derechos del hombre?.

Es en esta realidad dramática y compleja que se sitúa nuestra modesta contribución a la lucha por el desarrollo. El Papa Juan Pablo II nos acaba de recordar en su Mensaje a la Iglesia y al Mundo el 17 de Octubre de 1978:

"Debemos tender, por todos los medios a este fin: que todas las formas de injusticia que se manifiestan en nuestra época sean objeto de una toma de conciencia y que se ponga verdadero remedio, con el fin de que todos puedan llevar una vida digna del hombre".

Actualmente se habla mucho del Nuevo Orden Económico Internacional (N.O.E.I.). La idea es importante, ya que conduce a una reflexión sobre las condiciones mismas de este Nuevo Orden y lo que ellas implican como cuestionamiento al tipo de desarrollo entre nosotros, los países llamados desarrollados. En efecto, sabemos en qué medida el tipo de desarrollo actual engendra desigualdades sociales entre nosotros y principalmente en los países subdesarrollados y en nuestra relación con ellos.

De esta manera, si el Nuevo Orden no consiste sino en un recondicionamiento en la distribución de la riqueza y del poder, la idea carecerá de sentido.

Si, por el contrario, se trata antes que nada de transformar la situación de los pobres, de los explotados, de todos los que, como nos recuerdan las Bienaventuranzas, sufren y tienen hambre y sed de justicia, entonces el Nuevo Orden Internacional será realmente lo que está en juego en nuestra lucha común por el desarrollo de los pueblos. En efecto, nos parece que un Nuevo Orden Económico Internacional no podrá ser construido sino por aquellos que, teniendo la necesidad fundamental de que el mundo se transforme para llegar a ser un Universo de fraternidad y de paz, puedan extirpar de raíz las fuentes de la explotación, de la dominación y de la guerra. Es en esta esperanza donde radica nuestra fe y nuestro esfuerzo cotidiano.

HENRYANE DE CHAPONAY

Octubre de 1978.-

# La Iglesia y la dignidad del hombre sus derechos y deberes en el mundo de hoy

Iglesia Catedral, Santiago de Chile, 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 1978



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

DOCUMENTO DE TRABAJO

"La dignidad del hombre, sus derechos y sus deberes hoy"

ENTRAIDE ET FRATERNITE

Ms. Yolanda Thome



## LA DIGNIDAD DEL HOMBRE, SUS DERECHOS Y SUS DEBERES HOY

Se puede decir que en nuestro país los derechos individuales son respetados. Ni arrestos arbitrarios, ni torturas, ni condenas sin proceso, ni desapariciones.

País, cuya historia, a fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX, está jalonada de luchas por un salario suficiente, horario de trabajo limitado, escolaridad obligatoria, pensión de vejez, libertades sindicales. Todo esto fue arrancado, paso a paso, al precio de esfuerzos, sufrimientos, muertes, en los cuales muchos hombres dejaron su salud y, a menudo, sus vidas.

La prosperidad vino después de la Segunda Guerra Mundial. Bélgica, con sus 30.507 kilómetros cuadrados y sus 10 millones de habitantes, se convirtió en uno de los seis países más ricos del mundo.

Incluso antes que comenzara la crisis mundial actual, que puso todo en tela de juicio, nos interrogábamos sobre el verdadero respeto de los derechos del hombre en nuestro país y en su comportamiento internacional.

Existía, en primer término, la pobreza o la miseria que alcanzaba al 10% de la población, tanto más intolerable por el contraste que presenta con una sociedad de consumo presente por todas partes. Los ancianos, los cesantes, los sub-proletarios, los disminuídos físicamente, los analfabetos, los extranjeros, eran como la cara oculta de esta sociedad en la cual no tenían cabida. Y, sin embargo, una persona de cada 10 formaba parte de ella. Hoy, el 19% de la población belga, tiene ingresos inferiores a los que se exigen para una declaración fiscal: Un tercio de las viviendas son oficialmente insalubres. Después existían los trabajadores inmigrantes: en primer lugar, italianos y españoles que llegaron a trabajar en las minas; después marroquíes, turcos, pakistanos, griegos, para las tareas más duras y las más mal pagadas. Desarraigados, hablando el idioma con difícil

tades, viviendo en tugurios, una buena parte de esos trabajadores constituían la "reserva de mano de obra barata" empleada a menudo clandestinamente, sirviendo siempre como medio de presión sobre los salarios (por un mismo trabajo un obrero belga ganaba 100 francos y un obrero extranjero 85 francos) ¿Qué acogida dábanos a su cultura? ¿a sus hijos que tenían en nuestras escuelas grandes dificultades a causa del idioma y de sus condiciones de vida familiar?

Después existía el gran problema internacional, planteado, cada vez más, por el Tercer Mundo y que estalló a la luz del día cuando los precios del petróleo comenzaron a subir: ¿en qué se basaba nuestra prosperidad? ¿Cuál era la posición de Bélgica en las reuniones de la CNUCED (la tercera de las cuales tuvo lugar justamente en Santiago) frente a los problemas del precio de las materias primas, del comercio exterior, de la división internacional del trabajo y del nuevo orden económico? Cuestiones esenciales para que en el Tercer Mundo, los derechos del hombre al trabajo, la salud, la vivienda, un salario justo, pudiesen ser respetados.

Los intereses belgas en Brasil, Sud-Africa o en otros países, ¿no contribuían, por el contrario, a favorecer el apartheid y el aplastamiento de la clase obrera?

Las agro-industrias que se establecieron con nuestra ayuda en Africa en detrimento de los cultivos alimenticios de consumo local, ¿no contribuyeron a deteriorar la situación alimenticia de la población?

Por último, ¿no proporcionábamos armas a países que se servían de ellas, no para su defensa exterior, sino para dominar las justas reivindicaciones contra el racismo o contra condiciones inhumanas de vida?

La Declaración de los Obispos de Bélgica, en noviembre de 1975, se hacía eco de estas preocupaciones: "Europa no llegará a ser una comunidad unida y sólida capaz de cumplir con su tarea en escala mundial si sus ciudada-



nos no toman en serio la solidaridad efectiva y la preocupación por el bien común. No se trata aquí de una especie de espíritu de caridad, sino más bien de una auténtica responsabilidad. Todos debemos comprender que es nuestro deber reconocer y hacer respetar el derecho de los demás. Mientras transcurra tanto tiempo en que para sobrevivir, otros hombres, otras naciones, otros estados, estén dependiendo de mejores garantías y sean tributarios de su buena voluntad, no se podrá tratar de solidaridad efectiva. Su derecho a una existencia digna debe estar jurídicamente sancionada, es decir, garantida por disposiciones legales. Tal liberación no se obtendrá sin una seria distribución de los recursos.

Y en el comentario a este documento: "La toma de conciencia individual debe conducir, necesariamente, a un esfuerzo colectivo que repercuta en el plano estructural".

Si se ha hablado hasta aquí en pasado, es porque, sobre todo a partir de 1976, se agrega un elemento nuevo, por nuestra propia experiencia vivida en este descubrimiento de estructuras injustas que, tanto en el plano nacional como internacional, aplastan los derechos económicos y sociales de los más débiles y, en ciertos países, de la mayoría de la población en beneficio de una minoría privilegiada.

Hay en la actualidad en Bélgica alrededor de 350.000 cesantes, es decir, el 7% de la población activa. Y los jóvenes de aquí realizan manifestaciones por el derecho al trabajo tal como los jóvenes del Tercer Mundo. Presenciamos impotentes la danza de las multinacionales: implantaciones, reagrupamientos, "racionalizaciones", cierre de fábricas, abiertas apenas dos o tres meses antes.

Empezamos a comprender un poco mejor el papel que hemos jugado en estas estructuras de las cuales comenzamos también a ser víctimas.

Volvemos a poner en tela de juicio este modelo de desarrollo que nos había

parecido el único válido y que presentamos como tal al Tercer Mundo.

Por el contrario, y cada vez más, la cooperación al desarrollo nos aparece a nosotros cristianos que nos preocupamos de ella, como una solidaridad con los pueblos oprimidos del Tercer Mundo; queremos buscar con ellos estructuras más justas y otros modelos que respondan a las necesidades de la mayoría y requieran de la participación efectiva de todos y no sólo de la recompensa del capital.

Nunca se ha hablado tanto en el mundo de los derechos del hombre y jamás se les ha pisoteado tanto universalmente: en Sud-Africa, Rhodesia, Indonesia, Checoslovaquia y en casi todos los países de América Latina. Para no hablar sino de este continente, constatamos: en Nicaragua un pueblo entero es aplastado para permitir a una "dinastía" que continúe apropiándose de las riquezas del país. En el Perú, la inflación del 70% (reconocida oficialmente, pero en el hecho mayor) y la cesantía acrecentada ejercen una represión económica que se opone a toda huelga o reivindicación. En Brasil donde en 1970, el 5% de la población se apropiaba de la parte más importante del ingreso nacional (36,3), y el 80% de esta misma población, recibía sólo el 34,8%, la mortalidad infantil recrudece en las grandes ciudades como San Pablo, capital industrial de América del Sur.

Los derechos políticos están prohibidos casi en todas partes, sobre todo aquellos que podrían ser instrumentos de lucha para la preservación de los derechos económicos y sociales. La reivindicación justa es considerada "subversión" y penada con métodos represivos sistemáticos y refinados, ajenos hasta ahora, a la historia del continente latinoamericano.

Todo este proceso parece ser el resultado de políticas económicas que reajustan las economías dependientes a nuevas formas de división internacional del trabajo, políticas dictadas por las superpotencias económicas.

Todos los derechos del hombre están íntimamente relacionados y la campaña

conducida por el Presidente Carter parece llevar en sí misma su propia contradicción, insistiendo solamente en los derechos individuales, como si su violación fuera fruto del sadismo o de una violencia gratuita, sin relación con una política descada, y de poderosos intereses económicos y políticos.

A la inversa, las Iglesias, al menos una parte de los cristianos comprometidos, se dan cuenta cada vez más, que predicar una Palabra liberadora sin luchar para que ella se convierta en una realidad encarnada en la vida de los hombres, es puro fariseísmo. Y que la teología es reflexión sobre la vida y la historia y no ciencia de laboratorio. Ellas rechazan la identificación, fuente de tantas injusticias, entre el cristianismo y la civilización occidental.

En una conferencia dictada en Bruselas en el mes de diciembre de 1977, Monseñor Lamont, Obispo de Rhodesia expulsado de su país por haber protestado contra las injusticias de las cuales eran víctimas las poblaciones negras, decía: "No puedo soportar tal régimen y he creído mi deber apartarme de él, tanto más cuanto que pretende defender la civilización cristiana y occidental. Si es eso, no sé ya lo que es la civilización cristiana ni la civilización occidental."

La ayuda al Tercer Mundo pasa, de ahora en adelante, para nosotros, por el compromiso en nuestra propia sociedad, por el estudio y la denuncia de las causas del desequilibrio internacional, por la búsqueda de soluciones colectivas. Y también por una transformación de nuestra manera de vivir.

Nos corresponde a nosotros liberarnos de todo lo que nos mantiene bajo la dominación de un sistema de relaciones en el cual predomina el egoísmo la lucha por el poder, la ganancia y el dinero.

A nosotros, también, corresponde apoyar a aquellos que, al precio de su

libertad o de su vida, trabajan por establecer en su país los derechos fundamentales contenidos en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre:

- el derecho a la libertad y a la seguridad de la persona (art. 3)
- el derecho a la libre circulación (art. 13)
- el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (art. 18)
- el derecho a la libertad de opinión y de expresión (art. 19)
- el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica (art. 20)
- el derecho al trabajo. (art. 23)
- el derecho a la educación. (art. 26)
- el derecho a sindicalizarse. (art. 23)
- el derecho a un nivel de vida suficiente para asegurar a sí mismo como a su familia, salud, alimentación, vestuario, vivienda, atención médica, seguridad en caso de vejez o enfermedad. (art. 25)

Terminaremos citando un texto extraído de la segunda carta al Pueblo de Dios escrito en 1976 por el hermano Roger, prior de Taizé, que ha impactado fuertemente entre nosotros.

Es indispensable una lucha común para la repartición de los bienes de la tierra. Una redistribución de las riquezas no requiere sólo que los países industrializados den lo superfluo. Las estructuras que sostienen la injusticia internacional deben ser cambiadas a cualquier precio. Es la necesidad real de todos los hombres, aún del último, lo que constituye el punto de referencia, y no la satisfacción de las necesidades del hombre occidentalizado.

Hay solamente una familia humana. Ningún pueblo, nadie, está excluido de

ella. ¿Cómo tolerar, entonces, que miembros de la familia humana sean víctimas del racismo, encerrados en prisiones políticas, sometidos a toda clase de violencias?

....Para curar tantas heridas de la familia humana estamos llamados a trabajar sin descanso en varios planos a la vez.

.....Cuando el Pueblo de Dios busca estar presente en las situaciones del mundo contemporáneo, no tiene nada de extraño que él sea también sacudido, estremecido, por crisis sucesivas. Por lo tanto, nuevos comienzos y despertares son perceptibles por todas partes en el Cuerpo de Cristo, su Iglesia.

Si la Iglesia abandona todo lo que no le es absolutamente esencial, si se consagra a ser sólo servidora de la comunión y del compartir en la humanidad, entonces, participará en la curación de las heridas de la familia humana. Hará vacilar las estructuras de la injusticia, podrá trastocar las olas de pesimismo y arrancarnos de la actual crisis de confianza en el hombre.

A través de la parábola de la partición, la Iglesia será en la familia humana una simiente que engendrará un devenir colectivo muy diferente.

Ella será portadora de una esperanza que no tiene fin.

AYUDA MUTUA Y FRATERNIDAD/BROEDERLIJK DELLEN.

# La Iglesia y la dignidad del hombre sus derechos y deberes en el mundo de hoy

Iglesia Catedral, Santiago de Chile, 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 1978



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

DOCUMENTO DE TRABAJO

"Socorro Popular Francés para la Promoción  
de los Derechos y Deberes del Hombre"

SECOURS POPULAIRE FRANCAIS

P. León Dujardin



SOCORRO POPULAR FRANCES

SECOURS POPULAIRE FRANCAIS

POR LA PROMOCION DE LOS DERECHOS Y

DEBERES DEL HOMBRE

León Dujardin  
Secretario Nacional

SOCORRO POPULAR FRANCES

SECOURS POPULAIRE FRANCAIS

POR LA PROMOCION DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE

La decisión del Cardenal Raúl Silva Henríquez de invitar a la Iglesia de Santiago y a los hombres de buena voluntad, entre los cuales nuestra asociación, a conmemorar en 1978 "el Año -- de los Derechos Humanos en Chile" y en esta perspectiva a par-- ticipar en un Simposium Internacional desde el 22 al 25 de no-- viembre, 1978 en Santiago, es considerado por el Secours Popu-- laire Francais como una decisión particularmente acertada.

Incluimos lo que nos ha escrito la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago el 15 de junio de 1978: "Pensamos que este año representa una oportunidad privilegiada para re-- flexionar sobre nuestra propia experiencia en el campo de la defensa y promoción de los derechos del hombre y, lo que es -- más importante, conocer experiencias valiosísimas a este res-- pecto que se han desarrollado en diversas partes del mundo". "La Vicaría de la Solidaridad ha conocido muy de cerca la la-- bor que Ud., y la institución que Ud. representa, ha desarro-- llado en esta área y hemos estimado importantísimo contar con su participación en esta Jornada."

Todo lo que favorezca la promoción de los derechos del hom-- bre y el reconocimiento de su dignidad, interesa altamente al Secours Populaire Francais. Por este motivo, la asociación -- acepta participar de su experiencia.



## ¿ POR QUE UN SOCORRO POPULAR FRANCES ?

En Europa, a comienzos del siglo, hombres y mujeres han sufrido duramente los efectos del desempleo, la miseria, la guerra y la intolerancia. También en Francia desde 1926, los sobrevivientes se han reunido para prestarse ayuda mutuamente.

De la voluntad de estos hombres y mujeres nace en 1936 el "Secours Populaire Francais", que inmediatamente viene en ayuda de los niños huérfanos, familias víctimas del desempleo o de conflictos sociales, como también numerosos emigrados víctimas de sus opiniones.

Desde su fundación, el "Secours Populaire Francais" ha aportado una ayuda material a los más desvalidos ofreciéndoles comida, paquetes alimentarios y vacaciones, defendiendo a unos y otros contra la arbitrariedad y la injusticia.

"¿Ha cruzado Ud. una mirada con un niño desdichado?"

Esta angustia inocente es insostenible pues no hay nada más injusto que el sufrimiento de un Niño" (Gisele Bosquet).

Desde que la desgracia se presenta, la tierra tiembla; el accidente llega, el hambre diezma poblaciones, el desempleo se manifiesta, un nivel de vida decente no se asegura, especialmente en lo que concierne a la alimentación, vestuario, habitación, descanso, cuidados médicos, servicios sociales, como cada vez que la libertad de expresión, el derecho de opinión y de religión no es respetado, conviene reunirse para testificar que el hombre no es lobo para el hombre.

Millares de hombres y mujeres de todas las condiciones sociales, de todas las profesiones, de todas las confesiones, de todas las opiniones, pero haciendo de ellas el lema "Todo lo que es humano es nuestro", lo han comprendido y se han reunido para participar en la solidaridad.

El "Secours Populaire Francais" siempre ha sabido reunirse para organizar la solidaridad y defender los derechos del hombre, -

con valientes personalidades como Francis Jourdan, Jean Cocteau, Picasso, abogados, y hombres y mujeres de pueblo de modestas condiciones.

Hoy día, la asociación es fuerte con 425.866 miembros donantes, de los cuales 22.333 participan en su organización de una manera ocasional o continua con solamente una sesentena de trabajadores permanentes a través de Francia.

El "Secours Populaire Français" cuenta hoy día entre sus 168 miembros elegidos para su Comité Nacional, con 34 hombres y 34 mujeres, de los cuales:

- 69 obreros u obreras, secretarios o empleados;
- 67 cuadros medios o superiores o de profesiones liberales: médicos, farmacéuticos, profesores, asistentes sociales, técnicos, directores, etc... (entre éstos, 6 abogados, 5 sacerdotes o pastores).
- 12 mujeres sin profesión en el hogar.
- 9 estudiantes de ambos sexos
- 11 jubilados también de ambos sexos.

Entre los 50 miembros elegidos para la Oficina Nacional, 10 al menos son menores de 25 años.

Cada uno es invitado a dar lo que puede; por ejemplo, a las personalidades les pedimos que apadrinen o redacten nuestros principales llamados.

Las siguientes personalidades han dado su voz para nuestras campañas en favor de los niños más desfavorecidos de nuestro país, en estos últimos años:

Alfred Kastler, Miembro del Instituto; Jean Rostand, hombre de ciencias y letras, Miembro de la Academia Francesa; Louis Leprince-Ringuet, Físico, Miembro de la Academia Francesa y de la Academia de Ciencias; Alain Decaux, historiador; Max-Pol Fouchet, hombre de letras, crítico literario de la "ORTF"; Jean Effel, dibujante; Haroun Tazieff, vulcanólogo, Director de investigaciones C.N.R.S.; y Raymond Poulidor, el célebre y popu-

lar ciclista de la Vuelta a Francia.

### SU ESPIRITU

Cabe perfectamente en el sentido de la defensa y de la promoción de los derechos y deberes del hombre.

Los objetivos de la Asociación exigen naturalmente todo de aquellos que participan en sus realizaciones.

La fidelidad como uno de los valores humanos más nobles, la tolerancia que permite mejor comprender para mejor realizar, el respeto debido a los desheredados, la amistad, la dedicación, el espíritu de servicio que da a los amigos del "Secours Populaire Francais", la conciencia de ser parte, activa en el avance del progreso humano.

El "Secours Populaire Francais" es un lugar de encuentro que permite, gracias a la riqueza de la diversidad de sus miembros, este avance de la humanidad. Por este motivo, asume como propias todas las gestiones, no importando de donde vengan, que favorezcan la promoción del hombre.

Como se ve es un crisol de todas las buenas ideas, trata de emplear todas sus fuerzas para hacer reconocer, como lo ha escrito Juan XXIII en "Pacem in Terris", y de la cual Uds. celebran el XV Aniversario.

- que "todo ser humano es una persona";
- "Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la integridad física y a los medios necesarios y suficientes para una existencia decente...";
- "Todo ser humano tiene derecho al respeto por su persona, a su buena reputación, a la libertad en la búsqueda de la verdad...";
- "el derecho de acceder a los bienes de la cultura...";
- "derecho de libertad en la elección de su estado de vida...";

Resulta también, -y es conveniente subrayarlo- que al obrero - de le debe un salario que debe determinarse según las normas de la justicia...

- "A la ley del trabajo, inscrita en la naturaleza, responde también el derecho natural para el hombre, de obtener de su trabajo lo necesario para vivir y hacer vivir a sus hijos..." (Pio XII).
- "Del hecho que el ser humano está ordenado a la vida - en sociedad, se desprende el derecho de reunión y de - asociación..."

La Encíclica Mater et Magistra establece en buen derecho que la creación de un buen número de asociaciones o cuerpos intermedios, capaces de alcanzar objetivos que los individuos no -- pueden alcanzar más que por medio de la asociación, aparece -- como un medio absolutamente indispensable para el ejercicio -- de la libertad y de la responsabilidad de la persona humana".

- "Jamás la pertenencia a una u otra comunidad política impedirá a alguien quien quiera que sea, ser miembro - de la familia humana, ciudadano de esta comunidad uni- versal donde todos los hombres están unidos por lazos comunes".

Compartiendo estas convicciones humanas expresadas en forma - semejante en "La Declaración Universal de los Derechos del -- Hombre", sabiendo por otra parte que "los derechos del hombre son pues una larga conquista, dura, inalcanzada y frágil", -- (Textos y Documentos para la clase -- Instituto Pedagógico Na- cional 1968), los miembros del "Secours Populaire Francais" se hacen el deber de promover de manera concreta estos derechos.

En el mismo espíritu, en nuestro último congreso nacional en mayo de 1977, nuestro Secretario General, Julien Laupetre dijo: "Enfrentados al mundo de la miseria, en nuestro país y -- fuera de sus fronteras, no nos resignamos, llamamos a formar la cadena, a hacer frente. No contemplemos el hecho, reaccionemos".

"Muy ingenuo sería aquel que piensa que la sol actividad de las asociaciones privadas -tal como la nuestra- con un rol -forzadamente fragmentario, será suficiente para poner término a los dramas, pero muy culpable sería también aquel que torne la espalda bajo el más falaz pretexto para tratar de enmascarar eso que muy a menudo es señalado por el egoísmo...

"No entendemos en absoluto suplir las carencias de los poderes públicos en Francia o de los Estados a través del mundo, bajo cualquiera forma que sea. No es cuestión de inmiscuirnos en los asuntos internos de un país, pero es nuestro derecho, nuestro deber, hacer entender, poderosa, la voz de la humanidad.

"La independencia a la cual nos referimos sin cesar, no esconde una neutralidad de mala ley. Resueltamente estamos al lado de la víctima, la más pobre, la más desgraciada. No suplimos los poderes públicos, los aguijoneamos, los inquietamos.

"Aplaudimos cualquier decisión de las autoridades que tienda a hacer la vida menos difícil para los más desvalidos...

"Y aún si todas las disposiciones gubernamentales fueran tomadas, nada ni nadie reemplazaría jamás los latidos del corazón, la gestión humana de la obra privada...

"Porque nosotros somos conquistadores llenos de buena voluntad, para hacer retroceder la miseria, la injusticia, para sembrar la amistad y la esperanza, podemos tornarnos más resueltamente y con confianza, hacia los niños y jóvenes de nuestro país... Que esto sea por la realización de dibujos, poemas, afiches, o aún por visitas a personas de edad avanzada, el cambio de correspondencia con pequeños africanos, la colecta de leche, material escolar, cada vez un mayor número de niños toman un buen lugar en nuestra cadena... Más vale exaltar la solidaridad que las escenas de violencia y las hazañas guerreras!"

"Cada dos años hombres y mujeres de buena voluntad representando las centenas de miles de adherentes de la Asociación se encuentran para intercambiar sus experiencias, aprenden los

unos de los otros como mejor armarse en el combate indispensable y pacífico para hacer retroceder la miseria, la injusticia, la desgracia... el hambre en el mundo...

"Lejos de desalentarse, nuestro "Secours Populaire Francais" conoce al contrario una nueva juventud lanzada al corazón de las actividades que siembran la esperanza, la confianza en el hombre...

"El reconocimiento que nuestros amigos no solicitan nos ha sido ofrecido en la sonrisa encontrada de un niño, en el apretón de mano de un desheredado, en el abrazo de un inocente salido de un calabozo, la alegría de un viejo aprovechando algunas horas que rompe su destino cotidiano de anargura y soledad...

"Sabemos que nosotros no pondremos término a los sufrimientos y a las penas. Pero San Vicente de Paul dijo: "Yo no puedo descansar, pues la miseria no descansa jamás".

"La solidaridad popular contribuye a salvar vidas humanas, constituye una fuente de esperanza, quiebra el aislamiento, porta un testimonio de amistad, de fraternidad entre los hombres.

Ella no podría resolverlo todo, pero esto no impide que nada pueda reemplazarla."

#### INDEPENDIENTES PERO NO AISLADOS

Nuestra independencia es total, tanto en el plano de la orientación y de la organización, como en el financiero. Nadie puede decirse delegado de un partido o de una iglesia cualquiera que sea, pero cada uno en el respeto de unos y de otros, está invitado a expresar lo que le parece ser lo más eficaz para la solidaridad.

El criterio de elección de los beneficiarios de nuestra acción es aquel del célebre sabio Luis Pasteur: "Yo no te pregunto ni tus opiniones ni tu religión, pero te pregunto cual es tu sufrimiento."

Estimamos que el interés de los más desafortunados exige el pregunto ni tus opiniones ni tu religión, pero te pregunto cual es tu sufrimiento."

Estimamos que el interés de los más desafortunados exige algunas veces que con otras asociaciones sepamos unir nuestras fuerzas, siempre respetando la originalidad de cada uno.

Por nuestra parte estamos en permanente apertura y listos al diálogo para unir nuestro esfuerzo altruísta.

En el seno de la Unión Nacional Inter-Federal de Obras y Organismos Privados Sanitarios y Sociales (UNIOFSS) del cual nosotros somos miembros del consejo restringido de administración, participamos en la concertación, para la búsqueda por un lugar más amplio de las obras privadas en la vida nacional o por conducir una acción común.

Con otras 50 asociaciones contribuimos a la organización del "Centro de Estudios y de Información sobre el Voluntariado" - quien tiene por fin promover el voluntariado. Alentamos la participación a todos los niveles de personas de buena voluntad para que tomen de su tiempo de descanso las horas necesarias para contribuir a la organización de la solidaridad como de toda vida asociativa.

Nos alegramos profundamente que la cadena de la fraternidad entre hombres de diferentes continentes sea forjada más estrechamente.

Es así como hemos trabajado con el Comité de Solidaridad de Madagascar, el "Secours Populaire Libanés" y en ciertas circunstancias, Caritas de Francia, de Guatemala, de la República Federal Alemana y de vuestro país, con la Cruz Roja o Cruzadas Rojas de diversos países, Ligas por los Derechos del Hombre y últimamente con vuestra Vicaría de la Solidaridad.

UNA SOLIDARIDAD CONCRETA AL SERVICIO DE LA PROMOCION DE LOS  
DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE.

Como decía el poeta: "las palabras que no son más que pala --  
bras son casi mentiras."

¿El Verbo no debe hacerse siempre carne?

"En el "Secours Populaire Francais" nos encontramos no solamen--  
te para hablar, discutir eso que permanece indispensable, si--  
no también, esencialmente, para traducir en actos nuestras --  
gestiones animadas de humanidad, de justicia."

A título indicativo en 1976 y 1977 hemos recibido de nuestros  
donadores 46.332.612 FRS. Esperamos recibir cerca de cuaren--  
ta millones de FRS en 1978. Respetando la voluntad de nues--  
tros donantes hemos podido así, hacer la solidaridad.

En Francia

Más de dos millones de niños viven en familias de muy bajos --  
ingresos. Ellos no sufren de carencias alimentarias, pero co--  
nocen la miseria, el drama del desempleo, el sobrepoblamiento,  
(el 6% de los niños en Francia).

El derecho de vacaciones, reconocido en nuestro país no puede  
ser efizcamente ejercido por todos. El 45% de los niños meno--  
res de 13 años no tienen vacaciones.

Por ellos nosotros hacemos una campaña.

"El sol, la naturaleza, el mar, la montaña permiten a los ni--  
ños de nuestras ciudades, frecuentemente nerviosos y frágiles,  
adquirir un potencial de salud: sus pulmones se oxigenan de --  
nuevo, sus miembros trabajan y se alimentan. Todo esto es un  
equilibrio perdido, una alegría perdida que se reencuentra."  
(Louis Leprince Ringuet, miembro de nuestra Asociación).



Según la declaración de los derechos del niño de ONU "el niño debe tener todas las posibilidades de entregarse a juegos y actividades recreativas..."

Nuestra solidaridad quiere despertar conciencias. Este verano hemos enviado un mensaje señalando el problema y llamando a la solidaridad en más de 2.500.000 hogares --cerca de uno -- por cada cinco que nos han respondido nos han permitido ayudar a más de 14.000 niños en sus vacaciones. En 1977 ya habíamos ofrecido 292.620 jornadas de vacaciones a 13.871 niños.

Paralelamente estimamos normal que cada niño reciba un juguete y algunas golosinas para Pascua, según la tradición de nuestro país. Desde hace 2 años hemos lanzado una campaña llamada "Viejo Pascuero Verde".

¿No es el verde el color de la esperanza?

El objetivo de este año es el de recoger y ofrecer 200.000 juguetes de la solidaridad, pues el desempleo no cesa desgraciadamente de crecer, así como las expulsiones y los embargos de muebles. Así hemos hecho en 1977, 86.381 familias felices, y en 1976, a 33.656.

Por un gesto concreto, o sesión de circo en otro espectáculo, hemos querido llevar esperanza, reconfortamiento, calor humano, el coraje de seguir su combate, por más justicia a los padres, por hacer respetar su derecho al trabajo y condiciones de vida más respetuosas de la condición humana.

En nuestro país decenas de millares de toneladas de frutas y legumbres, en perfecto estado son destruidas a título de "excedente alimentario", mientras que cerca de 4 millones de personas (personas de edad avanzada, familias víctimas del desempleo, de un accidente...) viven con menos del 60% del salario mínimo interprofesional de crecimiento (S.M.I.C.) Por sus intervenciones el "Secours Populaire Francais" en dos años ha podido salvar de la destrucción 1.965 toneladas de este excedente y distribuir las gratuitamente a 393.000 personas desprovistas.

Cerca del 30% de personas de edad avanzada conocen una vida - que no corresponde a las exigencias de la vida actual. Esta es la categoría de la población más desfavorecida, ya sea des de el punto de los ingresos, de la alimentación, de la habita ción como del aislamiento.

Estimamos que es nuestro deber manifestarles amistad, recono- cimiento, solidaridad, de permitirles reunirse, vivir y no so lamente de sobrevivir.

En este espíritu, en los dos últimos años hemos distribuido - 439.222 paquetes alimentarios o de golosinas, hemos realizado 42.321 comidas, remitido 2.394 bonos de calefacción, 60.192 - vestimentas, hecho 9.940 visitas a domicilio, organizado ---- 7.652 salidas en autobus o tren, ofrecido 18.346 días de vaca ciones, 45.894 sesiones recreativas, abierto o apadrinado -- "Clubes de la Tercera Edad".

Las solicitudes, los motivos y las razones de intervención - del Secours Populaire Francais en favor de nuestros compatrio tas son innumerables, pero la consideración lanzada sobre --- nuestro propio país no podría hacernos olvidar que la miseria es universal, que ella golpea también indistintamente, cual-- quiera sea la nacionalidad o el color de la piel.

A LOS CUATRO RINCONES DEL MUNDO

Al derecho a la vida está ligado el derecho a una alimentación que no sólo permita sobrevivir, sino vivir. Cien millones de niños, de menos de 5 años sufren de desnutrición, de los cuales 10 millones de manera aguda según la Organización Mundial de la Salud.

¿No consiste la primera solidaridad en permitir al hombre alimentarse?

A título de ejemplo, la gran sequía que asoló el Sahel ha sido la ocasión para que la población francesa descubriera mejor las dificultades de los habitantes de esta región del mundo.

Un amigo médico había conocido en calidad de colaborador en Lena, Alto Volta, un pueblo en plena sabana, a un profesor.

Este había reflexionado con los jóvenes, luego con todos los habitantes, las causas de sus desgracias y una manera de cómo salir de ellas. Con sus escasos medios habían realizado un pequeño embalse, comenzado a perforar algunos pozos. Porque a este médico lo habíamos conocido decidimos ayudarlos a realizar más plenamente sus objetivos. Les hemos así ayudado financieramente a comprar 60 bueyes, carretas, rastras, a continuar el perforado de pozos, lo que les ha permitido el año último dejar de sufrir de subalimentación. Por otra parte les hemos remitido 60.000 francos para la construcción de un consultorio, que ellos deseaban desde hace 20 años.

Nuestra ayuda les ha servido de trampolín para levantar un edificio de 180.000 francos, ya que escolares, jóvenes, y todos los adultos han participado en su realización.

Ultimamente para unir todo esto al hospital, el más próximo para los casos de urgencia médica, les hemos ofrecido una pequeña ambulancia.

Nuestra solidaridad no se ha limitado a este único pueblo, en efecto, hemos hecho partir desde los puertos de Francia 3.400 toneladas de mercadería en nombre de la solidaridad.

Podemos decir que en estos últimos años hemos permitido a miles de niños, condenados por el hambre, llegar a ser hombres. Sin ninguna condescendencia, pero considerando a cada uno como un hermano en lucha por sobrevivir. Hemos, así contribuido especialmente a la construcción de embalses, a la perforación de pozos, a la adecuación de centros de educación nutricional, al apadrinamiento de escuelas, de maternidades, a la compra de motobombas, de vehículos, de material agrícola, de máquinas de coser, de material escolar...

La educación es también un derecho por el cual nosotros trabajamos.

Por ejemplo, desde 1947, del puerto de Rouen parten regularmente bienes alimentarios o vestimentas con destino al Comité de Solidaridad de Madagascar; desde París parte cada mes el salario de un profesor rural. No nos olvidamos de las víctimas de la guerra.

Desde 1974, superando las divisiones, los focos de odio y violencia, nuestros amigos del "Secours Populaire Libanés", han tenido éxito al reunir en su seno como en el nuestro, hombres y mujeres de todas opiniones que han hecho suyo este noble lema: "al servicio del hombre". Les hemos hecho llegar 85 toneladas de mercadería, equipos quirúrgicos, material sanitario y últimamente dos ambulancias así como 50 toneladas de leche en polvo con la Comunidad Económica Europea.

CON VUESTRO PAIS

Nuestra solidaridad como en los 24 otros países en los cuales intervenimos actualmente se traduce de una manera concreta.

Nos alegramos de ver que vuestra organización trabaja rechazando todo lo que de cerca o lejos se aproxima al paternalismo, permite al máximo de la población participar de una solidaridad común respetando en ella plenamente la dignidad del hombre. Admiramos vuestro trabajo en favor de los derechos y deberes del hombre, vuestro sentido altamente educativo, vuestro coraje.

Desde que hemos conocido vuestra organización y las reales necesidades de los más desafortunados de vuestro país, nos hemos hecho el deber de aportarle nuestro sostén para ayudarle a permitir la sobrevivencia de los huérfanos, viudas, familias golpeadas por el desempleo, familias que se encuentran en la miseria a causa de sus opiniones.

¿No tiene todo hombre derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad de su persona?

Respetamos profundamente vuestro combate por una vida más respetuosa de la dignidad de la persona y por nuestra parte, queriendo respetar profundamente vuestras opiniones, estamos limitados a esta ayuda inicial que permite a un hombre permanecer de pie, a un niño sobrevivir.

Con el concurso de la asociación de solidaridad en 17 países y de Cáritas partió el 18 de diciembre de 1975 desde Francia, el barco "El Anjou" para llegar el 27 de enero de 1976 a vuestro país con 162.830. kilos de mercaderías, de las cuales 57.116 eran de productos alimenticios, 8.307 de medicamentos, 12.087 de vestuario, 13.729 de material escolar y para esta fecha de navidad 11.591 juguetes, todo representando para nuestra asociación un valor de cinco millones de francos, sin contar los 431.438 francos de flete que esto nos ha costado.

Los paquetes han sido recibidos y distribuidos según vuestro deseo por Cáritas de vuestro país bajo el consejo de responsables de su iglesia.

Ya antes, habíamos hecho llegar 10 toneladas de leche en polvo con el Concurso de la Comunidad Económica Europea y nos --preparamos para el período 1978-1979 a dirigirles nuevamente 20 toneladas de leche en polvo. Para Navidad de 1976 les habíamos hecho llegar 35 toneladas de productos alimenticios para recién nacidos que vuestra Cáritas ha querido recibir.

Para el funcionamiento de sus comedores, la creación y el sostén de sus talleres para toda su acción de solidaridad, les --hemos enviado por nuestro banco, estos últimos cinco años, un valor de 560.000 francos. Si agregamos a esta suma el valor de nuestras donaciones en bienes y gastos de envío de estos --bienes, estimamos que eso representa más de 6.500.000 francos, es decir alrededor de 1.300.000 dólares sin contar los gastos de organización de estas campañas de solidaridad.

A esta actividad directa debemos agregar que con otras asociaciones, "Terre des Hommes" en particular, hemos acogido cerca de 4.000 refugiados políticos procedentes de vuestro país y --que hemos intervenido en favor de numerosos prisioneros políticos.

Los chilenos en Francia no olvidan su familia, su país. Ellos participan en nuestras campañas de solidaridad en favor de --aquellos que Uds. ayudan.

Continuaremos de seguro aportándoles nuestro apoyo, pues sus necesidades aún permanecen.

NUESTROS OBJETIVOS -VUESTROS OBJETIVOS

Estimamos que nuestra acción de solidaridad va plenamente en el sentido de la promoción de los derechos y deberes del hombre.

Por respeto de las opiniones políticas, filosóficas o religiosas de nuestros millares de donantes limitamos voluntariamente nuestros objetivos al plano estrictamente humanitario.

En el mismo espíritu del respeto por otros, comprendemos bastante bien que la Iglesia Católica de Santiago refleja la misión evangélica que ella ejerce a través de la Vicaría de la Solidaridad.

Sin ser experto, quien conoce el Evangelio y ve vuestra obra de solidaridad y de educación, ¿no puede él decir que hay coherencia? Ustedes anuncian la buena noticia a los pobres, a los cautivos la liberación, a los oprimidos la libertad y nosotros nos alegramos de ver que vuestras obras confirman vuestras palabras.

De la misma forma que nosotros tomamos en cuenta la originalidad de otras asociaciones o agrupaciones que sostenemos en el mundo o con las que trabajamos en Francia, esperamos haberlos respetado, haber respetado huérfanos, viudas, víctimas del deempleo, familias de prisioneros o detenidos que les dan confianza.

En este espíritu deseamos un éxito pleno a este "Symposium Internacional" que ustedes han organizado.

Que los más desafortunados de vuestro pueblo no sólo sobrevivan sino que vivan plenamente libres, plenamente desarrollados.

León Dujardin  
Secretario Nacional

# La Iglesia y la dignidad del hombre sus derechos y deberes en el mundo de hoy

Iglesia Catedral, Santiago de Chile, 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 1978



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

DOCUMENTO DE TRABAJO

"Organismos de base"

Fundación para el desarrollo Regional de Aysén

Sr. Alberto Saini Baroni.-





## ORGANISMOS DE BASE

La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce en todos los hombres y los pueblos el derecho al desarrollo.

Este Desarrollo es un proceso que conceptualmente significa además de crecimiento, bienestar general, realización a plenitud del hombre como resultado del crecimiento de la riqueza de la sociedad y de una distribución equitativa de éste, entre los miembros que han contribuido a generarla.

El hombre, como ser social, está llamado a crecer en Comunidad y en este llamado transmite y conlleva la responsabilidad de ser protagonista de su propio destino en el medio donde vive. En esta perspectiva el hombre adquiere deberes y derechos.

Hoy, el hombre desea y necesita verse a sí mismo como participante en organizaciones dinámicas, para satisfacer su ansiedad de ser protagonista de su desarrollo, con esa convicción de que es capaz de liberarse y de realizarse plenamente.

El núcleo generador de esta ansiedad y dinamismo está en la conciencia de sus posibilidades y en su deseo de no continuar obligado a la inercia de sistemas sociales y económicos carentes de justicia que lo han marginado de participar y decidir los procesos que afectan a su vida.

En la búsqueda de salidas creativas, del bien común y en su afán solidario, el hombre se ha integrado en organizaciones, en "grupos de base" que crean nuevas reglas de juego en el acontecer socio-económico de la sociedad.

Estas organizaciones constituyen una opción social de cambio, de nuevas posibilidades, de combate a la dependencia y de realización humana.

En las organizaciones de base figuran un variado número de agrupaciones, organismos comunitarios y movimientos. En ellos, en especial, se encuentran el gran número de personas de bajos ingresos, los imposibilitados de obtener financiamiento - en el mercado de capitales, los que están marginados de la posibilidad de surgir en una economía social de mercado, los que - por su condición de vida no tienen identidad en una línea económica.

Sin embargo, las organizaciones de base, como fuerzas - sociales dinámicas constituyen mecanismos de defensa de intereses colectivos, desempeñando mediante la organización y participación de las personas un rol de gran importancia en el desarrollo de la comunidad.

Sería un grave error desentenderse e ignorar, que gran parte de la población de bajos ingresos están incorporados en organismos de base y que ella está consciente de su status social y del rol que le corresponde en la movilización y participación dentro del grupo y del contexto global; aun cuando median obstáculos que signifiquen disminución de afiliación, atomización, presión o paralelismo o dificultades para insertarse en movimientos sociales orgánicos de poder, suficiente para influenciar el desarrollo general del país.

Las organizaciones de base, como entes sociales, formados por personas que necesitan, que se han unido en pos de intereses comunes, son fuerzas reales que llevan implícitas la capacidad de cambio y son una entidad humanizante.

La participación de los grupos de base en el proceso de desarrollo económico y social de los pueblos son determinantes - para el cambio de estructuras, de dependencia y dominación.

Es muy difícil concebir la posibilidad de un desarrollo justo y armónico sin la presencia de grupos que de acuerdo a la

realidad, forman la base de la pirámide social del país; grupos movidos por el deseo de ser gestores de su propia identidad y existencia.

Toda agencia de ayuda exterior que crea en el hombre y en los hombres en comunión mediante la expresión de sus valores y de sus derechos por el amor, la justicia y la paz, necesariamente debería respaldar el fortalecimiento de las organizaciones de base, el establecimiento de redes de coordinación entre ellas y la generación de nuevos modelos de participación y organización.

Las agencias de cooperación internacional deberían incluir en sus estrategias y en sus acciones el apoyo a las organizaciones de base, abriendo canales de comunicación horizontal con ellas y a través de agencias intermedias que trabajen en el campo del desarrollo y promoción humana. Esta apertura tiene la intención de permitir un desarrollo creativo, con identidad, tratando de evitar la manipulación, la burocracia y el paternalismo.

La cooperación internacional debería presentarse como un anuncio de forjar un mundo más humano y una denuncia a la marginación y a las injusticias.

SIMPOSIUM INTERNACIONAL

# La Iglesia y la dignidad del hombre sus derechos y deberes en el mundo de hoy

Iglesia Catedral, Santiago de Chile, 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 1978



TODO HOMBRE  
TIENE DERECHO  
A SER PERSONA

DOCUMENTO DE TRABAJO

"Organismos de base"

Fundación para el desarrollo Regional de Aysén

Sr. Alberto Saini Baroni.-



CHILE en el año de los  
derechos humanos 1978

## ORGANISMOS DE BASE

La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce en todos los hombres y los pueblos el derecho al desarrollo.

Este Desarrollo es un proceso que conceptualmente significa además de crecimiento, bienestar general, realización a plenitud del hombre como resultado del crecimiento de la riqueza de la sociedad y de una distribución equitativa de éste, entre los miembros que han contribuído a generarla.

El hombre, como ser social, está llamado a crecer en Comunidad y en este llamado trasmite y conlleva la responsabilidad de ser protagonista de su propio destino en el medio donde vive. En esta perspectiva el hombre adquiere deberes y derechos.

Hoy, el hombre desea y necesita verse a sí mismo como participante en organizaciones dinámicas, para satisfacer su ansiedad de ser protagonista de su desarrollo, con esa convicción de que es capaz de liberarse y de realizarse plenamente.

El núcleo generador de esta ansiedad y dinamismo está en la conciencia de sus posibilidades y en su deseo de no continuar obligado a la inercia de sistemas sociales y económicos carentes de justicia que lo han marginado de participar y decidir los procesos que afectan a su vida.

En la búsqueda de salidas creativas, del bien común y en su afán solidario, el hombre se ha integrado en organizaciones, en "grupos de base" que crean nuevas reglas de juego en el acontecer socio-económico de la sociedad.

Estas organizaciones constituyen una opción social de cambio, de nuevas posibilidades, de combate a la dependencia y de realización humana.

En las organizaciones de base figuran un variado número de agrupaciones, organismos comunitarios y movimientos. En ellos, en especial, se encuentran el gran número de personas de bajos ingresos, los imposibilitados de obtener financiamiento - en el mercado de capitales, los que están marginados de la posibilidad de surgir en una economía social de mercado, los que - por su condición de vida no tienen identidad en una línea económica.

Sin embargo, las organizaciones de base, como fuerzas - sociales dinámicas constituyen mecanismos de defensa de intereses colectivos, desempeñando mediante la organización y participación de las personas un rol de gran importancia en el desarrollo de la comunidad.

Sería un grave error desentenderse e ignorar, que gran - parte de la población de bajos ingresos están incorporados en organismos de base y que ella está consciente de su status social y del rol que le corresponde en la movilización y participación dentro del grupo y del contexto global; aun cuando medien obstáculos que signifiquen disminución de afiliación, atomización, presión o paralelismo o dificultades para insertarse en movimientos sociales orgánicos de poder, suficiente para influenciar el desarrollo general del país.

Las organizaciones de base, como entes sociales, formados por personas que necesitan, que se han unido en pos de intereses comunes, son fuerzas reales que llevan implícitas la capacidad de cambio y son una entidad humanizante.

La participación de los grupos de base en el proceso de desarrollo económico y social de los pueblos son determinantes - para el cambio de estructuras, de dependencia y dominación.

Es muy difícil concebir la posibilidad de un desarrollo justo y armónico sin la presencia de grupos que de acuerdo a la

realidad, forman la base de la pirámide social del país; grupos movidos por el deseo de ser gestores de su propia identidad y existencia.

Toda agencia de ayuda exterior que crea en el hombre y en los hombres en comunión mediante la expresión de sus valores y de sus derechos por el amor, la justicia y la paz; necesariamente debería respaldar el fortalecimiento de las organizaciones de base, el establecimiento de redes de coordinación entre ellas y la generación de nuevos modelos de participación y organización.

Las agencias de cooperación internacional deberían incluir en sus estrategias y en sus acciones el apoyo a las organizaciones de base, abriendo canales de comunicación horizontal con ellas y a través de agencias intermedias que trabajen en el campo del desarrollo y promoción humana. Esta apertura tiene la intención de permitir un desarrollo creativo, con identidad, tratando de evitar la manipulación, la burocracia y el paternalismo.

La cooperación internacional debería presentarse como un anuncio de forjar un mundo más humano y una denuncia a la marginación y a las injusticias.